



edita excma. diputación provincial - alicante
viernes, 25 de septiembre de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant
divendres, 25 de setembre de 2009

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		AYUNTAMIENTO ASPE.	
-RESOLUCIONES ACTAS INFRACCIÓN	4	-ANUNCIO CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ	31
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTA DE INFRACCIÓN	4	AYUNTAMIENTO BENIDORM.	
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		-NOTIFICACIÓN A DETERMINADOS INTERESADOS	
-NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	4	EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		PAU-1 «EL MURTAL»	31
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	5	AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.	
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE ALICANTE	6	-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN DE ORDENANZA	32
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.		AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ALQUILER	25	-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		DEL AYUNTAMIENTO	33
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/644	26	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE VERTIDOS	
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.		A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.	33
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		AYUNTAMIENTO CASTALLA.	
SANCIONADORA	26	-EDICTO DESCONOCIDOS SOBRE PROVIDENCIA RCA 116/2009	36
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO CONCESIÓN DE OBRAS	
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO		PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA	
MUNICIPAL	27	ESCUELA INFANTIL EN CASTALLA.	36
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO		AYUNTAMIENTO COX.	
MUNICIPAL	28	-NOTIFICACIÓN BAJAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	36
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO		AYUNTAMIENTO CREVILLEN.	
MUNICIPAL	28	-LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS,	
AYUNTAMIENTO ALTEA.		TRIBUNAL CALIFICADOR, ORDEN INTERVENCIÓN INDIVIDUAL,	
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO EN PADRÓN MUNICIPAL		LUGAR, FECHA Y HORA CELEBRACIÓN PRUEBAS UNA PLAZA	
-NOTIFICACIÓN BAJAS A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA		DE TÉCNICO DE ADMINSITRACIÓN GENERAL	37
DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	30	AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.	
-NOTIFICACIÓN SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS SOLICITUD		-EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN	
COMPATIBILIDAD	30	PAISAJÍSTICA DEL PLAN ESPECIAL AMPLIACIÓN DE ZONA	
		DEPROTIVA EN T.M. DE DAYA NUEVA	37
		AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCEJAL Nº 720/2009.	
		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN	
		AMBIENTAL CON TRÁMITE DE AUDIENCIA	38
		AYUNTAMIENTO ELCHE.	
		-NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA	
		DEL SECTOR E-41	38
		-RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES EN MATERIA	
		DE URBANISMO	38
		-RESOLUCIÓN EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO	39

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO BASKET GATA	39	60
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO FÚTBOL GATA	40	60
AYUNTAMIENTO MILLENA.		
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL	41	61
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO	41	61
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA TASA INST. PUESTOS Y BARRACAS DE OCTUBRE 2009	41	61
-ANUNCIO DE COBRANZA TASA INST. PUESTOS, BARRACAS DE OCTUBRE 2009	42	61
AYUNTAMIENTO PEGO.		
-DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA	42	62
AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA	42	62
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	48	63
-APROBACIÓN INICIAL TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL	48	63
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 31/09 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	48	63
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 37/09 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	48	64
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2009	48	64
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		
-DELEGACIÓN EFECTUADA POR AYUNTAMIENTO DE JACARILLA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS	49	64
 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 104/08 - SENTENCIA	49	64
-PROCEDIMIENTO 79/09 - SENTENCIA	49	64
-PROCEDIMIENTO 57/09 - SENTENCIA	50	64
-PROCEDIMIENTO 31/09 - SENTENCIA	50	64
-PROCEDIMIENTO 95/09 - SENTENCIA	50	64
-PROCEDIMIENTO 1110/08 - SENTENCIA	50	64
-PROCEDIMIENTO 134/09 - SENTENCIA	51	64
-PROCEDIMIENTO 58/09 - SENTENCIA	51	64
-PROCEDIMIENTO 752/09 - CITACIÓN	51	64
-EJECUCIÓN 279/09	52	64
-EJECUCIÓN 277/09	52	64
-EJECUCIÓN 267/09	52	64
-EJECUCIÓN 295/09	52	64
-EJECUCIÓN 291/09	53	64
-EJECUCIÓN 289/09	53	64
-EJECUCIÓN 269/09	53	64
-EJECUCIÓN 275/09	53	64
-PROCEDIMIENTO 64/09 - SENTENCIA	54	64
-PROCEDIMIENTO 1114/08 - SENTENCIA	54	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1055/09 - CITACIÓN	54	64
-PROCEDIMIENTO 734/09 - SENTENCIA	55	64
-PROCEDIMIENTO 743/09 - SENTENCIA	55	64
-PROCEDIMIENTO 990/09 - CITACIÓN	55	64
-EJECUCIÓN 108/09	56	64
-EJECUCIÓN 92/09	56	64
-PROCEDIMIENTO 745/09 - SENTENCIA	56	64
-PROCEDIMIENTO 521/09	57	64
-PROCEDIMIENTO 710/09 - SENTENCIA	57	64
-PROCEDIMIENTO 997/09 - CITACIÓN	57	64
-PROCEDIMIENTO 1075/09 - CITACIÓN	57	64
-PROCEDIMIENTO 1065/09 - CITACIÓN	58	64
-PROCEDIMIENTO 752/09 - CITACIÓN	58	64
-PROCEDIMIENTO 510/09 - CITACIÓN	58	64
-EJECUCIÓN 104/09	58	64
-EJECUCIÓN 164/09	58	64
-EJECUCIÓN 100/09	59	64
-PROCEDIMIENTO 999/09 - CITACIÓN	59	64
-PROCEDIMIENTO 702/09 - SENTENCIA	59	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 701/09 - SENTENCIA	60	64
-PROCEDIMIENTO 703/09 - SENTENCIA	60	64
-PROCEDIMIENTO 1005/09 - CITACIÓN	60	64
-PROCEDIMIENTO 989/09 - CITACIÓN	61	64
-PROCEDIMIENTO 958/09 - CITACIÓN	61	64
-PROCEDIMIENTO 954/09 - CITACIÓN	61	64
-PROCEDIMIENTO 964/09 - CITACIÓN	61	64
-PROCEDIMIENTO 968/09 - CITACIÓN	61	64
-PROCEDIMIENTO 984/09 - CITACIÓN	61	64
-EJECUCIÓN 10/09 AUTO	62	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1011/08 - SENTENCIA	62	64
-PROCEDIMIENTO 1013/08 - SENTENCIA	63	64
-PROCEDIMIENTO 593/09 - CITACIÓN	63	64
-PROCEDIMIENTO 655/09 - CITACIÓN	63	64
-EJECUCIÓN 237/09	63	64
-EJECUCIÓN 17/09	63	64
-EJECUCIÓN 17/09	64	64
-EJECUCIÓN 145/09	64	64
-EJECUCIÓN 129/09	64	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		
-AUTOS 745/08 RESOLUCIÓN	64	64
-PROCEDIMIENTO 603/09 CITACIÓN	65	64
-EJECUCIÓN 247/09 AUTO	65	64
-EJECUCIÓN 246/09 AUTO	65	64
-EJECUCIÓN 249/09 AUTO	66	64
-EJECUCIÓN 248/09 AUTO	66	64
-EJECUCIÓN 244/09 RESOLUCIÓN	67	64
-EJECUCIÓN 250/09 AUTO	67	64
-PROCEDIMIENTO 1078/08 SENTENCIA	67	64
-AUTOS 872/08 SENTENCIA	68	64
-PROCEDIMIENTO 303/09 CITACIÓN	68	64
-PROCEDIMIENTO 281/09 CITACIÓN	68	64
-PROCEDIMIENTO 459/09 CITACIÓN	69	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.		
-AUTOS 412/09 CITACIÓN	69	64
-AUTOS 520/09 CITACIÓN	69	64
-AUTOS 483/09 CITACIÓN	69	64
-AUTOS 935/09 CITACIÓN	69	64
-AUTOS 491/09 CITACIÓN	69	64
-AUTOS 913/09 CITACIÓN	70	64
-AUTOS 851/09 CITACIÓN	70	64
-AUTOS 839/09 CITACIÓN	70	64
-AUTOS 843/09 CITACIÓN	70	64
-AUTOS 541/09 CITACIÓN	70	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		
-AUTOS 789/09 CITACIÓN	70	64
-AUTOS 777/09 CITACIÓN	71	64
-AUTOS 413/09 CITACIÓN	71	64
-AUTOS 719/09 CITACIÓN	71	64
-AUTOS 735/09 CITACIÓN	71	64
-AUTOS 767/09 CITACIÓN	71	64
-AUTOS 229/07 DILIGENCIA	72	64
-AUTOS 722/08 AUTO EJECUCIÓN	72	64
-AUTOS 755/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 787/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 374/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 1016/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 380/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 578/09 CITACIÓN	73	64
-AUTOS 782/09 CITACIÓN	74	64
-AUTOS 926/09 CITACIÓN	74	64
-AUTOS 788/09 CITACIÓN	74	64
-AUTOS 786/09 CITACIÓN	74	64
-AUTOS 1098/08 CITACIÓN	74	64
-AUTOS 776/09 CITACIÓN	75	64
-AUTOS 368/09 CITACIÓN	75	64
-AUTOS 922/09 CITACIÓN	75	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO ALICANTE.		
-AUTOS 840/09 CITACIÓN	75	64
-EJECUCIÓN 279/09 AUTO	75	64
-AUTOS 287/09 SENTENCIA	76	64
-EJECUCIÓN 276/09 AUTO	76	64
-AUTOS 664/09 CITACIÓN	77	64
-EJECUCIÓN 286/09 AUTO	77	64
-EJECUCIÓN 282/09 AUTO	77	64
-AUTOS 1027/09 CITACIÓN	77	64
-AUTOS 1037/09 CITACIÓN	78	64
-EJECUCIÓN 284/09 AUTO	78	64
-EJECUCIÓN 288/09 AUTO	78	64
-EJECUCIÓN 292/09 AUTO	79	64
-AUTOS 1061/09 CITACIÓN	79	64
-AUTOS 380/09 SENTENCIA	79	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE ALICANTE.		
-CITACIÓN 1071/09	80	64

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-EJECUTORIA 254/09 - NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	80	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE. -EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 51/08-C	84
-EJECUTORIA 255/09 - NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	80	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE. -JUICIO VERBAL 2255/08 SENTENCIA	84
-EJECUTORIA 256/09 - NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	81	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE. -DIVORCIO CONTENCIOSO 1260/07 SENTENCIA	85
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE. -AUTOS 454/09, 524/09, 798/09, 293/09, 285/09, 628/09, 288/09, 320/09, 321/09 Y 827/09 CITACIÓN	81	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE. -EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 1824/09	85
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA. -PROCEDIMIENTO 1036/08 - CITACIÓN	83	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES VILLENA. -EXPEDIENTE DE DOMINIO 375/09	85
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE. -EJECUCIÓN HIPOTECARIA 2228/08 SUBASTA	83	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ALICANTE. -JUICIO DE FALTAS 1640/08	86
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 773/06 SENTENCIA	83	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM. -JUICIO DE FALTAS 137/09 - SENTENCIA	86
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE. -JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 1011/09	84	AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE. -RECURSO DE APELACIÓN 208/09	86

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE****EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante -Sección de Sanciones-, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente (Dirección General de Trabajo), por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ACTA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCIÓN
I32009000051439	17/07/2009	SANDRA RAJCKOWSKA	X5805599P	COSTA TROPICAL, 18	ROJALES	PERD.PRESTACIÓN
I32009000094481	03/08/2009	SEBASTIÁN HARVEY	X6524243V	POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 56 - 2º A	S.VICENTE DEL RASP.	PERD.PRESTACIÓN
I32009000139951	24/08/2009	JORGE ROCAMORA ALFAYA	48531914M	AV.CARDENAL FCO.ALVAREZ, 35 - 5º	ALICANTE	PERD.PRESTACIÓN
I32009000141062	04/09/2009	RIZWAN ULLAH	X672417D	ALICANTE, 33 - 1º DCHA.	IBI	ANULADA

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

0922036

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de abril, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicar la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Inspección Provincial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

RESOLUCIONES PRIMERA INSTANCIA - INFRACCIÓN POR OBSTRUCCIÓN:							
ACTA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCIÓN	MATERIA
I32009000033352	16/07/2009	KEVIN ROY MATHEWS	X4840351R	JOAQUÍN CHAPAPRIETA, 148	TORREVIEJA	626,00	OBSTRUCCIÓN
I32009000102767	20/07/2009	JULIO LUIS ARACIL SADA	21453159R	ALCALDE FRANCISCO BURILLO, 12	SAN JUAN DE ALICANTE	6.251,00	OBSTRUCCIÓN

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

0922078

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**ANUNCIO**

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
ALVAREZ CAMARA, M. CARMEN	53239253	0900002721	657,50	04/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BETANCUT GALLEGO, HAILLER MAURICI	3583164	0900002503	3.742,01	04/04/2007 30/08/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
CAMPOS CORTES, JULIA	40439650	0900002651	226,30	14/03/2007 30/03/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CANIGIULA, JOSÉ VÍCTOR	4347584	0900002745	50,63	29/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FLORES MARCALLA, SANDRA	4974610	0900002334	27,57	28/02/2008 28/02/2008	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
HERNANDEZ PEDRAZA, FRANCY	3347073	0900002058	227,58	20/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HERNANDEZ ARCILA, ALEXANDER	3159059	0900002738	280,15	19/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
IUSI LAYUS, IRENE	2061887	0900002733	68,92	26/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LLEDO ROSIQUE, AGUSTIN	48352482	0900002313	486,27	30/04/2008 19/05/2008	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MARIN MARTINEZ, MIGUEL	53235312	0900002502	1.097,20	01/01/2006 10/02/2006	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
PASTOR BUIZA, MARIA ESTHER	52109604	0900002321	27,57	29/01/2008 30/01/2008	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
SANCHEZ GONZALEZ, Mª LOURDES	46773178	0900002323	317,03	08/05/2008 30/05/2008	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
SOLER MONREAL, NEMESIO	21482803	0900002287	1.665,34	07/07/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALDIVIESO GARCIA, ANA	71157604	0900001701	289,46	10/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VALERO MOYA, FERNANDO	22145695	0900002271	1.214,48	14/07/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

El Jefe Sección Gestión Prestaciones, Javier Luis López Guilabert.

0922083

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada Ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10 03009812138	FUSI, S.L.	CT LEON PG 1 155	03295	JUBALCOI	04	03 2009 000049419	0708 0708	60,00
0111	10 03014911409	DIAZ CARAYOL JUAN FRANCI	CT MORAIRA CALPE 42	03725	TEULADA	02	03 2009 030208234	0409 0409	877,45
0111	10 03100050682	REPUESTOS SOLERO, S.L.	ED NAVASA FASE IV	03500	BENIDORM	03	03 2009 030011709	0908 0908	143,21
0111	10 03101214177	CEMEN, S.L.	CL RAMON GALLUD 178	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 019755068	1208 1208	1.332,98
0111	10 03106834925	NEPTUNO-CAR, S.L.	AV GABRIEL MIRO 5	03710	CALPE CALP	02	03 2009 030289268	0409 0409	1.826,56
0111	10 03107820685	MARTINEZ MORA ANTONIO	CL BARRIO GRANADA-LA	03699	BACAROT EL	02	03 2009 032929183	0107 1207	42,22
0111	10 03109906488	CALZADOS Y COMPLEMENTOS	CL RONDA VALL D'UXO	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 034900206	0509 0509	123,08
0111	10 03110139389	INSTALCON CONDUCCIONES, S	CL MONOVAR NAVE A-3	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 034905054	0509 0509	741,16
0111	10 03114149937	SERJORI, S.L.	AV TORREBLANCA 23	03188	MATA LA	02	03 2009 030430627	0409 0409	224,36
0111	10 03114278764	BANYERES MOVIL, S.L.	AV DEL TREN 23	03450	BANYERES DE	04	03 2009 000078822	0807 0807	626,00
0111	10 03114346361	JOSAM BENIDORM, SL	AV BENIARDA 23	03502	BENIDORM	02	03 2009 034987102	0509 0509	473,27
0111	10 03114486811	CALZADOS ETERNITY, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE,P	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 034991344	0509 0509	727,27
0111	10 03114804079	LUZMARRO S.L.	CL JAVIER CARRATALA	03010	ALACANT AL	02	03 2009 034998418	0509 0509	770,44
0111	10 03114997978	BERNAT GONZALEZ VICTOR	CL CRER MOLINELL-ALB	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 030457404	0409 0409	217,63
0111	10 03115806415	MISMIHAN RESTAURANTS, S.	CL GERONA. ED CIRE I	03503	BENIDORM	02	03 2009 035025393	0509 0509	453,41
0111	10 03116250086	MARHONDO, S.L.	CL LA FUENTE 8	03689	HONDON DE LO	06	03 2009 037606910	0209 0209	9.068,76
0111	10 03116605552	OLIVA-LINDA CHRISTIN	CL SAN BARTOLOME 67	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 035051059	0509 0509	226,72
0111	10 03117142991	GEM PROPERTIES SPAIN, S.	UR PUEBLO PRINCIPE (03189	ORIHUELA	02	03 2009 035066722	0509 0509	329,08
0111	10 03117492595	OBRAS Y CONSTRUCCIONES MA	CL MONSERRATE GUILAB	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 030535408	0309 0309	1.790,45

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03117598588	COM. PROP. GRAN CASINO	CL SAN SEBASTIAN 9	03195	ARENALES DEL	02	03 2009 030539852	0409 0409	253,28
0111	10	03117732873	YOBBAIVI 2005, S.L.	PG LOS VASALOS 42	03430	ONIL	02	03 2009 035085213	0509 0509	980,35
0111	10	03118020944	NUNLART LEE MARISA NATAL	CL ZAMORA, EDIF. PLA	03503	BENIDORM	03	03 2009 030018577	0908 0908	28,45
0111	10	03118694789	HUNT-MARTIN	AV DR. SEVERO OCHOA	03501	BENIDORM	02	03 2009 035106229	0509 0509	231,85
0111	10	03119277702	APARADO Y CORTADO SOTO, S	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	04	03 2009 000019511	0908 0908	9.390,00
0111	10	03119277702	APARADO Y CORTADO SOTO, S	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	04	03 2009 000019612	0407 0407	6.251,00
0111	10	03119319431	HALLSWORTH-NIGEL	AV SEVERO OCHOA VILL	03503	BENIDORM	02	03 2009 035128558	0509 0509	466,99
0111	10	03119335292	DIMAN-ZAFIRO, S.L.	CL MARIA PARODI-LOCA	03181	TORREVIEJA	04	03 2009 000005565	1208 1208	626,00
0111	10	03119338023	PACCHA TAMAY MANUEL ANTO	CL MEDITERRANEO 1	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 029767690	1006 1006	145,39
0111	10	03119909818	PIVIMI ALICANTE, S.L.	CL FRANCISCO CARRATA	03010	ALACANT AL	04	03 2008 000224040	1008 1008	626,00
0111	10	03119986711	APARADOS K2, S.L.	CL CANTERA 14	03360	CALLOSA DE S	02	03 2009 030617351	0409 0409	11.377,18
0111	10	03120005101	ALFA GESTION INTEGRAL DE	PS DE LA CARRETERA 3	03501	BENIDORM	02	03 2009 035154426	0509 0509	448,74
0111	10	03120231433	FRUTAS Y PRODUCTOS ALIM	CL DIAGONAL 37	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 035163015	0509 0509	3.870,68
0111	10	03120618524	LEVANGRU, S.L.	CL ASUNCION PARREÑO	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 035179381	0109 0109	16,19
0111	10	03120636712	MAYLEVA HOSTELERIA, S.L.	CL LAS VIÑAS 21	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020250879	1208 1208	80,84
0111	10	03120649442	DEYNEHA ROMAN, S.L.	CL ALMUDENA 60	03182	TORREVIEJA	02	03 2009 030646754	0409 0409	381,28
0111	10	03120659445	COM. DE PROP. COMPLEJO R	CL CAMI VOLADOR DELS	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 015662375	1108 1108	48,17
0111	10	03120791508	TARJETA WORLD WIDE, S.L.	AS 195	03510	CALLOSA D EN	02	03 2009 035187263	0509 0509	231,55
0111	10	03120920032	LUZMARRO, S.L.	CL JAVIER CARRATALA	03010	ALACANT AL	02	03 2009 035194135	0509 0509	916,37
0111	10	03121114840	ZAMAN-QAMAR	CL ALCALA EDF ZARZUE	03502	BENIDORM	02	03 2009 035205754	0509 0509	457,03
0111	10	03121145758	INDIAN KING, C.B.	CT CAP DEL NAV, ED.	03730	JAVEA XABI	04	03 2009 000042648	0708 0708	60,00
0111	10	03121383309	TRAN PA CAM	AV MEDITERRANEO 6	03503	BENIDORM	02	03 2009 035219902	0509 0509	968,11
0111	10	03121394120	DIACONU-IONEL DANIEL	CL AMETLLA DE MAR-ED	03503	BENIDORM	02	03 2009 035220407	0509 0509	2.054,99
0111	10	03121551037	TELEVISION BROADCAST OPE	CL MARQUES DE COMILL	03501	BENIDORM	04	03 2009 000029211	0209 0209	3.125,00
0111	10	03121849414	BELLMAN-CLIVE JOHN	AV MARINA ESPAÑOLA 2	03730	JAVEA XABI	02	03 2009 035243039	0509 0509	133,07
0111	10	03121902863	TARNOCI-ZOLTAN	CL HENRI MATIÛS BUR	03184	TORREVIEJA	02	03 2009 030713543	0409 0409	2.632,34
0111	10	03121941966	VALDECON OBRAS, S.L.	AV ALBIR 6	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2009 035247584	0509 0509	469,96
0111	10	03121978948	TODOSOLARES LEVANTE, S/L	CL GAMBO 6	03501	BENIDORM	02	03 2009 035250113	0509 0509	976,97
0111	10	03122082113	ROGER DE FLOR DE ALICANT	PZ GABRIEL MIRO 15	03001	ALACANT AL	03	03 2009 030136795	0608 0608	2.022,66
0111	10	03122153043	LOPEZ ABELLAN JOSEFA	AV DE VALENCIA 38	03700	DENIA	02	03 2009 030730822	0409 0409	48,79
0111	10	03122288338	VEGA RIO JOSE	AV GAVIOTA 67	03184	TORREVIEJA	02	03 2009 030741128	0409 0409	9.242,21
0111	10	03122319357	PIFFET-ROLAND XAVIER	AV L'ALIBÛERA, EDIF.AT	03501	BENIDORM	02	03 2009 035272442	0509 0509	461,00
0111	10	03122331885	PINTURAS LOS LISOS, S.L.	CL ALIBRETES 25	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 030744360	0409 0409	51,52
0111	10	03122340272	CARNES FRESCAS ELCHE, S/L	CL PASCUAL SEMPERE M	03206	ELCHE ELX	04	03 2009 000020824	0209 0209	626,00
0111	10	03122340272	CARNES FRESCAS ELCHE, S/L	CL PASCUAL SEMPERE M	03206	ELCHE ELX	04	03 2009 000086502	0309 0309	626,00
0111	10	03122547915	TELEVEL ELECTRICIDAD Y T	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 020402039	1208 1208	279,07
0111	10	03122633696	GESAMAR SHOES, S.L.	PG IND. CARRUS CL BE	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 035293054	0509 0509	364,06
0111	10	03122679974	REIUM-MARGINUS CORNE	CL BOIERO 28	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2009 030769622	0409 0409	1.403,96
0111	10	03122728070	CALZADOS REMOL, S.L.	PK MATOLA, PG 1 41	03296	ELCHE ELX	02	03 2009 030774268	0409 0409	939,37
0111	10	03122827393	ARALEXIS SHOES, S.L.	CL JUAN SEBASTIAN EL	03610	PETRETR	03	03 2009 025273560	0109 0109	6.586,58
0111	10	03122840733	WRIGHT-GARY STUART	AV ALBIR (ALPISOL) 6	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2009 030390920	0509 0509	226,72
0111	10	03122880038	KUPIRYENKO-OLENA	PZ GABRIEL MIRO 22	03001	ALACANT AL	02	03 2009 035312252	0509 0509	952,58
0111	10	03122980876	OBRAS Y PROMOCIONES JOSU	CL ZOA 70	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 015861530	1108 1108	13.745,51
0111	10	03122980876	OBRAS Y PROMOCIONES JOSU	CL ZOA 70	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 020444879	1208 1208	15.096,18
0111	10	03123090408	CIRCULO COMERCIAL DE LA	AV PAIS VALENCIA 41	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2009 030326400	0509 0509	916,01
0111	10	03123112737	OBRAS SUAVO INTERNACIONA	CL LA MAR 52	03550	SANT JOAN D	02	03 2009 030804176	0409 0409	202,15
0111	10	03123115363	GRAMSCUBA BUCO ARENALES	CL TARIFA 4	03195	ARENALES DEL	02	03 2009 030804479	0409 0409	6.174,00
0111	10	03123115464	DINARIM-BOUAZZA	CL CARDENAL BELLUGA	03360	CALLOSA DE S	02	03 2009 030804580	0309 0309	43,14
0111	10	03123153254	CAPE SANCHEZ MAS SAN JUA	CL L'ORDANA 2	03550	SANT JOAN D	02	03 2009 030807008	0409 0409	465,10
0111	10	03123180435	PROCOZAR CONSTRUCCIONES	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 015884970	1108 1108	1.826,99
0111	10	03123258641	RIPLEX-JACQUELINE	AV MALTA, URB. MIRACOS	03503	BENIDORM	02	03 2009 035338625	0509 0509	480,58
0111	10	03123317447	LOPEZ PAZ VICTOR	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	02	03 2009 030822667	0409 0409	1.010,64
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537390	0507 0507	1.135,44
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537491	0607 0607	763,34
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537592	0607 0607	159,25
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537693	0707 0707	750,52
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537794	0807 0807	217,97
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537895	0807 0807	375,25
0111	10	03123749402	ATIENZAR ORTUÑO FERNANDO	CL ELDA 5	03690	SAN VICENTE	10	03 2009 037537996	0907 0907	375,25
0111	10	03124042624	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRETR	02	03 2009 035419457	0509 0509	795,54
0111	10	03124059802	FLORES SANCHEZ IBAN	CL ALMIRANTE ANTEQUE	03130	SANTA POLA	02	03 2009 035420972	0509 0509	1.317,16
0111	10	03124272087	INDUSTRIA PANIFICADORA M	CL JOSE GOMEZ MOMPEA	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 035445022	0509 0509	317,03
0111	10	03124329782	BAU FLUXA, S.L.	CL DIANA 41	03700	DENIA	02	03 2009 035445628	0509 0509	5.221,69
0111	10	03124539647	LLORENTE LOPEZ JUAN CARL	CL POETA MIGUEL HERN	03130	SANTA POLA	10	03 2009 037558713	1008 1008	5.383,02
0111	10	03124539647	LLORENTE LOPEZ JUAN CARL	CL POETA MIGUEL HERN	03130	SANTA POLA	10	03 2009 037558814	1108 1108	150,47
0111	10	03124539647	LLORENTE LOPEZ JUAN CARL	CL POETA MIGUEL HERN	03130	SANTA POLA	10	03 2009 037558915	1108 1108	3.816,36
0111	10	03124539647	LLORENTE LOPEZ JUAN CARL	CL POETA MIGUEL HERN	03130	SANTA POLA	10	03 2009 037559016	1208 1208	3.217,40
0111	10	03124539647	LLORENTE LOPEZ JUAN CARL	CL POETA MIGUEL HERN	03130	SANTA POLA	10	03 2009 037559117	0109 0109	4.221,14
0121	07	031044888800	DOUCE-CHARLES PHILIP	CL MIGUEL ALCARAZ 78	03110	MUTXAMEL	02	03 2009 030916637	0409 0409	179,45
REGIMEN 05	R.E. TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030048586	0908 0908	293,22
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030048687	1008 1008	293,22
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030048889	1108 1108	293,22
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030048990	1208 1208	293,22
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049192	0109 0109	299,02
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049293	0209 0209	299,02
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049394	0309 0309	299,02
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049495	0409 0409	299,02
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049596	0509 0509	299,02
0521	07	031074415596	PERDIGAO CRUZ SORAIA	CL ZOA 34	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 030049600	0609 0609	299,02
REGIMEN 08	REGIMEN ESPECIAL DEL MAR									
0814	10	03121388763	PERTUSA PASTOR FRANCISCO	ZZ FINCA LA ISABELA-	03195	ALTET EL	02	03 2009 035220104	0409 0409	73,25
0814	10	03123470728	PADILLA MARTINEZ VICTOR	CL DEAN LLOPEZ 42	03130	SANTA POLA	02	03 2009 035358429	0509 0509	282,19

Alicante, 23 de septiembre de 2009.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0922183

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10 03004547260	CONSTRUCCIONES VALLONGA,	CL BARCHELL 11	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024541010	0109 0109	2.006,00
0111	10 03004856751	RIPOLL PEDRAZA JOSE JUAN	CL CAMI DEL FONDO 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 024541717	0109 0109	409,69
0111	10 03005269710	ASOCIACION INDUSTRIALES	AV CHAPI 13	03600	ELDA	03	03 2009 024542323	0109 0109	1.802,33
0111	10 03006196361	GALVAÑ ASENCIO FRANCISCO	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 028410523	0108 0408	7,51
0111	10 03007232241	JOAQUIN MURCIA LACAL, S.L	CL MAESTRO ROMAN 3	03204	ELCHE ELX	02	03 2009 024549393	0109 0109	11.324,38
0111	10 03007552139	SANCHEZ AGULLO, S.A.	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013207265	0608 0608	170,24
0111	10 03007552139	SANCHEZ AGULLO, S.A.	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 01322857	0708 0708	170,24
0111	10 03007552139	SANCHEZ AGULLO, S.A.	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013455728	0808 0808	170,24
0111	10 03007552139	SANCHEZ AGULLO, S.A.	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013642957	0908 0908	170,24
0111	10 03007780592	ALMACENES BELDA, S.A.	CT NACIONAL 340. KMI	03820	COCENTAINA	03	03 2009 024552124	0109 0109	1.588,42
0111	10 03007885777	TRITURADOS ESCOLANO, S.L.	CL POLSEGUEROS 14	03640	ROMANA LA	03	03 2009 024552528	0109 0109	4.087,46
0111	10 03008685322	RUIZ CERLESTINO BERNARDO	CL MANUEL DE FALLA 4	03187	ALMORADI	03	03 2009 013236567	0608 0608	98,71
0111	10 03008685322	RUIZ CERLESTINO BERNARDO	CL MANUEL DE FALLA 4	03187	ALMORADI	03	03 2009 013354482	0708 0708	98,71
0111	10 03008685322	RUIZ CERLESTINO BERNARDO	CL MANUEL DE FALLA 4	03187	ALMORADI	03	03 2009 013486648	0808 0808	98,71
0111	10 03008685322	RUIZ CERLESTINO BERNARDO	CL MANUEL DE FALLA 4	03187	ALMORADI	03	03 2009 013675794	0908 0908	98,71
0111	10 03008799803	HIERROS FERR. TORREVIEJA	CL CASAS DE CARITAS	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024558588	0109 0109	3.760,08
0111	10 03009415246	DECORFIL, S.L.	PN GORMAIG 129	03800	ALCOI ALCO	03	03 2009 024562935	0109 0109	6.543,19
0111	10 03010479721	PARDEBS SANTOS MANUEL	CL ENCARNACION PUJOL	03188	MATA LA	03	03 2009 024570716	0109 0109	538,78
0111	10 03011285629	PASTELERIA NEVADA S.L.	CL VERONICA 18	03559	ALACANT AL	03	03 2009 024576776	0109 0109	4.856,57
0111	10 03012158528	FUERZA CUATRO, S.A.	AV MARIANO RUIZ 34	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024583547	0109 0109	1.251,86
0111	10 03012453770	ROCO EXPORT, S.L.	CL CARRIL RUPERTO 24	03312	ORIHUELA	03	03 2009 024585466	0109 0109	2.193,35
0111	10 03012909771	RUIZ GINER JUAN JOSE	CL DOCTOR JUST 14	03007	ALACANT AL	03	03 2009 024589914	0109 0109	2.030,69
0111	10 03013601202	NUEPRO EMPRESA CONSTRUCT	CL SARGO 9	03540	ALACANT AL	21	03 2009 008009176	0408 1008	5.007,14
0111	10 03013895939	ALI OIL, S.A.	CT OCAÑA, KM.5	03008	ALACANT AL	03	03 2009 0142120176	1008 1008	3.610,79
0111	10 03014074074	FERNANDEZ PEREZ MARIA PI	CL PROCIION 17	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015139080	1108 1108	152,41
0111	10 03014074074	FERNANDEZ PEREZ MARIA PI	CL PROCIION 17	03006	ALACANT AL	03	03 2009 024599109	0109 0109	142,31
0111	10 03014296366	RICK'S CAMPELLO, S.L.	CL SAN RAMON 11	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 014121893	1008 1008	2.710,27
0111	10 03014296366	RICK'S CAMPELLO, S.L.	CL SAN RAMON 11	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 024600422	0109 0109	1.857,91
0111	10 03014671333	GOMEZ VERDU ERNESTO	CL MILAGROSA 5	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 024602745	0109 0109	42,18
0111	10 03014831785	GARCIA PEREZ CAYETANO	CL VIRGEN DEL CARMEN	03138	ALACANT AL	03	03 2009 024603755	0109 0109	1.613,42
0111	10 03015201092	DECORACIONES VINALOPO, S.	CL JAIME BALMES 52	03600	ELDA	21	03 2009 008000890	0108 1108	9.289,24
0111	10 03015218775	FERODA SHOES, S.L.	CL PICO ANETO 16	03600	ELDA	03	03 2009 024607189	0109 0109	4.003,14
0111	10 03100463540	NUEPRO 4, S.L.	CL SARGO 9	03540	ALACANT AL	21	03 2009 008056868	0608 1208	24.057,49
0111	10 03100465156	CERDA Y ALMARCHA, S.L.	CL VICENTE ALEXANDRE	03340	ALBATERA	03	03 2009 024615071	0109 0109	246,23
0111	10 03100675930	TEVINZE APARADOS, S.L.	CL URUGUAY 14	03600	ELDA	04	03 2008 000160483	0608 0608	2.253,60
0111	10 03100675930	TEVINZE APARADOS, S.L.	CL URUGUAY 14	03600	ELDA	02	03 2009 014135233	1008 1008	14.391,14
0111	10 03100675930	TEVINZE APARADOS, S.L.	CL URUGUAY 14	03600	ELDA	02	03 2009 015153733	1108 1108	13.926,92
0111	10 03100675930	TEVINZE APARADOS, S.L.	CL URUGUAY 14	03600	ELDA	02	03 2009 019746681	1208 1208	13.363,19
0111	10 03100675930	TEVINZE APARADOS, S.L.	CL URUGUAY 14	03600	ELDA	02	03 2009 024618812	0109 0109	13.754,92
0111	10 03101002595	EUROSCAND CAR, S.L.	PD BARRAQUETA S/N	03390	BENEJUZAR	03	03 2009 024622852	0109 0109	550,22
0111	10 03101140823	CRIBALI, S.L.	CL PG INDUSTRIAL CAS	03183	TORREVIEJA	02	03 2009 024624771	0109 0109	1.097,47
0111	10 03101310470	TOLSA MOTOR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM.	03820	COCENTAINA	03	03 2009 024627704	0109 0109	11.689,85
0111	10 03101346543	RAFAEL SANTONJA, S.L.	CL AMTG. FERROCARRIL	03820	COCENTAINA	04	03 2008 000175035	0207 0207	360,62
0111	10 03101381303	ANALISIS Y DESARROLLO DE	CL CAPELLA BELLOCH 1	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 024628613	0109 0109	2.212,33
0111	10 03101632590	MARCUS OBRAS Y SERVICIOS	CL ISAAC PERAL	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2009 024630835	0109 0109	6.660,54
0111	10 03101754953	CERDAN BRAVO FRANCISCO	CL RITAS 102	03400	VILLENA	03	03 2009 013219793	0608 0608	129,13
0111	10 03101754953	CERDAN BRAVO FRANCISCO	CL RITAS 102	03400	VILLENA	03	03 2009 013336803	0708 0708	133,43
0111	10 03101754953	CERDAN BRAVO FRANCISCO	CL RITAS 102	03400	VILLENA	03	03 2009 013469266	0808 0808	133,43
0111	10 03101754953	CERDAN BRAVO FRANCISCO	CL RITAS 102	03400	VILLENA	03	03 2009 013656600	0908 0908	129,13
0111	10 03101875292	MAZZINI, S.L.	CL PROGRESO 18	03400	VILLENA	04	03 2008 000229494	1207 0508	7.501,20
0111	10 03101875292	MAZZINI, S.L.	CL PROGRESO 18	03400	VILLENA	04	03 2008 000264860	0104 0408	751,20
0111	10 03102209540	CASCALES Y MACIA, S.L.	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 015171315	1108 1108	1.011,67
0111	10 03103085671	TALENS SAURA JUAN MANUEL	CL SANT NICOLAU 13	03801	ALCOI ALCO	02	03 2009 024642353	0109 0109	378,54
0111	10 03103205711	PINTURAS MOLLÁ CARRO, S	CL PEPITA GIENR 10	03720	BENISSA	03	03 2009 024644373	0109 0109	1.207,15
0111	10 03103296546	RUBSTRANS, S.L.	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	02	03 2009 024645383	0109 0109	1.082,65
0111	10 03103327767	CARROCERIAS DE LA SAFOR,	CL ISABEL LA CATOLIC	03803	ALCOI ALCO	03	03 2009 024645686	0109 0109	2.039,33
0111	10 03103530053	SERRANO VIDAL VICENTE	CL BLAS VALERO 17	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013209588	0608 0608	72,91
0111	10 03103530053	SERRANO VIDAL VICENTE	CL BLAS VALERO 17	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013325483	0708 0708	72,91
0111	10 03103530053	SERRANO VIDAL VICENTE	CL BLAS VALERO 17	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013458657	0808 0808	71,24

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	03103530053	SERRANO VIDAL VICENTE	CL BLAS VALERO 17	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	013646189	0908 0908	75,11
0111	10	03103784778	DONNA D'LINE, S.L.	AV ELCHE 187	03008	ALACANT AL	03	03 2009	024651952	0109 0109	1.598,86
0111	10	03103835605	JUNIOR CALZADOS, S.L.	CL JOSE MAS ESTEVE 6	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	013209790	0608 0608	575,70
0111	10	03103835605	JUNIOR CALZADOS, S.L.	CL JOSE MAS ESTEVE 6	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	013325685	0708 0708	575,70
0111	10	03103919265	LORENTE GARCIA JUAN CARL	CL SANCHO MEDINA 33	03400	VILLENA	03	03 2009	024653467	0109 0109	2.169,28
0111	10	03104149843	ILLICE INFORMATICA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 29	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	013325786	0708 0708	78,64
0111	10	03104149843	ILLICE INFORMATICA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 29	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	013458859	0808 0808	78,64
0111	10	03104149843	ILLICE INFORMATICA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 29	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	013646391	0908 0908	78,64
0111	10	03104232695	FONTERIA Y SANEAMIENTO	AV DE LA ALEGRIA 72	03194	MARINA LA	03	03 2009	024656703	0109 0109	6.125,39
0111	10	03104335052	TRANSPORTES JOAQUIN GISB	PG IND.COTES BAIXES,	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009	024657511	0109 0109	13.124,41
0111	10	03104346065	PADILLA CALVO SANTIAGA	PS LOS MOLINOS 37	03660	NOVELDA	03	03 2009	013657610	0908 0908	42,48
0111	10	03104426089	AMOROS LORENTE RAMON MIG	CL TRAVESIA TRINIDAD	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024658723	0109 0109	514,34
0111	10	03104508844	KALARE, S.L.	CL PICO VELETA (POR	03600	ELDA	03	03 2009	024659834	0109 0109	8.006,60
0111	10	03104806110	CAÑIZARES CAÑIZARES CIPR	CL ALCANTE 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009	024663167	0109 0109	794,35
0111	10	03104806110	CAÑIZARES CAÑIZARES CIPR	CL ALCANTE 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009	024663268	0209 0209	35,98
0111	10	03104849455	PLUMAR, S.L.	CL INFANTA 36	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	024663773	0109 0109	530,39
0111	10	03105040930	A.D.A.C.E., S.L.	CL CORDOBA 12	03690	SAN VICENTE	03	03 2009	024665995	0109 0109	2.928,52
0111	10	03105128432	CANDE DECORACION, S.L.	PS ERES SANTA LLUCIA	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	024666706	0109 0109	13,08
0111	10	03105148842	PAMPONAS, S.L.	CL PERIODISTA RODOLF	03015	ALACANT AL	03	03 2009	024667009	0109 0109	7.514,68
0111	10	03105525746	J.C.SNAP, S.L.	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	024671756	0109 0109	545,98
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022557762	0608 0608	4.401,65
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022578172	0708 0708	5.104,86
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022578273	0808 0808	5.104,86
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022578374	0908 0908	5.104,86
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022578475	1008 1008	5.104,86
0111	10	03105592012	MARMOLES EL MOLINO, S.L.	PP LOS MOLINOS S N	03660	NOVELDA	02	03 2009	022582721	1108 1108	4.372,25
0111	10	03105631923	ENVASES Y EMBALAJES DEL	CL CANTERA DEL TUBO	03312	APARECIDA L	03	03 2009	024673776	0109 0109	6.627,86
0111	10	03105905745	GARCIA GALVAÑ, S.L.	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2009	013405713	0808 0808	370,28
0111	10	03105905745	GARCIA GALVAÑ, S.L.	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2009	013589811	0908 0908	370,28
0111	10	03106119145	FAJARDO SORIANO TERESA	CL VIRGEN DEL CARMEN	03330	CREVILLENT	03	03 2009	024678426	0109 0109	1.402,30
0111	10	03106146831	D & A INDES, S.L.	CL LOPE DE VEGA 55	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	024678729	0109 0109	633,47
0111	10	03106301526	LIONEL-GARDENA	UR VILLAMARTIN APART	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024681456	0109 0109	286,67
0111	10	03106302233	ROYAL CARPETS, S.L.	PG INDUSTRIAL I-1 6	03330	CREVILLENT	02	03 2009	024681557	0109 0109	3.111,24
0111	10	03106458847	SPORT CREBER, S.A.	CL TAURO 16	03006	ALACANT AL	03	03 2009	018798105	0109 0109	9.686,21
0111	10	03106536144	MECANICAS SAMPER, S.L.	CL SAN VICENTE 47	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009	024685500	0109 0109	2.906,26
0111	10	03106737925	FERNANDEZ CAMPILLO RAUL	CL MIGUEL CERVANTES	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024688025	0109 0109	1.300,45
0111	10	03106741662	CAFE BAR LOS ANGELES, S L	CL MENENDEZ PELAYO 8	03600	ELDA	03	03 2009	024688126	0109 0109	515,50
0111	10	03106767631	R & A INDES, S.L.	PZ IGLESIA	03322	MOLINS	03	03 2009	024688631	0109 0109	773,88
0111	10	03106770055	FABRISUELX, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	013210194	0608 0608	142,12
0111	10	03106770055	FABRISUELX, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	013326493	0708 0708	142,12
0111	10	03106770055	FABRISUELX, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	013459465	0808 0808	142,12
0111	10	03106770055	FABRISUELX, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	013646795	0908 0908	142,12
0111	10	03106815929	CENTRO DEPORTIVO LA ZENI	AV LAS PALMERAS (URB	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024689338	0109 0109	7.073,38
0111	10	03106822494	PINTURAS TOCATES, S.L.	CL CASTELLON DE LA P	03720	BENISSA	03	03 2009	024689439	0109 0109	420,85
0111	10	03106957183	CROMO ENVASE, S.L.	PG INDUSTRIAL Nº 1,	03440	IBI	03	03 2009	024692065	0109 0109	3.872,28
0111	10	03107272940	MUÑOZ NAVARRO MANUEL	AV JUAN XXIII 14	03400	VILLENA	03	03 2009	024697119	0109 0109	423,07
0111	10	03107343163	SELLES L'ART EN MOBLES, S	PG EL ALGARS LOCAL	03820	COCENTAINA	03	03 2009	024699038	0109 0109	1.459,66
0111	10	03107384589	INSER J. PARDO Y GISBERT,	CL SAN SEBASTIAN 2	03400	VILLENA	03	03 2009	024700048	0109 0109	2.066,86
0111	10	03107426524	PROMOCIONES Y VENTAS LA	CL ALFRED NOBEL 161	03183	TORREVIEJA	03	03 2009	024700755	0109 0109	6.829,14
0111	10	03107529079	ASTILLEROS DECISION, S.L	CL PLA DEL MESELL PO	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	024702573	0109 0109	1.004,04
0111	10	03107634971	JOSE RAMON RUBIO, S.L.	CL ALBERTO SOLS, PAR	03203	ELCHE ELX	02	03 2009	024704694	0109 0109	1.504,31
0111	10	03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	02	03 2009	015243356	1108 1108	35.812,04
0111	10	03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	02	03 2009	024706213	0109 0109	38.022,28
0111	10	03107840085	DE LA PEÑA RODRIGUEZ JOS	UR NUEVA TORREVIEJA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009	024708132	0109 0109	816,71
0111	10	03107878986	REINA ESPINOSA MARIA DOL	CL ADRIAN VIUDES 4	03160	ALMORADI	03	03 2009	024708536	0109 0109	542,83
0111	10	03107983464	ALINOX DECORATION, S.L.	CL VIAL DE LOS CIPRE	03006	ALACANT AL	03	03 2009	024710354	0109 0109	2.102,52
0111	10	03108075414	GRILLSTUBE S.L	AV COLOMA 8	03530	NUCIA LA	03	03 2009	024711566	0109 0109	206,96
0111	10	03108160993	GRANDES CASAS PREFABRICA	CT MURCIA ALCANTE K	03330	CREVILLENT	02	03 2009	024712677	0109 0109	1.174,89
0111	10	03108365707	AISSA BOUALAM ABDELKADER	CL SAN AGUSTIN 17	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024716115	0109 0109	129,68
0111	10	03108418651	NUCIA HILLS CONSTRUCCION	CT CTRA. BENIDORM-LA	03530	NUCIA LA	03	03 2009	024717327	0109 0109	688,38
0111	10	03108447145	J.C.R. POLISER S.L	CT ELS ALGARS 3	03820	COCENTAINA	03	03 2009	024717933	0109 0109	1.865,96
0111	10	03108577689	BENTICH-STEPHANE PIER	CR DE BERNIA - PDA.	03727	JALON XALO	03	03 2009	024719549	0109 0109	1.764,26
0111	10	03108585369	PINTURAS TOCATES, S.L.	CL CASTELLON DE LA P	03720	BENISSA	03	03 2009	024720054	0109 0109	51,52
0111	10	03108761686	OPIMARKET ALONSO, S.L.	CL BLAS VALERO 21	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	024723690	0109 0109	4.399,82
0111	10	03108858787	PREPATEX S.L.	CL SANTA ROSA 16	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009	024725916	0109 0109	301,82
0111	10	03109030761	TIMBRADOS AGULLO, S.L.	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	024729552	0109 0109	386,87
0111	10	03109165450	VALLES ALVAREZ JESUS ANT	CL LA DORADA 11	03016	ALACANT AL	02	03 2009	024733390	0109 0109	1.974,25
0111	10	03109301957	CERDA Y ALMARCHA, S.L.	CL VICENTE ALEXAINDR	03340	ALBATERA	03	03 2009	024735616	0109 0109	1.195,25
0111	10	03109375315	PINTURAS RAYBA, S.L.	PZ MEDITERRANEO 11	03010	ALACANT AL	03	03 2009	024736626	0109 0109	2.164,66
0111	10	03109434020	CALA ESTACA S.L.	UR PLAYA FLAMENCA CL	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024737838	0109 0109	292,07
0111	10	03109683085	CUERDA TORRES ALEJANDRO	CL COLOMA, UR. PLA G	03530	NUCIA LA	03	03 2009	024742888	0109 0109	703,99
0111	10	03110021474	FRIVEC CLIMA, S.L.	CL PINTOR AGRASOT 73	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024749861	0109 0109	3.329,18
0111	10	03110146968	SERVICIOS Y PROYECTOS MO	AV DE LA VEGA 40	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024753194	0109 0109	1.211,00
0111	10	03110146968	SERVICIOS Y PROYECTOS MO	AV DE LA VEGA 40	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024753295	0109 0109	90,98
0111	10	03110213656	CREACIONES CREMAVI, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	024754915	0109 0109	1.905,32
0111	10	03110228814	OMEGA URBACIVIL, S.L.	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	024755622	0109 0109	2.824,85
0111	10	03110253971	JOVEN GRUP RODRIGUEZ, S L	AV LIBERTAD 11	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	024756228	0109 0109	308,78
0111	10	03110622672	SUMINISTROS DE ARTICULOS	CL VIRGEN DE LOS DES	03600	ELDA	03	03 2009	024762086	0109 0109	372,02
0111	10	03110683906	SURESPONT S.L.	CL VIRGEN BELEN 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024763302	0109 0109	1.321,44
0111	10	03110787572	MAGISTRAL CALZADO, S.L.	CL PICO VELETA 40	03600	ELDA	02	03 2009	024765019	0109 0109	1.092,03
0111	10	03110844358	SALON SHOP, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	024766837	0109 0109	12.749,52
0111	10	03111074330	TORRESLU ESTRUCTURAS, S.	AV TEODOMIRO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024773002	0109 0109	654,25
0111	10	03111097871	VILLAGRASA PETROSERVICIO	CT ALCANTE-CARTAGEN	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024773507	0109 0109	4.450,14
0111	10	03111240745	ALGORPUNT, S.L.	CL LIBERTAD 15	03169	ALGORFA	02	03 2009	024775123	0109 0109	518,24
0111	10	03111279444	COCER BELTS, S.L.	CL LAS GOLONDRINAS 4	03600	ELDA	02	03 2009	024775830	0109 0109	3.242,47
0111	10	03111329055	MOTARZT ZENTRUM, S.A.L.	UR PLAYA FLAMENCA-OL	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024776840	0109 0109	290,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03112292082	GREENLANDS BATTISTE, S.L	CL RESD. VALPARAISO (03184	TORREVIEJA	03	03 2009 013251018	0608 0608	120,00
0111	10	03112292082	GREENLANDS BATTISTE, S.L	CL RESD. VALPARAISO (03184	TORREVIEJA	03	03 2009 013370145	0708 0708	120,00
0111	10	03112379079	GERSON CHEK, S.L.	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 024801900	0109 0109	596,16
0111	10	03112479517	MUJER Y DEPORTE, S.L.	CL OLIVERETA 1	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024804324	0109 0109	754,97
0111	10	03112550245	CEJOTA NO, COOP.V.	CL DOCTOR TRUETA 9	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 024806243	0109 0109	538,85
0111	10	03112576618	CUADROS Y DISEÑO, S.L.	AV VALENCIA 53	03440	IBI	03	03 2009 024806849	0109 0109	1.405,68
0111	10	03112587227	CATERING NEVADA S.L.	CL VERONICA 18	03559	SANTA FAZ	03	03 2009 024807354	0109 0109	4.285,64
0111	10	03112599755	BRAVO MARTINEZ OSCAR ENR	UR EL CHAPARRAL CL	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 024808162	0109 0109	180,22
0111	10	03112662605	GARCIA MARCOS FRANCISCO	PG CASA GRANDE PARKI	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 013251321	0608 0608	146,46
0111	10	03112662605	GARCIA MARCOS FRANCISCO	PG CASA GRANDE PARKI	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 013370448	0708 0708	146,46
0111	10	03112662605	GARCIA MARCOS FRANCISCO	PG CASA GRANDE PARKI	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 013502309	0808 0808	146,46
0111	10	03112662605	GARCIA MARCOS FRANCISCO	PG CASA GRANDE PARKI	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 013692063	0908 0908	146,46
0111	10	03112733737	PROINTEL SEGUR S.L.	CL ESCULTOR PERESEJ	03803	ALCOI ALCO	03	03 2009 024811802	0109 0109	3.616,31
0111	10	03112825178	CAFE LOS DOSCIENTOS, S.L	CL DIAGONAL (ESQ. AV.	03009	ALACANT AL	03	03 2009 024814226	0109 0109	351,08
0111	10	03112852965	FLOREA, S.L.	CL ALFREDO NOBEL (PAR	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 013212016	0608 0608	120,00
0111	10	03112861453	CUADROS Y DISEÑO, S.L.	AV VALENCIA 53	03440	IBI	03	03 2009 024815640	0109 0109	447,62
0111	10	03112933292	CASTELLO CALATAYUD INMUE	PO INDUS. COTES BAIX	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 013191606	0608 0608	120,00
0111	10	03112933292	CASTELLO CALATAYUD INMUE	PO INDUS. COTES BAIX	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 013306184	0708 0708	120,00
0111	10	03112933292	CASTELLO CALATAYUD INMUE	PO INDUS. COTES BAIX	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 013398663	0808 0808	120,00
0111	10	03112933292	CASTELLO CALATAYUD INMUE	PO INDUS. COTES BAIX	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 013625779	0908 0908	120,00
0111	10	03112946026	CEJOTA NO, COOP. V.	CL DOCTOR TRUETA 9	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 024817559	0109 0109	263,72
0111	10	03112971486	CALZADOS BABYTIN, SL	CL QUINTIN ESQUEMBRE	03400	VILLENA	03	03 2009 024818165	0109 0109	3.257,77
0111	10	03113038174	CASES MARTINEZ MARIA DOL	CL CAMPOAMOR 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024819882	0109 0109	474,48
0111	10	03113119717	GARCIA MOLINA MARIA	CL SAN JUAN 21	03340	ALBATERA	03	03 2009 013241621	0608 0608	90,00
0111	10	03113119717	GARCIA MOLINA MARIA	CL SAN JUAN 21	03340	ALBATERA	03	03 2009 013359536	0708 0708	90,00
0111	10	03113119717	GARCIA MOLINA MARIA	CL SAN JUAN 21	03340	ALBATERA	03	03 2009 013491595	0808 0808	90,00
0111	10	03113119717	GARCIA MOLINA MARIA	CL SAN JUAN 21	03340	ALBATERA	03	03 2009 013680848	0908 0908	90,00
0111	10	03113162658	ALCARAZ & ESTEVEZ MULTIM	CL COMUNICACIONES 6	03008	ALACANT AL	03	03 2009 024824330	0109 0109	4.951,52
0111	10	03113233083	CALIMA POTWEAR, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE K	03330	CREVILLENT	21	03 2009 080811806	0507 0508	6.144,16
0111	10	03113233083	CALIMA POTWEAR, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE K	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024825643	0109 0109	499,62
0111	10	03113268752	PROYECCIONES INMOBILIARI	CL REINA VICTORIA 15	03201	ELCHE ELX	03	03 2006 032795773	0506 0506	2.838,41
0111	10	03113284314	FERNANDEZ NIÑO GERMAN JO	CL ALGOL 4	03006	ALACANT AL	03	03 2009 024828067	0109 0109	523,37
0111	10	03113309269	FRANCISCO J. BELLOT JUAN	CL JUAN CARLOS I (LO	03600	ELDA	02	03 2009 024828976	0109 0109	3.062,08
0111	10	03113346958	MEDTADORES DE IMPRESION,	CL BENIMANTELL. POL. I	03530	NUCIA LA	03	03 2009 024829784	0109 0109	7.703,78
0111	10	03113396165	MEDTADORES DE IMPRESION,	CL BENIMANTELL. POL.	03530	NUCIA LA	03	03 2009 024830390	0109 0109	689,41
0111	10	03113457193	SURESTE EXPERTOS INMOBIL	CL DIAGONAL DEL PALA	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 014349643	1008 1008	256,69
0111	10	03113492761	LIMPIEZAS MARAVILLA, S.L	CL SAN JULIAN 43	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024832111	0109 0109	315,14
0111	10	03113526511	AIRCO PROFESIONAL, S.L.	CL CARRETERS 6	03750	PEDREGUER	03	03 2009 024832717	0109 0109	19.942,70
0111	10	03113539544	ORTIZ BAUTISTA GABRIEL	CL ALGINET 5	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 024833020	0109 0109	337,19
0111	10	03113586024	MC KENZIE-ALAN GERAR	UR PLAYA FLAMENCA, F	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024833727	0109 0109	739,40
0111	10	03113588650	SERVILUNCH MUTXAMEL, S.L	CL DEL MAR S/N	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 01380387	0608 0608	83,94
0111	10	03113588650	SERVILUNCH MUTXAMEL, S.L	CL DEL MAR S/N	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 024833929	0109 0109	1.068,52
0111	10	03113603505	ARQUITECTURA DOMINGUEZ R	CL SAN PASCUAL 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024834232	0108 0608	152,33
0111	10	03113603505	ARQUITECTURA DOMINGUEZ R	CL SAN PASCUAL 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024834333	0708 1208	151,32
0111	10	03113603505	ARQUITECTURA DOMINGUEZ R	CL SAN PASCUAL 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024834434	0109 0109	1.551,62
0111	10	03113610575	TELECOMUNICACIONES GLOBA	CL TIBI 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 024834838	0109 0109	2.428,85
0111	10	03113674738	GESTION INMOBILIARIA SAN	CL CAPITAN ANTONIO M	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 024836858	0109 0109	382,81
0111	10	03113683630	VENTANAS ALEMAN S.L.	UR LA MARINA FASE CO	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024837363	0109 0109	2.020,31
0111	10	03113684539	FLAT MOVEN S.L.	CL SANTO TOMAS 11	03330	CREVILLENT	03	03 2009 015375015	1108 1108	1.333,76
0111	10	03113684539	FLAT MOVEN S.L.	CL SANTO TOMAS 11	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022623232	0209 0209	1.867,57
0111	10	03113684539	FLAT MOVEN S.L.	CL SANTO TOMAS 11	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022623433	0309 0309	1.585,40
0111	10	03113711720	ALCOY DISSENY, S.L.	PG ELS ALGARS - AV L	03820	COCENTAINA	03	03 2009 024838070	0109 0109	545,94
0111	10	03113748601	HORMIDECO DEL MEDITERRAN	CL CLAVEL PTDA. TORRE	03320	TORRELLANO	03	03 2009 018398482	0109 0109	2.147,76
0111	10	03113748601	HORMIDECO DEL MEDITERRAN	CL CLAVEL PTDA. TORRE	03320	TORRELLANO	03	03 2009 018398583	0209 0209	1.402,84
0111	10	03113751227	J Y J IMPRESOS GRAFICOS	CL MEDICO FRANCISCO	03112	ALACANT AL	03	03 2009 024839585	0109 0109	700,82
0111	10	03113827817	GARCIA ALCAÑIZ GARCIA VE	CL CAMPOAMOR 95	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024841609	0109 0109	360,42
0111	10	03113894202	INYECTADOS LLICITANOS, S.	CL GERMAN BERNACER 7	03203	ELCHE ELX	04	03 2008 002415121	0804 0107	360,62
0111	10	03113901474	BENNETT-STEVEN JOHN	AV PURISIMA 61	03182	TORREVIEJA	02	03 2009 024843932	0109 0109	382,48
0111	10	03113936133	TUT PRENSA, S.L.	CL GREGORI CASASEMPE	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 024845144	0109 0109	2.715,26
0111	10	03113960179	MAGDALENA & TEAM INTERNA	UR PLAYA FLAMENCA RE	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024845952	0109 0109	2.020,69
0111	10	03114235419	SHEN-XINAI	UR MIMOSAS, LOCAL 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024854036	0109 0109	471,42
0111	10	03114261889	CUEROS DEL MEDITERRANEO,	ZZ PDA. DEL BOCH 41	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024854743	0109 0109	44,65
0111	10	03114269569	DE DIEGO MIRANDA HORACIO	PZ CAPDEPON 1	03180	TORREVIEJA	03	03 2009 024855248	0109 0109	694,69
0111	10	03114312110	HOME LIFE PROPERTIES S.L	UR HORIZONTE PLAN PA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 013251927	0608 0608	30,00
0111	10	03114332520	IMVERLOT, S.L.	CT NACIONAL 340 KM.	03820	COCENTAINA	03	03 2009 024856763	0109 0109	207,84
0111	10	03114350607	PROMOCIONES ASTANTE 2002	CL PATRICIO ZAMMIT 6	03180	TORREVIEJA	03	03 2009 024857268	0109 0109	582,38
0111	10	03114396982	NODO SHOES, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE-P	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024858884	0109 0109	4.876,68
0111	10	03114396982	NODO SHOES, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE-P	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024858985	0109 0109	22,69
0111	10	03114556630	PARADES OLMOS DAVID MANU	ZZ VEREDA BUENA VIDA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 024864847	0109 0109	273,34
0111	10	03114599167	EL FORN DE CAPA, S.L.	CL MARIANO LUIÑA 30	03201	ELCHE ELX	02	03 2009 019999386	1208 1208	2.730,46
0111	10	03114599167	EL FORN DE CAPA, S.L.	CL MARIANO LUIÑA 30	03201	ELCHE ELX	02	03 2009 024866059	0109 0109	2.577,49
0111	10	03114632311	GREEN-CHRISTOPHER THO	UR VILLAMARTIN, CEN.	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024867574	0109 0109	9,02
0111	10	03114680609	ALONSO VICENTE MARIA LUZ	UR LA MARINA CL EXTR	03177	SAN FULGENCI	02	03 2009 024869089	0109 0109	510,08
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 013163617	0608 0608	71,02
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 013278300	0708 0708	88,04
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 013411268	0808 0808	88,04
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 013596073	0908 0908	87,95
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 024869493	0109 0109	2.612,47
0111	10	03114688992	SODA STEREO, S.L.	CL CEFEO 79	03006	ALACANT AL	03	03 2009 024869594	0209 0209	65,70
0111	10	03114738102	MANNSTATTER-BIRGIT	UR PLAYA FLAMENCA (C	03189	ORIHUELA	02	03 2009 015409872	1108 1108	1.721,83
0111	10	03114738102	MANNSTATTER-BIRGIT	UR PLAYA FLAMENCA (C	03189	ORIHUELA	02	03 2009 024871113	0109 0109	1.836,08
0111	10	03114808071	VERCRUYSES-ANDRE FER	AV CORTES VALENCIANA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024874648	0109 0109	326,92
0111	10	03114947862	MC PEDREGUER TOLDOS, S.L	CT NACIONAL 332 KM.	03750	PEDREGUER	03	03 2009 024877577	0109 0109	1.392,41
0111	10	03114983329	FUEGO BRASIL, S.L.	CL PARIS, UR. BELLO	03530	NUCIA LA	02	03 2009 024878486	0109 0109	987,13
0111	10	03115052643	GARCIA NAVARRO ANTONIO	PZ LA CREU 13	03660	NOVELDA	03	03 2009 024880510	0109 0109	804,90
0111	10	03115075477	CREACIONES CARMEN-LAURA,	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	02	03 2009 024881621	0109 0109	238,64
0111	10	03115172780	ALPHA GESTION BENIDORM 2	CL HOLYDAY KLYB 30	03530	NUCIA LA	03	03 2009 013203629	0608 0608	133,72
0111	10	03115172780	ALPHA GESTION BENIDORM 2	CL HOLYDAY KLYB 30	03530	NUCIA LA	03	03 2009 013318615	0708 0708	133,72
0111	10	03115172780	ALPHA GESTION BENIDORM 2	CL HOLYDAY KLYB 30	03530	NUCIA LA	03	03 2009 013451684	0808 0808	133,72
0111	1									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03115754780	METALICAS ALJUSAN, S.L.	CL JOSE SANCHEZ SAEZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 024903950	0109 0109	4.987,73
0111	10 03115754881	METALICAS ALJUSAN, S.L.	CL JOSE SANCHEZ SAEZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 024904051	0109 0109	51,52
0111	10 03115755386	EL SALINERITO DE TORREVI	CL HERACLIO 4	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024904152	0109 0109	1.115,59
0111	10 03115760844	ESCLAPEZ MAQUINARIA, S.L	AV ESCANDINAVIA-URB.	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024904455	0109 0109	1.261,32
0111	10 03115781456	FAZZINO-KIRSTY OLIVE	UR LAGUNA III 58	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 024904960	0109 0109	98,74
0111	10 03115782668	JOSE JUAN DISEÑA, S.L.	CL COLON 7	03600	ELDA	03	03 2009 024905061	0109 0109	1.217,58
0111	10 03115818135	GINER-JUAN E HIJOS, S.L.	CL SABADELL 2	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 024906778	0109 0109	544,94
0111	10 03115874012	MORANTE OLAYA JULIA	CL VICENTE BLASCO IB	03689	HONDON DE LO	03	03 2009 024908293	0109 0109	188,94
0111	10 03115875224	FALCO MARCO MARIA CARMEN	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 024908394	0109 0109	212,51
0111	10 03115914731	WHITE ROSE, S.C.	ZZ URB GRAN ALACANT.	03130	SANTA POLA	02	03 2009 015451403	1108 1108	956,57
0111	10 03116067406	SOLSKINN INVEST, S.L.	CL SAN POLICARPO 25	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 024916983	0109 0109	534,41
0111	10 03116068517	DESALVIO-MIGUEL ANGE	AV MIRIAM BLASCO 12	03540	ALACANT AL	03	03 2009 024917084	0109 0109	32,60
0111	10 03116081348	ALTEA DISEÑO Y PROYECTOS	ZZ POL. IND. PLA DE	03520	POLOP	03	03 2009 024917589	0109 0109	1.503,60
0111	10 03116081651	OBRRAS ALTEAMAR, S.L.	ZZ POL. IND. PLA DE	03520	POLOP	03	03 2009 024917690	0109 0109	4.632,17
0111	10 03116095900	SUMINISTROS DE ARTICULOS	CL VIRGEN DE LOS DES	03600	ELDA	02	03 2009 024918300	0109 0109	115,91
0111	10 03116161776	CUNA BEBE, S.L.	AV ILLICE 102	03320	TORRELLANO	03	03 2009 024920522	0109 0109	1.124,69
0111	10 03116196738	MIRASOL TERMIC SYSTEM, S.	CL SAN JOSE 19	03130	SANTA POLA	04	03 2008 000251524	0408 0708	751,20
0111	10 03116196738	MIRASOL TERMIC SYSTEM, S.	CL SAN JOSE 19	03130	SANTA POLA	04	03 2008 000253544	0408 0708	751,20
0111	10 03116288785	REFORMAS Y SERVICIOS A-I	AV COSTA AZUL	03170	ROJALES	03	03 2009 024925471	0109 0109	364,28
0111	10 03116302327	PROMOCIONES TURISTICAS E	CL FONTANEROS 4	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024925875	0109 0109	1.214,29
0111	10 03116411350	GONZALO PEDRA S.L.	CT ARNEVA (KM 1,2) 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 013252836	0608 0608	284,59
0111	10 03116411350	GONZALO PEDRA S.L.	CT ARNEVA (KM 1,2) 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 013371963	0708 0708	283,64
0111	10 03116411350	GONZALO PEDRA S.L.	CT ARNEVA (KM 1,2) 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 013503319	0808 0808	284,23
0111	10 03116445908	BERNAL GAMERO, S.L.	CL EUGENIO D'ORS 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024931434	0109 0109	352,03
0111	10 03116446413	JARBUPLAS S.L.	ZZ POL. IND. COTES BAI	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 024931535	0109 0109	55,24
0111	10 03116494610	MERCALONJA ONLINE, S.L.	CL ACANTILLADO NAUTIL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024933050	0109 0109	534,11
0111	10 03116495721	COM. B. CAPE SOL	CL CUEROV UR LAS MIM	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024933151	0109 0109	137,86
0111	10 03116508980	RAMIREZ GARCIA JOSE MIGU	CL GARBINET 31	03012	ALACANT AL	02	03 2009 024936484	0109 0109	504,83
0111	10 03116622831	REFORMAS Y ALUMINIO, S.L	CM DE BORJA 24	03006	ALACANT AL	03	03 2009 024937801	0109 0109	2.565,65
0111	10 03116686687	CLINICA DENTAL FONTANA,	PZ WALDO CALERO 5	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 024939316	0109 0109	205,32
0111	10 03116694569	ACUAORIOI, S.L.	CL RODEO 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024939821	0109 0109	14.083,84
0111	10 03116730036	GARCIA CERDA MARIA JOSE	CL LA FUENTE 86	03009	ALACANT AL	03	03 2009 024941134	0109 0109	13,39
0111	10 03116730339	ZAR MIAN, S.L.	CL OLIVER 34	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 024941235	0109 0109	361,84
0111	10 03116759540	D'LAURI ADMINISTRACION F	CL REINA VICTORIA 18	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013330234	0708 0708	120,00
0111	10 03116759540	D'LAURI ADMINISTRACION F	CL REINA VICTORIA 18	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013463004	0808 0808	120,00
0111	10 03116759540	D'LAURI ADMINISTRACION F	CL REINA VICTORIA 18	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 013650536	0908 0908	120,00
0111	10 03116812383	GREEN-ANNE BERNADETT	PZ VILLAMARTIN 17	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024945578	0109 0109	12,72
0111	10 03116812585	COSTA LEVANTE CARPINTERO	CL LEVANTE JOSE 35	03130	SANTA POLA	02	03 2009 015487472	1108 1108	628,76
0111	10 03116813393	BATT-PHILIP THOMAS	CL CENTRO COMERCIAL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024945679	0109 0109	305,83
0111	10 03116830975	MI CASITA CERVECERIA, S.	CL DENIA 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 024946689	0109 0109	466,62
0111	10 03116890791	HYDROPOOL ESPAÑA, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE- V	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 024948612	0109 0109	934,50
0111	10 03116915952	JUBELCON CONSTRUCCIONES,	CL OESTE S N	03409	CA ADA	02	03 2009 024949723	0109 0109	1.174,89
0111	10 03116920093	POYNER-LESLIE ANDREW	UR SAN LUIS, BLOQUE	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024950026	0109 0109	271,64
0111	10 03116931918	MI CASITA CERVECERIA, S.	CL DENIA 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 024950531	0109 0109	342,96
0111	10 03116962735	FONTANERIA Y SANEAMIENTO	AV DE LA ALEGRIA 72	03194	MARINA LA	03	03 2009 024951339	0109 0109	429,26
0111	10 03116980216	LOPEZ BOTELLA JOSE ANDRE	CL CABALLERO MERITA	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 013440671	0808 0808	35,86
0111	10 03117027605	GREET-MATTHEW PETER	CL LOS ARCOS-URB. C.	03170	ROJALES	03	03 2009 024953561	0109 0109	283,90
0111	10 03117028716	GRUPO MEDITERRANEO COMPA	AV HOLANDA 6	03540	ALACANT AL	04	03 2008 000111983	0508 0508	751,20
0111	10 03117028716	GRUPO MEDITERRANEO COMPA	AV HOLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 024953662	0109 0109	92,20
0111	10 03117059230	IBERIA GRUPO, LIMPIEZAS	AV HOLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 024954672	0109 0109	1.478,20
0111	10 03117112982	CARRATALA LILLO RUBEN	PG GARRACHICO- M. F	03112	ALACANT AL	03	03 2009 024955884	0109 0109	1.312,52
0111	10 03117125716	GINES BLASCO SERVICIOS I	CL JOSE MARIA BUCK 3	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 024956187	0109 0109	886,27
0111	10 03117130463	VICENTE VICARIO JOSU	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024956288	0109 0109	901,28
0111	10 03117193111	JAVA TURISMO Y OCIO, S.L	AV JOSE MARTINEZ GON	03600	ELDA	03	03 2009 024958312	0109 0109	157,98
0111	10 03117262526	WILDERSPIN-RICHARD G	CL VICENTE BLASCO IB	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024961443	0109 0109	526,56
0111	10 03117310521	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL ISABEL ALLENDE 9	03015	ALACANT AL	03	03 2009 024963665	0109 0109	1.466,58
0111	10 03117371650	BIOCONSTRUCCION LA ALCAZ	PZ VENTURO 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024965685	0109 0109	334,21
0111	10 03117424089	CONSTRUCCIONES JORENCA.R	LG CORRENTIAS MEDIAS	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024967406	0109 0109	1.364,10
0111	10 03117486838	LUCENTUM GAS, S.L.	CL PINTOR GASTON CAS	03110	MUTXAMEL	02	03 2009 024969830	0109 0109	4.764,02
0111	10 03117489060	INSERSERVIS 2005, S.L.	CL SARGO 9	03540	ALACANT AL	03	03 2009 024970032	0109 0109	2.036,16
0111	10 03117556253	COMERCIOS ORIENTALES WAN	AV PAIS VALENCIA 33	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 013192717	0608 0608	80,00
0111	10 03117556253	COMERCIOS ORIENTALES WAN	AV PAIS VALENCIA 33	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 013307400	0708 0708	80,00
0111	10 03117556253	COMERCIOS ORIENTALES WAN	AV PAIS VALENCIA 33	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 013440873	0808 0808	80,00
0111	10 03117556253	COMERCIOS ORIENTALES WAN	AV PAIS VALENCIA 33	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 013626789	0908 0908	80,00
0111	10 03117588484	MEMORSA TORREVIEJA, S.L.	CT DE BIGASTRO KM. 1	03321	CORRENTIAS M	03	03 2009 024975082	0109 0109	397,06
0111	10 03117597881	TROQUELADOS ATALAYA, S.L.	CL ALTOS DE LA KONDO	03400	VILLENA	04	03 2008 000277590	1007 0708	751,20
0111	10 03117639614	PIELISSIMA, S.L.	PG IND. FAIMA CALLE P	03330	CREVILLENT	02	03 2009 024977308	0109 0109	1.092,20
0111	10 03117667704	AGUA CONFORT, S.L.	CL PALAU -URB. PALAU	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 024977819	0109 0109	318,78
0111	10 03117688417	COSTA BLANCA M & L, S.A.	RL VILLAS DE SAN JOS	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024979429	0109 0109	335,52
0111	10 03117717921	REGINAS NORDICA, S.L.	UR SAN RAFAEL CL BEV	03530	NUDA LA	02	03 2009 024980338	0109 0109	284,23
0111	10 03117726611	D.I. ANNAR SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	04	03 2008 000159372	0307 0607	751,20
0111	10 03117726611	D.I. ANNAR SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	21	03 2008 008158438	0506 0607	7.482,96
0111	10 03117750152	MARKOVA-IOANNA	CL VILLA MADRID 39	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 024981752	0109 0109	523,23
0111	10 03117891612	AQUASTYL 2000, S.L.	AV 3 DE AGOSTO 90	03680	ASPE	03	03 2009 024985489	0109 0109	4.035,58
0111	10 03117916567	SARAGAR, S.L.	CL ARAGON 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024986503	0109 0109	378,11
0111	10 03117968808	ZAIRA Y MARIA S.L.	CL DOCTOR BERGEE 52	03012	ALACANT AL	03	03 2009 024987412	0109 0109	102,46
0111	10 03117971232	HUNGARIAN GARDEN, S.L.	AV LAS PISCINAS, C.C	03189	ORIHUELA	04	03 2008 000214845	0708 0708	2.253,60
0111	10 03118039435	IBEROMEXICANA DE RESTAUR	AV ESCANDINAVIA E PA	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024989028	0109 0109	365,58
0111	10 03118085410	PEREIRA GONZALEZ MARIA T	ZZ PLAYA MUCHA VISTA	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 013296383	0708 0708	47,22
0111	10 03118085410	PEREIRA GONZALEZ MARIA T	ZZ PLAYA MUCHA VISTA	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 013615170	0908 0908	354,20
0111	10 03118134718	PECCUS, S.L. UNIPERSONAL	CL MANUEL MAESTRE 58	03600	ELDA	04	03 2008 000195950	1005 1206	751,20
0111	10 03118138859	SUPRA GESTIONES ALICANTI	CL HOSPITAL 38	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024992462	0109 0109	217,06
0111	10 03118139061	THAYKA SPAIN, S.L. UNIPE	PG P.I. BAJO SOMBRA	03688	HONDON DE LA	03	03 2009 024992563	0109 0109	373,97
0111	10 03118222826	SOL Y PLAYAS DEL MEDITER	CL RAMON GALLUD 80	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 0212148		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03118802200	TRATTORIA RESTAURANTE TA	AV JAIME I EL CONQUI	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025015704	0109 0109	572,89
0111	10 03118822307	TRABAJO Y CONDUCCIONES	CL METEOROLOGO GARC	03112	ALACANT AL	03	03 2009 025016714	0109 0109	2.893,74
0111	10 03118852821	GARCIA CAMPOS CARLOS GIN	CL RAMON GORGE 12	03600	ELDA	02	03 2009 025018431	0109 0109	255,06
0111	10 03118892227	PROYECTOS-MARTIN WILLI	CL C.C. FLAMENCA BEA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025020249	0109 0109	204,34
0111	10 03118932845	VILLENA PENINSULAR, S.L.U	CT AUTOVIA ALCANTE	03400	VILLENA	03	03 2009 025022370	0109 0109	4.414,14
0111	10 03118974675	PEREZ LOZANO MODESTO JOS	CL PARRALES 41	03400	VILLENA	03	03 2009 025025101	0109 0109	168,18
0111	10 03118992358	TACONES LA MELVA, S.L.	PG P.I.C.A. C/ IRLAN	03600	ELDA	02	03 2009 025025606	0109 0109	1.058,08
0111	10 03118994277	ALIEVENT, S.L.	CL LIRA 2	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025025808	0109 0109	372,53
0111	10 03119006506	PROYECCIONES INMOBILIARI	CL REINA VICTORIA 15	03201	ELCHE ELX	03	03 2006 033083945	0506 0506	281,87
0111	10 03119018731	EXCLUSIVAS QUIMPLIUS, S.	CL DEPORTISTA ANGEL	03006	ALACANT AL	03	03 2008 045699963	1207 0208	1.193,51
0111	10 03119018731	EXCLUSIVAS QUIMPLIUS, S.	CL DEPORTISTA ANGEL	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025027121	0109 0109	452,11
0111	10 03119039545	CALZADOS FAIBA, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 025027525	0109 0109	10.568,10
0111	10 03119050154	COMBUSTIBLES ECOLOGICOS	AV JOSE MARTINEZ GON	03600	ELDA	03	03 2009 025027828	0109 0109	3.281,02
0111	10 03119065110	CERRALUK VENTANAS, S.L.	AV COSTA AZUL, CJTO.	03170	ROJALES	03	03 2009 025028131	0109 0109	1.433,36
0111	10 03119076527	CAIPIRIÑA CALA C.B.	CL GARBINET 47	03012	ALACANT AL	02	03 2009 025028636	0109 0109	892,62
0111	10 03119162211	EL ANTARI-MOUNIR	CL SAN LORENZO 32	03007	ALACANT AL	02	03 2009 025033181	0109 0109	997,64
0111	10 03119220613	MAMA IDA, S.L.	CL UNAMINO, UR. GOL	03170	ROJALES	02	03 2009 025035306	0109 0109	444,29
0111	10 03119254662	GUZMAN ARTEAGA CARLOS	ZZ URB. LA SOLANA GA	03728	ALCALALI	03	03 2009 025036821	0109 0109	267,12
0111	10 03119295987	ROBINSON-PETER LEE	ZZ URB. ALKABIR 36	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025038235	0109 0109	1.198,99
0111	10 03119308216	AMBITAC INDUSTRIAS, S.L.	PG VENTICINO 20	03600	ELDA	03	03 2009 025039043	0109 0109	1.947,36
0111	10 03119309428	SYSTEM-GAS, COM.B.	AV PAIS VALENCIA 14	03820	COCENTAINA	03	03 2009 025039245	0109 0109	1.423,27
0111	10 03119404711	HIPERCAR CREVILLENTE, S.L	UR LA REGIA CL ISLA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025043285	0109 0109	374,87
0111	10 03119463820	SANDRA PINA, S.L.U.	CL LOS VIENTOS 20	03600	ELDA	03	03 2009 025045410	0109 0109	509,80
0111	10 03119534447	MULTISERVICIOS RUALSA, S	AV EL VINCLE	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018246821	0109 0109	1.159,34
0111	10 03119560517	GLASSTONE MEDITERRANEO,	CL PEREZ MEDINA 12	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025050258	0109 0109	845,84
0111	10 03119561325	LALGYGLOBAL, S.L.	PZ ALTOZANO 3	03010	ALACANT AL	02	03 2009 025050359	1208 1208	70,39
0111	10 03119561325	LALGYGLOBAL, S.L.	PZ ALTOZANO 3	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025050460	0109 0109	12,78
0111	10 03119587593	NOSTARSTEFANO-MARILE	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ALTET EL	02	03 2009 025051975	0109 0109	1.020,05
0111	10 03119648928	HELEN YOUR STYLE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 13	03178	BENJOFAR	03	03 2009 013243540	0608 0608	120,00
0111	10 03119648928	HELEN YOUR STYLE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 13	03178	BENJOFAR	03	03 2009 013361657	0708 0708	120,00
0111	10 03119648928	HELEN YOUR STYLE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 13	03178	BENJOFAR	03	03 2009 013493720	0808 0808	120,00
0111	10 03119648928	HELEN YOUR STYLE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 13	03178	BENJOFAR	03	03 2009 013683373	0908 0908	120,00
0111	10 03119658022	PIRANAS BAR, S.L.	CL CENT. COM. PLAYA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025054807	0109 0109	29,95
0111	10 03119659638	PIRANAS BAR, S.L.	CL CENT. COM. PLAYA F	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025055009	0109 0109	451,21
0111	10 03119671762	MANUFACTURAS ALTO VINALO	CL PARAJE DE SAN JUA	03400	VILLENA	03	03 2009 025055413	0109 0109	1.263,29
0111	10 03119676311	AKRON PROJECTS, S.L.	CL VALL DEL BIAR, PK	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025055514	0109 0109	5.943,02
0111	10 03119677321	INTER-PALMERAL ROUTE, S.	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025055615	0109 0109	1.463,02
0111	10 03119763207	DONDE VAYAS VALLAS S.L.	CT BENIEL 60	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 025058847	0109 0109	2.889,06
0111	10 03119764015	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL AZORIN 1	03689	HONDON DE LO	03	03 2009 025058948	0109 0109	275,16
0111	10 03119766641	BENNETT-ANITA	LG CENTRO COMERCIAL	03178	BENJOFAR	03	03 2009 025059251	0109 0109	887,44
0111	10 03119788869	PROMOCIONES DEAN LLOPEZ,	CL COLON 6	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025060362	0109 0109	495,36
0111	10 03119817565	SERVICIOS THADER CONTROL	CL LA CARRETERA 7	03312	ARNEVA	03	03 2009 025061473	0109 0109	2.205,68
0111	10 03119828881	PROMOSOFTIC, S.L.	CL VICTOR DE LA SERN	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025062382	0109 0109	995,90
0111	10 03119828881	PROMOSOFTIC, S.L.	CL VICTOR DE LA SERN	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025062483	0109 0109	24,49
0111	10 03119830501	WORKCONTRAFUERTES Y AUXI	CL CATALUÑA 7	03600	ELDA	02	03 2009 025062584	0109 0109	2.150,09
0111	10 03119843332	CALZADOS FRANMUCAR, S.L.U	PG INDUSTRIAL CAMPO	03600	ELDA	03	03 2009 025063190	0109 0109	7.027,76
0111	10 03119908606	GORRINGE-ALAN NEVILL	CL MAYOR 16	03728	ALCALALI	02	03 2009 025065921	0109 0109	143,19
0111	10 03119909212	URBANIZACION SERELLES, S	AV JUAN GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	02	03 2009 025066022	0109 0109	1.170,61
0111	10 03119912545	MONTORO TABULE, S.L.	AV ANSALDO - C.C. TO	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025066426	0109 0109	787,30
0111	10 03119913959	MATA ELVIRA NICOLAS	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	04	03 2008 0010187765	0208 0208	751,20
0111	10 03119913959	MATA ELVIRA NICOLAS	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	02	03 2009 025066830	0109 0109	493,65
0111	10 03119915070	CALZADOS JOSE ANTONIO, S.	CL GARCIA BRACELI 17	03130	SANTA POLA	03	03 2009 013243641	0608 0608	120,00
0111	10 03119930228	CHAMA-SATNAM SINGH	UR LOS DOLSES PARCEL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025067335	0109 0109	216,46
0111	10 03120020861	CERDA Y ALMARCHA, S.L.	CL VICENTE ALEXANDRE	03340	ALBATERA	03	03 2009 025071072	0109 0109	552,80
0111	10 03120028642	ALEY PROPERTIES, S.L.	CL SAN ANTONIO (LA Z	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025071274	0109 0109	152,27
0111	10 03120061782	CAFETERIA BAR BON APETIT	CL TRINIDAD 10	03400	VILLENA	03	03 2009 025073193	0109 0109	275,66
0111	10 03120072189	SHAKEUP-AMIR	CL GABRIEL Y GALAN <	03300	ORIHUELA	02	03 2009 025073702	0109 0109	540,65
0111	10 03120099976	DANIEL ALBERTO LOPEZ, S.	CL ECUADOR 3	03008	ALACANT AL	03	03 2009 025075520	0109 0109	272,16
0111	10 03120116750	CAPITALIA ASES. INMOBILIA	CL GRAN VIA ESQ. C/	03009	ALACANT AL	02	03 2009 025076429	0109 0109	299,31
0111	10 03120155348	SERVICIOS COSTA BLANCA 2	CL CTRA. NACIONAL 34	03311	APARECIDA L	03	03 2009 025078752	0109 0109	2.392,19
0111	10 03120163937	HIJOS DE ANTONIO DOMENE,	LG PRADO DE LA VILLA	03400	VILLENA	03	03 2009 025079156	0109 0109	421,60
0111	10 03120185458	SPICER-MICHAEL DAVID	CL LAS VIOLETAS URB.	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025079964	0109 0109	267,12
0111	10 03120189300	SERVICIOS INDIA APACHA,	CL SAN ROQUE 30	03440	IBI	02	03 2009 025080469	0109 0109	879,46
0111	10 03120209912	VERTICALES DEL LEVANTE,	CL TRAFALGAR 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 025082085	0109 0109	1.546,97
0111	10 03120229009	JOYCA DEVELOPERS, S.L.	CL CLAVO, P.P. EL BARR	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025083402	0109 0109	1.624,60
0111	10 03120235675	MATTHEWS-LUKE	UR VILLAMARTIN 38	03189	ORIHUELA	03	03 2009 013254149	0608 0608	60,00
0111	10 03120235675	MATTHEWS-LUKE	UR VILLAMARTIN 38	03189	ORIHUELA	03	03 2009 013373276	0708 0708	60,00
0111	10 03120235675	MATTHEWS-LUKE	UR VILLAMARTIN 38	03189	ORIHUELA	03	03 2009 013504531	0808 0808	60,00
0111	10 03120235675	MATTHEWS-LUKE	UR VILLAMARTIN 38	03189	ORIHUELA	03	03 2009 013694386	0908 0908	60,00
0111	10 03120259624	MARINA MARKET, S.L.	AV COLOMA 2	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025085321	0109 0109	13.187,80
0111	10 03120277004	CREACIONES BERTOMA, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 025086028	0109 0109	381,12
0111	10 03120281347	FLENSBORG-ALAN	CT BENIDORM-LA NUCIA	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025086331	0109 0109	1.034,90
0111	10 03120295794	KRCUMBRE S.L.	PK ORDEGIA CHALET 30	03559	SANTA FAZ	03	03 2009 025087139	0109 0109	1.331,12
0111	10 03120318733	CALZADOS DESIREE, S.L.	AV JUAN CARLOS I 49	03202	ELCHE ELX	21	03 2008 008159246	1206 0208	6.415,15
0111	10 03120345106	EDWARDS-ANDREW DAVID	UR AGUAMARINA 3	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025089664	0109 0109	528,04
0111	10 03120396939	CLINICA DENTAL AUDELESA	ZZ C. COMER. LA PLAZA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025092290	0109 0109	327,41
0111	10 03120433315	SOLARES YELMO, S.L.	CL PASCUAL OROZCO 7	03006	ALACANT AL	02	03 2009 025093745	1208 1208	8.986,26
0111	10 03120459179	NORDIC MANAGEMENT, S.L.	UR CABO CERVERA	03188	TORREVIEJA	03	03 2009 025095728	0109 0109	2.011,01
0111	10 03120481815	DEBRA SHOES, S.L.	CL LOS CISNES ESQUIN	03600	ELDA	04	03 2008 000133912	0508 0508	1.502,40
0111	10 03120481815	DEBRA SHOES, S.L.	CL LOS CISNES ESQUIN	03600	ELDA	21	03 2009 008006045	0906 0908	19.186,02
0111	10 03120482926	ESTRUCTURAS MONTERON, S.	AV HABANERAS 8	03182	TORREVIEJA	02	03 2009 025097647	0109 0109	1.208,84
0111	10 03120491010	ESTRUCTURAS RADIAL, S.L.	CL ROSALES 1	03600	ELDA	02	03 2009 025098152	0109 0109	1.016,37
0111	10 03120493434	SUMINISTRO E INSTALACION	PQ DE LA UVA 2	03660	NOVELDA	03	03 2009 025098455	0109 0109	174,35
0111	10 03120493535	ROCMAT ANTIC, S.L.	CL PARTIDA MONTEAGUD	03660	NOVELDA	03	03 2009 025098556	0109 0109	2.770,39
0111	10 03120515460	FONANERIA CLOESAN S.L.	CL VEREDA DEL REINO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025100273	0109 0109	106,67
0111	10 03120516369	CONDUCCION ELX, S.L.	CL JOSE MARIA CASTAÑ	03202	ELCHE ELX	02	03 2009 014643875	1008 1008	2.292,79
0111	10 03120516369	CONDUCCION ELX, S.L.	CL JOSE MARIA CASTAÑ	03202	ELCHE ELX	02	03 2009 015651665	1108 1108	2.218,83
0111	10 03120516369	CONDUCCION ELX, S.L.	CL JOSE MARIA CASTAÑ	03202	ELCHE ELX	02	03 2009 025100374	0109 0109	2.349,76
0111	10 03120519201	PROYECTOS Y ESTUDIOS CLE	CL PEREZ MEDINA 35	03007	ALACANT AL	04	03 2008 000118956	1007 1007	7.501,20
0111	10 03120532436	HIGIENETODO, COM.B.	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT AL	03	03 2009 013599511	0908 0908	114,94
0111	10 03120532436	HIGIENETODO, COM.B.	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT AL	02	03 2009 025101485	0109 0109	246,28
0111	10 03120547994	DOS SANTOS COVES DIONISI	CL ALDEBARAN 47	03006	ALACANT AL				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03120675007	SERVI ORIOL VEGA BAJA S.	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025108862	0109 0109	1.693,91
0111	10 03120676724	PLA Y FERNANDEZ, S.L.	CL SERRELLA 9	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025109064	0109 0109	797,69
0111	10 03120680865	PROMOCIONES CREVILLENTE	CL SANTO TOMAS 2	03330	CREVILLENTA	03	03 2009 025109165	0109 0109	857,11
0111	10 03120695114	ESTRUCTURAS SOLIDA GALUZ	CL COLON 12	03600	ELDA	03	03 2009 025109872	0109 0109	797,76
0111	10 03120723911	CORTES PASTOR HERNAN	CL MONTGO 11	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025111488	0109 0109	7.049,68
0111	10 03120724214	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL TIMONEL 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 025111589	0109 0109	655,32
0111	10 03120726335	VILLAMARTIN PLAZA PROPER	CL CENTRO COMERCIAL	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025111892	0109 0109	242,42
0111	10 03120740176	RICO ALBEROLA MERCEDES	AV MIRIAM BLAAO 14	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025112603	0109 0109	601,44
0111	10 03120756546	MARTHINSEN-TONE LINN	UR LOS ALTOS RESD. L	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025113411	0109 0109	272,09
0111	10 03120763014	WALKER-DAVID FREDERI	ZZ URB. ALTOMAR II-M	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025113916	0109 0109	520,14
0111	10 03120773825	PALOMARES IVORRA MARIA R	PZ ST CHRISTOF LEZ A	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025114522	0109 0109	534,26
0111	10 03120788272	OCIO CAMPOAMOR, S.L.	CL RONDA DE CAMPOAMO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025115532	0109 0109	516,90
0111	10 03120788878	ALACANTLAND, S.L.	CL CANARIAS - CORREN	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025115633	0109 0109	764,54
0111	10 03120791508	TARJETA WORLD WIDE, S.L.	AS 195	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 025116340	0109 0109	257,21
0111	10 03120876784	CONSTRUCCIONES FRANSAB A	CL DEL CARMEN 53	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025121895	0109 0109	7.156,19
0111	10 03120893962	D'PUCL, S.L.	CL SAN JOSE DE CALAS	03600	ELDA	03	03 2009 025122606	0109 0109	2.782,01
0111	10 03120934580	MANUFACTURAS PASTORET, S.	CL CUEVAS COLORADO 7	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 025125131	0109 0109	1.328,46
0111	10 03120964993	PUBLICACIONES TORREVIEJA	CL BILBAO 17	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025127252	0109 0109	395,29
0111	10 03120967219	TOMAS GUTIERREZ ASCENSIO	CL MUR0 1	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025127454	0109 0109	255,06
0111	10 03120994295	BARTHOLOMEW-MACHAEL	CL PARQUE DEL DUQUE-	03300	ORIHUELA	02	03 2009 025129171	0109 0109	246,81
0111	10 03121001571	CENTRO DE GESTION REYES	CL JOAQUIN CHAPAPRIE	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 025130080	0109 0109	5.453,43
0111	10 03121009655	HARRIS-NINA JOANNA	UR VILLAMARTIN-C.C.D	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025131191	0109 0109	71,00
0111	10 03121020668	CASAS NUEVAS COSTA BLANC	CL GENERAL BANULS 6	03380	BIGASTRO	03	03 2009 025131700	0109 0109	282,71
0111	10 03121024712	ALBEZA TOMAS PASCUAL	CL CAMPOAMOR 16	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025132003	0109 0109	826,33
0111	10 03121029459	ESTRUCTURAS HERMANOS MON	CL SAN RAMON 110	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 025132104	0109 0109	7.253,00
0111	10 03121053105	MARINO-GIUSEPPE	CL MAESTRO TORRALBA-	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 025133013	0109 0109	526,69
0111	10 03121054014	RUSTIC LIFE, S.L.U.	UR PINADA GOLF I-VIL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025133114	0109 0109	679,10
0111	10 03121063310	BAIL WHEY, S.L.	CL JUPITER 1	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025133720	0109 0109	15,34
0111	10 03121064724	GPL MEDITERRANEA NEW BUI	PZ NAVARRO RODRIGO 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025133821	0109 0109	4.490,52
0111	10 03121128782	GPL MEDITERRANEA NEW BUI	PZ NAVARRO RODRIGO 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025136851	0109 0109	724,73
0111	10 03121148384	PILOTES Y CIMENTACIONES	CL PAU CASALS 6	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 025138164	0109 0109	1.328,00
0111	10 03121181831	SINGH-RANDHIR	CL LOS ARCOS, C.QUES	03170	ROJALES	03	03 2009 025139881	0109 0109	727,86
0111	10 03121224974	IJUNA PROMOTORA, S.L.	CL LA ALCUDIA 51	03720	BUJALESA	03	03 2009 025142612	0109 0109	438,73
0111	10 03121266909	OVERAS-ANNE GRETHE	CL URB. HORIZONTE DU	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 025146248	0109 0109	304,33
0111	10 03121296615	PROYECTOS Y REFORMAS BRA	CL LLOBARRO-UR. VIRG	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025149278	0109 0109	392,53
0111	10 03121296716	PROYECTOS Y REFORMAS BRA	CL LLOBARRO-UR. VIRG	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025149379	0109 0109	365,90
0111	10 03121299443	LAQANT PRODUCCIONES TECN	CL RUBENS 11	03009	ALACANT AL	03	03 2009 025149581	0109 0109	4.885,62
0111	10 03121300958	ALICANTINA DE MENAJE PLA	CL CORDOBA 12	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 025149682	0109 0109	566,26
0111	10 03121311466	STOYANOVA-STELLA	AV ALMADRABA - PUEBL	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025150995	0109 0109	67,04
0111	10 03121344812	KURGAN LEVANTE, S.L.	CL FRANCISCO MONTERO	03110	MUTAKAMEL	03	03 2009 025154130	0109 0109	568,86
0111	10 03121370676	ACEROS ELABORADOS DIMAIO	CL NUEVA PARTIDA 25	03300	ORIHUELA	02	03 2009 025155645	0109 0109	3.119,58
0111	10 03121378255	NEIRA FRANCO JOSE ALEJAN	CL MORATIN 5	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025156150	0109 0109	671,76
0111	10 03121399574	BRAND'S COLLECTIONS, S.L	CL JUAN CARLOS I 22	03440	IBI	03	03 2009 025158170	0109 0109	2.729,22
0111	10 03121416247	PICKERING-JOHN ROBER	CL TRAV. JOSE HUERTA	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 025159180	0109 0109	259,81
0111	10 03121440293	GANIMEDES CALZADOS, S.L.	CL XIXONA 26	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025160493	0109 0109	344,23
0111	10 03121444943	SALHI ROJALES, S.L.	CL CONSTITUCION 4	03170	ROJALES	03	03 2009 025160594	0109 0109	2.411,42
0111	10 03121447468	UR LADERAS DE LA FON	UR LADERAS DE LA FON	03550	SANT JOAN D	02	03 2009 025160800	0109 0109	1.307,35
0111	10 03121463131	WEBBER-MICHAEL DIETE	LG CENTRO COMERCIAL	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025161709	0109 0109	78,04
0111	10 03121490110	L.A.T. MARMOLES, S.L. UN	AV CONSTITUCION 47	03660	NOVELDA	03	03 2009 025162921	0109 0109	250,15
0111	10 03121494453	MOLLA AGULLO MARGARITA	AV LIBERTAD 57	03320	TORRELLANO	03	03 2009 025163123	0109 0109	82,70
0111	10 03121506173	SOLER & BERNA INMOBILIAR	AV ILLICE (TELEFONIA	03320	TORRELLANO	03	03 2009 025163729	0109 0109	408,25
0111	10 03121535980	CRUCES CARTAGO, S.L.	CL RAMON GALLUD 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025165648	0109 0109	501,01
0111	10 03121538610	ALUMINIOS ORTIMAR, S.L.	PG CASAGRANDE-CL.CES	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 025165951	0109 0109	232,40
0111	10 03121542852	GARANINCOM, S.L.	CL PINTOR RIVERA (PL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025166052	0109 0109	684,02
0111	10 03121547300	GRUPO CREDIMONEY, S.L.U.	CL BALLESTA 7	03012	ALACANT AL	02	03 2009 025166961	0109 0109	1.959,85
0111	10 03121561747	CUCINA MEDITERRANEA III	CL JUAN DE HERRERA 5	03203	ELCHE ELX	02	03 2009 025168274	0109 0109	909,09
0111	10 03121578723	KRCUMBRE, S.L.	PD ORGEGIA-CHALET 3	03559	SANTA FAZ	03	03 2009 025169587	0109 0109	292,74
0111	10 03121581046	LA MAISON DEL BUDA S.L.	CL PALAS ATENEA 3	03016	ALACANT AL	03	03 2009 025169991	0109 0109	457,70
0111	10 03121601759	CRISTINALAIN, S.L.	CL SAN RAMON 58	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 025170702	0109 0109	803,12
0111	10 03121626819	LUDLIO FEPELO, S.L. UNIP	CT DE SAX 44	03600	ELDA	03	03 2009 025172116	0109 0109	2.728,13
0111	10 03121721391	MAXX GYM FITNESS CENTER,	UR PLAYA FLAMENCA 1	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 025177671	0109 0109	3.064,30
0111	10 03121732711	ABISHZADEH-ZOHRERH	UR VILLAS SAN JOSE -	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025178782	0109 0109	28,60
0111	10 03121733317	MORGAN CAFE, S.L.	CL METEOR. FCO. GARC	03112	ALACANT AL	02	03 2009 025178883	1208 1208	65,38
0111	10 03121743522	ESCRIBANO ALONSO, S.L.	AV VICENTE BLASCO IBO	03130	SANTA POLA	02	03 2009 015742096	1108 1108	478,28
0111	10 03121771107	PALMER-DANIEL PAUL	CL CORTES VALENCIANA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 025180806	0109 0109	92,83
0111	10 03121797274	OUCHEUN-NOURDIN	CL SAN FRANCISCO DE	03400	VILLENA	02	03 2009 025181917	0109 0109	1.030,91
0111	10 03121802732	CORPORACION INMOBILIARIA	CL LA CRUZ 4	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025182422	0109 0109	824,21
0111	10 03121823243	IMPERMEABILIZACIONES TEC	CL ESPRONCEDA 70	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 025183432	0109 0109	955,86
0111	10 03121838300	ENGELS JAUME S.L.	UR CALA DONADA LOCAL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025184341	0109 0109	87,67
0111	10 03121848000	RESTAURACION CAMINOLATAB	CT SANTA POLA A ELCH	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025185755	0109 0109	55,33
0111	10 03121864467	CIRCOLANDA, S.L.	UR EL MIRADOR DE LOS	03189	ORIHUELA	02	03 2009 025187472	0109 0109	1.069,11
0111	10 03121866487	STANLEY-DAMIAN FRANC	UR P. FLAMENCA-C.COM.	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025187573	0109 0109	2.390,21
0111	10 03121882857	CRUZ GOMEZ JORGE	CL CAPITAN DEMA 23	03006	ALACANT AL	02	03 2009 020338886	1208 1208	1.146,38
0111	10 03121883362	JOSAGUA, S.L.	PG IND. LA ALBERCA-A	03530	NUCIA LA	02	03 2009 025188886	0109 0109	537,93
0111	10 03121902863	TARNOCI-ZOLTAN	CL HENRI MATISSE BUR	03184	TORREVIEJA	02	03 2009 025191314	0109 0109	3.060,13
0111	10 03121934286	ESTRUCTURAS Y ANDAMIOS V	CL PRADO DE LA VILLA	03400	VILLENA	03	03 2009 025193940	0109 0109	1.292,56
0111	10 03121945909	L'CLAU GABINETE INMOBILI	CL ANTONINO VERA 49	03600	ELDA	21	03 2009 080006853	0708 1208	3.091,82
0111	10 03121958033	MEREDITH-JOSEPH	UR LA FLORIDA, C/CAN	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025195859	0109 0109	567,46
0111	10 03121983493	CANALON COSTA BLANCA, S.	PK PARTIDA VALVERDE	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025197980	0109 0109	316,54
0111	10 03121997944	MARMOLES ALMOHADA, S.L.	CL MAESTRO MANDOS 2	03660	NOVELDA	03	03 2009 025198788	0109 0109	757,31
0111	10 03122010573	BENI BUILDING SL	CL VILLAJUYOSA 34	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025199701	0109 0109	582,38
0111	10 03122030781	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL BENISA 8	03727	JALON XALO	03	03 2009 025200216	0109 0109	1.370,77
0111	10 03122039875	MADHOUSE SEVICIOS INMOBI	CL L'ORDANA 18	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025200226	0109 0109	419,99
0111	10 03122074433	LONELY PROMOTORA 21, S.L	CL JUAN DE HERRERA 5	03203	ELCHE ELX	02	03 2009 0252		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03122286015	VIGILIA LEVANTE, S.L.	CL CANARIAS 12	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025221626	0109 0109	925,86
0111	10 03122286621	RUSHTON-PETER GRAHAM	UR LOS ALTOS, LAS PA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025221727	0109 0109	386,78
0111	10 03122296523	CLIMATERMIK MEDITERRANEO	CL REINA VICTORIA 39	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 025222838	0109 0109	3.519,65
0111	10 03122299048	IRAMEN CALZADOS, S.L.UNIP	CL NAVARRA 24	03600	ELDA	03	03 2009 025231341	0109 0109	10.697,10
0111	10 03122314509	DUTUR-VIAJES Y HOTELES,	AV HABANERAS 56	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 025224656	0109 0109	471,90
0111	10 03122330976	GRUVECAVI, S.L.	CL BENIMANTELL-POLIG	03530	NUCIA LA	03	03 2009 014793217	1008 1008	6.572,83
0111	10 03122330976	GRUVECAVI, S.L.	CL BENIMANTELL-POLIG	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025226171	0109 0109	3.149,34
0111	10 03122363312	CREVI-HOUSE, S.L.	CL NAVAS 3	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025229003	0109 0109	3.320,28
0111	10 03122395846	COMERCIAL CAMURUCO, S.L.	PP DE ELCHE 43	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025231124	0109 0109	636,31
0111	10 03122396351	VILLA TUNNING, S.L.U.	CL ROSA DE LOS VIENT	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025231225	0109 0109	1.291,68
0111	10 03122412721	GRUPO DE EMPRESAS FRANCI	CL JAVEA 55	03009	ALACANT AL	03	03 2009 025233245	0109 0109	12.802,46
0111	10 03122430808	CONSTRUCCIONES PADELVAS,	CL SAN ANTONIO 16	03322	MOLINS	03	03 2009 025234962	0109 0109	4.604,86
0111	10 03122432424	PLANTA CERO ARQUITECTURA	CL TORRES QUEVEDO 53	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025235063	0109 0109	4.731,38
0111	10 03122432424	PLANTA CERO ARQUITECTURA	CL TORRES QUEVEDO 53	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025235164	0109 0209	266,44
0111	10 03122459605	ZAMAN E HIJOS, S.L.	CL XIXONA 3	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025238703	0109 0109	297,70
0111	10 03122459605	ZAMAN E HIJOS, S.L.	CL XIXONA 3	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025238804	0109 0209	446,47
0111	10 03122462635	FOAM SYSTEM PLUS, S.L.	PK D'EULA 62	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025238905	0109 0109	3.179,66
0111	10 03122492947	SIMON E HIJOS 2001, S.L.	CL VICTORIANO XIMENE	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025241329	0109 0109	1.984,46
0111	10 03122500122	CONSTRUCCIONES REBELI, S	CL ALCALA GALIANO 90	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025241935	0109 0109	1.665,66
0111	10 03122521340	FOAM SYSTEM PLUS, S.L.	PK D' EULA 62	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025243551	0109 0109	51,52
0111	10 03122525077	EUROPA GASTRO COSTA BLAN	AV LA FUSTERA 60	03720	BENISSA	02	03 2009 025243955	0109 0109	493,65
0111	10 03122529626	SEINVIC MULTISERVICIOS,	ZZ URB. LADERAS DE L	03550	SANT JOAN D	02	03 2009 025244763	0109 0109	809,20
0111	10 03122537912	ZAPATERIA LOS VALIENTES,	CL BURGOS 6	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025245571	0109 0109	1.125,12
0111	10 03122551450	ORCA POOL, S.L.	AV DELFINA VIUDES, P	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 025247086	0109 0109	6.079,93
0111	10 03122562160	HUGHES-CAROL CONCEPT	UR VILLAS DE NAVIA 2	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025248096	0109 0109	271,00
0111	10 03122607933	PROTECCION VEGALARM, S/L	CL ALARICO LOPEZ TER	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025252039	0109 0109	456,97
0111	10 03122614502	MAVALI 2008, S.L.	AV COSTABLANCA- LOCA	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025252645	0109 0109	427,22
0111	10 03122614906	MAVALI 2008, S.L.	AV COSTABLANCA LOCAL	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025252847	0109 0109	548,94
0111	10 03122615209	MAVALI 2008, S.L.	AV COSTABLANCA LOCAL	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025253049	0109 0109	588,98
0111	10 03122616118	NICOARA-SANDA DIANA	CL DEGAS 14	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025253251	0109 0109	562,52
0111	10 03122655019	PAVITUB, S.L.	CL BONIOL 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 025256281	0109 0109	906,34
0111	10 03122673712	DISÑO SANTABARRIGA, S/L	CL RIO TURIA 5	03006	ALACANT AL	02	03 2009 025258204	0109 0109	557,40
0111	10 03122675328	UNA MASUNA DESIG, S/L	CL PUENTE ORTICES 7	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 025258406	0109 0109	649,15
0111	10 03122686442	STAR-OBRA 1989 ESTRUCTUR	CL EMILIO CASTELAR 5	03660	NOVELDA	03	03 2009 025259618	0109 0109	2.473,28
0111	10 03122707256	WEMBLI, S.L. UNIPERSONAL	CL VICENTE BLASCO IB	03600	ELDA	02	03 2009 015834450	1108 1108	3.680,67
0111	10 03122707256	WEMBLI, S.L. UNIPERSONAL	CL VICENTE BLASCO IB	03600	ELDA	02	03 2009 020417395	1208 1208	9.346,20
0111	10 03122707256	WEMBLI, S.L. UNIPERSONAL	CL VICENTE BLASCO IB	03600	ELDA	02	03 2009 025262547	0109 0109	9.197,97
0111	10 03122711296	CRIVI-ELX CALZADOS, S.L.	CL JISES, ESQUINA 3	03680	ASPE	03	03 2009 025262850	0109 0109	1.682,10
0111	10 03122711603	CRIVI-ELX CALZADOS, S.L.	CL JISES ESQ.AV. 3 D	03680	ASPE	03	03 2009 025263052	0109 0109	318,37
0111	10 03122712209	ALTEVILA CARPINTEROS DEL	PG PLA TEROL, PARCEL	03520	POLOP	03	03 2009 025263153	0109 0109	1.000,37
0111	10 03122722515	SHIPANG IMPORT-EXPORT, S.	CL FRANCISCO PEREZ C	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 025264062	0109 0109	702,24
0111	10 03122755150	COMERCIAL CAMURUCO, S.L.	PS DE ELCHE 43	03330	CREVILLENT	03	03 2009 013363172	0708 0708	27,97
0111	10 03122755150	COMERCIAL CAMURUCO, S.L.	PS DE ELCHE 43	03330	CREVILLENT	03	03 2009 013495336	0808 0808	120,00
0111	10 03122755150	COMERCIAL CAMURUCO, S.L.	PS DE ELCHE 43	03330	CREVILLENT	03	03 2009 013684888	0908 0908	120,00
0111	10 03122755150	COMERCIAL CAMURUCO, S.L.	PS DE ELCHE 43	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025267092	0109 0109	525,79
0111	10 03122758685	TELEVISION BIGGEST OPERA	CL ESTRELLA POLAR 6	03008	ALACANT AL	03	03 2009 025268005	0109 0109	8.244,68
0111	10 03122764648	ESTICHIN SHOES, S.L.	CL LOS VIENTOS 1	03600	ELDA	03	03 2009 025268914	0109 0109	3.702,96
0111	10 03122772631	ANIMAL TEBIS, S.L.	CL ALFONSO XIII 10	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025269217	0109 0109	3.652,75
0111	10 03122774550	VACERCASA PROYECTOS, S/L	CL PEREZ VENGTUT 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025269520	0308 0608	51,38
0111	10 03122774550	VACERCASA PROYECTOS, S/L	CL PEREZ VENGTUT 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025269621	0708 1208	85,06
0111	10 03122774550	VACERCASA PROYECTOS, S/L	CL PEREZ VENGTUT 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025269722	0109 0109	431,76
0111	10 03122788492	INYECTADOS LA FOIA, S.L.	PG L'ALFAC CL GRANAD	03440	IBI	02	03 2009 025270833	0109 0109	5.102,76
0111	10 03122830326	CENTRO INTEGRAL DE SERVI	PZ POLO 3	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025273863	0109 0109	775,08
0111	10 03122843056	VILLAPEOPLE, S.L.	LG C.C.VIA PARK I 23	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 025275277	0109 0109	324,28
0111	10 03122848211	ACLIMATE SU ESPACIO, S.L.	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 020431947	1208 1208	98,80
0111	10 03122848211	ACLIMATE SU ESPACIO, S.L.	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025275883	0109 0109	153,94
0111	10 03122861345	GOMEZ ARREDONDO VANESA	CL SAN RAMON 52	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025277196	0109 0109	605,08
0111	10 03122879836	PEREIRA DE JESUS ELIAS	CL PRIMITIVO PEREZ I	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025278412	0109 0109	264,22
0111	10 03122892061	BLACKWOOD-GILLIAN	UR LOS ALTOS RES. LA	03189	DEHESA DE CA	04	03 2008 000117643	0508 0508	751,20
0111	10 03122895600	BERBLATEX, S.L.	CL SUBIDA SAN CRISTO	03820	COCENTAINA	03	03 2009 025279523	0109 0109	535,40
0111	10 03122932376	VISTETE CON NOSOTRAS, S.	CL LA ORDANA 8	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025282654	0109 0109	465,19
0111	10 03122936622	CONSTRUCCIONES TRIALTE, S	CL ALICANTE 32	03160	ALMORADI	03	03 2009 025283159	0109 0109	51,52
0111	10 03122962082	CUBRICIONES LEVANTE, COM	CL LEON FELIPE 1	03400	VILLENA	03	03 2009 025285886	0109 0109	1.023,07
0111	10 03122984516	BELLOPASSO, S.L.	CL ANGEL 2	03188	MATA LA	03	03 2009 025287405	0109 0109	1.135,03
0111	10 03123005835	DURAN SANTANA ANDRES	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025288415	0109 0109	253,92
0111	10 03123011592	SUAREZ ARAGON VICTOR	CL MARIA PARODI 26	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 013255159	0608 0608	85,00
0111	10 03123011592	SUAREZ ARAGON VICTOR	CL MARIA PARODI 26	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 013374387	0708 0708	85,00
0111	10 03123012404	ATOZ RETAIL STORES, S.L.	CT VALLENCIA-ALICANTE	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025288920	0109 0109	820,55
0111	10 03123015232	INICIATIVAS EMPRESARIALE	AV JUANA GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 025289223	0109 0109	401,24
0111	10 03123023114	LA GARLOPA 2004, S.L.	AV DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025290031	0109 0109	224,87
0111	10 03123023114	LA GARLOPA 2004, S.L.	AV DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025290132	0109 0109	25,81
0111	10 03123023417	LAHJAY ALIMENTACION, S.	CT DE BIAR 22	03400	VILLENA	02	03 2009 025290233	0109 0109	961,81
0111	10 03123025437	DE MARIA Y TAPIA RUANO. A	AV ILLICE 87	03320	TORRELLANO	03	03 2009 025290637	0109 0109	491,27
0111	10 03123034935	TORNERO FERNANDEZ INES	CL ALCAZAR DE TOLEDO	03400	VILLENA	03	03 2009 025291445	0109 0109	515,78
0111	10 03123039682	CARMONA MARTINEZ JOSE AN	CL DON Pelayo ESQUIN	03160	ALMORADI	03	03 2009 025291647	0109 0109	88,30
0111	10 03123047463	BIGNELL-CHRISTOPHER	LG C.C. PLAZA LOCAL	03189	DEHESA DE CA	04	03 2008 000135225	0208 0308	1.502,40
0111	10 03123050291	ROGOJKINE-ALEXANDRE	CL FUENSANTA 26	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 025293061	0109 0109	307,30
0111	10 03123053931	BAR GRIMA, S.L.	CL OLIVER 13	03802	ALCOI ALCO	02	03 2009 025293869	0109 0109	1.540,49
0111	10 03123062116	LAHJAY ALIMENTACION, S.	CT BIAR 22	03400	VILLENA	02	03 2009 025294576	0109 0109	404,47
0111	10 03123073937	CARMART CALZADOS 2008, S	CL ALFREDO NOBEL (NA	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 025295788	0109 0109	150,00
0111	10 03123080607	INTERGAS 98, S.L.	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025296495	0109 0109	1.169,77
0111	10 03123106269	MARTINEZ GONZALEZ LUZ DA	CL ECUADOR-UR. ISLA	03008	ALACANT AL	03	03 2009 025299933	0109 0109	283,13
0111	10 03123110717	FINISAJES FUTUR-2008, S/L	PK DEL BOCH 96	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025300438	0109 0109	2.715,97
0111	10 03123112737	OBRAS SUAVO INTERNACIONA	CL LA MAR 52	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 018422429	0109 0109	2.217,02
0111	10 03123112939	OBRAS SUAVO INTERNACIONA	CL LA MAR 52	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 018423946	0109 0109	557,50
0111	10 03123125871	ESTRUCTURAS ALICANTINAS	CL PASAJE DE COX 3	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025302054	0109 0109	5.008,64
0111	10 03123127083	FUTURSTONE, S.L.	PZ DEL CEMENTERIO 3	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025302155	0109 0109	436,68
0111	10 03123146281	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN A	AV DR. GREGORIO MARA	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 025303973	0109 0109	280,06
0111	10 03123164065	MAITIZWASH, S.L.	CL FRANCISCO SALLCILL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025305993	0109 0109	655,75
0111	10 03123170432	GIESEN-FRANK EUGEN	CL SERRA BERNIA 34	03530	NUCIA LA	02	03 2009 025306603	0109 0109	494,28
0111	10 03123175280	ESTRUCTURAS RICH-VAL, CO	PK PRADO DE LA VILLA	03400	VILLENA	02	03 2009 025307108	0109 0109	1.208,84
0111	10 03								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03123252173	PROFESSIONAL LOOK DISTRI	CL OLIVER 67	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025314784	0109 0109	780,10
0111	10	03123261570	CONESA LOPEZ CARMEN	CL RAMON GALLUD 18	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025316303	0109 0109	398,27
0111	10	03123280465	MACBETH-NEL RICHARD	UR SEVILLA FLAMENCA, R	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025319131	0109 0109	456,80
0111	10	03123283596	INTERNATIONAL PROPERTIES	CL PLAYA (RES. MAR	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 025319535	0109 0109	582,38
0111	10	03123305323	NUS GORGIS RAIMUNDO	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	04	03 2008 000212017	0103 1006	744,00
0111	10	03123306333	MEDINA EGEA ANTONIO	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	02	03 2009 015899017	1108 1108	1.913,14
0111	10	03123306333	MEDINA EGEA ANTONIO	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	02	03 2009 020481154	1208 1208	1.976,91
0111	10	03123309161	CONSTRUCCIONES BRUKALAZ,	CL RINCON DE BONANZA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025322969	0109 0109	4.311,72
0111	10	03123314215	FIA FORUM, S.L.	AV SANTIAGO BERNABEU	03130	SANTA POLA	02	03 2009 025323575	0109 0109	909,09
0111	10	03123331288	CORNAGLIOTTO-CARLO P	RE LA CIÑUELICA-CJTO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025325595	0109 0109	226,90
0111	10	03123331288	CORNAGLIOTTO-CARLO P	RE LA CIÑUELICA-CJTO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025325696	0109 0109	21,60
0111	10	03123331490	PEREZ HURTADO MARIA JOSE	CL VICENTE BLASCO IB	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025325700	0109 0109	530,05
0111	10	03123345335	GARCIA LARA ISRAEL	CL MONTESINOS LOCA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 025327215	0109 0109	1.056,98
0111	10	03123369078	TE GUSTA CONDUCIR, S.L.	AV LOCUTOR VICENTE	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025330447	0109 0109	38,21
0111	10	03123373728	ALGALI BUSINESS CORPORAT	CL PRADILLA 37	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025331053	0109 0109	2.297,56
0111	10	03123378374	XENNOA BUSINESS, S.L.	CL ORIHUELA 46	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025331659	0109 0109	2.662,21
0111	10	03123391512	INTERGAS 98, S.L.	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025333679	0109 0109	187,03
0111	10	03123408484	SPEDITION LOGISTIC MANAG	AV COSTA BLANCA, BUNG	03195	ARENALES DEL	03	03 2009 025335093	0109 0109	582,46
0111	10	03123409393	FONTE-MICHELE	CL BONALBA 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 025335400	0109 0109	1.212,38
0111	10	03123426672	INDUCE CONSTRUCTION AND	CL VENUS R-2 UR LA F	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025337521	0109 0109	2.124,68
0111	10	03123439507	TECNOLEGAN, S.L.	AV ALCALDE LORENZO C	03008	ALACANT AL	03	03 2009 013619113	0908 0908	51,95
0111	10	03123441628	CENTRO INTEGRAL DE SERVI	PZ PUÑO 3	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 025339440	0109 0109	372,74
0111	10	03123446476	ROGOJKINE-ALEXANDRE	CL FUNDSANTA 26	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 025339743	0109 0109	275,68
0111	10	03123469516	PELOBEL FACTORY SHOES, S	PG P.I.C.A.A. C/ FRAN	03600	ELDA	03	03 2009 025342874	0109 0109	386,63
0111	10	03123469617	EZAIT-AHMED	CL DENIS PAPIN (POL.	03720	BENISSA	03	03 2009 025342975	0109 0109	1.253,59
0111	10	03123474364	RIDGWAY-CHRISTOPHER	ZZ VIA PARK III UR.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025343581	0109 0109	1.669,50
0111	10	03123491138	HOEN-JACOB	CL SALMO 5	03720	BENISSA	03	03 2009 025345201	0109 0109	2.138,66
0111	10	03123497202	HERVAS LOPEZ ANDRES	CT CAMPELLO/AIGUES 6	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025346009	0109 0109	1.032,76
0111	10	03123501343	T.J. JENNINGS, S.L.	UR LA FLORIDA ZONA H	03189	ORIHUELA	03	03 2009 025346211	0109 0109	2.269,85
0111	10	03123508114	SANTAMARIA-PAULA AND	CL MEXICO LOCAL 13 2	03008	ALACANT AL	03	03 2009 025346716	0109 0109	277,16
0111	10	03123513669	DISEÑO Y COLOR ARGIDELLA	PG P.I.C.A.A. PARCELA	03600	ELDA	03	03 2009 025347625	0109 0109	205,18
0111	10	03123535695	BARAKATI-SARA	CL PERSEO TORREBLANC	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 025350352	0109 0109	192,06
0111	10	03123544688	LA HUERTA DE LEVANTE, S.	CL PATRICIO PEREZ 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 025350756	0109 0109	3.776,77
0111	10	03123545904	KONKEY-PAUL	UR PLAYA FLAMENCA, R	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025351261	0109 0109	275,69
0111	10	03123553075	BENJUMEA DUQUE MYRIAM	CL PURISIMA ESQ GREG	03160	ALMORADI	03	03 2009 025352170	0109 0109	332,20
0111	10	03123555705	SUN LA MARINA REFURBISHM	CL CALAFATES, ESQ. C/F	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025352978	0109 0109	2.395,22
0111	10	03123610871	STAMCOMBES GUESTS, S.L.	AV FEDERICO GARCIA L	03178	BENJOFAR	03	03 2009 025359850	0109 0109	537,50
0111	10	03123641082	CYAC CUIR, S.L.	CL FUNDADORES INDUST	03600	ELDA	02	03 2009 025363183	1208 1208	197,11
0111	10	03123648863	DEEGAN-GERARD	UR ZENIAMAR 2	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025364193	0109 0109	400,61
0111	10	03123652705	WAKE-RACHEL LOUISE	AV ESPAÑA, URB.LA ZE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025364500	0109 0109	130,38
0111	10	03123680185	CONSTRUCCIONES KENABEL,	CL LA LIBERTAD 29	03315	MURADA LA	03	03 2009 025367732	0109 0109	2.724,42
0111	10	03123693121	MARTINEZ SANCHEZ JOSE AN	CL BORREGUET 14	03203	ELCHE ELX	02	03 2009 025368742	0109 0109	446,08
0111	10	03123698070	VAN DER SCHOOT-IMAR	CL GALANES. URB. PAR	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025369348	0109 0109	594,00
0111	10	03123698575	BLAND-PETER MICHAEL	AV ESCANDINAVIA, ALT	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025369449	0109 0109	548,24
0111	10	03123699484	SIMABRA ALICANTE, S.L.	CL ANA NAVARRO 11	03007	ALACANT AL	03	03 2009 025369651	0109 0109	2.558,48
0111	10	03123728281	PINTURAS MNEMOSINE, S.L.	CL JUAN CARLOS I 87	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2009 025372984	0109 0109	12.784,70
0111	10	03123730204	LISTARK, C.B.	AV D. JUAN DE AUSTRI	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 025373186	0109 0109	218,80
0111	10	03123730810	NICOLUXE, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 025373388	0109 0109	10.291,38
0111	10	03123730810	NICOLUXE, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 025373489	0109 0109	33,74
0111	10	03123731113	NICOLUXE, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 025373691	0109 0109	360,02
0111	10	03123787390	IMPULSORA DE INVERSIONES	ZZ CTRA. NAC. 332, A	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 025378745	0109 0109	1.259,52
0111	10	03123797595	VERA MONTEL YOLANDA MAR	CL JURAMENTO SANTA G	03440	IBI	03	03 2009 025380058	0109 0109	73,62
0111	10	03123819120	UNION CONSTRUCTORA VINAL	AV ZARAGOZA (BUNGALO	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025382482	0109 0109	1.108,08
0111	10	03123837813	SEGURA PEREZ JAVIER	CL DOCTOR JOSE BABE	03015	ALACANT AL	03	03 2009 025383391	0109 0109	892,56
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025515858	0108 0108	1.407,79
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025515959	0208 0208	1.313,15
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025516060	0308 0308	247,18
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025516161	0308 0308	594,90
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025516262	0508 0508	738,86
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025516363	0608 0608	1.534,70
0111	10	03124309978	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS (PARQ.IN	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025516464	0708 0708	706,95
0111	10	03124319577	CARRATALA CLAVEL RAFAEL	CL DOCTOR NIETO 16	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025576684	0607 0607	1.439,44
0111	10	03124319577	CARRATALA CLAVEL RAFAEL	CL DOCTOR NIETO 16	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025576785	0707 0707	935,40
0111	10	03124319577	CARRATALA CLAVEL RAFAEL	CL DOCTOR NIETO 16	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025576886	0807 0807	633,65
0111	10	03124319577	CARRATALA CLAVEL RAFAEL	CL DOCTOR NIETO 16	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025576987	0907 0907	401,81
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568095	0307 0307	18,95
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568196	0507 0507	30,67
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568200	0607 0607	40,50
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568301	0707 0707	638,07
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568402	0807 0807	18,52
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568503	0907 0907	622,19
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568604	1007 1007	629,05
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568705	1107 1107	621,06
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568806	1207 1207	608,10
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025568907	0207 0207	18,68
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569008	0207 0207	53,72
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569109	0307 0307	58,53
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569210	0507 0507	114,71
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569311	0607 0607	148,82
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569412	0707 0707	2.762,58
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569513	0807 0807	13,90
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569614	0907 0907	1.236,64
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569715	1007 1007	1.513,59
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569816	1107 1107	737,83
0111	10	03124320284	SADYNKOV-ALMAZBEK	CL GALEON 1	03182	TORREVIEJA	10	03 2009 025569917	1207 1207	394,24
0111	10	03124320789	NAVARRO ALBALADEJO AARON	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025575573	0906 0906	581,92
0111	10	03124320789	NAVARRO ALBALADEJO AARON	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025575674	0507 0507	697,71
0111	10	03124320789	NAVARRO ALBALADEJO AARON	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025575775	0907 0907	662,07
0111	10	03124320789	NAVARRO ALBALADEJO AARON	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	10	03 2009 025575876		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025769573	0108 0108	1.026,68
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025769674	0208 0208	1.019,62
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025769775	0308 0308	1.004,69
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025769876	0408 0408	1.008,16
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025769977	0508 0508	1.002,81
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025770078	0608 0608	995,18
0111	10	03124346354	PENARROCHA VAZQUEZ ANDRE	CL PITAGORAS 17	03203	ELCHE ELX	10	03 2009 025770179	0708 0708	460,39
0111	10	03124492965	BAIDEZ HERNANDEZ DOLORES	CL LABRADORES 21	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 029878838	1108 1108	1.098,54
0111	10	03124492965	BAIDEZ HERNANDEZ DOLORES	CL LABRADORES 21	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 029878939	1208 1208	1.100,14
0111	10	03124492965	BAIDEZ HERNANDEZ DOLORES	CL LABRADORES 21	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 029879040	0109 0109	1.096,72
0111	10	03124492965	BAIDEZ HERNANDEZ DOLORES	CL LABRADORES 21	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 029879141	0508 0508	394,80
0111	10	03124492965	BAIDEZ HERNANDEZ DOLORES	CL LABRADORES 21	03560	CAMPELLO EL	10	03 2009 029879242	0908 0908	1.104,12
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018542770	0705 0705	1.665,16
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018542871	0805 0805	1.012,70
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018542972	0905 0905	1.805,81
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018543275	1005 1005	2.444,89
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018543376	1105 1105	783,55
0114	10	03118090460	TAUROAMERICA, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 1	03600	ELDA	02	03 2009 018543477	1205 1205	695,09
0121	07	031004993205	MIRANDA EGEA GUSTAVO	AV AGUILERA 14	03006	ALACANT AL	02	03 2009 025388546	0109 0109	605,65
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	020023658254	LOPEZ HONRUBIA ANGEL	CL VIRGEN DEL PUIG 1	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023332449	0209 0209	299,02
0521	07	021013743833	ROBUCK-ALISON MARGA	CL LUIS DE GONGORA 4	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024129869	0209 0209	299,02
0521	07	030031023361	GONZALEZ PENEDO ELISA	AV FOTOGRAFO FCO. CAN	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023429853	0209 0209	299,02
0521	07	030038049595	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	CL SAN ISIDRO 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 023645778	0209 0209	591,80
0521	07	030039505003	TORRONTERAS ZAMORA MARIA	CL ARZOBISPO DOMENEC	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023580811	0209 0209	315,02
0521	07	030040804702	MEDINA EGEA ANTONIO	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023430964	0209 0209	299,02
0521	07	030041277069	PAGAN BELMONTE JUAN ANTO	CL MAYOR 50	03300	PILAR DE LA	03	03 2009 024269107	0209 0209	299,02
0521	07	030043341957	JIMENEZ SAIZ CALIXTO	CL CIUDAD DE BARI 2	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023431469	0209 0209	299,02
0521	07	030043368027	CARTAGENA PENARROCHA EMIL	ZZ CARRIL RUPERTO 24	03312	ORIHUELA	03	03 2009 024269309	0209 0209	808,66
0521	07	030043395208	AMOROS AZORIN ROSA ANA	AV CAMINO DE MARCO 1	03560	PLATA MUCHAV	03	03 2009 023431570	0209 0209	299,02
0521	07	030044758359	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	CL IBI, 12 2	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023581417	0209 0209	299,02
0521	07	030045085331	AGULLO SEMPERE FRANCISCO	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023787945	0209 0209	299,02
0521	07	030047310267	ORTIGA MOROTE ANGEL	CL BOTANICO PEREZ CA	03660	NOVELDA	03	03 2009 023880905	0209 0209	299,02
0521	07	030047362710	PEREZ RODRIGUEZ ESTEBAN	CL SALVADOR I VICENT	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023432782	0209 0209	299,02
0521	07	030047574692	MORENO PADILLA RAMON	CL CIUDAD DE BARI, 3	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023336388	0209 0209	299,02
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023231793	0608 0608	68,66
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023231894	0708 0708	68,66
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023231995	0808 0808	68,66
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023232096	0908 0908	68,66
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023232100	1008 1008	68,66
0521	07	030048720508	GARCIA ALBEROLA JOSE MAR	CL AZULEJOS 8	03680	ASPE	03	03 2009 023232201	1108 1108	68,66
0521	07	030049531971	SERRANO BALLESTA JUAN	CL COMEDIAS 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024270925	0209 0209	299,02
0521	07	030050848848	FERRI MIRTEZ JUAN	CL ALICANTE 32	03160	ALMORADI	03	03 2009 024135832	0209 0209	602,03
0521	07	030051462978	VAÑO MARTINEZ JUAN	CL MOSEN VICENTE ALB	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023583841	0209 0209	595,19
0521	07	030052095603	DE LA CALLE MAS JOAQUIN	CL FRAY LUIS DE LEÓN	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024137145	0209 0209	299,02
0521	07	030052293138	PERALES RUBIO MARIA LAUR	CL SAN PABLO 41	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023434806	0209 0209	299,02
0521	07	030052834722	GUTIERREZ IRLLES JUAN	CL F RDGUEZ F.10 P.I	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023790167	0209 0209	690,77
0521	07	030053318712	GONZALEZ CARAZO MARIA JO	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024271935	0209 0209	299,02
0521	07	030056353600	GOMEZ RUBIO CARLOS ALFON	CL JOAN FUSTER 3	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023338614	0209 0209	318,02
0521	07	030056430792	CANALES MONTIEL JOSE JUA	CL GRAL. MOSCARDON, 3	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024138660	0209 0209	299,02
0521	07	030057829616	COVES GOMIS JOSE MARIA	CL PERU 5	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023339321	0209 0209	299,02
0521	07	030057861443	QUESADA LOPEZ MIGUEL ANG	CL DUQUE TAMAMES 18	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024273753	0209 0209	299,02
0521	07	030059284212	FERNANDEZ PEREZ JOSE M	PG POLIGONO INDUSTRI	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024274460	0209 0209	299,02
0521	07	030061220673	CABRERA SAMPER JUAN	CL CASTELLON DE LA P	03720	BENISSA	03	03 2009 023995382	0209 0209	299,02
0521	07	030061516929	LOPEZ BELTRA CECILIO	CL CADUILLO 67	03669	ROMANA LA	03	03 2009 023888076	0209 0209	247,51
0521	07	030063398830	GALLARDO BARRAGAN JUAN	CM VIEJO DE LA ALCOR	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023341644	0209 0209	299,02
0521	07	030063585554	HUERTAS MARIN JOSE MANUE	CL CANTERA DE TUBO 6	03311	APARECIDA L	03	03 2009 024275975	0209 0209	582,31
0521	07	030063930411	GUARDIOLA ALGARRA FRANCI	CL JOSE MOROTE RAMON	03112	ALACANT AL	03	03 2009 023439654	0209 0209	299,02
0521	07	030063992651	CABALLERO GIL PEDRO	CL CIUDAD DE BARI 5	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023439755	0209 0209	299,02
0521	07	030064826144	VIDAL VALERO PEDRO JESUS	CL PINTOR BAEZA 9	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023440563	0209 0209	299,02
0521	07	0300666677026	ALCALA ASENSI LUIS MIGUE	CL CASTOR 32	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023342755	0209 0209	339,53
0521	07	030066911442	AGUADO PERIS RAFAEL	CL PENAGUILA 9	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023342957	0209 0209	299,02
0521	07	030067710276	SANCHEZ PINA ANA MARIA	PZ JUAN CARLOS I 1	03440	IBI	03	03 2009 023588083	0209 0209	299,02
0521	07	030069158711	DELTELL MIRALLES JOSE	CL RUPERTO CHAPI 39	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 024149296	0209 0209	299,02
0521	07	030071105579	CERDA GISBERT FELIPE	CL SAN JAIME,2	03440	IBI	03	03 2009 023590006	0209 0209	299,02
0521	07	030071264823	MUÑOZ ALGABA MARIA CARME	CL PENAGUILA 9	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023345381	0209 0209	299,02
0521	07	030072326466	MORTILLO OJEDA FRANCISCO	CL CAPITA ALFONSO VIV	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 024146542	0209 0209	299,02
0521	07	030072434075	CELO-SHIRLEY	CL GUARDAMAR, 10	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 024280019	0209 0209	317,65
0521	07	030073199668	NORTES RABASCO PEDRO	CL DESAMPARADOS	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 024280625	0209 0209	728,36
0521	07	030073545535	BANEGAS PEREA DAMIAN RIC	AV PORTUGAL 113	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024147855	0209 0209	299,02
0521	07	030073813903	PACO CHICO FERNANDO	CL VERONICA 18	03559	ALACANT AL	03	03 2009 023446223	0209 0209	299,02
0521	07	030075317706	FRANCO GARCIA MARIA CAND	CL CERVANTES 21	03400	VILLENA	03	03 2009 023896867	0209 0209	299,02
0521	07	030075784417	MUÑOZ LOPEZ JOSE LUIS	CL LA MURADA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024281837	0209 0209	299,02
0521	07	030076504944	LUNA MICO JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 4	03400	VILLENA	03	03 2009 023897574	0209 0209	526,13
0521	07	030076508580	SANCHEZ NAVARRO JOSE PED	CL ESTEBAN CAPDEPON	03170	ROJALES	03	03 2009 024149471	0209 0209	299,02
0521	07	030076969938	TERUEL ROMERO AMADOR	CL LA FUENTE, 86 (CA	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023347506	0209 0209	413,29
0521	07	030077280742	RESPO CRESPO JOSE	AV JOSE MARTINEZ GON	03600	ELDA	03	03 2009 023898180	0209 0209	299,02
0521	07	030078073314	LUNA MICO CRISTOBAL	CL ISAAC ALBENIZ 4	03400	VILLENA	03	03 2009 023899190	0209 0209	516,89
0521	07	030079192854	GARCIA ZAPATA PALOMA ROC	CL GUADALEST 7	03005	ALACANT AL	03	03 2009 023449152	0209 0209	311,03
0521	07	030079285208	GOMEZ VERDU ERNESTO	CL LA MILAGROSA 5	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023592834	0109 0109	299,02
0521	07	030079306729	IBAÑEZ ALFARO JOSE FRANCI	PG COTES BAIYES 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023592935	0209 0209	299,02
0521	07	030079821637	BALAGUER SANCHEZ JORGE	CL PG.LAS ATALAYAS-P	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023449425	0209 0209	299,02
0521	07	030079872965	MARHUENDA GALLARDO PERFE	CL ELDA 8	03660	NOVELDA	03	03 2009 023900810	0209 0209	302,00
0521	07	030080155174	GILBERT SANTO ANTONIO G	CL GRAL SANJURJO 11	03669	ROMANA LA	03	03 2009 027266912	0209 0209	247,51
0521	07	030080730811	REYNABERT-KAREN LYDIA	UR P. FLAMENCA-C/ORQU	03189	TORREVIEJA	03	03 2009 024284261	0209 0209	299,02
0521	07	030081105673	VAZQUEZ MARTINEZ PEDRO	CL CORREDERA 31	03400	VILLENA	03	03 2009 023901921	0209 0209	299,02
0521	07	030081310989	BELDA GRAU FERNANDO	CT NAC.340 KM 798 (A	03820	COLENTAINA	03	03 2009 023593642	0209 0209	843,18
0521	07	030082090730	SAMPER AMAT MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	03680	ASPE	03	03 2009 023902931	0209 0209	299,02
0521	07	030082479841	LOPEZ CARPENA JOSE SALVA	CL FR						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030086813923	FERRER GASCON GUADALUPE	AV DIEGO RAMIREZ 119	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024289315	0209 0209	307,02
0521	07 030087263557	NICOLAS TORRES FERNANDO	AV DIEGO RAMIREZ, 88	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024289517	0209 0209	299,02
0521	07 030088642270	SALES TOMAS ALFREDO SIXT	CL GASSET Y ARTIME 3	03013	ALACANT AL	03	03 2009 023457438	0209 0209	328,02
0521	07 030089346633	GARCIA EUGENIO MARIA DUL	AV CONSTITUCION (LA)	03160	ALMORADI	03	03 2009 024160585	0209 0209	299,02
0521	07 030089957531	JAVIER CASTRO TERESA	CL CIUDAD DE BARI 6	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023458448	0209 0209	299,02
0521	07 030090231454	VIDAL TORRES RAUL	CL PERIODISTA BAS MI	03015	ALACANT AL	03	03 2009 023458852	0209 0209	299,02
0521	07 030090403933	TARRAGA TARRAGA ANDRES	CL SABADELL,28	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023598793	0209 0209	299,02
0521	07 030090632992	SANCHEZ BOTELLA RAUL	AV COSTA BLANCA 15	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023459256	0209 0209	299,02
0521	07 030090832652	LORCA LOPEZ MANUEL	CL PARTIDA ESCORRATE	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024293355	0209 0209	311,03
0521	07 030091629971	SANCHEZ LATORRE PEDRO	AV AZORIN 21	03440	IBI	03	03 2009 023599403	0209 0209	299,02
0521	07 030091792649	JUAN DIAZ JAVIER	CL JUPITER 3-A	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023357913	0209 0209	299,02
0521	07 030091837008	MARTINEZ SANCHEZ JOSE AN	CL BORREGUET 14	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023808254	0209 0209	299,02
0521	07 030092151751	PARDO LOPEZ CRISTOBAL M	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 023808557	0209 0209	299,02
0521	07 030092678480	ROJAS RUFO JUAN MANUEL	AV ALCUDIA 42	03720	BENISSA	03	03 2009 024016200	0209 0209	299,02
0521	07 030093252295	GARCIA MORALES ALEJANDRO	CL FELIPE II 16	03440	IBI	03	03 2009 023601019	0209 0209	303,83
0521	07 030093396381	MIQUEL COSTA JOSE LUIS	UR NUCIA HILL 12	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023671949	0209 0209	299,02
0521	07 030093399415	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	CL SANTO TOMAS 9	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 023601120	0209 0209	299,02
0521	07 030093974947	SALVADOR SEGURA ESTEBAN	AV PARQUE NACIONES B	03016	ALACANT AL	03	03 2009 023463300	0209 0209	299,02
0521	07 030094324551	MUÑOZ AMOROS JORGE MANUE	CL JAIME I EL CONQUI	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2009 023463906	0209 0209	299,02
0521	07 030094652331	PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS	CL DR. SAPEÑA 79	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 023810678	0209 0209	299,02
0521	07 030094799750	ESCOBA LLOPIS MARIA ELIS	CL POL. COTES BAIXES	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023602635	0209 0209	1.136,04
0521	07 030094899982	GALVAÑ GARCIA FERNANDO	CL VICENTE CERVERA 2	03680	ASPE	03	03 2009 027281258	0209 0209	310,02
0521	07 030095340425	CORZANO LOMBARDI LUSSIN	AV NACIONES (LAS) 24	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023465219	0209 0209	317,65
0521	07 030095497847	VAN ELMPT-BERNARDUS	CL ORIHUELA, 72	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024296385	0209 0209	299,02
0521	07 030095597675	IBAÑEZ ALFARO JESUS MANU	CL JUAN DE JUANES 19	03800	ALCOI ALCO	03	03 2009 023603342	0209 0209	299,02
0521	07 030095602628	DURA SEGURA JOSE LUIS	CL ALCALDE MANUEL AL	03660	NOVELDA	03	03 2009 023915156	0209 0209	299,02
0521	07 030096217970	EZ ZAHOUAMI-MOHAMMED	PP DE ELCHE 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024167457	0209 0209	299,02
0521	07 030096532818	GARCIA NAVARRO ANTONIO	PZ LA CREU 13	03660	NOVELDA	03	03 2009 023671616	0209 0209	299,02
0521	07 030096621734	MORA SALINAS FRANCISCO J	BO LOS MAZONES, S/N	03315	MURADA LA	03	03 2009 024298106	0209 0209	299,02
0521	07 030096742073	PASCUAL ALEDO VICENTE IS	CL AZORIN, 24	03169	ALGORFA	03	03 2009 024298409	0209 0209	299,02
0521	07 030097333874	NARRO TUDELA FERNANDO	CL ISABEL LA CATHOLIC	03803	ALCOI ALCO	03	03 2009 023604352	0209 0209	299,02
0521	07 030097338120	PEREZ GARCIA RAMON	CL VALENTIN FUSTER 3	03170	ROJALES	03	03 2009 024168467	0209 0209	299,02
0521	07 030098142614	RODRIGUEZ MARIN JOSE LUI	CL CERVANTES 36	03400	VILLENA	03	03 2009 023917782	0109 0109	317,65
0521	07 030098142614	RODRIGUEZ MARIN JOSE LUI	CL CERVANTES 36	03400	VILLENA	03	03 2009 023917883	0209 0209	317,65
0521	07 030098195962	REINA ESPINOSA MARIA DOL	CL ADRIAN VIUDES 4	03160	ALMORADI	03	03 2009 024169881	0209 0209	299,02
0521	07 030098497571	CHAZARRA MARTINEZ RAFAEL	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023813510	0209 0209	299,02
0521	07 030098679447	GISBERT PEREZ JOSE MARIA	CL LITERATO AZORIN,9	03820	COCENTAINA	03	03 2009 023604756	0209 0209	299,02
0521	07 030098693389	GARCIA ALMIÑANA GUILLERM	CL NOVELDA 26	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023469764	0209 0209	299,02
0521	07 030098729159	PASTOR SANSANO MARIA PAZ	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 023813712	0209 0209	299,02
0521	07 030098860919	OGARA MAWAD LUIS JESUS	UR LA FONT (TRANSAS	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023469966	0209 0209	299,02
0521	07 030098877285	MOLLA CARRIO JUAN JOSE	CL SAN NICOLAS, 6 -	03720	BENISSA	03	03 2009 024021957	0209 0209	299,02
0521	07 030099374009	MESTRE MOLLA AGUSTIN	CL PTOR BRAZA BL 9 5	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023470976	0209 0209	299,02
0521	07 030099520721	VERDU BLASCO PERFECTO	CL VILA-JOIOSA (LA)	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023471582	0209 0209	299,02
0521	07 030099695826	SOLIVERES FULLANA MIGUEL	PS DOLORES PIERA 2	03720	BENISSA	03	03 2009 024023472	0209 0209	299,02
0521	07 030100629955	EGBA RUIZ JUAN CARLOS	CL CARRETERA BENIEL	03312	NORTIAS LAS	03	03 2009 024302146	0209 0209	299,02
0521	07 030100633692	RUIZ MANRESA ANTONIO	CL SAN PASACUAL	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024302247	0209 0209	317,65
0521	07 030101072014	SANCHEZ MESEGUER M JOSE	CL INMACULADA DEL PL	03013	ALACANT AL	03	03 2009 023473404	0209 0209	299,02
0521	07 030101673313	LOPEZ ESCRIBANO AMPARO	CL DOCTOR GAITAN 2	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 023815227	0209 0209	299,02
0521	07 030102424960	FERNANDEZ RODRIGUEZ ALFR	AV MADRID 3	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024173824	0209 0209	299,02
0521	07 030102616839	SELMA PEREZ ANA	AV JOSE ANTONIO 10	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024304873	0209 0209	299,02
0521	07 030103057581	GALLO-DIOP	CL MORIONES 55	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024305479	0109 0109	299,02
0521	07 030103057581	GALLO-DIOP	CL MORIONES 55	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024305580	0209 0209	299,02
0521	07 030103102243	ORTUÑO RODRIGUEZ ANTONIO	ZZ PDA CAMINO ENMEDI	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024305681	0209 0209	299,02
0521	07 030103510350	JUAN DIAZ DAVID	CL D.MARGARIT 3(COMU	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 023368421	0209 0209	299,02
0521	07 030103881374	CUARTERO CIFUENTES JOSE	CL FERNANDO DIAZ MEN	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023368825	0209 0209	299,02
0521	07 030104951711	POMARES CAÑIZARES ROBERT	CL LA ROMANA KM. 2	03660	NOVELDA	03	03 2009 023924351	0209 0209	299,02
0521	07 030104970808	SORTIANO NAVARRO FRANCISC	PZ DR GOMEZ ULLA 10	03013	ALACANT AL	03	03 2009 023478151	0209 0209	299,02
0521	07 030105244428	MORENO LOPEZ DAVID	PD BOQUEROSO MONTERO	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 023370845	0209 0209	299,02
0521	07 030105734680	MOLLAR SANJAJME JOSEFA	CL ISABEL LA CATHOLIC	03007	ALACANT AL	03	03 2009 023479262	0209 0209	570,62
0521	07 030106205637	REQUENA SEGURA ANTONIO	CL QUIJOTE (GRUPO	03600	ELDA	03	03 2009 023925664	0209 0209	299,02
0521	07 030106251511	PUJALTE CALLADO RAMON JA	CL MODESTO LAPUENTE	03600	ELDA	03	03 2009 023925866	0209 0209	351,59
0521	07 030106463594	JORDA MONTERDE ANTONIO	CL MAESTRO LAPORTA,1	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023609507	0209 0209	299,02
0521	07 030106476025	GARCIA RIVERA JULIO CESA	CL IBI 24	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023609608	0209 0209	299,02
0521	07 030107723988	DIAZ AMOROS JOSE MARIA	CL FRANCISCO SEVA 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023927280	0209 0209	299,02
0521	07 030107844230	RONDA VALOR FRANCISCO VI	AV COLOMA 1	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023682962	0209 0209	309,02
0521	07 030108314072	SANTACATALINA REVELLES E	ZZ MASIA LAS AMALIAS	03820	COCENTAINA	03	03 2009 023610214	0209 0209	299,02
0521	07 030108540206	MOLINA CABRERA PEDRO	CT ALMORADI-ROJALES	03160	ALMORADI	03	03 2009 024179884	0209 0209	299,02
0521	07 030108871723	MARTINEZ VAZQUEZ AURORA	PL DEPORTISTA NAVARR	03015	ALACANT AL	03	03 2009 023482801	0209 0209	299,02
0521	07 030109617815	MORALES URREA ALFONSO	CL CAÑALEJAS 24	03160	ALMORADI	03	03 2009 024180793	0209 0209	299,02
0521	07 030110044312	SALAR GALVEZ MARIA ALMUD	CL RAMON GALLUD 16	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024312755	0209 0209	454,31
0521	07 030110095539	SOUSA CARBALLLO MARIA ANG	CL V. XIMENEZ COUDER	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023374380	0209 0209	299,02
0521	07 030110856684	OCHANDO PUJALTE JOSE LUI	CL NOVELDA 8	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023485225	0209 0209	299,02
0521	07 030110890838	KROUSE-DAVID	RL RESID. LOS ALTOS	03169	ALGORFA	03	03 2009 024182110	0209 0209	317,65
0521	07 030110904073	MOYA MINGUEZ JOSE TOMAS	CL LUTER KING 9	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024313563	0209 0209	299,02
0521	07 030111001275	NIETO FERNANDEZ MANUEL	UR KUNTA V 12	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023684982	0209 0209	299,02
0521	07 030111224072	MATEU MORA MARIA JOSE	AV NORUEGA C.C. GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024182312	0209 0209	299,02
0521	07 030111321577	ALBUJER GUERRERO CONSUEL	CL VIRGEN DEL PUIG 2	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023374986	0209 0209	299,02
0521	07 030111820220	GONZALEZ FLORO THIERRY	AV BRUSELAS LOCAL 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023487144	0209 0209	299,02
0521	07 030111952784	MAÑOGIL HERNANDEZ JOAQUI	AV PAIS VALENCIANO G	03130	SANTA POLA	03	03 2009 023823715	0209 0209	299,02
0521	07 030112021189	FRANCES MARTINEZ LLUIS	AV JOSE MARTINEZ GON	03600	ELDA	03	03 2009 023931324	0209 0209	299,02
0521	07 030112125667	CORONADO GRU SOPIA	CL MIGUEL ANGEL BLAN	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024315280	0209 0209	299,02
0521	07 030112159922	ARMENGO SANCHEZ MARIA E	CL NUEVE DE OCTUBRE	03160	ALMORADI	03	03 2009 024183423	0209 0209	299,02
0521	07 030112256518	MORANTE OLAYA JULIA	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03689	HONDON DE LO	03	03 2009 023931627	0209 0209	299,02
0521	07 030112292587	AGULLO CARBONELL MANUEL							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031004623288	ASENSIO MARTINEZ MIGUEL	PG DEL BOSCH 134	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024190190	0209 0209	299,02
0521	07	031004640870	CRESPO IGLESIAS JOSE LUI	PD ORREGIA 62	03559	ALACANT AL	03	03 2009 023493915	0209 0209	299,02
0521	07	031004737062	RODRIGUEZ VORO JUAN JOSE	CL MAYOR S/N	03160	ALMORADI	03	03 2009 024190392	0209 0209	299,02
0521	07	031004742318	CRESPO JORDA PEDRO JUAN	AV DE L'ALCUDIA 27	03720	BENISSA	03	03 2009 024038832	0209 0209	299,02
0521	07	031004859526	CHUBB-JOHN MICHAEL	CL PARAJE DE LA ISLE	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023494622	0209 0209	591,80
0521	07	031005582477	ZHOU HU JINCHAO	CL MORIONES 65	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024320536	0209 0209	299,02
0521	07	031005582679	ESPUCH HERNANDEZ NORMA	CL CAMPOAMOR 82	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024320637	0209 0209	299,02
0521	07	031005936933	MORENO LOPEZ MARIA ISABE	CL ISLA FORMENTERA 1	03195	ARENALES DEL	03	03 2009 024191911	0209 0209	308,03
0521	07	031006004732	LORET ROBLES JOSE LUIS	CL RASTRO 23	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023829674	0209 0209	299,02
0521	07	031006230357	DURAN SANTANA ANDRES	CL SACERDOTE ISIDORO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023495632	0209 0209	299,02
0521	07	031006450831	MIRA RAMON AUGUSTO	CL JUNA CARLOS I, 8	03390	BENEJUZAR	03	03 2009 024321748	0209 0209	299,02
0521	07	031006486904	CASTILLO MARIN OSCAR	ZZ PDA. INMEDIACIONES	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 023382060	0209 0209	299,02
0521	07	031006601179	HANSEN KROGH BARREIRO GU	CL RASTRO 19	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 023830179	0209 0209	299,02
0521	07	031006761029	PASTOR LOPEZ JUAN BAUTIS	CL CERVANTES 7	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024192315	0209 0209	299,02
0521	07	031006903600	CASTELLO COSTA JUAN CARL	CL CASTELL 4	03409	CA ADA	03	03 2009 023940923	0209 0209	368,03
0521	07	031007340605	LOPEZ VERA DANIEL	CL ESCORRATTEL 87	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024322960	0209 0209	299,02
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025780283	0807 0807	322,37
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025780990	0907 0907	322,37
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782105	1007 1007	322,37
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782206	1107 1107	322,37
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782307	1207 1207	322,37
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782408	0108 0108	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782509	0208 0208	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782610	0308 0308	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782711	0408 0408	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782812	0508 0508	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025782913	0608 0608	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783014	0708 0708	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783115	0808 0808	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783216	0908 0908	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783317	1008 1008	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783418	1108 1108	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783520	1208 1208	329,87
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783721	0109 0109	336,39
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025783923	0209 0209	336,39
0521	07	031007685862	ALCALA BARDISA CARLOS	CL OCEANO 26	03016	ALACANT AL	02	03 2009 025784024	0309 0309	336,39
0521	07	031008355465	TORRE TERUEL JOSE MARIA	CL PATRICIO PEREZ 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024323869	0209 0209	299,02
0521	07	031009501681	MIRA URIO ALFREDO JOSE	AV COSTABLANCA 128	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023498460	0209 0209	299,02
0521	07	031009749740	ABBASSOV-PARKHAD	CL Nº 5 UR. PUEBLO BR	03170	ROJALES	03	03 2009 024195749	0209 0209	317,65
0521	07	031010032050	GARCIA PEREZ JESUS	CARRIL LOS LUCAS	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 024196153	0209 0209	299,02
0521	07	031010449554	TORRES GARCIA JUAN MANUE	CL SARGO 9	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023499874	0209 0209	299,02
0521	07	031010614757	GONZALEZ MILAN SERGIO	CL LOPE DE VEGA 7	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 023944357	0209 0209	311,03
0521	07	031010894744	NAVAJAS MERIDA BIENVENID	CL SANTA ROSA 51 (LO	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023619207	0209 0209	299,02
0521	07	031010946274	GIMENEZ MALLEBRERA JOSE	CL EUGENIO DORS 7	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 024196860	0209 0209	325,02
0521	07	031011017612	FERRI GARCIA JUAN PABLO	CL ALICANTE 32	03160	ALMORADI	03	03 2009 024197062	0209 0209	368,03
0521	07	031011121884	THOMPSON-ANDREW PAUL	AV DE LA PURISIMA 33	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024322600	0209 0209	299,02
0521	07	031011414302	RAIMUNDO REQUIXA-MAR	AV COSTA BLANCA 54	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023500884	0209 0209	299,02
0521	07	031011422887	ALONSO ESCRIBANO ADOLFO	CL PEDRO LORCA 130	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024327408	0209 0209	310,02
0521	07	031011718941	MARTINEZ MARTINEZ RAUL	AV DE LA CAÑADA 1	03300	TORRE DE LA	03	03 2009 024328115	0209 0209	299,02
0521	07	031012019237	SANCHEZ CONESA ISRAEL	CL SAN PABLO 33	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023698120	0209 0209	311,03
0521	07	031012238596	JANSSENS-ALEX	PL DE LA AMISTAD 6	03194	ELCHE ELX	03	03 2009 024198072	0209 0209	299,02
0521	07	031012782507	NABIZADA-SERGE	RZ RESIDENCIAL MIRAF	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024329024	0209 0209	318,02
0521	07	031013762510	GHLAM-MINA BRIDG	PK AMARADOR UR ALKAB	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023502201	0209 0209	317,65
0521	07	031014023295	RUJO VALERO MIGUEL NICOL	CL MONTE SANTA POLA	03130	SANTA POLA	03	03 2009 023502504	0209 0209	299,02
0521	07	031014428675	MONCHO LLOPIS VICTOR MAN	PZ DUNTE DE COVARRUB	03820	COCENTAINA	03	03 2009 023620217	0209 0209	299,02
0521	07	031014850728	GIBBERT LLUCH RAUL	CL SAN FRANCISCO 45	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 023620520	0209 0209	299,02
0521	07	031014940654	LLORENS MONLOR MARIA	CL SAN JOSE 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 023387821	0209 0209	309,02
0521	07	031015863164	HERCULES SOLAS HERVAS JU	UR AL ANDALUZ I 360	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024331145	0209 0209	299,02
0521	07	031015971278	GARCIA RIVES TOMAS	CL ABDON Y SENEN 30	03160	ALMORADI	03	03 2009 024200803	0209 0209	299,02
0521	07	031016098590	VALERA REYNAERT KATHERIN	CL LOS CLAVELLES-UR. P	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024331650	0209 0209	299,02
0521	07	031016238636	ALMAGRO VILLEN JOSE FRAN	CL TOMAS VILLANUEVA,	03380	BIGASTRO	03	03 2009 024332054	0209 0209	337,02
0521	07	031017778411	RUIZ VIDAL LAURA	CL HIERBABUENA 63	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023504524	0209 0209	315,02
0521	07	031018467111	ESTEVE ORTS MANUEL MIGUE	CL DIAGONAL 19	03009	ALACANT AL	03	03 2009 023389336	0209 0209	299,02
0521	07	031020297074	BRIGAS CASES ELISABET	AV SALAMANCA 38	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024204237	0209 0209	319,52
0521	07	031020423073	DAHLGREN-ROLF DELLVI	UR VILLAMARTIN GOLF	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024335488	0209 0209	299,02
0521	07	031020784805	ROCAMORA CORDOBA FRANCIS	CL ORIOL 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024336195	0209 0209	299,02
0521	07	031020898878	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	CL SAN PABLO 29	03003	ALACANT AL	03	03 2009 023839374	0209 0209	299,02
0521	07	031021943347	IVARS PADILLA RAUL	UR MONTESOL, C/ORIOL	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023704382	0209 0209	299,02
0521	07	031022331650	CARRION MARTINEZ DANIEL	CL PETRER 6	03600	ELDA	03	03 2009 023950522	0209 0209	299,02
0521	07	031022579002	EL GARN-HASSAN	CL NENA 5	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024206661	0209 0209	256,18
0521	07	031023204549	AVILA CALVO JOSE RUFINO	AV FABAQUER 75	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023808665	0209 0209	299,02
0521	07	031023323373	NAVARRO RUFETE MANUEL JE	CL ANTONINO VERA 55	03600	ELDA	03	03 2009 023951633	0209 0209	299,02
0521	07	031023911740	GONZALEZ ROMERO MIGUEL A	CL FERNANDO EL CATOL	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023624459	0209 0209	299,02
0521	07	031024868404	GARCIA AZPIAZU JORGE JAV	UR ALTOS DE LA BAHIA	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 024338421	0209 0209	299,02
0521	07	031026054531	ABELLAN ROMAN OSCAR	CL JUAN MATOS, 1 EDI	03016	ALACANT AL	03	03 2009 024053683	0209 0209	299,02
0521	07	031026712616	GRANT-MARK	CL PABLO PICASSO (UR	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 024340441	0209 0209	299,02
0521	07	031026916720	PASTOR BUADES MARIA SOLE	CL COMUNICACIONES 6	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023392595	0209 0209	299,02
0521	07	031027257937	CARRIO CASTELLANO OSCAR	AV ARQ. ANTONIO GILAB	03750	PEDEGUER	03	03 2009 024054996	0209 0209	299,02
0521	07	031028985850	LIONEL-SARDENA	CL VALENCIA-VILLAMAR	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024341754	0209 0209	299,02
0521	07	031030122871	LOPEZ MARTINEZ MANUEL JA	AV LA CRUZ 3	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 024056313	0209 0209	299,02
0521	07	031030677589	CRESPO RIPOLL MIRIAM	CL SANTA ROSA 4	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023628503	0209 0209	299,02
0521	07	031031017291	SANCHEZ SELLERS ROBERTO	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2009 023958505	0209 0209	319,52
0521	07	031031798042	DA SILVA CRUZ-RUI EM	CL LA LOMA, 48	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024344481	0209 0209	299,02
0521	07	031032053979	GUERIN MUÑOZ LOIC	CL SALABRE 11	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023517658	0209 0209	330,01
0521	07	031032152700	GRYNEVAG-HEIDI MONIK	UR LOS ALTOS,ALMIRAD	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 024344784	0209 0209	299,02
0521	07	031032474921	SANDE OSORIO FRANCISCA	CL BENITO PEREZ GALD	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 027209823	0209 0209	299,02
0521	07	031032607283	LOPEZ CERDAN MARIA DOLOR	CL MURCIA 23	03680	ASPE	03	03 2009 023960222	0209 0209	368,03
0521	07	031032692361	BENGTSSON-BIRGITTE	BENIDORM BAHIA 36	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023710749	0209 0209	299,02
0521	07	031033416427	NAVARRO RIERA FRANCISCO	AV CARLOS SOLER 10	03110	MUTXAMEL				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031036694724	SALCEDO LOPEZ DANILO JOS	CL SAN PABLO 14	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023522106	0209 0209	299,02
0521	07 031036734534	BRATICEVIC-JORGE MAR	CL LISBOA 97	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024216563	0209 0209	299,02
0521	07 031036835776	BALBIN MOYA ANGEL	CL AL. BAZEA SANTAMAR	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023522308	0209 0209	299,02
0521	07 031037090202	VILLASCUSA REQUENA ALEX	CL JACINTO BENAVENTE	03400	VILLENA	03	03 2009 023962949	0109 0109	299,02
0521	07 031037090202	VILLASCUSA REQUENA ALEX	CL JACINTO BENAVENTE	03400	VILLENA	03	03 2009 023963050	0209 0209	299,02
0521	07 031037355738	ENE ESCUDERO JORGE	CL CORRENTIAS MEDIAS	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024349636	0209 0209	299,02
0521	07 031037436974	KHODJATOULLINE-RINAT	CL BRISAS-VILLAMARTI	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024349737	0209 0209	299,02
0521	07 031037505278	PEDREÑO SEGURA HECTOR JO	CL BENIARBEIG 9	03015	ALACANT AL	03	03 2009 023522712	0209 0209	299,02
0521	07 031038014631	SANCHEZ-JESUS ALFRED	AV SUR, 00, B.J. 4 2-	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024350242	0209 0209	299,02
0521	07 031038047771	GORYUNOVA-VALENTINA	UR LA ZENIA-C/SAN AN	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024350444	0209 0209	317,65
0521	07 031038224900	EL BOUZZAOUI-MOCHINA	CL CLUB NATACION 7	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023523419	0209 0209	311,65
0521	07 031038388180	LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	PK MORALET-POLIG.48	03699	MORALET	03	03 2009 023523520	0209 0209	299,02
0521	07 031038974224	MEAD-CHARLES BARRING	UR MIMOSAS-C/MANZANA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024351757	0209 0209	299,02
0521	07 031039655143	GRAY-JAMES ANDREW	ZZ C. COM. FLAMEN BEA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 023522363	0209 0209	317,65
0521	07 031039960287	GOGEL-RALF	CL LA MARQUESA, S/N.	03187	MONTESINOS	03	03 2009 024353070	0209 0209	299,02
0521	07 031040166617	SEGURA PEREZ JAVIER	CL DR. JOSE BABE DEL	03015	ALACANT AL	03	03 2009 023401662	0209 0209	299,02
0521	07 031040332830	FRANKERD-ROBERT	CT DE BENISSA. KM.24	03727	JALON XALO	03	03 2009 024064393	0209 0209	299,02
0521	07 031040605743	ADALBJARNARSON-JOHAN	URB. CITRUS HORIZ	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024354080	0209 0209	299,02
0521	07 031040811362	KARLSSON-TED JOHAN P	CL LA RIOJA 7 (AG. TR	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023402167	0209 0209	299,02
0521	07 031041100443	KENDALL-FREDERICK	UR CHAPARRAL-REMBRAN	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 023545458	0209 0209	299,02
0521	07 031041143788	BENICHOUL-LAKHDAR	CL SAN PABLO 51	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023526651	0209 0209	299,02
0521	07 031041300103	MOULAY-ABDALLAH	CL SAN PABLO 51	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023526752	0109 0109	299,02
0521	07 031041377501	HAMRAT-ABDELLAH	CL SAN PABLO 51	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023526954	0209 0209	299,02
0521	07 031041407207	ARRONIS FERNANDEZ DESIRE	AV CONSTITUCION 92	03660	NOVELDA	03	03 2009 027337236	0209 0209	299,02
0521	07 031041574632	APOLOZAN-CONSTANTIN	CL JOSEFINA PASCUAL	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023527156	0209 0209	299,02
0521	07 031041760952	RICARDO PARRA JOSE MARTI	CL GENERAL ESPARTERO	03014	ALACANT AL	03	03 2009 023527661	0209 0209	299,02
0521	07 031042295967	ORTIZ LOPEZ MARCOS	CL CESAR MATEO CID (F	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024355801	0209 0209	299,02
0521	07 031042572924	MC KENZIE-ALAN GERAR	UR FLAMENCA BEACH 11	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024356003	0209 0209	299,02
0521	07 031042780664	SARMIENTO GIL TANIA	CL MOLINO 5	03311	BONANZA RAI	03	03 2009 024356104	0209 0209	299,02
0521	07 031043134716	ECHEGARAY-MIGUEL ANG	CL MURILLO 37	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023631937	0209 0209	299,02
0521	07 031043362260	GHEQUIERE-FRANK JEAN	CL VENUS LA FLORIDA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024357013	0209 0209	368,03
0521	07 031043711763	SIMONOV-SIMEON DIMI	CL DUQUE DE AHUMADA,	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024357619	0209 0209	368,03
0521	07 031043988417	MARTINEZ GONZALEZ LUZ DA	CL ECUADOR URB. ISLA	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023404692	0209 0209	299,02
0521	07 031044118658	KELLY-WILLIAN JOHN	CL HORTENSIAS-UR.MON	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024358023	0209 0209	317,65
0521	07 031044318116	MASTRONARDI-MARCELO	CL SAN POLICARPO 29	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024358225	0209 0209	299,02
0521	07 031044386016	WRIGHT-EDWARD WILLIA	CL ALISIOS-UR.LAS BR	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024358629	0209 0209	299,02
0521	07 031045230926	KRZEMINSKI-ADAM LUDN	CL CHUMBERAS 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024359336	0209 0209	299,02
0521	07 031045519401	BOHDAN-SIARHEI	CL JACINTO BENAVENTE	03160	ALMORADI	03	03 2009 024222021	0209 0209	299,02
0521	07 031045520209	BALALA-RACHID	CL SAN JAIME 17	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 026988541	0209 0209	299,02
0521	07 031045648834	RAMIS-ELBIO GABRIEL	CL AZORIN 46	03007	ALACANT AL	03	03 2009 023405201	0209 0209	299,02
0521	07 031045687634	SCHUTZ-MARIA MAGDALE	UR PY. FLAMENCA-VISTA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024360043	0209 0209	299,02
0521	07 031045728555	CORTES MAYA ANGELES	CL SALVADOR ALLENDE,	03015	ALACANT AL	03	03 2009 023532311	0209 0209	299,02
0521	07 031046157274	COULSON-PHILIP	CL MURILLO, 34- EL C	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 024360851	0209 0209	317,65
0521	07 031046288024	CACERES ALVAREZ MARCELO	CL ANGEL C. CARRATAL	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023405504	0209 0209	368,03
0521	07 031046602868	WARNER-GEOFFREY	UR MONTEMAR 58	03720	BENISSA	03	03 2009 024070154	0209 0209	317,65
0521	07 031046684310	KHOMOUTETSKI-IGOR	CL SAN JOSE 54	03160	ALMORADI	03	03 2009 024222728	0209 0209	299,02
0521	07 031046902255	OLAZOLA ANGHILERI JOSE	CL A. KRAUS-URB. MONTE	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024223435	0209 0209	317,65
0521	07 031046924786	ESCLAPEZ-JEAN MICHEL	CL JOSE PUJANTE 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 024223637	0209 0209	299,02
0521	07 031046983996	BACHATENE-AZIOUZE	UR C. QUESADA MOD. CON	03170	ROJALES	03	03 2009 027609038	0209 0209	299,02
0521	07 031047149405	CUROTTO UNZUETA SILVIA E	CL ARAGON 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024362568	0209 0209	299,02
0521	07 031047327843	MYLVAN-OLGA	CL PURISIMA 25	03660	NOVELDA	03	03 2009 024362669	0209 0209	299,02
0521	07 031047409786	HOLLYAN-MURIELLE FL	CL JOSE PUJANTE 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 024224041	0209 0209	299,02
0521	07 031047973400	BRUNO SCARLINO SIMON	CL SIERRA DE LA GRAN	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023534533	0209 0209	299,02
0521	07 031048040387	GILLIGAN-TREACY ELIZ	UR PLAYA FLAMENCA 38	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024363477	0209 0209	299,02
0521	07 031048768800	DESALVIO-MIGUEL ANGE	AV MIRIAM BLASCO 12	03016	ALACANT AL	03	03 2009 023535442	0209 0209	317,65
0521	07 031049111431	KHALID-FATIMA	CL OCEANO 28	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023536048	0209 0209	308,04
0521	07 031049355042	SHELLEY-PAMELA CAROL	CL CIELO UR. AUGAMAR	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024364891	0209 0209	299,02
0521	07 031049393539	WEBB-BENEDICT IVOR	CL CUERVO (URB. LAS	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024365194	0209 0209	299,02
0521	07 031050036163	ESCOTT-PETER MARTIN	UR ALTOMAR-ESCADINA	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024225960	0209 0209	317,65
0521	07 031050173680	FORD-CAROLYN	UR P. FLAMENCA-AL-AMD	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024365602	0209 0209	299,02
0521	07 031050434772	WILCOX-DAVID PETER	CL RICARDO DE LA CIE	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024226566	0209 0209	299,02
0521	07 031050968575	SCHAMP-PETER	UR LOS VIVEROS 7	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024366511	0209 0209	299,02
0521	07 031051358292	ELLIOTT-RITA VERONIC	CL VALENCIA 281- U.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024366915	0109 0109	330,38
0521	07 031051358292	ELLIOTT-RITA VERONIC	CL VALENCIA 281- U.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024367016	0209 0209	330,38
0521	07 031051424879	MASARU-EMIL	CL ANSIAS MARCH 13	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 023633452	0209 0209	368,03
0521	07 031051459841	FAZZINO-KIRSTY OLIVE	UR LAS FLORIDAS J 4	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024367218	0209 0209	299,02
0521	07 031051685163	SUMMERS-RICHARD CLIV	ZZ FINCA HUERTOS; PCL	03313	TORREMENDO	03	03 2009 024367622	0209 0209	317,65
0521	07 031052013145	DOUTHWAITE-ALAN	CL ASTORGA, 12- UR.P	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024368026	0209 0209	317,65
0521	07 031053050136	MANSSELL-PAUL	CL ROMERIA QUESADA	03170	ROJALES	03	03 2009 024227778	0209 0209	311,03
0521	07 031053268485	MITCHAM-PHILLIP JOHN	RL ALVON-P.FLAMENCA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024369642	0209 0209	318,02
0521	07 031053328204	BENNETT-PAUL ARNOLD	UR IRIA V, CALLE GAU	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024369743	0209 0209	317,65
0521	07 031053402164	COTTBELL-MARK ANTHON	UR LOS ALTOS-LA PINA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024370046	0209 0209	299,02
0521	07 031053550694	FEROULI-RACHID	CL NIAGARA, 29; J.1-	03189	ORIHUELA	03	03 2009 026632166	0209 0209	299,02
0521	07 031053581515	TORREGROSA ORTOLA AMANDA	CL LA PAU EDIFICIO B	03720	BENISSA	03	03 2009 024076016	0209 0209	299,02
0521	07 031053781777	STRACHAN-JOHN	CL PLUTON, 150-LA FL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024370551	0209 0209	299,02
0521	07 031053782282	MCPIKE-JAMES PATRICK	CL PLUTON, 150-LA FL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024370652	0209 0209	299,02
0521	07 031054209890	HODGE-NICOLA JANE	UR VILLAMARTIN-RL. FL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024371359	0209 0209	299,02
0521	07 031054322755	ALARCON-VICKY JANICE	UR DOS MARES 22	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023728533	0209 0209	317,65
0521	07 031054442589	MARSHALL-RUTH EDNA	AV SAN FULGENCIO-UR.	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024228586	0209 0209	317,65
0521	07 031054443195	LAUGS-GERTRUDA	PK PLA DEL MESELL 6	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023538371	0209 0209	317,65
0521	07 031054535347	GOMEZ CERRES JULIAN O	CL ALICANTE 28	03440	IBI	03	03 2009 023633957	0209 0209	299,02
0521	07 031054675490	O BRIEN-KIERON JAMES	RL COSTAMARINA, 5-CA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024372066	0209 0209	299,02
0521	07 031055004583	GOKSEL-ZAREH	RL VISTAMAR, 1-PY. F	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024372672	0209 0209	317,65
0521	07 031055196462	LIEBENON-MARVIN	AV LA FUSTERA 60	03720	BENISSA	03	03 2009 024077733	0209 0209	299,02
0521	07 031055363180	LAWSON-MARK	ZZ C.C. BELLA VISTA-C	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024373076	0209 0209	299,02
0521	07 031055464123	HOSTE-LEEN NELLY	PK OBRERA 1	03112	ALACANT AL	03	03 2009 023539078	0209 0209	299,02
0521	07 031055714909	BOTELLA MOJICA OSCAR	CL CRUZ DE LA MUELA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024373682	0209 0209	299,02
0521	07 031055725518	NESHEIM-JAN HELGE	UR CAMPO DE GOLF 7	03170	ROJALES	03	03 2009 024229091	0209 0209	317,65
0521	07 031055760274	SHEARER-DEREK JON	CL SAN PEDRO 4	03720	BENISSA	03	03 2009 024078036	0209 0209	299,02
0521	07 031055786849	LARBI BOUCHAKOR FELLA	CL ESPRONCEDA 87	03204	ELCHE ELK	03	03 2009 023855845	0209 0209	299,02
0521	07 031056212538	FRENCH-CAROLINE JUDI	UR RUEDA LAS PISCINA	03189	TORREVIEJA	03	03 2009 024374187	0	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031057406547	AKARTEL-FATIMA	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024231317	0209 0209	299,02
0521	07	031057408163	KONTECZNY-RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024231418	0209 0209	319,52
0521	07	031057965814	VAN DER SCHRAELEN-PA	CL LUXEMBURGO-GRAN A	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024231822	0209 0209	299,02
0521	07	031058028660	GARCIA FERRER OSCAR	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 024376312	0209 0209	299,02
0521	07	031058060184	STEWART-JAMES THOMAS	CL LA COMETA, URB. O	03750	PEÑERGUER	03	03 2009 024079551	0209 0209	317,65
0521	07	031058366140	WATKINS-BRADLEY STEP	CL GUADALAJARA, PD E	03160	ALMORADI	03	03 2009 024232226	0209 0209	303,83
0521	07	031058526188	APPLEGATE MORENO EVELYN	PZ DEL SOL 6	03012	ALACANT AL	04	03 2008 000154625	0507 0707	751,20
0521	07	031058625212	JOVER MONTEZUMA LLORENS	CL ECUADOR 22	03008	ALACANT AL	03	03 2009 016886801	1208 1208	382,64
0521	07	031058625212	JOVER MONTEZUMA LLORENS	CL ECUADOR 22	03008	ALACANT AL	03	03 2009 018258844	0109 0109	390,95
0521	07	031058625212	JOVER MONTEZUMA LLORENS	CL ECUADOR 22	03008	ALACANT AL	03	03 2009 018258945	0209 0209	390,95
0521	07	031058625212	JOVER MONTEZUMA LLORENS	CL ECUADOR 22	03008	ALACANT AL	03	03 2009 018259046	0309 0309	390,95
0521	07	031058667042	JANUS-RYSZARD JULIAN	CL BILBAO 317	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024377423	0209 0209	368,03
0521	07	031058704125	KISS-ATTILA	UR VILLAMAR III 1	03188	MATA LA	03	03 2009 024377726	0209 0209	299,02
0521	07	031058798903	BATES-MALCOM	CL ALAMO-URB. LA MARI	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024232731	0209 0209	317,65
0521	07	031059139817	DA SILVA CAMARGO SIDNEI	CL MORIONES DIEGO RA	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024378130	0209 0209	299,02
0521	07	031059261570	DRESENER-CLIVE RONALD	CL SAN FRANCISCO 125	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023541506	0209 0209	317,65
0521	07	031059308252	DUMITRU-IULIAN	CL LUXEMBURGO 17	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024233135	0209 0209	299,02
0521	07	031059440921	ASADULLIN-RIM	CL HERNAN CORTES 10	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024233236	0209 0209	317,65
0521	07	031059495885	PAYA DIAZ CARLOS EDUARDO	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023541809	0209 0209	318,02
0521	07	031059671293	DUMITRU-VLADIMIR	CL CRISTOBAL AMOROS	03400	VILLENA	03	03 2009 023971740	0209 0209	311,03
0521	07	031059851351	RECIO VAÑO CRISTINA	AV PAIS VALENCIA 65	03820	COCENTAINA	03	03 2009 023634462	0209 0209	415,76
0521	07	031061089315	GROSSET-MARTIN WILLI	UR LOS ALTOS-CASA RO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024380150	0209 0209	317,65
0521	07	031061485092	HUGHES-BERNARD MICHA	UR PLAYA FLAMENCA 1	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024380352	0209 0209	317,65
0521	07	031061729717	GOODFELLOW-VANESSA	CL CACERES 1	03170	ROJALES	03	03 2009 024234347	0209 0209	299,02
0521	07	031061745881	BROWN-ANDREW JAMES	CL PEDRERO UR EL GA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024380554	0209 0209	299,02
0521	07	031061795290	GOODFELLOW-IAN PETER	CL CACERES (U.LO MARA	03170	ROJALES	03	03 2009 024234549	0209 0209	299,02
0521	07	031061979792	CONFORT-GUIDO ERNES	CL GENERAL VARELA 56	03006	ALACANT AL	03	03 2009 023410352	0209 0209	299,02
0521	07	031061994041	ASHLEY-LOUISE SUSAN	UR HORIZONTE- J2 2	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024381059	0209 0209	309,02
0521	07	031062160860	MAJOR-KAREN BERNADET	UR DREAM HILLS LAGO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024381362	0209 0209	299,02
0521	07	031062268469	LYKHOZHON-ANDRIY	UR LIS ROJAS 10	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024381665	0209 0209	299,02
0521	07	031062316060	OVERAS-ANNE GRETHE	CL HORIZONTE DUPL.(Z	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024381766	0209 0209	317,65
0521	07	031062377290	VAN IUPEREN-PETRONEL	AV DIRGO RAMIREZ PAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024381968	0209 0209	299,02
0521	07	031063500268	TORABBEIGI-PATEMEH	CL SORIA 46	03189	ORIHUELA	03	03 2009 027773029	0209 0209	299,02
0521	07	031063559680	ALEMAN ICARDO VERONICA	CL CABAÑAL 5	03016	ALACANT AL	03	03 2009 024236165	0209 0209	299,02
0521	07	031063579585	MOLLOY-CATHERINE MCK	UR PYA. FLAM.-AL ANDA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024383584	0209 0209	299,02
0521	07	031064009116	WOOLMORE-GARY REGINA	CL AQUAMARINA, BENIM	03170	ROJALES	03	03 2009 024236367	0209 0209	317,65
0521	07	031064075093	BRAVO HIDALGO MARIA OFEL	CL MAYOR 102	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024236468	0209 0209	299,02
0521	07	031064246764	JEGOROV-S EDUARDS	CL PARQUE DE NALON 4	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 024236569	0209 0209	299,02
0521	07	031064292032	BALOGH-ZSOLT	CL JULIVERT 13	03720	BENISSA	03	03 2009 024086019	0209 0209	299,02
0521	07	031064352959	MEWES-JOHNAN HENRY	CL GUADALAJARA, E.TO	03188	TORREVIEJA	03	03 2009 024384190	0209 0209	359,08
0521	07	031064576867	BARTHOLOMEW-MACHAEL	UR PL. FLAMENCA-PQ. DU	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024384392	0209 0209	299,02
0521	07	031064583739	MARTHINSEN-TONE LINN	RL LOS NARANJOS II-L	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024384493	0209 0209	299,02
0521	07	031064810677	RYAN-MICHAEL	UR ALAMEDA DEL MAR 5	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024384695	0209 0209	299,02
0521	07	031065372570	MCMLLAN-BRIAN HENRY	RL VILLAS S. JOSE I-U	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024386517	0209 0209	299,02
0521	07	031065439561	BOYD-MUNRO-SHERALEEN	UR MONTEBELLO, 103 (M	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023737223	0209 0209	299,02
0521	07	031065779162	SPICER-MICHAEL DAVID	CL LAS VIOLETAS (URB	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024387123	0209 0209	299,02
0521	07	031066191919	HELSBY-PAULA	CL PALMERAS-UR.LOS A	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024387830	0209 0209	299,02
0521	07	031066216470	ALVAREZ BLANCO CLOTILDE	CL SAGI BARBA 37	03520	POLOP	03	03 2009 023738334	0209 0209	334,64
0521	07	031066252543	HIRST-JENNIFER	CL ARGENTINA EL PRES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024388032	0209 0209	299,02
0521	07	031066278411	DUFFY-MARIA ELIZABET	UR PLAYA FLAMENCA-C.	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024388133	0209 0209	298,02
0521	07	031066319938	SPICER-DENISE ROSE	CL LAS VIOLETAS (UR. V	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024388234	0209 0209	299,02
0521	07	031066320140	SPICER-LEANN CHERRIIL	CL LAS VIOLETAS (UR. V	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024388335	0209 0209	299,02
0521	07	031066320544	SPICER-MICHAEL WILLI	CL LAS VIOLETAS (UR. V	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024388436	0209 0209	299,02
0521	07	031066370559	REID-STEVEN MITCHELL	AV DEL RESSOL 11	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 023544738	0209 0209	299,02
0521	07	031066547482	INSLEY-ANDREW ALAN	AV ROBLEDA S. LUIS 1	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 024388840	0209 0209	311,03
0521	07	031066735523	HUNT-GLYNIS	UR VILLAMARTIN, CONJ	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024389345	0209 0209	299,02
0521	07	031066874959	WATTS-DONNA DIANE	CL TOMAS CAPDEPON 1	03160	ALMORADI	03	03 2009 024238892	0209 0209	299,02
0521	07	031066929624	CUMMINGS-ENA	UR PALACIOS MAR FORM	03170	ROJALES	03	03 2009 024238993	0209 0209	299,02
0521	07	031066929725	CUMMINGS-RAYMOND GAR	UR PALACIOS MAR FORM	03170	ROJALES	03	03 2009 024239094	0209 0209	299,02
0521	07	031066956906	TERRANTI-CHERIF	AV PINTOR BAEZA L-11	03010	ALACANT AL	03	03 2009 023544940	0209 0209	299,02
0521	07	031067122715	WEEDON-ANTHONY HERBE	UR ALANDALUS I, 407-	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024390052	0209 0209	317,65
0521	07	031067390978	LE FAUX-JOHN MALCOLM	AV DEL MEDITERRANEO,	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024239805	0209 0209	317,65
0521	07	031067431495	GAROFALO-CLAUDIO ALE	AV BLASCO IBAÑEZ 37	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024240007	0209 0209	311,03
0521	07	031067540623	HASWELL-WENDY ANN	UR PYA. FLAMENCA-RL.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024390759	0209 0209	299,02
0521	07	031067744424	COURTNEY-JOHN ADAM	UR NOVAMAR I (GRAN A	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024240108	0209 0209	317,65
0521	07	031067990661	ABIHSHZADEH-ZOHRERH	RL VILLAS S. JOSE F-I	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 027780608	0209 0209	330,38
0521	07	031067997230	GIESEN-FRANK EUGEN	CL SERRA BERNIA 34	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023739849	0209 0209	299,02
0521	07	031068276207	BALAFONTE-DAVID	CL DOCTOR BERGEE 27	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023545142	0209 0209	317,65
0521	07	031068439588	CARR-JAMES	CL ROYAL PARK LOS AL	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 024391567	0209 0209	299,02
0521	07	031068517087	BORRELLI-LUIGI	CL VIRGEN DEL MAR 62	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024391668	0209 0209	311,03
0521	07	031068605805	WALL-STEPHEN JOHN	CL CDAD.VALENC.-FONT	03169	ALGORFA	03	03 2009 024391769	0209 0209	299,02
0521	07	031068611461	HORT-ILIE	CL ALPONSO VI 1	03440	IBI	03	03 2009 023635371	0209 0209	299,02
0521	07	031068890842	AMOS SPIZZIRRO DARIO AL	CL PERU 108	03803	ALCOI ALCO	03	03 2009 023635472	0209 0209	299,02
0521	07	031068971068	SKOYLES-JEREMY EDWAR	CL CARMEN II BLUE HI	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024392981	0209 0209	299,02
0521	07	031069032706	LEE-JAMES MAN BOND	CL EL CID III, PLAYA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024393486	0209 0209	299,02
0521	07	031069105454	SALT-MELVIN JOHN	CL CHILE-MONTEGOLF 4	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024393688	0209 0209	303,83
0521	07	031069177903	BULA-GEORGEUS	CL SANT BLAI 24	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 023635573	0209 0209	368,03
0521	07	031069231655	BRALL-MARKUS	CL FUMSANTA 43	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024241825	0209 0209	319,52
0521	07	031069360886	HUGHES-CAROL CONCEPT	UR VILLAS DE NAVIA 2	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024394601	0209 0209	8,71
0521	07	031069700386	CLARK-JOHN WILLIAM A	UR MIRAFLORES III, P	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024395308	0209 0209	317,65
0521	07	031069795669	WALL-SUSAN RITA	UR LOS ALTOS, RS. LA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024395409	0209 0209	299,02
0521	07	031069805066	BARKER-DEBORAH JANE	UR VILLAMARTIN, C.C.	03189	TORREVIEJA	03	03 2009 024395510	0209 0209	299,02
0521	07	031069830126	COMAN-DUMITRU CRISTI	PZ DEL SOL 5	03012	ALACANT AL	03	03 2009 023546455	0209 0209	299,02
0521	07	031069837907	MORONE AMADOR ASCENSON	CL VELAZQUEZ 4	03600	ELDA	03	03 2009 023974467	0209 0209	299,02
0521	07	031070104352	SZABONE SZENTIRMAJ ORSOL	UR VILLAVERDE 21	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024395712	0209 0209	308,03
0521	07	031070183164	ZANELLI-CLAUDIO	CL MARIA GIL VILLEJO	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024395914	0209 0209	299,02
0521	07	031070601072	STEADMAN-JOHN LESLIE	CL FELIX R.FUENTE 27	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024396722	0209 0209	299,02
0521	07	031070605318	ENGELS-FRANK	RL MIRAFLORES II 87	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024396823	0209 0209	299,02
0521	07	031070715957	CRANCE-DAVID RENE MAR	UR						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	031072070220	COSTEA-LAURENTIU	CL HORT DE BORDES 5	03720	BENISSA	03	03 2009	024097335	0209 0209	299,02
0521	07	031072105279	VIDELA-MIGUEL ANGEL	CL CANARIAS 12	03130	SANTA POLA	03	03 2009	024244552	0209 0209	342,44
0521	07	031072157419	KELLY-DARREN	CL PINTOR RIBERO (PL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024399550	0209 0209	299,02
0521	07	031072418006	HALLBRYAM-GYUNER TAH	CL RAPAL 11	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	024399853	0209 0209	299,02
0521	07	031072441345	VACARU-COSTEL	CL SAN EUSTAQUIO 12	03660	NOVELDA	03	03 2009	023975275	0209 0209	299,02
0521	07	031072466910	EATON-PHILIP KEITH	CL VILLAJOYOSA 42	03530	NUCIA LA	03	03 2009	023748236	0209 0209	299,02
0521	07	031072543092	POP-MARIAN	CL OPALO 5	03014	ALACANT AL	03	03 2009	023548273	0209 0209	368,03
0521	07	031072543092	POP-MARIAN	CL OPALO 5	03014	ALACANT AL	02	03 2009	024498570	1008 1008	409,31
0521	07	031072637062	QUIN-PATRICK RAYMOND	CL NICARAGUA 11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024400055	0209 0209	317,65
0521	07	031072746287	VAN BERGEN-THODORUS	CR DE BENICADELL 20	03530	NUCIA LA	03	03 2009	023748539	0209 0209	317,65
0521	07	031072904016	JAVORI-LYNDA ELIZABE	CL PADRE ANDRES 13	03720	BENISSA	03	03 2009	024098345	0209 0209	299,02
0521	07	031073312729	CSONKICS-KAROLY ANTA	CL HENRY MATISSE-UR	03184	TORREVIEJA	03	03 2009	024401570	0209 0209	299,02
0521	07	031073345061	MATOIU-ILIE	CL SAN JUAN 11	03820	COCENTAINA	03	03 2009	023636381	0209 0209	299,02
0521	07	031073366178	STANCOMBE-TINA LOUIS	AV FEDERICO GARCIA L	03178	BENICANT	03	03 2009	024245764	0209 0209	299,02
0521	07	031073452266	PUCHOLO-SHIRLEY JAQU	CL DOCTOR PEREZ MATE	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	023549182	0209 0209	299,02
0521	07	031073692039	LEAR-ROBERT JAMES	CL PINTOR RIBERA, VI	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024402681	0209 0209	299,02
0521	07	031073769437	CONKEY-PAUL	UR PLAYA FLAMENCA, R	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024403287	0209 0209	311,03
0521	07	031073788938	OROS-OCTAVIAN	CL SANT VICENT 70	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009	023636684	0209 0209	97,52
0521	07	031073791059	BACIU-FIORINA	CL SAN ISIDRO 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	023750963	0209 0209	337,02
0521	07	031073791160	FARHAOU EPSSE ARAOUI KAR	CL TRAVESIA ACEQUIA	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024403388	0209 0209	311,03
0521	07	031073804500	SHEPHERD-PAUL KELVIN	AV DE LAS OLAS CALA	03183	TORREVIEJA	03	03 2009	024403489	0209 0209	299,02
0521	07	031073816220	DAVIDE CONTI CARMELO	UR COMPLEJO MIRANDA	03520	POLOP	03	03 2009	023751064	0209 0209	317,02
0521	07	031073822482	JORDA SEMPERE SILVIA	CL CRONISTA JORDA, 2	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009	023636785	0209 0209	299,02
0521	07	031073858757	RIDGWAY-CHRISTOPHER	RE LADERAS DEL SOL (03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024403590	0209 0209	299,02
0521	07	031073863609	BURNAGE-MARK BARRY	AV IBIZA URB. LOMAS	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024246673	0209 0209	299,02
0521	07	031073881086	RASIM-METIN	CL SAN JUAN 11	03820	COCENTAINA	03	03 2009	023636886	0209 0209	299,02
0521	07	031073924233	JANSEN-NORBERT HEINZ	PK COSSENTARI 5	03720	BENISSA	03	03 2009	024100769	0209 0209	368,03
0521	07	031073941714	AY-ZEKI	CL MORTIONES 4	03182	TORREVIEJA	03	03 2009	024403893	0209 0209	299,02
0521	07	031073977783	EDWARDS-ANDREW JASON	RL SOL GOLF FASE II	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024404095	0209 0209	299,02
0521	07	031074071147	CORNAGLIOTTO-CARLO P	UR LOS ALTOS-RES. CIÑ	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024404301	0209 0209	330,38
0521	07	031074259487	BOJNSSON-IVAR	AV DIEGO RAMIREZ 137	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	024405008	0209 0209	299,02
0521	07	031074341434	JAMES-ROY WALDEMAR	CL FRANCISCO SALZILL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024247279	0209 0209	317,65
0521	07	031074533414	RICHINGS-JAMIE ALAN	CL LOPE DE VEGA (CIU	03170	ROJALES	03	03 2009	024247683	0209 0209	299,02
0521	07	031074543316	DEL PRATO-EMILIO	CL GERMAN BERNACER 6	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	023862818	0209 0209	317,65
0521	07	031074560187	LISIECKI-WERNER FRAN	UR PLAYA GOLF II R7	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024405816	0209 0209	317,65
0521	07	031074567160	GRÜNHAGEN GEB MÜLLER JEN	CL NICOLAS DE BUSSI,	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024405917	0209 0209	299,02
0521	07	031074573729	BAINGH SAHOVA AURELIEN	PZ DE LA AMISTAD 6	03194	MARINA LA	03	03 2009	024406018	0209 0209	299,02
0521	07	031074612731	BETTERIDGE-CHRISTINE	UR MONTE Y MAR-GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009	024406119	0209 0209	317,65
0521	07	031074812185	STEWART-JACQUELINE	AV ALCOY PTD. PLANS	03110	MUTXAMEL	03	03 2009	023550394	0209 0209	317,65
0521	07	031074819360	BERZ-JONAS ANDREAS	PK PICOO BENIMARRAIG	03720	BENISSA	03	03 2009	024103092	0209 0209	299,02
0521	07	031074907266	WILLICOTT-DONNA JOAN	UR PLAYA FLAMENCA RE	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024407331	0209 0209	317,65
0521	07	031074907468	BRYAN-LISA JAYNE	UR LAS PISCINAS, RES	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024407432	0209 0209	299,02
0521	07	031074940511	ROBINET-FRANÇOIS CLA	AV MUCHAMIEL 1	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	023550701	0209 0209	299,02
0521	07	031074953039	BOWES-GILLIAN ANN	CL CASTILLO DEL RIO	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024407634	0209 0209	299,02
0521	07	031074965365	GILDEA-ANDREW	ZZ CTR. CCIAL. TIRO DE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024407735	0209 0209	299,02
0521	07	031075018717	FORTE-MICHELE	CL BONALBA 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2009	023550802	0209 0209	335,52
0521	07	031075055796	EVELEY-JOY ASIGAIL	UR LOMAS CAMPOAMOR 2	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024408139	0209 0209	299,02
0521	07	031075095812	DUNN-EMILY DANIELLE	LG APARTAMENTOS LA D	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	024408442	0209 0209	299,02
0521	07	031075257072	GANDOLFO-SALVATORE	CL JUAN DE HERRERA 5	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	023863323	0209 0209	317,65
0521	07	031075450264	HOEN-JACOB	CL SALMO 5	03720	BENISSA	03	03 2009	024104409	0209 0209	299,02
0521	07	031075514831	BANSE-FREDERIK	UR LOMAS CAMPOAMOR X	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023755411	0209 0209	317,65
0521	07	031075581822	HASTINGS-DAVID ROWLA	UR FLORIDA SECTOR H	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024409553	0209 0209	317,65
0521	07	031075746015	BENJUMEA DUQUE MYRIAM	CL PURSIMA ESQ. GRE	03160	ALMORADI	03	03 2009	024248592	0209 0209	317,65
0521	07	031075819773	DEEGAN-GERARD	UR ZENIAMAR, FASE VI	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024409755	0209 0209	311,03
0521	07	031075834628	GREGORY-COLIN JHON	CL LA CONCHA - LAS M	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024409856	0209 0209	368,03
0521	07	031075916571	VILCU-TANTICA	CL VALS DE LA GUAR 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009	023551307	0209 0209	299,02
0521	07	031075981643	BEGSAC-JULIAN	CL ALCALDE GADEA 8	03820	COCENTAINA	03	03 2009	023637290	0209 0209	299,02
0521	07	031076007107	SPENCER-SCOTT HARRIS	CL GATA DE GORGOS 9	03727	JALON XALGO	03	03 2009	024104914	0209 0209	299,02
0521	07	031076021453	THOMPSON-PAUL DAVID	CL GUSTAVO ALDORFO BE	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009	024248895	0209 0209	299,02
0521	07	031076210706	BUSIUC-VASILE VALEN	CL EDUARDO FERRANDEZ	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	023863727	0209 0209	299,02
0521	07	031076474222	TRICHET-THIERRY JEAN	AV MUTXAMEL 1	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	023552418	0209 0209	299,02
0521	07	031076505241	STOCKERT-DETLEF FRAN	UR PARTIDA BENIMARRA	03720	BENISSA	03	03 2009	024105621	0209 0209	299,02
0521	07	031081189331	KAMITZ-JOHANN ANDREA	ZZ LG. POLIG. IND. LA	03720	BENISSA	03	03 2009	024106732	0109 0109	299,02
0521	07	031081189331	KAMITZ-JOHANN ANDREA	ZZ LG. POLIG. IND. LA	03720	BENISSA	03	03 2009	024106833	0209 0209	299,02
0521	07	041003586887	JUAREZ RECHE RAMON	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT AL	03	03 2009	023413988	0209 0209	332,52
0521	07	060049157446	ROMERO RAMOS JOSE	CL NIAGARA, SERENA I	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	024412482	0209 0209	368,03
0521	07	070074079856	VALLE PIZARROSO JOSE LUI	AV ZARAGOZA 105	03130	SANTA POLA	03	03 2009	024250717	0209 0209	299,02
0521	07	070088811732	DEL VALLE FERNANDEZ ASDR	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	023864939	0209 0209	368,03
0521	07	080100834758	NEBOT SANCRISTOBAL JAVIE	CL AVDA. PAIS VALENC	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009	023637900	0209 0209	129,19
0521	07	080463145522	FERNANDEZ NIÑO GERMAN JO	CL ALGOL 4	03006	ALACANT AL	03	03 2009	023415406	0209 0209	299,02
0521	07	080474937385	FERNANDEZ MERIDA JUAN MI	CL VILLAJOYOSA, BUZO	03530	NUCIA LA	03	03 2009	024110853	0209 0209	368,03
0521	07	080532252968	RIBAS ARTIEDA IGNACIO	CL RAMON GALLUD, 16	03181	TORREVIEJA	03	03 2009	024413694	0209 0209	454,31
0521	07	101000516133	KARIM-LAKBIR	CL HERMANOS PINZON 9	03600	ELDA	03	03 2009	023979016	0109 0109	256,18
0521	07	101000516133	KARIM-LAKBIR	CL HERMANOS PINZON 9	03600	ELDA	03	03 2009	023979117	0209 0209	256,18
0521	07	110077198623	FLORES ROSA ANTONIA	CL HAITI 1	03600	ELDA	03	03 2009	023979622	0209 0209	299,02
0521	07	111006081691	PEREZ FERNANDEZ JUAN CAR	CL VIRGEN DEL PUIG (03009	ALACANT AL	03	03 2009	023416012	0209 0209	299,02
0521	07	111043087393	GONZALEZ RODRIGUEZ IRIS	CL MARQUES DE ASPRIL	03201	ELCHE ELX	03	03 2009	023866353	0209 0209	299,02
0521	07	111065103969	CARDOSO-HERNAN ARIEL	CL VILLENA 5	03203	ELCHE ELX	03	03 2009	023416113	0209 0209	299,02
0521	07	120049276241	QUILES SERRANO ESTEFANIA	UR PATRAIX 38	03530	NUCIA LA	03	03 2009	023761168	0209 0209	299,02
0521	07	131015992938	RUIZ TRENADO ESTEBAN	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	023866858	0209 0209	315,02
0521	07	141008894441	BLANCO CURIEL MARIA BELE	CL SAN FRANCISCO 53	03160	ALMORADI	03	03 2009	024253141	0209 0209	299,02
0521	07	180065980622	MORENO MUÑOZ FRANCISCO	UR LA ZENIA-EDF. MADR	03189	ORIHUELA	03	03 2009	024416526	0209 0209	299,02
0521	07	190016650946	CORRALES GRANDE M CARMEN	CL MAESTRO TORRALBA	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024416829	0209 0209	299,02
0521	07	200049659419	RIVAS RIVERO VICENTE	CL ENSEÑANZA 30	03300	ORIHUELA	03	03 2009	024416930	0209 0209	299,02
0521	07	230061366040	PEREZ ALGUACIL FRANCISCO	CL LUNA 9	03300	PILAR DE LA	03	03 2009	024417637	0209 0209	299,02
0521	07	261001507386	ALENDE FLORES LUIS	CL MAJOR DE LA VILA	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	023868070	0209 0209	299,02
0521	07	28									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281028375647	DEMICHELI-SILVIA FAB	CL BARTOLOME DE TIRA	03195	ALTET EL	03	03 2009 023420961	0209 0209	299,02
0521	07 281052156815	GARCIA MARTIN VICTOR	UR VILLA GOLF, ED. G	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024425216	0209 0209	299,02
0521	07 281080118376	NAVARRO BENEYTO GABRIELA	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALACANT AL	03	03 2009 023567067	0209 0209	299,02
0521	07 281107001423	DIAZ-AGERO SANCHEZ IRENE	PP VISTA ALGREG, S/N	03181	TORREVIEJA	02	03 2009 024521105	0409 0409	336,39
0521	07 281117108722	GONZALEZ MARIN MARIA DEL	CL ECUADOR 3	03008	ALACANT AL	03	03 2009 023421870	0209 0209	299,02
0521	07 281141707013	LUNA PERDOMO CARLOS JULI	CL BARLOVENTO 29	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024427034	0209 0209	317,65
0521	07 281148554506	HARRETCHE ZELIS BEATRIZ	CL SAN LUIS 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024427236	0209 0209	299,02
0521	07 281208392893	TORGIE-NICOLAE	CL CURA ABAD, 7	03600	ELDA	03	03 2009 023982753	0209 0209	390,95
0521	07 281218759870	VLAD-FLORIN MIHAI	CL DOCTOR BUADES 11	03012	ALACANT AL	03	03 2009 022619703	0209 0209	299,02
0521	07 291005057134	TAICHER-PAUL SGUTT	CT CVR21 SAN JUAN-SA	03110	MUTXAMEN	03	03 2009 023569188	0209 0209	299,02
0521	07 291031386469	LANCASTER-MARK	CL SANTIAGO RAMON Y	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 02458191	0209 0209	299,02
0521	07 291047430168	NOTMAN-WAYNE DAVID	CL OROBAN, URB LOS	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023772383	0209 0209	330,01
0521	07 291053035152	YE-YONGPIN	CL OSCAR ESPLA 1	03330	CREVILLENT	03	03 2009 024258494	0209 0209	315,02
0521	07 291082485867	TEBUTT-PAUL	UR VALLE DEL PARAISO	03727	JALON XALO	03	03 2009 024117038	0209 0209	299,02
0521	07 300067881457	GARCIA VERA MAXIMINO	CL DE LA TORRE_REST	03300	PILAR DE LA	03	03 2009 024431175	0209 0209	299,02
0521	07 300077118887	VALLADARES SEVERINO FELI	UR AGUAS NUEVAS ARCO	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024432387	0209 0209	299,02
0521	07 300087828091	ARACIL PAREDES ANGEL	AV JOSE ANTONIO 10	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024434512	0209 0209	299,02
0521	07 301000640786	MORAES-NORBERTO FRAN	CL GABR. MISTRAL-RL. F	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024435825	0209 0209	299,02
0521	07 301006724710	BARCELO GRINAN JUAN ANTO	PZ LIBERTAD 5	03160	ALMORADI	03	03 2009 024260619	0209 0209	299,02
0521	07 301014007588	ESQUIVA LOPEZ JOSE ANTON	AV PRINCIPE DE ASTUR	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024261023	0209 0209	299,02
0521	07 301019034111	SANCHEZ JUAN JOSE	CT DE ELCHE KM 16 PA	03150	DOLORES	03	03 2009 024261326	0209 0209	330,38
0521	07 301020709783	LUCAS GARCIA JOSE	CL DOCTOR SIRVENT 60	03160	ALMORADI	03	03 2009 024261427	0209 0209	299,02
0521	07 301023436796	GARCIA RODRIGUEZ JESUS	CL SANTA TERESA 31	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 023571818	0209 0209	299,02
0521	07 301027850603	DA COSTA SILVA ANTONIO M	CL RENOIR -URB EL CH	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024439663	0209 0209	299,02
0521	07 301029446453	HERRERA ROMERO RUHOD YAQ	UR PLAYA FLAMENCA 36	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024440067	0209 0209	299,02
0521	07 301030995827	WINSTONE-CHARLES EDW	CL MARGARITA 29	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024440471	0209 0209	317,65
0521	07 301034214510	AGÜERO-JOSE CRISTIAN	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 024441178	0209 0209	310,66
0521	07 301047558070	CARDONA OBRADO MELBA ESP	AV CONSTITUCION 43	03400	VILLENA	03	03 2009 023984874	0209 0209	314,02
0521	07 301049148769	RABALDINHO DA COSTA PAUL	CL SANTIAGO 15	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024442491	0209 0209	368,03
0521	07 301058358315	SIDHU-DALVIR	UR AVALON-ORIHUELA C	03300	ORIHUELA	03	03 2009 024118149	0209 0209	299,02
0521	07 301064222872	FARMER-JAMES LEE	RL MARIBLANCA XVI-UR	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 024443909	0209 0209	302,00
0521	07 320046398642	AMARO FERNANDEZ JULIO	CL DIAGONAL 4	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 023573232	0209 0209	299,02
0521	07 330081276686	CUESTA VALDES MARIA ANGE	UR LA ZENIA-C/LOS PI	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024444717	0209 0209	525,86
0521	07 330093888808	CAMPO CANGAS JUAN CARLOS	UR LA ZENIA-C/LOS PI	03189	ORIHUELA	03	03 2009 024444818	0209 0209	299,02
0521	07 330123032863	MARTINS TEIXEIRA RAFAEL	PZ MARIA AUXILIADORA	03400	VILLENA	03	03 2009 023985278	0209 0209	368,03
0521	07 331000900600	GONZALEZ FUEYO MARIA EST	CL COLON 9	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024262841	0109 0109	299,02
0521	07 331000900600	GONZALEZ FUEYO MARIA EST	CL COLON 9	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024262942	0209 0209	299,02
0521	07 331003729984	GONCALVES GAMA EURICO MA	CL PABLO MERCADER TO	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 024445121	0209 0209	299,02
0521	07 350046753031	PAGES LLEDO ANA MARIA	AV DE HOLANDA S/Nº -	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023574141	0209 0209	299,02
0521	07 380044707577	CAPALDI-ANTONIO	CL VEGA BAJA SEGURA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024446131	0209 0209	299,02
0521	07 381018258985	RAYNER-KAY JENNIFER	UR RISD.LA PINADA UR	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 024446333	0209 0209	299,02
0521	07 391013931759	BARRIM-MOHAMED	CL PABLO PICASSO 89	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 023873326	0209 0209	299,02
0521	07 451021036305	CULEA-VICTOR	AV L'ALCUDIA 93	03720	BENISSA	03	03 2009 024120371	0209 0209	302,00
0521	07 460085303622	CEBRAN GUINAU ISMAEL FR	CL LA CAPITANA 29	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023779356	0209 0209	299,02
0521	07 461001404596	DOULOPOULOS-SPYRIDON	AV SANTANDER, 14 (BES	03540	ALACANT AL	03	03 2009 023577373	0209 0209	299,02
0521	07 461011497044	POLANCO BONILLA HECTOR	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011		03	03 2009 023577676	0209 0209	335,52
0521	07 461011936574	GARCIA NAVALON JUAN CARL	PG L'ALBERCA, 1-LOS A	03530	NUCIA LA	03	03 2009 023871870	0209 0209	368,03
0521	07 461059303694	MANAN-ABDUL	CL JUAN DE JUANES 22	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 023643556	0209 0209	299,02
0521	07 461080028857	CARR-MARY ANN	CL CACERES -URB.DOÑA	03170	ROJALES	03	03 2009 024265871	0209 0209	299,02
0521	07 510004585769	URIA BLANCO CONCEPCION	CL CANARIAS (BUZON 3	03130	SANTA POLA	03	03 2009 024266376	0209 0209	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 021012457066	CARRERA PEREA LUIS DILDO	CL CASTELL 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022735190	0109 0109	10,04
0611	07 021014326843	AXINTE-DORINA	CL MOSEN ESTEBAN 14	03660	NOVELDA	03	03 2009 022823706	0109 0109	100,48
0611	07 021014662303	IONICA-RADUCANU	CL SAN ROQUE 39	03660	NOVELDA	03	03 2009 022823807	0109 0109	33,49
0611	07 021015679183	OUAMMAN-MOHAND	CL LIMON-CITRUS .-OR	03189	ORIHUELA	03	03 2009 023042777	0109 0109	29,30
0611	07 021016524194	VESELIN-GHEORGHE	CL SANTA CRUZ 25	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022735594	0109 0109	100,48
0611	07 030043768252	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	CL LA PAZ 50	03600	ELDA	03	03 2009 022824716	0109 0109	16,75
0611	07 030054703283	ROCAMORA RUBIRA PASCUAL	CL CASTRO RICHART 10	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022858227	0109 0109	100,48
0611	07 030061514000	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL HORNEROS 36	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 022668910	0109 0109	79,55
0611	07 030068718268	FERNANDEZ GARCIA LUISA	CL CASA EL PINAR 82	03113	REBOLLEDO	03	03 2009 022648601	0109 0109	100,48
0611	07 0300688858415	ESCUDERO RODRIGUEZ JOAQU	CL PINTOR AGRASOT 11	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023047614	0109 0109	96,29
0611	07 030073507644	GUERRERO SERNA JUAN DIOS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03340	ALBATERA	03	03 2009 022957482	0109 0109	100,48
0611	07 030088319948	AMOROS AMOROS FRANCISCO	PK LA MARINA 272	03194	MARINA LA	03	03 2009 022958189	0109 0109	54,42
0611	07 030094928375	GARCIA LLORCA JULIO ANTO	CL ANGEL LLORET CAMA	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 022650318	0109 0109	29,30
0611	07 031000247716	CANOVAS LOPEZ JESUS	CL CORDOBA 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 022650823	0109 0109	46,06
0611	07 031012174477	RUFETE JIMENEZ ISIDRO	CL SAN ISIDRO 30	03340	ALBATERA	03	03 2009 022959001	0109 0109	75,36
0611	07 0310103516212	RAMON MENDEZ JOSE	CL CONGRESO 24	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023052159	0109 0109	33,49
0611	07 0310104688494	TURPIN RUIZ JOAQUIN	CL BARRANCO 61	03680	ASPE	03	03 2009 022832594	0109 0109	16,75
0611	07 0310106173507	TORRES GIL VICENTA	CL MORERA 32	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 022764900	0109 0109	29,30
0611	07 0310107997612	MONTEIRO GONZALVES AUGUS	PJ LA SERRETA	03660	NOVELDA	03	03 2009 022831303	0109 0109	25,12
0611	07 031004988856	COBOS SARRO DAVID	CL URBANOVA 5-6 TORR	03008	ALACANT AL	03	03 2009 022651732	0109 0109	79,55
0611	07 031005075956	HADZIC-RUPIDA	CL MAYOR DEL PLA 26	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022765708	0109 0109	100,48
0611	07 031007170449	HERNANDEZ ALONSO MARIA M	CL LA PAZ, 6	03170	ROJALES	03	03 2009 022960516	0109 0109	75,36
0611	07 031009575645	FERNANDEZ MORENO CARMEN	CL ALONSO CANO 82	03014	ALACANT AL	03	03 2009 022673556	0109 0109	16,75
0611	07 031009575948	FERNANDEZ MORENO JOSEFA	CL ALONSO CANO 82	03014	ALACANT AL	03	03 2009 022673657	0109 0109	16,75
0611	07 031010543120	QOTBI-MOHAMMED	PD LOS MARTINEZ CUAT	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 022961122	0109 0109	66,98
0611	07 031012260424	EL KOUALLI-BOUCHTA	CL EL GABATO 55	03160	ALMORADI	03	03 2009 022624235	0109 0109	19,26
0611	07 031012328829	RAHILI-OBBAD	CL LOS RIQUELMES-LA	03315	MURADA LA	03	03 2009 023060344	0109 0109	37,68
0611	07 031012495951	MORENO RODRIGUEZ ABEL	CL LABRADORES 94	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 022673758	0109 0109	37,68
0611	07 031013876179	DRAAI-ALI	CM DE ENMEDIO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023061051	0109 0109	100,48
0611	07 031020682448	FERNANDEZ MARIN MANUEL	CL SAN BLAS 50	03780	PEGO	03	03 2009 022929392	0109 0109	33,49
0611	07 031022007207	FERNANDEZ AMADOR LAURA	CL VIRGEN DE LOS FRU	03630	SAX	03	03 2009 022838860	0109 0109	66,98
0611	07 031023801101	MARTINEZ ALVAREZ CANDELA	CL DOCTOR MARAÑON 13	03680	ASPE	03	03 2009 022840173	0109 0109	100,48
0611	07 031024578515	TORRES RODRIGUEZ RUTH	CL MAESTRO RAMIS 82	03660	NOVELDA	03	03 2009 022840375	0109 0109	100,48
0611	07 031025166575	SANCHEZ MARTINEZ JOSE VI	CL EL GABATO 28	03160	ALMORADI	03	03 2009 022964758	0109 0109	100,48
0611	07 031029087496	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLO	CL HORNEROS 86	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 022675172	0109 0109	37,68
0611	07 031029751140	TORRES GIL JUANA	CL MORERA 32	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 022767223	0109 0109	46,88
0611	07 031029994650	TAIMOURI-RADOUANE	CL LOS CAMPRIULOS, S	03315	MURADA LA	03	03 2009 023065600	0109 0109	100,48
0611	07 031030149143	LAZAIRI-MOHAMED	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023066004	0109 0109	20,93
0611	07 031030850977	MORENO FERNANDEZ SERGIO	CL JAIME I EL CONQUI	03680	ASPE	03	03 2009 022841183	0109 0109	87,92
0611	07 031032963153	BARAKA-ABDELKADER	CL TRAVESIA PLAZA TR	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023068933	0109 0109	100,48
0611	07 031035143431	CONTRERAS LEON TEODOCIO	CL VIRGEN DE LOS DES	03660	NOVELDA	03	03 2009 022842601	0109 0109	71,17
0611	07 03103577								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031038372218	MORAN PERUGACHI BERNARDO	CL AUSIAS MARCH 30	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 022722157	0109 0109	87,92
0611	07 031038549545	SEDOVA-OLGA	CL ARQ. LARRAMENDI 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 023076007	0109 0109	75,36
0611	07 031038711718	BENBOUFLDJA-AHMED	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023076310	0109 0109	16,75
0611	07 031038775069	MALDONADO-MAIRA ALEJ	CL GOYA 20	03660	NOVELDA	03	03 2009 022844621	0109 0109	100,48
0611	07 031038779012	BOUJELAL-MHAMED	CL ALMOINA 15	03660	NOVELDA	03	03 2009 022844722	0109 0109	100,48
0611	07 031039019791	CORTES FERNANDEZ PIEDAD	CL CAPITAN MARTIN 17	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 022677701	0109 0109	46,06
0611	07 031039299778	ZOUITA-HAMADI	CL LOS RIQUELMES 3	03315	MURADA LA	03	03 2009 023078027	0109 0109	87,92
0611	07 031039512875	MOUSSA-LARBI	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022844823	0109 0109	29,30
0611	07 031039604623	OUNNAS-ABDELKADER	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022844924	0109 0109	100,48
0611	07 031040797622	CRESPO CRESPO JULIO ERNE	CL NUEVA 13	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022740143	0109 0109	29,30
0611	07 031041602823	AZMI-ADNANE	CL JAIME SEGARRA 20	03012	ALACANT AL	03	03 2009 022680125	0109 0109	41,87
0611	07 031042286772	FLORES REUS FRANCISCO MI	CL CALVARIO 3	03750	PEDREGUER	03	03 2009 022932729	0109 0109	38,52
0611	07 031042510074	SILVA BORJA VICTOR WILFR	CL TIRSO DE MOLINA 4	03660	NOVELDA	03	03 2009 022847247	0109 0109	20,93
0611	07 031042589088	RAHLI-MOHAMED	CL LA LIBERTAD 14	03315	MURADA LA	03	03 2009 023083279	0109 0109	37,68
0611	07 031042634659	LIUMUQUICHA CAIZA JORGE	CL MOLINAR 2	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 022723773	0109 0109	60,29
0611	07 031042689627	AVILA MONCAYO BRAULIO JA	CL QUINTIN ESQUEMBRE	03400	VILLENA	03	03 2009 022847449	0109 0109	100,48
0611	07 031043256166	VILLACRES GUEVARA OSWALD	CL FRANCISCO SANTOS	03660	NOVELDA	03	03 2009 022847954	0109 0109	83,74
0611	07 031043487249	DIEGO CANET VICENTE	CL MATAFLORIDA 6	03750	PEDREGUER	03	03 2009 022932931	0109 0109	54,42
0611	07 031043695090	BOURADA-ABDELLAH	CL MUELLE 3	03400	VILLENA	03	03 2009 022848459	0109 0109	16,75
0611	07 031043729648	PEREZ ABRIL JOSE LUIS	CL CORONEL SELVA 10	03400	VILLENA	03	03 2009 022848661	0109 0109	100,48
0611	07 031043837055	ADDA-NOUREDDINE	CL DR. JOSE MARIA SA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023085202	0109 0109	40,19
0611	07 031044417338	IVANOV-DIMITAR TODOR	CL MOSSNES TORREGROSA	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 022724278	0109 0109	37,68
0611	07 031044687827	ABDI-SALAH	CL ESPANA 44	03160	ALMORADI	03	03 2009 022974559	0109 0109	58,61
0611	07 031044909816	TAOUI-MAHMOUD	CL BARRANCO 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023087525	0109 0109	20,10
0611	07 031045847985	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL LABRADORES 94	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 022682347	0109 0109	33,49
0611	07 031046150002	POSLUSHAEV-PAVEL	CL SANTA MARIA MAZZA	03007	ALACANT AL	03	03 2009 022655368	0109 0109	92,10
0611	07 031046973387	KHELIFA-KHELIFA	CL LOS DOSCIENTOS 37	03007	ALACANT AL	03	03 2009 022655570	0109 0109	100,48
0611	07 031047014312	BEKNOVADAH-MOHAMED	CL BARCALA 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023091262	0109 0109	16,75
0611	07 031048130014	SORTIA RODRIGUEZ DANIEL	CL ANTARES 19	03006	ALACANT AL	03	03 2009 022655772	0109 0109	52,75
0611	07 031048341390	SHESTAKOVA-ELENA	CL ANGEL GARCIA ROGE	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 023094393	0109 0109	100,48
0611	07 031048676850	BOUSLAH-CHAABANE	CL URBANO ARREGUI 12	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 023094696	0109 0109	20,93
0611	07 031048851753	ABDELKADER-MAAZA	AV PINOS 11	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022854422	0109 0109	56,10
0611	07 0310493350594	BOUKHERS-LAID	CL BADO 9	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023095508	0109 0109	100,48
0611	07 031049512161	BENDAOUD-AHMED	AV OSCAR ESPLA 3	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022855028	0109 0109	100,48
0611	07 031049592690	BENARBA-MILOUD	PZ TRINIDAD 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023095609	0109 0109	75,36
0611	07 031049658166	ALIMOUSSI-AHMED	CT DE BENIEL KM. 4,0	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 023095710	0109 0109	83,74
0611	07 031051069720	GOUAZZAOUI-ABDELGHANI	CL CORDOBA 2	03750	PEDREGUER	03	03 2009 022934850	0109 0109	70,33
0611	07 031052311926	ESTERILLA ACOSTA JUNIOR	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022857856	0109 0109	58,61
0611	07 031053596063	ABBASSI-MOHAMMED	CL MAYOR 14	03179	FORMENTERA D	03	03 2009 022980118	0109 0109	58,61
0611	07 031054250007	RIZKI-DILLAI	CL REYES CATOLICOS 5	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022980522	0109 0109	87,92
0611	07 031054305274	LOPEZ REALPE NIVIA	CL PADRE LORENZO 7	03660	NOVELDA	03	03 2009 022858967	0109 0109	100,48
0611	07 031054341044	PIHUAVE CORDOVA MABELL K	CL CORONEL SELVA 10	03400	VILLENA	03	03 2009 022859068	0109 0109	15,07
0611	07 031055629629	GAILUNAS-AMTANAS	CL SORIA-UR. LOMAS MA	03188	MATA LA	03	03 2009 023102780	0109 0109	87,92
0611	07 031056206070	ZHELIZNA-GALYNA	CL MARIA GIL VALLEJO	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 023104194	0109 0109	100,48
0611	07 031056754627	SARASIDIS-ARISTO	CL SANTA OTILIA 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023104501	0109 0109	92,10
0611	07 031057316217	GALBAS MARTINEZ JESUS JA	CL SAN PASCUAL 6	03660	NOVELDA	03	03 2009 022860785	0109 0109	92,10
0611	07 031057362390	ESTRADA GALEAZ JUAN CARL	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022861391	0109 0109	100,48
0611	07 031057499810	VIDAL FLORES GISELY KARI	CL MAESTRO RAMIS 66	03660	NOVELDA	03	03 2009 022863011	0109 0109	100,48
0611	07 031057509813	VASCOINE JARA FANNY MERC	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022863112	0109 0109	100,48
0611	07 031057580238	KARIME-ABDELGHANI	CL VAZQUEZ DE MELLA	03600	ELDA	03	03 2009 022863718	0109 0109	83,74
0611	07 031057673501	LAKBAB-RACHID	CL JUAN XXIII 44	03340	ALBATERA	03	03 2009 022982542	0109 0109	58,61
0611	07 031057705833	ROJAS ROJAS RENE RODRIGO	AV LOS PALACIOS 19	03179	FORMENTERA D	03	03 2009 022982643	0109 0109	46,06
0611	07 031057725839	ARMIJOS JUNCO ANGEL RUPE	CL GABRIEL MIRO 103	03660	NOVELDA	03	03 2009 022863920	0109 0109	100,48
0611	07 031058311576	SOLORZANO CHACHON JOSE A	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 022779044	0109 0109	71,17
0611	07 031058377052	HAMRI-MUSTAPHA	CL SANT VICENTE FERR	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022983451	0109 0109	100,48
0611	07 031058645824	DELEG SUZUZHANY EDISON	CL VAZQUEZ DE MELLA	03660	NOVELDA	03	03 2009 022865233	0109 0109	100,48
0611	07 031058660170	NARVAEZ CEDILLO JOSE ROL	CL CAVETANO MARTINEZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 022779448	0109 0109	100,48
0611	07 031059050695	AZZEDDINE-SBIYBI	CL PINTOR SOROLLA 3	03660	NOVELDA	03	03 2009 022866344	0109 0109	20,93
0611	07 031059082324	FERNANDEZ ESPINOZA MARIA	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2009 022866546	0109 0109	100,48
0611	07 031059101623	MONCAYO MONCAYO RODY FRA	CL NAVARRO SANTAFE 4	03400	VILLENA	03	03 2009 022866647	0109 0109	55,26
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 032611532	0508 0508	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 034395524	0608 0608	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 037136176	0708 0708	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 041494308	0808 0808	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 042997101	0908 0908	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 042997202	1008 1008	96,59
0611	07 031059120417	BOUHRAOUI-ABDELGHANI	CL ALPONSO EL SABIO	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 042997303	1108 1108	96,59
0611	07 031059149618	JABBOUKA-HASSAN	CL VEREDA BENA VIDA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023115009	0109 0109	100,48
0611	07 031059239039	RISSI-ALI	CL ANTIMO ILLESCAS 6	03160	ALMORADI	03	03 2009 022987188	0109 0109	100,48
0611	07 031059356954	BELLIL-HOUARI	CL VIRGEN DEL ROSARI	03179	FORMENTERA D	03	03 2009 022987390	0109 0109	62,80
0611	07 031059360085	CRUZ DIAZ LIRY PATRICIA	CL JESUS REUS 2	03010	ALACANT AL	03	03 2009 022688411	0109 0109	9,22
0611	07 031059361604	SAMI-MOHAMMED	CL RAPHAEL ALBERTI 21	03160	ALMORADI	03	03 2009 022987491	0109 0109	100,48
0611	07 031059465977	EL MENYARY-MOSTAFA	PK BERDICA 45	03720	BENISSA	03	03 2009 022938183	0109 0109	75,36
0611	07 031059538426	MORAN PIGUAVE JESSENIA V	CL PLAZA RODEO 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023117635	0109 0109	100,48
0611	07 031059666748	GUERRERO GUEVARA CLARA A	CL DOCTOR BERGEE 14	03012	ALACANT AL	03	03 2009 022688815	0109 0109	16,75
0611	07 031059719389	ZABALA FLORES SARITA	CL SELLESOS 10	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022744002	0109 0109	100,48
0611	07 031059803255	UDOGIE-OSADOLOR NAPO	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018948857	1208 1208	96,59
0611	07 031059916726	AOUISSI-MHAMMED	CL CRISTOBAL COLON 5	03559	SANTA FAZ	03	03 2009 023120059	0109 0109	50,24
0611	07 031060033328	AIT NBARECH TAYBI	CL VIRGEN DEL CAMINO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023121372	0109 0109	100,48
0611	07 031060167209	NIKOLOVA-MIHAEHA HRI	CL CARRIL LOS MURCIA	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023121978	0109 0109	12,56
0611	07 031060173572	EL ANZOUKI-AHMED	CL RAPHAEL ALBERTI 21	03160	ALMORADI	03	03 2009 022990929	0109 0109	62,80
0611	07 031060203278	FABRICA HOZ MAGDALENA	CL SAN JOAQUIN 53	03380	BIGASTRO	03	03 2009 023122382	0109 0109	87,92
0611	07 031060481851	PALADINEZ JIMENEZ EDISON	CL GELELA 13	03400	VILLENA	03	03 2009 022870889	0109 0109	12,56
0611	07 031060847017	SAQRANI-EL MOSTAFA	CL TORRES QUEVEDO 32	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 022657691	0109 0109	25,12
0611	07 031060849239	KASRADZE-REVAZ	CL MARCELINA 42	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 023126426	0109 0109	72,85
0611	07 031060975238	FOUAD-EL YOUSAFI	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022993353	0109 0109	50,24
0611	07 031061193486	TITO TITUANA NELO OMAR	CL SANTA RITA 15	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 022728423	0109 0109	64,48
0611	07 031061369201	PEÑA ARCE ELIANA	AV OSCAR ESPLA 5	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022875741	0109 0109	16,75
0611	07 031061418913	MERCHAN YANGUA LYZ MARIE	CL MAESTRO RAMIS 75	03660	NOVELDA	03	03 2009 022875943	0109 0109	100,48
0611	07 031061459430	HICHAM-EL GHERYB	CL ADUANAS 11	03780	PEGO	03	03 2009 022939395	0109 0109	83,74
0611	07 031061483274	QUISHPE CORAQUILLA MARIA	CL MOLINAR 2	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 022728625	0109 0109	64,48
0611	07 031061816209	MALLA RAMON MIGUEL ANGEL	CL NUESTRA SRA. DE L	03660	NOVELDA	03	03 2009 022		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 03106296778	GHOUL-ADDA	CL GUITARRISTA TERRA	03660	NOVELDA	03	03 2009 022878468	0109 0109	100,48
0611	07 031062973539	BENYOUCEF-ALI	AV DUQUE DE TAMAMES.	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023137136	0109 0109	29,30
0611	07 031063213009	DAHMANI-AHMED	CL MANUEL ALCARAZ M	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 022791370	0109 0109	96,29
0611	07 031063406605	BAEZA NAVARRO JOAQUIN	CL GRUPO INOVENTA Y O	03330	CREVILLENT	03	03 2009 022998407	0109 0109	58,61
0611	07 031063451667	BENAMAR-FATHA	CL BARRANCO 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023139358	0109 0109	71,17
0611	07 031063796726	BENAHMED-MOKHTAR	CL ANTONIO PINIES 53	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023140166	0109 0109	87,92
0611	07 031063830775	MOFFOK-LAID	CL HOSPITAL 21	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023140267	0109 0109	100,48
0611	07 031066688844	MINCONOKS-MAKSIMS	CL VILLA MADRID 39	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 023145321	0109 0109	12,56
0611	07 031067086541	ALSEIKIENE-JULIJA	CL DEL MORRAL (URB.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 023145826	0109 0109	87,92
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023146735	0808 0808	96,59
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023146836	0908 0908	96,59
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023146937	1008 1008	96,59
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023147038	1108 1108	96,59
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023147139	1208 1208	96,59
0611	07 031068077961	PUJOL REYES YANIER	CL LUIS ROJAS 52	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023147240	0109 0109	87,92
0611	07 031068793539	RODRIGUEZ CASTILLO JOSE	CL SANTA LIDIA 14	03340	ALBATERA	03	03 2009 023001942	0109 0109	36,00
0611	07 031068938938	KAMBER-GEROL MEHMED	CL SAN FRANCISCO 47	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023150169	0109 0109	25,12
0611	07 031068940049	RYSNIK-JACEK ROMUALD	CL LA PAZ 85	03310	JACARILLA	03	03 2009 023150270	0109 0109	58,61
0611	07 031068967129	GEORGIEVA-ANKA LAZAR	CL TRINIDAD 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023150472	0109 0109	100,48
0611	07 031068983293	MHAI-IONUT	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022794707	0109 0109	37,68
0611	07 031068983394	STAN-RAMONA	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022794808	0109 0109	37,68
0611	07 031068983596	TARCA-CORNELIA	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022794909	0109 0109	37,68
0611	07 031068983701	BALAN-MARIAN	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022795010	0109 0109	37,68
0611	07 031068987337	RODRIGUEZ SOTO MILTON	AV ALICANTE 74	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022884633	0109 0109	33,49
0611	07 031069297434	KARAIYANOV-CHERNOY I	CL VEREDA BUENAVIDA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 023151482	0109 0109	50,24
0611	07 031069404134	JUHASZ-ESZTER ZSOFIA	CL SAN SEBASTIAN 7	03400	VILLENA	03	03 2009 022885138	0109 0109	12,56
0611	07 031069716554	HOUAMANI-JAOUAD	PK BAL LAU 3	03720	BENISSA	03	03 2009 022941419	0109 0109	46,06
0611	07 031069762731	BICHASHVILI-LALI	CL PATRICIO ZAMMIT (G	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 023152900	0109 0109	21,77
0611	07 031069928540	GAOUIZI-LAILA	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2009 023003558	0109 0109	20,93
0611	07 031070371205	DOUHAN-MARLENA KATAR	AV NOVELDA 241	03009	ALACANT AL	03	03 2009 022659513	0109 0109	100,48
0611	07 031070373831	MAZERANT-ANDRZEJ MAR	AV NOVELDA 241	03009	ALACANT AL	03	03 2009 022659614	0109 0109	29,30
0611	07 031070725051	MUTU-PETRE LIUVIA	CL CASTELAR 11	03680	ASPE	03	03 2009 022886956	0109 0109	87,92
0611	07 031070725253	MUTU-MIHAECLA	CL CASTELAR 11	03680	ASPE	03	03 2009 022887057	0109 0109	87,92
0611	07 031070887527	MHAI-AUREL	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022796525	0109 0109	37,68
0611	07 031070887729	MHAI-GEORGHITA	CL REINA VICTORIA 10	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 022796626	0109 0109	37,68
0611	07 031071657362	MINCHEV-VESELIN RACH	CL PATRICIO ZAMMIT (03181	TORREVIEJA	03	03 2009 023156637	0109 0109	12,56
0611	07 031071792859	HRISTOV-HRISTO ATANA	CL CABEZO SOLER 3	03170	ROJALES	03	03 2009 023004770	0109 0109	71,17
0611	07 031071795889	BALEA-MHAIITA	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2009 022888168	0109 0109	71,17
0611	07 031071795990	BALEA-MARIANA	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2009 022888269	0109 0109	100,48
0611	07 031071796091	FRUMUSELU-MARIAN SAN	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2009 022888370	0109 0109	37,68
0611	07 031071864193	FERREIRA CABRAL SEBASTIA	CL CANARIAS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2009 023157647	0109 0109	54,42
0611	07 031072049709	TUDOR-MARIAN	CL SIRERA Y DARA 56	03660	NOVELDA	03	03 2009 022888774	0109 0109	87,92
0611	07 031072093458	MABROUKI-MOHAMMED	AV DE NOVELDA 37	03009	ALACANT AL	03	03 2009 022660119	0109 0109	79,55
0611	07 031072104370	PINTO DE MOURA RONALDO A	AV DE LA MUSICA 17	03699	MORALET	03	03 2009 022660220	0109 0109	83,74
0611	07 031072255126	YORDANOV-RADAN STOYA	CL MAESTRO MUSICO MO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023158859	0109 0109	75,36
0611	07 031072256305	YORDANOV-RUSI STOYAN	CL MAESTRO MUSICO MO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023158960	0109 0109	75,36
0611	07 031072283620	RUSU-CATALIN	AV SAX 8	03600	ELDA	03	03 2009 022890087	0109 0109	25,12
0611	07 031072292815	CRACIUN-MIRELA ANDRE	CL SOL 8	03660	NOVELDA	03	03 2009 022890188	0109 0109	96,29
0611	07 031072295239	VILA-FLORA	CL LOPEZ DE VEGA 66	03660	NOVELDA	03	03 2009 022890289	0109 0109	29,30
0611	07 031072297562	TONE-MIREL MARINEL	CL LOPE DE VEGA 66	03660	NOVELDA	03	03 2009 022890592	0109 0109	20,93
0611	07 031072301909	JEAN-MATEI	CL ALPONSO XII 19	03660	NOVELDA	03	03 2009 022890996	0109 0109	58,61
0611	07 031072332120	LIVIU SORIN-CODERIE	CL ISAAC PERAL 5	03660	NOVELDA	03	03 2009 022891606	0109 0109	29,30
0611	07 031072356065	MATACHE-GHEORGHITA V	CL CARLOS I 8	03660	NOVELDA	03	03 2009 022892010	0109 0109	34,33
0611	07 031072391128	PREDOI-IONELA	CL SAN MARCIAL 10	03660	NOVELDA	03	03 2009 022892515	0109 0109	29,30
0611	07 031072413558	VITLIBAS-ARTURAS	CT BENIEL-ORIHUELA 1	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 023159162	0109 0109	50,24
0611	07 031072469536	VALDIVIEZO CRESPO FERNAN	CL CONCEPCION ARENAL	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 022798747	0109 0109	83,74
0611	07 031072558351	MTIRI-RAHMA	CL LUIS BUÑUEL 36	03160	ALMORADI	03	03 2009 023005073	0109 0109	58,61
0611	07 031072774882	TUDOR-GIGI	CL SIRERA Y DARA 56	03660	NOVELDA	03	03 2009 022893424	0109 0109	87,92
0611	07 031073021729	IVANOV RUFKOV STEFAN	CL PINTOR JUAN GRIS	03400	VILLENA	03	03 2009 022785032	0109 0109	29,30
0611	07 031073343243	DIAS DA SILVA VALDEIR	AV RONDA 16	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023163206	0109 0109	25,12
0611	07 031073487329	ANCUTA-CORNEL	CL ALMOINA 15	03660	NOVELDA	03	03 2009 022895141	0109 0109	64,48
0611	07 031073510668	TONE-ALEXANDRU-ALIN	CL LOPE DE VEGA 66	03660	NOVELDA	03	03 2009 022895242	0109 0109	29,30
0611	07 031073519257	DRINCENAU-MHAI VICT	CL SOL 8	03660	NOVELDA	03	03 2009 022895444	0109 0109	34,33
0611	07 031073531987	PETKOV KRASTEV GEORGI	CL JOSE ANTONIO 26	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 023164014	0109 0109	50,24
0611	07 031073548862	TANASE-GEORGIANA	CL GERMANIES 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749035	0109 0109	47,72
0611	07 031073615651	PETKOVA NEDELCHOVA MILEN	CL JOSE ANTONIO 12	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023164317	0109 0109	100,48
0611	07 031073624745	DUMITRIU-VASILE GABR	CL SAN ISIDRO 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749338	0109 0109	10,88
0611	07 031073625048	NISTOR-NICOLETA MARC	CL MAYOR 8	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749439	0109 0109	46,88
0611	07 031073625149	DUMITRIU-ELENA ANDRE	CL SAN ISIDRO 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749540	0109 0109	10,88
0611	07 031073625654	NISTOR-CONSTANTIN	CL MAYOR 8	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749641	0109 0109	46,88
0611	07 031073652128	PANTIRU-CONSTANTIN	CL SAN ISIDRO 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022749742	0109 0109	10,88
0611	07 031073655966	AGUS-GINA	CL GABRIEL Y GALAN E	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023164418	0109 0109	92,10
0611	07 031073708813	MOISE-ELVIRA	CL HERNAN CORTES 31	03660	NOVELDA	03	03 2009 022895747	0109 0109	39,35
0611	07 031073733768	NIKOLAIEVA ASENOVA SOFKA	CL MAESTRO MUSICO MO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023164620	0109 0109	75,36
0611	07 031073734778	VASILEVA YANEVA EVGENIYA	CL MAESTRO MUSICO MO	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023164721	0109 0109	75,36
0611	07 031074028408	NASTASIA-PETRONELA	PZ CASTELL 1	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009 022750348	0109 0109	87,92
0611	07 031074183002	DAOUD-ABDELLKADER	AV OSCAR ESPLA 3	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022896555	0109 0109	100,48
0611	07 031074283941	SALLOUH-ABDEKRAHIM	CL SANTA BARBARA 117	03720	BENISSA	03	03 2009 022943439	0109 0109	92,10
0611	07 031074391550	CHELALAU-MARIUS	CL HERNAN CORTES 31	03660	NOVELDA	03	03 2009 022896858	0109 0109	41,87
0611	07 031074584944	KOLEVA-YORDANKA TANE	CL CORREDERA 8	03400	VILLENA	03	03 2009 022897262	0109 0109	16,75
0611	07 031074964961	DA CRUZ NETO JORGE	CL SAN JOAQUIN 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023168559	0109 0109	29,30
0611	07 031075168661	BOUDAR-DRISS	CL JOAQUIN GONZALEZ	03170	ROJALES	03	03 2009 023007400	0109 0109	100,48
0611	07 031075229992	CARVAJAL ROMERO VICTOR M	CL LA CRUZ 9	03400	VILLENA	03	03 2009 022898575	0109 0109	12,56
0611	07 031075327194	HADJ ABBAS RACHID	CL HOSPITAL 21	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023170781	0109 0109	12,55
0611	07 031075334167	STEINKE-SVEN	CL RAMON GALLUD 11	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 023171185	0109 0109	83,74
0611	07 031075446830	GANOUAR-ABDELLILAH	AV NOVELDA 163	03009	ALACANT AL	03	03 2009 022661331	0109 0109	71,17
0611	07 031075791784	HOUHMADA-NOUREDDINE	CL MAROL 1	03160	ALMORADI	03	03 2009 023008612	0109 0109	75,36
0611	07 031075850994	POSELEDNIK-REGINA	CL MAESTRO PARRA 40	03660	NOVELDA	03	03 2009 022900191	0109 0109	9,22
0611	07 031075961435	SERGHINI EP BAKKALI SOUM	CL SIRERA Y DARA 30	03660	NOVELDA	03	03 2009 022900494	0109 0109	79,55
0611	07 031076136237	ROSU-FLORICA	CL VIRGEN DE LAS NIE	03660	NOVELDA	03	03 2009 022900801	0109 0109	33,49
0611	07 031076380555	SVIRYDOV-OLEKSIY	AV LONDRES - LOS ALT	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 023174623	0109 0109	83,74
0611	07 031076413089	VASILE-ALIN DAVID	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2009 022901811	0109 0109	17,58
0611	07 031076595975	STEFAN-							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	041019294827	SIBARI-AHMED	CL VIRGEN DEL PILAR	03160	ALMORADI	03	03 2009	023011036	0109 0109	100,48
0611	07	041021408518	BOUTCHICH-ABDELKABIR	CL EL MOLINO 15	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023011137	0109 0109	100,48
0611	07	041022901813	EZZYN-SAID	CL AJUNTAMENT 19	03750	PEDEGUER	03	03 2009	022945560	0109 0109	12,56
0611	07	041024336201	BALASCAN-VICTOR	CL VIRGEN DEL CAMINO	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023178461	0109 0109	96,29
0611	07	041026249626	OSPINA CRUZ JAIME ALBERT	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2009	023179370	0109 0109	100,48
0611	07	041029815889	AYALA TORRES MARCO ANTON	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2009	022903326	0109 0109	92,10
0611	07	041032517745	RINCON SOLER NEIBER ANTO	CL ANTONIO MARTINEZ	03660	NOVELDA	03	03 2009	022903427	0109 0109	100,48
0611	07	041032524415	MAYORCA GARAVITO MARTHA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009	022903528	0109 0109	79,55
0611	07	041037421602	DELEG DELEG MANUEL AMABL	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2009	022903629	0109 0109	12,56
0611	07	041037668445	ERRADI-MOHAMMED	CL LUIS BUÑUEL 18	03160	ALMORADI	03	03 2009	023013561	0109 0109	16,75
0611	07	041037969246	SAIGUA VALLA GUALBERTO R	AV DE MADRID 22	03680	ASPE	03	03 2009	022903730	0109 0109	25,12
0611	07	041038101107	OUAHIDI-ABDELHADI	CL BECQUER 1	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023013965	0109 0109	29,30
0611	07	041038336129	CHEGDALI-RAKIM	CL MOLINS 37	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023014167	0109 0109	71,17
0611	07	041038811126	KONARE-OUSSOUBI	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	022807740	0109 0109	75,36
0611	07	041039886715	LAROUSSE-CHERKAOUI	CL LUIS BUÑUEL 16	03160	ALMORADI	03	03 2009	023014672	0109 0109	16,75
0611	07	041043438127	AL OUBANI-KHALID	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2009	023015480	0109 0109	16,75
0611	07	070042500696	LOMBARDO VEGA JUAN	AV DOCTOR MARAÑÓN 5	03160	ALMORADI	03	03 2009	023016187	0109 0109	66,98
0611	07	080331575631	BALBOA FERNANDEZ DIEGO	CL LA MILAGROSA 5	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009	022730847	0109 0109	68,66
0611	07	081128366411	KEVIN-JAIWINDER	AV OPORTO - VILLAROS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	023185131	1108 1108	19,32
0611	07	081128366411	SINGH-JAIWINDER	AV OPORTO - VILLAROS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009	023185333	0109 0109	66,98
0611	07	091009293336	RIAQUI-MUSTAPHA	CL BECQUER 8	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023016793	0109 0109	39,35
0611	07	091010780264	AKHTAR-SHAHID	CL MIGUEL HERNANDEZ	03680	ASPE	03	03 2009	022904942	0109 0109	100,48
0611	07	121018531627	SOARE-CONSTANTA	CL CASTILLO 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023187959	0109 0109	37,68
0611	07	131006092066	OLMO LORITE PEDRO	PZ DEL MEDITERRANEO	03010	ALACANT AL	03	03 2009	022703161	1208 1208	32,20
0611	07	131006092066	OLMO LORITE PEDRO	PZ DEL MEDITERRANEO	03010	ALACANT AL	03	03 2009	022703262	0109 0109	87,92
0611	07	131012154465	ELIZALDE ELIZALDE JUAN A	CL REYES CATOLICOS 4	03660	NOVELDA	03	03 2009	022905750	0109 0109	100,48
0611	07	131013778308	OCHOA ZAMORANO RICHARD N	CL SAN JOAQUIN 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023188666	0109 0109	12,56
0611	07	131014103963	COBZARU-IOAN	CL COLON 64	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	022753277	0109 0109	75,36
0611	07	131018250816	ZAHIDI-ABDERRAHMAN	CL NENA 26	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023019322	0109 0109	66,98
0611	07	131021884979	BICHIGEAN-VASILE NAR	CL ANTONIO MACHADO 2	03440	IBI	03	03 2009	022731554	0109 0109	41,87
0611	07	140048550012	GALAN SANCHEZ JOSE	CL FONT (LA) 14	03111	BUSOT	03	03 2009	022703565	0109 0109	100,48
0611	07	140055895740	RUIZ RIVERA ANTONIO	CL NIEVES PIÑOL 9	03320	TORRELLANO	03	03 2009	023020029	0109 0109	37,68
0611	07	141031575768	BARBUDO HEREDIA VANESSA	AV LLILICE 122	03320	ELCHE ELX	03	03 2009	023020231	0109 0109	25,12
0611	07	161006087469	MUÑOZ FERNANDEZ VALERIAN	CL AFRICA 5	03630	SAX	03	03 2009	022906558	0109 0109	66,98
0611	07	191003065263	KANI-IBRAHIMA KHALIL	CL ALICANTE 55	03130	SANTA VALERA	03	03 2009	023022655	0109 0109	62,80
0611	07	211021027914	ZERROUGUI-EL HADJ	CL HILARION ESLAVA 5	03290	ELCHE ELX	03	03 2009	023022857	0109 0109	58,61
0611	07	211033395313	RADU-FLORENTINA ANTO	CL GOYA 20	03660	NOVELDA	03	03 2009	022907972	0109 0109	100,48
0611	07	211034878908	SZMIDT-RAPAL	CL MICHAMEL 1	03550	SANT JOAN D	03	03 2009	022705686	0109 0109	100,48
0611	07	221004478179	KHELIFI-MOHAMED	CL VIRGEN DEL ROSARI	03160	ALMORADI	03	03 2009	023023261	0109 0109	92,10
0611	07	221008152762	KYCCZKOWSKI-TOMASZ	AV ALCOY 20	03009	ALACANT AL	03	03 2009	022663856	0109 0109	13,39
0611	07	230050111616	GOMEZ SANCHEZ TORCUATO	CL SANT JOAN 42	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009	022732160	0109 0109	87,92
0611	07	231011403660	RODRIGUEZ FUENTES RAMON	CL AVENIDA PAIS VIAN	03009	ALACANT AL	03	03 2009	022664159	0109 0109	62,80
0611	07	231029404537	EL BOGRINI-ABDERAHIM	CL NORD 9	03520	POLOP	03	03 2009	022755907	0109 0109	87,92
0611	07	231039944292	EL AICHI-EL BACHIR	CL OPALO 3	03600	ELDA	03	03 2009	022908982	0109 0109	87,92
0611	07	231040085954	LAARAI-ABDELGHANI	CL LUIS BUÑUEL 18	03160	ALMORADI	03	03 2009	023024574	0109 0109	16,75
0611	07	231040988761	BARBU-PETRU	CL ALFONSO 48	03510	CALLOSA D EN	03	03 2009	022756311	0109 0109	87,92
0611	07	251009770287	KABOUA-BELLAHOUEL	CL CHUMBERAS 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023196043	0109 0109	83,74
0611	07	261007001529	BUSTOS ANGULO KARIN ALFR	CL ALCALDE MANUEL AL	03660	NOVELDA	03	03 2009	022909487	0109 0109	75,36
0611	07	281123384016	SISALEMA CARRERA ZOILA A	CL ANDALUCIA 36	03610	PETRE	03	03 2009	022910804	0109 0109	100,48
0611	07	281136165077	CHALEN MENDEZ ALEXANDRA	CL JAIME II 42	03660	NOVELDA	03	03 2009	022911612	0109 0109	9,22
0611	07	281144568412	RAJMY-MUSTAPHA	CL BECQUER 1	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023026901	0109 0109	79,55
0611	07	281252200521	NAVIA ERAZO WILLIAM FERN	CL ESCULTOR NAVARRO	03400	VILLENA	03	03 2009	022913430	0109 0109	16,75
0611	07	301008738670	LARABA-MOHAMED	CL NARANJO 57	03380	BIGASTRO	03	03 2009	023026955	0109 0109	100,48
0611	07	301009697455	LAZAZI-MUSTAPHA	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE ELX	03	03 2009	022815824	0109 0109	96,29
0611	07	301020210740	BENTOUIMIA-LAID	PJ LA SERPENTINA 31	03014	ALACANT AL	03	03 2009	022710942	0109 0109	100,48
0611	07	301020789407	ABED ABBASSI-AHMED	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2009	022914743	0109 0109	53,59
0611	07	301021593190	ALIMOUSSA-AZIZ	ZZ VEREDA BUENA VIDA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009	023028874	0109 0109	79,55
0611	07	301024585137	HADRI-ABDERRAHMANE	CL SAN PEDRO ALCANTA	03006		03	03 2009	022664967	0109 0109	100,48
0611	07	301025183305	URGILES TENESACA MARIA L	CL CAMINO VIEJO DE M	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023029884	0109 0109	54,42
0611	07	301025874732	EDDAHOU-AMMADI	CL PLAZA CAPUCHINOS	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023210187	0109 0109	100,48
0611	07	301026470977	PALACIO MERINO ARACELLY	CL NAVARRO SANTA FE	03400	VILLENA	03	03 2009	022915551	0109 0109	100,48
0611	07	301027149977	BOUCHREK-ABDELHAK	CL RONDA SUR 18	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023029628	0109 0109	66,98
0611	07	301029381381	QUEZADA ROMAN CARMEN ELI	CL CAÑALES 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023127116	0109 0109	16,75
0611	07	301029660560	BERRAFAT-AHMED	ZZ PARTIDA CABEZO DE	03408	ZAFRA LA	03	03 2009	022916561	0109 0109	54,42
0611	07	301030298639	ZARUMA PICHAZACA NARCISA	AV CONSTITUCION 81	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023123827	0109 0109	42,71
0611	07	301033634833	MAKHOULFI-MOHAMMED	CL VIRGEN DEL PILAR	03160	ALMORADI	03	03 2009	023031850	0109 0109	20,93
0611	07	301034500860	HANI-YOUSSEF	CL NENA 5	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023031951	0109 0109	26,80
0611	07	301034696981	ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ JUAN ROB	CL PRINCIPE 3	03600	ELDA	03	03 2009	022917470	0109 0109	100,48
0611	07	301036167240	RUIZ MUNUERA BEATRIZ	CL SAN JUAN BOSCO 8	03400	VILLENA	03	03 2009	023098565	1108 1108	96,59
0611	07	301036674266	PULLAGUARI GUALAN MARCOS	CL GIL OSORIO 9	03400	VILLENA	03	03 2009	022918177	0109 0109	20,93
0611	07	301041646326	TAGKALIDIS-ANTON	CL HOSPITAL 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023220800	0109 0109	66,98
0611	07	301041734131	SEGOVIA ORIOLLO MARCELO	TR SAN MIGUEL DE SAL	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	023220901	0109 0109	33,49
0611	07	301042918945	ZERRAD-KADDOUR	CL SAN VTE. FERRER 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023033264	0109 0109	62,80
0611	07	301043244095	OUZAHRA-MOHAMED	CL VEREDA BUENA VIDA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009	023221709	0109 0109	83,74
0611	07	301047117328	CAMPOS GALLARDO JUAN GIL	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2009	022918581	0109 0109	8,38
0611	07	301049848987	TERUEL SANCHEZ GINES	CL CASTILLO 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023224032	0109 0109	100,48
0611	07	301050790594	REGRAG-MOHAMED	CL NENA 5	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023034880	0109 0109	50,24
0611	07	301051718862	SIMA-MARIAN	CL LUIS ROJAS 16	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023226577	0109 0109	39,35
0611	07	301052147988	OURAGHENE-MOHAMMED	CL SAN FRANCISCO 50	03160	ALMORADI	03	03 2009	023035991	0109 0109	87,92
0611	07	301052948240	BOUSLAH-DJILALI	CL URBANO ARREGUI 12	03185	TORREVIEJA	03	03 2009	023228577	0109 0109	79,55
0611	07	301053003915	HADJ TAYER-CHERIF	CL CANDALIX 10	03202	ELCHE ELX	03	03 2009	022819157	0109 0109	87,92
0611	07	301053227318	EL AOUNI-HAMDOUN	CL LA REINA 5	03160	ALMORADI	03	03 2009	023037005	0109 0109	83,74
0611	07	311014644641	CHALABI-KOUIDER	AV DUQUE TAMAMES 39	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023231207	0109 0109	100,48
0611	07	331028287960	FERNANDEZ JARRO JOSE HUM	CL MENENDEZ PLEYAO 3	03660	NOVELDA	03	03 2009	022919591	0109 0109	96,29
0611	07	391013821928	BENHIDA-MOHAMED	CL SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023039126	0109 0109	96,29
0611	07	401002865356	MADANI-ZINE	CL VIRGEN DEL PILAR	03330	CREVILLENT	03	03 2009	023039227	0109 0109	75,36
0611	07	401004960455	CHAIBI-YAHYA	CL TAMAMES 37	03300	ORIHUELA	03	03 2009	023232722	0109 0109	100,48
0611	07										

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 461078547989	GOUGNI-ABDELHAFID	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2009 023041449	0109 0109	58,61
0611	07 461088002661	PESTI-PAL	AV SAL, DE LA 25	03187	TORREVIEJA	03	03 2009 023237671	0109 0109	9,22
0611	07 501000478483	GUYENACHI-AHMED	CL ETERNIDAD. 13	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023238681	0109 0109	100,48
0611	07 501022141718	YAHYAOUI-MILOUD	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 023239388	0109 0109	41,03
0611	07 520005643654	ABDELKADER MOHATAR FATIM	CL SAN JUAN BOSCO 1	03400	VILLENA	03	03 2009 022922524	0109 0109	41,87
0613	10 03119949022	ANTONIO OLTRA E HIJOS, S	CL DINAMARCA 8	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 020210968	1208 1208	194,35
REGIMEN 08	REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0811	10 03122551955	CONTRATAS DOLS S.L. UNIP	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 025247187	0109 0109	759,18
REGIMEN 12	REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 03110442820	CASTAÑO PEREZ VICENTE	CL FINCA EDUARDO	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025432400	0109 0109	193,09
1211	10 03113708585	ROJANO ZAMORA MANUEL	CL SANT CRISTOFOL 14	03802	ALCOI ALCO	03	03 2009 025442706	0109 0109	193,09
1211	10 03118604459	DAVIES-GRAHAM LLOYD	CL EUGENIO D'ORS 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 025458365	0109 0109	193,09
1211	10 03118898893	GALLEGO BAEZA JOSE CARLO	CL SAN PABLO 57	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025434117	0109 0109	193,09
1211	10 03120711581	NIEHAUS-LIESEL	CL GUAPILES, 4	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025495751	0109 0109	141,60
1211	10 03121270848	BAYDAL TRO JOSE	CL COSTA POBIL 1	03720	BENISSA	03	03 2009 025473725	0109 0109	193,09
1211	10 03121590241	KLOSSOVA-IVANA	CL VELAZQUEZ 35	03530	NUCIA LA	03	03 2009 025449877	0109 0109	193,09
1211	10 03122135461	TORRES ORTUÑO LEONOR	AV DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025496054	0109 0109	193,09
1211	10 03123386357	BARRERES AMORES MARIA AN	CL CURRICAN 25	03540	ALACANT AL	03	03 2009 025437551	0109 0109	193,09
1211	10 03123581468	CUADRADO MUGUETA ALFREDO	UR RESID PERLA MARIN	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 025497670	0109 0109	193,09
1211	10 03123679983	SANCHEZ BRUFAL ANTONIO	CL JOSE ANTONIO CUTI	03340	ALBATERA	03	03 2009 025482415	0109 0109	193,09
1221	07 031000375500	REYES QUESADA ELENA	CT BENIEL 72	03312	DESAMPARADOS	03	03 2009 025483122	0109 0109	193,09
1221	07 031046004704	LOPEZ ACEBEY MEDUL ELSA	CL SAN ISIDRO, 13	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025483728	0109 0109	193,09
1221	07 031048947137	RABANUS-MONIKA	UR BALADRAR (APDO. C	03720	BENISSA	03	03 2009 025465944	0109 0109	193,09
1221	07 031051096901	MOREIRA RAMON EDER GERAR	CL MAESTRO ALONSO 93	03010	ALACANT AL	03	03 2009 025419868	0109 0109	45,06
1221	07 031053159462	PECHENKINA-MARINA	CL RIBERA 18	03330	CREVILLENT	03	03 2009 025476452	0109 0109	193,09
1221	07 031055647918	NIETO DE BARCO FRANCIA G	CL SAN JOSE OBRERO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025484031	0109 0109	193,09
1221	07 031058505172	BORDEA-CARMEN	CL CONSTITUCION 26	03390	BENEJUZAR	03	03 2009 025484435	0109 0109	193,09
1221	07 031059550045	GARCIA CASTRO ALBA MARIE	ZZ PARAJE EL BARRIO	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2009 025485445	0109 0109	193,09
1221	07 031059678064	FARIAS GONZALEZ STELLA M	CL DIAGONAL 19	03009	ALACANT AL	03	03 2009 025408249	0109 0109	193,09
1221	07 031060808318	TRIVINO OSORIO MARIA ROS	CL PINTOR MURILLO 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 025408855	0109 0109	193,09
1221	07 031061037781	PARKIN-VIATCHESLAV	CL DUBLIN URB. LA MA	03177	SAN FULGENCI	03	03 2009 025478169	0109 0109	193,09
1221	07 031061457511	PARRA AULET PATRICIA LOU	CL RAMON Y CAJAL 20	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025478371	0109 0109	193,09
1221	07 031062270085	CHELARU-VASILE	CL MURO FASE III 1	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 025426134	0109 0109	193,09
1221	07 031063426106	MESA SANMARTIN LEONCIO J	AV SALAMANCA 34	03130	SANTA POLA	03	03 2009 025479078	0109 0109	193,09
1221	07 031069352200	ONACA-ALINA MARIA	CL SAN JOAQUIN 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025490596	0109 0109	193,09
1221	07 031071810037	RUIZ OSPINA GUSTAVO	CL GENERAL ALDAVE 2	03012	ALACANT AL	03	03 2009 025428861	0109 0109	193,09
1221	07 071033614302	LEON MENDOZA BLANCA EDIT	CL PASCUAL OROZCO 17	03006	ALACANT AL	03	03 2009 025463116	0109 0109	135,17
1221	07 281157171641	BACULIMA CARPIO CARLOS I	CL CRUZ DE MAYO 47	03400	VILLENA	03	03 2009 025463419	0109 0109	122,29
1221	07 281208469180	SEREBRYAK-YEVGEN	AV ALFRED NOBEL URB.	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 025492721	0109 0109	12,88
1221	07 281288426886	CARRILLO LLIGUIN SARA MA	CL FRANCISCO DE QUEV	03600	ELDA	03	03 2009 025463520	0109 0109	193,09
1221	07 451028613116	NAJIM-ABDELKADER	CL SAN FRANCISCO 47	03300	ORIHUELA	03	03 2009 025493832	0109 0109	193,09

Alicante, 23 de septiembre de 2009.

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0922185

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expediente: AVI 03/0514/2009

Nombre: Ferreira Parra, Karen Lorena

N.I.F.: X6604491H

Acto administrativo: comunicación de reparos inicio

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/0646/2009

Nombre: Benayad, Alia

N.I.F.: X1622010G

Acto administrativo: comunicación de reparos inicio

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/1520/2008

Nombre: López de Sosoaga Apiláñez, Miriam

N.I.F.: 17157957A

Acto administrativo: resolución de alquiler inquilino

Plazo: un mes desde la publicación para interponer recurso alzada.

Número expediente: AVI 03/0526/2009

Nombre: Taleb, Nadia

N.I.F.: X05899438T

Acto administrativo: comunicación de reparos inicio

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/0603/2009

Nombre: Francisco Padilla, María

N.I.F.: 21998566D

Acto administrativo: comunicación de reparos inicio

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/1409/2008

Nombre: Essahel, Mohammed

N.I.F.: X3152129W

Acto administrativo: resolución de alquiler inquilino

Plazo: 1 mes desde la publicación para interponer recurso de alzada.

Número expediente: AVI 03/0561/2009

Nombre: García Garrido, Sonia

N.I.F.: 00686939K

Acto administrativo: audiencia previa denegación

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/0643/2009

Nombre: Loro García, Luis

N.I.F.: 01151580Q

Acto administrativo: audiencia previa denegación

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/0645/2009

Nombre: Pecov Vasilev, Georgi

N.I.F.: X5739751D

Acto administrativo: audiencia previa denegación

Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.

Número expediente: AVI 03/0395/2009

Nombre: Angulo Zambrano, Nancy Alexandra
 N.I.F.: X3034361V
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0518/2009
 Nombre: Kaddaf, Rachid
 N.I.F.: X4309252H
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0601/2009
 Nombre: Hristova Dobрева, Darinka
 N.I.F.: X8294127M
 Acto administrativo: desistimiento de la solicitud
 Plazo: 1 mes desde la publicación para interponer
 recurso de alzada.
 Número expediente: AVI 03/1832/2008
 Nombre: Sánchez Sánchez, Carolina
 N.I.F.: 50795045M
 Acto administrativo: resolución de archivo solicitud
 Plazo: 1 mes desde la publicación para interponer
 recurso de alzada.
 Número expediente: AVI 03/1802/2008
 Nombre: Tabbou, Yahia
 N.I.F.: X4001585E
 Acto administrativo: comunicación de reparos instrucción
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0515/2009
 Nombre: Fernández González, Carlos
 N.I.F.: 10061440K
 Acto administrativo: audiencia previa denegación
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0566/2009
 Nombre: Sanoja Luna, Aymara Coromoto
 N.I.F.: X6664636H
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0602/2009
 Nombre: Sagretti, Karina Gabriela
 N.I.F.: X3147421D
 Acto administrativo: audiencia previa denegación
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0599/2009
 Nombre: Luchoro Sempere, María Teresa
 N.I.F.: 74182887K
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0658/2009
 Nombre: Quintero Figueroa, Óscar
 N.I.F.: X3161118K
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0559/2009
 Nombre: Santos Miñano, Alba
 N.I.F.: 53239700J
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0652/2009
 Nombre: Bonmatí Fuentes, Anabel
 N.I.F.: 74376099X
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo: 15 días desde la publicación para subsanación.
 Número expediente: AVI 03/0054/2009
 Nombre: Cheikh Bouso, Gaye
 N.I.F.: X6578731H
 Acto administrativo: resolución de alquiler inquilino
 Plazo: 1 mes desde la publicación para interponer
 recurso de alzada.
 Número expediente: AVI 03/0609/2009
 Nombre: Moreno Garrido, Alcazar
 N.I.F.: 21401129C
 Acto administrativo: comunicación de reparos inicio
 Plazo 15 días desde la publicación para subsanación.
 Los correspondientes expedientes obran en el Servicio
 Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento
 de alquiler inquilinos (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el
 cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente

notificación y formular las alegaciones o recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 21 de septiembre de 2009.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0922040

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/644.

Interesado: X1112835A - Reeves Roger Maurice.

Domicilio: Urbanización San Luis. Calle Avilés, local 6.

Población: Torreveija - Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 4 - a del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. número 273, de 14 de noviembre). y capítulo II punto 6 de su anexo.

Para el hecho segundo: artículo 10.10 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (B.O.E. número 49, de 27 de febrero).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 2 - c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: capítulo II punto 5 del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. número 273, de 14 de noviembre).

Para el hecho quinto: artículo 3.1.d. del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. número 48, de 26 de febrero).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de septiembre de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0921950

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Propuesta de Resolución sancionadora dictada por Órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9.00 de la mañana a 2.00 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, calle Churruca, 29 - 3º. piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
EXCURSIONES GRANTOUR, S.C.	GRANTOUR EXCURSIONES	FONT ROTJA, 14-35 E	ACUERDO DE INICIACIÓN
Nº DE EXP.	N.I.F.	LOCALIDAD	
53/09-A	J54401955	ALFAZ DEL PI	

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
La Jefa de la Sección de Información e Inspección,
María del Mar de Antón Martín.

0921905

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

	MATRÍCULA	BASTIDOR	MARCA	MODELO	
A	0558	CU	CE12A101075	SUZUKI	ADDRESS
A	5778	BJ	SC212009608	HONDA	CBR
	0834	CNY	ZEDCL3001X3000078	SIAMOTO	KD125
	4160	CRZ	ZEDCL3001X3000725	SIAMOTO	KD125
	4180	DRW	LAEBEK446056070089	QINGQI	XF125T
A	9159	CG	NS81T0020357	VESPA	SFERA
AB	2691	S	VGS4JCS00SA101131	YAMAHA	YE80
A	2697	AX	CCI2A0118769	PUCH SUZUK	LIDO VARIO
A	9511	BK	118C04061	VESPA	TX
A	0593	DB	CSM1T0039302	PIAGGIO	SKIPPER 125
	5040	BTZ	VTTBR111100100666	SUZUKI	BURMAN 150
A	7399	BU	73C18541	VESPA	200
56D	SB		NO TIENE	MBK	50CC
C	1066	BDS	VTHATL0AAXG118077	DERBI	ATLANTIS
C	2365	BHM	E430392	DERBI	VARIANT
C	3028	BGS	KMYG250GFKW004185	DAELIM	MESSAGE
C	3288	BDR	VTHPREDAAXG110185	DERBI	PREDATOR
C	5480	BLR	VTTAA811800105006	SUZUKI	KATANA
C	5568	BFJ	10030002984	VESPIANO	1003
C	5886	BBK	VGAS1B00B000015343	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C	6142	BLL	ZAPC3200000011801	PIAGGIO	SPORT
C	6353	BFM	VTHPREDAAYG137968	DERBI	PREDATOR
C	8714	BJJ	KM4CAL12A7R1243774	HYOSUNG	SUPER CAB
C	9713	BCG	VTHHUNTERXG110527	DERBI	HUNTER
C	0160	BDR	VGAS1B00B00049903	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C	0315	BBW	ZAPC1400003029735	GILERA	RUNNER
C	0625	BBX	ZAPC1800003023835	PIAGGIO	NRG
C	1184	BHL	ZD44LH0000VS104195	APRILIA	GULLLIVER
C	1189	BRM	VGALLAAA00000589	PEUGEOT	LUDIX
C	1355	BHR	VGS5A091003003200	YAMAHA	EW50
C	1510	BTH	ZD4PL00046H337033-	APRILIA	RS 50
C	1995	BNL	ZAPC3200000022064	PIAGGIO	NRG
C	2559	BPD	VTHHUNTABVG074316	DERBI	HUNTER
C	2649	BDT	ZAPC1400000032078	GILERA	RUNNER
C	2785	BDH	VGS5A031003000555	YAMAHA	SA03
C	3067	BPB	ZJTFRH0000W076572	ITALJET	FORMULA
C	3408	BDZ	VGAS2500000007592	PEUGEOT	BOXY
C	3743	BNX	ZEDBR1000X1007882	SIAMOTO	BIRDIE
C	3970	BCJ	VTPSF6691	RIEJU	FIRST
C	5420	BKW	VTHATL0AA1G168595	DERBI	ATLANTIS
C	5695	BGZ	ZD4MDE100VS002467	APRILIA	RALLY-50
C	6053	BDV	3WG032954	YAMAHA	CY50
C	7756	BJV	KM4CAL4A7Y1202311	HYOSUNG	FAST
C	7854	BDL	VTHPREDAAXG134719	DERBI	PREDATOR
C	8039	BDN	VTHVNR95FXE463776	DERBI	VARIANT

	MATRÍCULA	BASTIDOR	MARCA	MODELO	
C	8121	BDN	VGAS1B00A00025170	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C	8200	BBM	ZD4LC0000TS002889	APRILIA	SR-50
C	8377	BPM	KMYSE1B4S4K011911	DAELIM	S FIVE
C	9169	BBK	ZAPC2100000007067	PIAGGIO	NRG
C	9245	BLM	VGAS1C00A00046671-	PEUGEOT	VIVACITY
C	9323	BNW	ZAPC0600000174002	PIAGGIO	ZIP
C	9360	BKN	ZAPC3200000001462	PIAGGIO	NRG H20 MC3
C	9898	BCP	VGAS1A00A00021336	PEUGEOT	TREKKER
SIN		MATRICULA			
			S047358	DERBI	DS 50
C	9544	BNM	ZEDBR1000X1007410	SIAMOTO	BIRDIE
C	6744	BST	RFLDSF05A6A013748	ADLYMOTO	50
C	4136	BGY	ZAPC14 0028229	GILERA	RUNNER
C	5362	BPW	VGAS1AADA00202493	PEUGEOT	TKR2
C	4014	BRD	VGS5A144000011563	YAMAHA	Y50
C	0988	BBS	83C0131127	VESPIANO	ALX
C	1125	BFH	44060463	MALAGUTI	F15
C	2695	BDL	VTL5AD00000525320	YAMAHA	NEOS
C	4126	BRB	VTHPREDBW3G209163	DERBI	GP1
C	4996	BSP	RFBBS000063700470	KYMCO	PEOPLE
C	7235	BCS	ZAPC0100041181	PIAGGIO	SFERA
C	7519	BPJ	VTTCA1JA000553121	SUZUKI	ADDRESS
C	7536	BBC	ZD4M2G100WS005976	APRILIA	SR50
C	8067	BTJ	VGAS1CADA00358797	PEUGEOT	VIVACITY
C	8147	BMX	VTHVRN95FXE463784	DERBI	VARIANT
C	8383	BNZ	ZAPC3200000023437	PIAGGIO	NRG
C	8571	BNC	77243	MACAL	DAKAR
C	9382	BKD	VTHVRLAA1YE474872	DERBI	VARIANT
C	8919	BDK	83C0147019	VESPIANO	ALX
C	1742	BDT	3WG2080531	YAMAHA	JOG
C	3019	BPT	VTHAL1A1A3G209026-	DERBI	ATLANTIS
C	3819	BRZ	ZJM47000047046347	MALAGUTI	PHANTOM
C	5999	BSB	VGS5A144000071871	YAMAHA	YQ 50
C	8906	BFP	ZAPC2200000039064	PIAGGIO	NRG
C	8931	BGC	VTPRR001C00Y25854	RIEJU	RR 50
C	9275	BPH	KM4CAL2A7R1250489	HYOSUNG	SUPER CAB
C	2768	BBW	VTA0200000005581	VESPIANO	VELOFAX
C	4262	BMN	ZDCAF49D0X0P63327	HONDA	X89Y
C	9205	BTJ	PMF0524080000726	PEUGEOT	SV
C	1741	BCS	3WG093714	YAMAHA	YA 50 F
C	2156	BFG	ZD4PFA000XS001035	APRILIA	SCARABEO
C	3063	BGH	VTL3WG01003011845	YAMAHA	JOG
C	3700	BHX	VGAS1B00B00084470-	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C	5867	BTG	LBBD0400878002564-	KEEWAY	X RAY 50
C	6297	BKZ	VGS5BR00003547244	YAMAHA	AEROX
C	5407	BTL	VTLRA033000005597	YAMAHA	TZR
C	5521	BGV	ZAPC0600000178286	PIAGGIO	ZIP
C	8587	BLF	VTHATL0AAYG152107	DERBI	ATLANTIS
SIN		MATRICULA	1002-45590	VESPIANO	F-9
C	1363	BPD	VTLRA031000002100	YAMAHA	TZR
C	3162	BDJ	VGAS1B00A00003751	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C	4081	BPC	VTLSA221000012094	YAMAHA	CSS0
C	4092	BDP	4TD208150	YAMAHA	BWS
C	4345	BSX	ZD4PL00096H341708	APRILIA	RS50
C	5291	BGL	VGAG1AA0000015366	PEUGEOT	ELYSBO
C	5438	BGL	VTTBA111100108221	SUZUKI	ESTILETE
C	6118	BFB	RFBBS10AA12003101	KYMCO	DINK
C	6625	BNV	VGS5A091001201835	YAMAHA	SUDER
C	7924	BRL	KMYSE4B4S4C001797	DAELIM	CORDI
C	1931	BRC	KMYG250GFK4045792	DAELIM	MESSAGE
C	3721	BPW	ZAPC3820000010872	VESPA	PIAGGIO

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
El Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes,
Juan Seva Martínez.

0922094

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A	7076	DD	ALFA ROMEO	146
A	3971	AW	AUDI	80
A	5983	DB	AUDI	A-4
V	6446	DT	B.M.W.	320
	1244	CKR	BMW	520
V	6534	EH	CHRYSLER	VOYAGER
A	6596	DD	CHRYSLER	STRATUS
A	6351	CC	CITROEN	ZX
M	0803	PS	CITROEN	ZX
A	9742	AV	CITROEN	AX 11 TRE
A	9813	CB	CITROEN	ZX 1.9
A	8504	CT	CITROEN	XANTIA 1.8
	4493	BJD	CITROEN	XSARA
AB	5521	P	DAEWOO	ARANOS
A	8492	DM	DAEWOO	LANOS
A	3895	CF	FIAT	CROMA
	6887	CTZ	FORD	MONDEO
	5455	DGX	FORD	MONDEO WAGON
A	9779	AY	FORD	SIERRA
IB	1732	AT	FORD	ESCORT
A	2965	EL	FORD	MONDEO
A	0599	DS	FORD	ESCORT
VA	7529	L	FORD	ORION
A	3026	BY	FORD	FIESTA 1.1
M	8607	UD	HYUNDAI	ACCENT
A	3410	DH	HYUNDAI	ACCENT
GC	3764	AV	JAGUAR	SOVERIGN
A	5250	DS	MERCEDES	300 CE
A	3827	BF	MERCEDES	190-D
216	9MF69		MERCEDES	190
A	9600	BV	MERCEDES	190
A	6080	AB	OPEL	RECORD
A	3924	CN	OPEL	VECTRA
PM	6025	CC	OPEL	VECTRA
A	4050	AN	OPEL	CORSA
A	9322	AP	OPEL	CORSA
A	3603	BZ	OPEL	ASTRA
A	5367	BV	PEUGEOT	205
A	9373	AZ	PEUGEOT	309 GLD
A	1102	DW	PEUGEOT	605
A	9710	AH	PEUGEOT	505
MU	3918	BF	PEUGEOT	306 XS
A	3283	BV	PEUGEOT	205 1.1
A	7272	BG	RENAULT	5 GTS
A	2645	BS	RENAULT	19
A	4112	EM	RENAULT	EXPRESS
A	7065	AZ	RENAULT	R-21 GTS
M	5237	GS	RENAULT	11
A	7181	AF	RENAULT	9
M	1015	NY	RENAULT	19
	3796	CDB	RENAULT	KANGOO
A	6568	BF	RENAULT	R-21 GTD
M	2961	LZ	RENAULT	5
CS	3252	AD	ROVER	114
A	2855	DZ	ROVER	214
B	1811	SK	SAAB	900
	9146	BNY	SEAT	TOLEDO
O	8780	BL	SEAT	TOLEDO
A	8887	CL	SEAT	CORDOBA
A	8065	CF	SEAT	TOLEDO 1.6
A	9234	CT	SEAT	CORDOBA 1.
A	5260	CT	SEAT	IBIZA
A	7896	DZ	TOYOTA	CELICA
	8427	FNF	VOLKSWAGEN	GOLF
A	7515	DF	VOLKSWAGEN	GOLF 1.9
ZE4	803		VW	GOLF

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 1 de septiembre de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
El Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Juan Seva Martínez.

0922102

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A	0302	CB	RENAULT	EXPRESS 1.
	0337	DMY	PEUGEOT	307
A	0380	DL	RENAULT	EXPRESS
A	0457	BL	AUDI	90 2.2
A	0727	BH	PEUGEOT	205 SRD
A	0821	BT	OPEL	CORSA 1.0
	0899	BMS	VW	GOLF
A	0945	BM	PEUGEOT	205 XLD
A	1473	CS	SEAT	IBIZA
A	1671	BH	SEAT	IBIZA
A	1706	CX	RENAULT	CLIO 1.2
M	1941	NH	NISSAN	PRIMERA
A	2060	DJ	OPEL	CORSA
TO	2091	U	PEUGEOT	205
MU	2149	BK	FORD	ESCORT
A	2337	CB	HONDA	ACCORD
A	2584	CM	OPEL	ASTRA 1.6
A	2888	CG	SEAT	IBIZA 1.2
	2941	DZM	PEUGEOT	205
B	3056	IY	NISSAN	TRADE
ML	3219	D	OPEL	CORSA
PA	3328	AK	FORD	ESCORT
PM	3411	CL	RENAULT	EXPRESS
A	3447	BS	PEUGEOT	205
A	3539	BN	CITROEN	C 15 RD
A	3855	BD	RENAULT	5 GTL
A	3918	DX	CHRYSLER	PLYMOUTH ACCL
A	4021	ED	PEUGEOT	206
A	4135	CM	PEUGEOT	306
A	4137	DZ	KIA	SEPHIA
A	4167	CP	RENAULT	CLIO
A	4609	BW	OPEL	CORSA
A	4795	DB	ROVER	620
A	4964	CY	MAZDA	323
A	5472	AM	SEAT	IBIZA
A	5603	CJ	VW	GOLF 2.0 I
A	5616	DW	FORD	MONDEO
A	5643	CY	CHRYSLER	STRATUS
A	6087	CP	OPEL	VECTRA
A	6137	EF	FORD	TRANSIT
A	6174	BC	OPEL	CORSA
V	6175	FD	SEAT	IBIZA
V	6289	BU	CITROEN	C15
V	6526	DF	RENAULT	5
A	6670	BV	FIAT	TIPO
A	6838	DM	SEAT	IBIZA 1,4
A	6928	BT	MERCEDES	190
VI	6962	V	PEUGEOT	205
V	7000	FD	FORD	PROBE
A	7018	BV	FORD	SIERRA
A	7127	BF	FORD	SIERRA
	7665	CDY	MAZDA	323
A	8169	BN	RENAULT	19
A	8319	DC	SEAT	IBIZA
A	8350	CL	CITROEN	ZX
M	8481	AK	FORD	MUSTANG

A	8536	DG	OPEL	ASTRA
A	8587	CV	AUDI	90
A	8862	DU	KIA	SEPHIA II
A	9267	CH	RENAULT	R-19 1.4
	9276	BTW	VW	GOLF
M	9459	IY	RENAULT	21
TF	9476	AU	MITSUBISHI	SPACE
A	9596	CJ	VW	GOLF
A	9638	DP	FORD	ESCORT
A	9803	CK	VW	PASSAT
	0229	BDJ	TOYOTA	RAV 4
	0509	BPZ	MITSUBISHI	MONTERO
	1165	BRZ	TATA	SAFARI
A	4665	EF	CITROEN	SAXO
	4739	BMV	SUZUKI	JIMMY
A	6713	CV	AUDI	A 4
V	7638	FZ	SEAT	CORDOBA
	7658	BWP	TATA	SAFARI
B	8135	OV	RENAULT	LAGUNA
M	8172	XX	VOLVO	S 40

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
El Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Juan Seva Martínez.

0922104

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En fecha doce de junio de dos mil nueve y con el número 1259/2009, se ha dictado el siguiente y literal:

«Decreto.- Vistas las siguientes solicitudes, de Baja a Instancia de parte interesada del Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que igualmente se indican, ya que no viven en sus domicilios y figuran empadronados en los mismos:

Don Ángel Arquímedes Real Naranjo, R.E. número 16326/08, de 24/09/08, solicitando baja de Ion y Niculina Dinu, empadronados en su domicilio de calle Pintors, número 2-1º-A.

Doña Belinda Bergsma, R.E. número 16459/08, de 25/09/08, propietaria de la vivienda sita en calle Peñaza, número 8, solicitando baja de Gerrit Van Ekris y Cornelia Wilhelmina Huybers.

Doña Magdalena Ordinez Orozco, R.E. número 17440/08, de 13/10/08, solicitando baja de Salvador Pérez Ordínez y Joan Baptista Sastre García, empadronados en su domicilio de calle Santa Ana, número 8.

Don Christopher Bates, R.E. número 18109/08, de 21/10/08, propietario de la vivienda sita en calle La Friula, número 26, solicitando baja de Craig Anthony y Jill Theresa Eldridge.

Doña laela Ioana Rosca, R.E. número 18358/08, de 23/10/08, solicitando baja de Ioan Seiche, empadronado en su domicilio de avenida Alt Rei En Jaume I, número 13-Esc.B-3º-C.

Don José Parra Pardo, R.E. número 18513/08, de 24/10/08, propietario de la vivienda sita en avenida Comunitat Valenciana, número 7-1º-B, solicitando baja de Josefina Díaz Jacobo y Sascha y Marleen Pijnenburg.

Doña Carmen Sanz de la Morena, R.E. número 18611/08, de 27/10/08, propietaria de la vivienda sita en avenida Alt Rei En Jaume I, número 8-1º-B, solicitando baja de Ana Florina, Daniel y Clara Maria Hoca; Dezideriu y Maria Gergely y Gergely Benjamin.

Doña Mariyana Vitanova Yankova, R.E. número 18683/08, de 28/10/08, propietaria de la vivienda sita en calle Metge Adolfo Quiles, número 4-4º-4, solicitando baja de Yordan Dimitrov Dinev.

Doña María Pérez Ripoll, R.E. número 19186/08, de 31/10/08, propietaria de la vivienda sita en calle Consell, número 11-1º-D, solicitando baja de Stuart y Louisa Sibley y Anita Graham.

Don Pedro Borja Jorro, R.E. número 19146/08, de 31/10/08, propietario de la vivienda sita en avenida Comunitat Valenciana, número 6-2º-B, solicitando baja de Jaroslav y Sabina Ionela Hrobar y Ioana Maria Tir.

Don Josep Barber Martí, R.E. número 19201/08, de 31/10/08, propietario de la vivienda sita en calle Camp Precios número 23-2º, solicitando baja de Ludmila Celeste Palma.

Don Rafael Blanquer Ribelles, R.E. número 19445/08, de 10/11/08, propietario de la vivienda sita en Partida El Planet, número 17, solicitando baja de Eamonn Cunningham y Jason Andrew y Aimee Rose Cunningham; Anna Marie Brennan, Temenuzhka Stoyanova Yanina y Aleksandar Marinov Petrov.

Doña Josefa Isabel Ripoll Sendra, R.E. número 20270/08, de 12/11/08, propietaria de la vivienda sita en calle Carretera, número 1-2º-B, solicitando baja de Simeon Petrov Simeonov.

Doña Ioana E. Urs, R.E. número 20282/08, de 12/11/08, propietaria de la vivienda sita en calle Les Piteres, número 7-1º-13, solicitando baja de Alba Lamas Fernández.

Doña Josefina Alvado Nomdedeu, R.E. número 21266/08, de 20/11/08, propietaria de la vivienda sita en calle Candelaria, número 10-Bj, solicitando baja de Daniela Marcela Sebeni.

Doña Josefa Ripoll Moltó, R.E. número 21439/08, de 24/11/08, propietaria de la vivienda sita en Partida Cap-Negret, número 120-1º, solicitando baja de Hakim Tafat.

Don Hans Ralph Lohkamp, R.E. número 21625/08, de 26/11/08, propietario de la vivienda sita en Partida El Planet, número 152, solicitando baja de Stephan Rudolf Gotzenberger y Maik Wilfried Schroder.

Doña Martina M. Vandenberghe, R.E. número 21615/08, de 26/11/08, propietaria de la vivienda sita en calle Principal de la Serra, número 24-Pta 18, solicitando baja de Odilia Josephina Van Asten y Adrianus Johannes Van Schip.

Doña Rosario Pastor Guardiola, R.E. número 21964/08, de 02/12/08, propietaria de la vivienda sita en calle Camp Precios número 2-1º-J, solicitando baja de Adrian Hugh Hickson y Jesslin Stefania Bustamante de Hickson.

Y, resultando, que intentada la notificación, a fin de poder concederles audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, ésta no se ha podido practicar, y que, según informe de la Policía Local, tampoco residen en los domicilios en que figuran inscritos.

Para continuar con la tramitación del presente procedimiento, se publica Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C., en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, notificando la incoación de los expedientes para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a las personas anteriormente relacionadas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Y resultando que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 31, de 16 de febrero de 2009, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se ha presentado reclamación u observación alguna.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente sobre la materia.

Vengo en resolver:

Dar de baja oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes, a instancia de parte interesada, a las personas anteriormente relacionadas.»

Recursos procedentes

1) Recurso potestativo de reposición

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó.

2) Recurso jurisdiccional contencioso-administrativo

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Alicante.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Altea, 14 de septiembre de 2009.
El Alcalde. Rubricado.

0922110

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Vistas las siguientes solicitudes de Baja, a Instancia de parte interesada, del Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, ya que no viven en los domicilios que se indican y figuran empadronados en los mismos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
FRANCISCO VILLAREJO CASTILLO	22521404B	C/ALCOY 14-1º-C
TIMOTHY KNUTZEN	L0997833	C/ALCOY 14-1º-C
RIGMOR KNUTSEN STRAND	53259162X	C/ALCOY 14-1º-C
MAGALI PARRA MARTINEZ	23282263F	C/CUESTA DE LAS NARICES 55-2º-8
VICENTE LUIS PASTOR ALCAIDE	48299996L	C/CUESTA DE LAS NARICES 55-2º-8
ENRIQUE GONZALEZ GARCIA	5607342B	C/TIRANT LO BLANC 6-AT-10
CATALINA DUQUE TORRALBO	25124692K	C/PITERES 2-3º-D
NOELIA CORTES DUQUE	48680565F	C/PITERES 2-3º-D
RAMON CORTES DUQUE		C/PITERES 2-3º-D
MARGARET PEEBLES	X5369016B	C/CONDE DE ALTEA 18-3º-B
RUDOLF FRIEDRICH SELLNER	X2597780E	PARTIDA EL PLANET 33
MARIA SELLNER GEB HOLZAPFEL	X2597817J	PARTIDA EL PLANET 33
SAMUEL SELLNER	X2597780E	PARTIDA EL PLANET 33
SEMIRA SELLNER	X66205545E	PARTIDA EL PLANET 33
ELBONORA BOTEZAN	X8312198K	C/CALLITX 7-1º-G
GHEORGHE ADRIAN RUS	9816824	C/CALLITX 7-1º-G
NEIU BOTEZAN	X8312216Q	C/CALLITX 7-1º-G
IOAN TERFALOAGA	X8579259Y	C/CALLITX 7-1º-G
VIOREL STEFAN	X8579159K	C/CALLITX 7-1º-G
LUCIA VIEIRA BARBOSA	X5789775P	C/LA MAR 133-1º-C
MANUEL LUIS MIRANDA FILIPE	X9559389Z	C/LA MAR 133-1º-C
CATARINA GOMES FILIPE	X9895106T	C/LA MAR 133-1º-C
APOLINARAS NAVICKAS	X6142197R	PARTIDA EL PLANET 151
LUDWIG VALENTIN KASTNER	865811600	C/VIOLETA 13
ELLY BRIGITTE KASTNER GEB DARTSCH	866811602	C/VIOLETA 13
JOSEPHA MARIA C MERTENS	590-0343758-16	C/VIOLETA 13
MARIA ALEJANDRA PIZZORNO MARGALEF	B920978	C/SANT PERE 44-1º-A
JHON FREDY MARIN ALVAREZ	X3198600J	CLLON ALFABIGA 5-2º-IZ
RICHARD ANTHONY DIAZ	94331619	C/VILLENA 1
BRYANT JULIET CLARE	451970210	C/VILLENA 1
JACK ANTHONY BRYANT	451970196	C/VILLENA 1
CHARLES HENRY BRYANT	454779999	C/VILLENA 1
JOSE MARIA GARCIA ORDINEZ	48322970Q	C/POLOP 4-2º-DA
SORAYA CORREAL MENORCA	48327889J	C/POLOP 4-2º-DA
JONATHAN GARCIA CORREAL		C/POLOP 4-2º-DA
ALASSANE NDONG	X1639785T	AV NUCIA 23-AT
SANA SENE	X8822130C	AV NUCIA 23-AT
LAMINE DIENG	X8822128H	AV NUCIA 23-AT
ISSA SARR	X8822129L	AV NUCIA 23-AT
HERALD ARNT GRIMSTAD	X9508796K	AV NUCIA 51-ESC.2-BJ-A
TORUNN HANSEN	X9508786B	AV NUCIA 51-ESC.2-BJ-A
ANNE KRISTINE JOHANSEN	X5750518N	C/SANT PERE 36-5º-2
WEIJUAN CAI	X4304494K	C/LA MAR 145-1º
RUTU ZHU	X3987348E	C/LA MAR 145-1º
DAVY CAI	X8939266V	C/LA MAR 145-1º
IMAD FAKIRI	X6323622W	C/MARE NOSTRUM 6-2º-I
ILDIKO BALINT	KX537011	C/TOIX 2-4º-IZ
ILEANA CIUNGAN	11055805	C/TOIX 2-4º-IZ
PETRU CIUNGAN	11055804	C/TOIX 2-4º-IZ
TENZICA GLIGAN	8983580	C/CAMI DE L'ALGAR 32-2º-A
MARIA AZUCENA ARACIL MARTINEZ	44765753N	AV NUCIA 2-1º-E
STACEY SAMANTHA PARKER	X4396248M	C/CONDE DE ALTEA 48-4º-IZ
STEPHEN ANTONY PARKER	X4396253X	C/CONDE DE ALTEA 48-4º-IZ
JOSEPH C. PARKER		C/CONDE DE ALTEA 48-4º-IZ
JAZMIN ANNE PARKER	X4396257Z	C/CONDE DE ALTEA 48-4º-IZ
STEVEN ADNREW SYKES	31332502	C/CONDE DE ALTEA 48-4º-IZ
STEVE STEENHOUDT	8962018	C/CALLITX 9-4º-A
CATALINA CASTRO HARTMANN	X7756390P	C/CALLITX 9-4º-A
DEIMANTE GRIGALUNAITIS	X7862474Q	C/SORELL 2-2º-B
NICOLAE MARIAN STOICA	X8522848E	C/SORELL 2-2º-B
FATIMA EZZAHRA TAHIRI ESP ET-TABAA	X9527196K	PARTIDA LA LLOMA 19
MOHAMED ET-TABAA	X2277154Q	PARTIDA LA LLOMA 19
TOURIA LAROUITRI	X8023169X	PARTIDA LA LLOMA 19
SHAYFEDDYN ETTABAA	X8023177H	PARTIDA LA LLOMA 19
AHMED ET-TABAA	X1165642Z	PARTIDA LA LLOMA 19
GIOVANNI VENTURA	9303153248	TR SANT JOSEP 3-BL.2-ES.3-2º-A
GUILLERMO HERNAN TIerno GUEBARA	X6479448A	PARTIDA ELS ARCS 7

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
MIHAI VALER DUDA	X9755890A	C/SAN ISIDRO LABRADOR 1-1º-E
NICOLAS ARIEL SEBATTI	X8258307L	AV ALT REI EN JAUME I 35-ES.B-4º-A
JOHN ALEXANDER VARGAS PARRA	CC6333112	C/SANTA TERESA 17-3º-B

Y, resultando, que intentada la notificación, a fin de poder concederles audiencia por plazo de 15 días, ésta no se ha podido practicar, y que, según informe de la Policía Local, tampoco residen en los domicilios en que figuran inscritos.

Es necesario, para continuar con la tramitación del presente procedimiento, publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C., en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación de los expedientes para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a las personas anteriormente relacionadas, por incumplir lo requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Altea, 14 de septiembre de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

0922111

EDICTO

Procedimiento: comunicación ambiental, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: señor Tim Joannes Van de Wiel en representación de Rivusol Solar, S. L.

Registro de entrada: 15/05/08 – 7690. Solicitud compatibilidad 22/01/08 – 1144.

Expediente número: 7690/08.

Actividad: comercio al por mayor de aparatos y material radioeléctricos y electrónico.

Emplazamiento: partida Cap Blanch, número 43, centro comercial Altea Center, Planta 1ª, Local 7.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado por el Concejal Delegado de Actividades, en fecha 23 de junio de 2009, la siguiente providencia:

«Examinada la solicitud de comunicación ambiental de inicio de actividad descrita, se aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables, al no haberse acompañado de la siguiente documentación:

- Justificante de estar inscrito en el registro general de comerciantes y comercio.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Requerir al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la notificación de la presente, subsane las deficiencias expresadas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de la presente y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no cabe recurso administrativo contra el

mismo, sin perjuicio de que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Altea, 2 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0922113

AYUNTAMIENTO DE ASPE

ANUNCIO

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Titular, queda abierta convocatoria pública para su designación. Todos los interesados podrán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento – Plaza Mayor número 1, CP 03680- durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha elección se efectuará por el Ayuntamiento entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Todo ello, en virtud del artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Aspe, 11 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, M^{ra} Nieves Martínez Berenguer.

0922099

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se notifica a determinados interesados en el Proyecto de Reparcelación del Sector PAU-1 «El Murtal», el Decreto del Concejal de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2009, que se transcribe literalmente:

«En Benidorm a veintitrés de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Decreto número 632 del señor Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2009, se acordó requerir al agente urbanizador para que el plazo de un mes presentase ante este Ayuntamiento Texto refundido del proyecto de reparcelación del sector PAU-1 « El Murtal», donde se incorporaran las correcciones y variaciones indicadas en la consideración jurídica segunda de dicha resolución.

El anterior Decreto fue notificado al agente público urbanizador el 27 de enero de 2009, tal y consta en el expediente administrativo.

Segundo.- El nuevo Texto refundido tiene entrada en este Ayuntamiento el 27 de febrero de 2009 (RGE número 6789), habilitándose al efecto un nuevo período de alegaciones contradictorias por quince días, de conformidad con lo dispuesto en artículo 177 1. c) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) en relación con el artículo 423.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciano, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo (ROGTU).

Tercero.- Tras este nuevo período de alegaciones contradictorias se formulan por los interesados nuevos escritos de alegaciones que son informados por la Asesoría externa, don José Luis Martínez Morales, mediante informe de fecha 20 de julio de 2009.

Cuarto.- En dicho informe jurídico se informa, igualmente, los escritos presentados por TDA, S.A., Promociones Carlos Meseguer, S.L. y Pueblo Nuevo, S.L. con fecha 22 de junio de 2009 con RGE números 21.100, 21.101, 21.103 y

21.104, en la medida que en estas nuevas alegaciones se aducen a determinadas cuestiones que deben de ser consideradas con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Concretamente, en estos últimos escritos se contiene una cuestión referida a la necesaria adaptación del coeficiente de canje o retribución a la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2007, reivindicación que, lógicamente, afectaría a la reparcelación, por cuanto uno de los objetivos de los proyectos de equidistribución es materializar la retribución del Urbanizador, proponiéndose en el citado informe jurídico –ante la inseguridad jurídica derivada de un posible y anunciado planteamiento de un incidente de ejecución de la Sentencia- el requerimiento a dichos propietarios para que la planteen y –hasta tanto se resuelva- la suspensión del procedimiento.

Quinto.- Con fecha 20 de julio de 2009 es notificada a este Ayuntamiento Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo Número Tres de Alicante número 341/2009, de fecha 15 de julio de 2009, por el se acuerda «Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Jaime Eusebio Llinares Leicht contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Benidorm de 5 de junio de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Grupo municipal socialista contra el acuerdo del plano de 2 de abril de 2007, por el que se dejó sin efecto el anterior acuerdo plenario de 30 de mayo de 2005 y se optó por pagar en suelo las cargas de urbanización correspondientes al 10 por ciento del aprovechamiento lucrativo municipal, en el sector PAU I «El Murtal».

Esta nueva Sentencia, aún cuando no es firme, podría tener una incidencia directa en el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación, dado que en dicho instrumento se materializa la retribución del Urbanizador.

Consideraciones jurídicas

Primera.- El artículo 72 1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) dispone que « Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas correspondientes en los supuestos previstos expresamente por una norma de rango de Ley. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

3. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

4. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

En todo caso, se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente»

Este precepto, en definitiva, permite que en un procedimiento en curso, de oficio, se adopte la medida cautelar de suspensión o cualquier otra que se estime oportuna, hasta en tanto se resuelva otro procedimiento (administrativo o judicial) cuya eficacia se anticipa y tiene carácter principal al acto resolutorio del procedimiento en el que se adopta la

medida cautelar, a mayor abundamiento, el Ayuntamiento no puede quedar a expensas de cuándo y cómo decidan unos particulares promover el incidente de ejecución y, por otra parte, la posibilidad de que ese incidente se promueva una vez aprobada la reparcelación, provocaría que incidiese sobre un acto administrativo, cuya eficacia ya se habría iniciado, artículo 57 LPC, y que únicamente podría ser alterado a través del sistema de recursos, en tanto que si de la ejecución de la Sentencia derivase alguna modificación sobre el proyecto actual, sería mucho más simple, jurídicamente hablando, la adaptación.

Segunda.- En el informe jurídico de la Asesoría externa y en relación con la petición de la alteración del coeficiente de retribución expresamente se mantiene que « (...) Cuestión distinta es, sin embargo, la referida al coeficiente de canje o retribución. En los escritos mencionados se insiste por las mercantiles en lo alegado en el trámite ordinario –no es, por tanto, novedosa su posición-, es decir, en la necesidad de adecuar dicho coeficiente a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2007; lo cierto es que se ha venido alegando, la existencia de una relación directa entre aquella Sentencia y la revisión de este aspecto, fundamental y determinante, en la reparcelación.

Al propio tiempo, se ha podido constatar que la actuación del Ayuntamiento y del propio agente urbanizador viene siendo la de acatar el fallo, pero entendiendo que el cumplimiento íntegro de la Sentencia tiene que producirse en el seno o contexto del procedimiento de reparcelación, en tanto en cuanto implica que los factores o elementos alterados por la Sentencia repercuten en las restantes magnitudes de la reparcelación, sin que sea posible llevar a cabo una aplicación o cumplimiento de la Sentencia al margen de la reparcelación.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la ejecución de Sentencia puede ser instada primordialmente por quienes se han visto favorecidos por el fallo, continuar la tramitación de la reparcelación ignorando o soslayando que en cualquier momento se podría promover el incidente por las actoras, supone un riesgo excesivo, en tanto en cuanto si el incidente se promoviese una vez aprobada la reparcelación –como se afirma por las alegantes-, se crearía una situación confusa. Por consiguiente, habida cuenta los términos en los que se vienen pronunciando las mercantiles afectadas, se considera imprescindible que con carácter previo a la aprobación de la reparcelación, aprobación que sería inminente a la vista de las alegaciones y los informes que sobre ellas se han emitido, se debería requerir a las mercantiles actoras del procedimiento que concluyó con la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2007 a que presentasen el oportuno incidente o, en su defecto, que el Ayuntamiento acordase la remisión del presente proyecto al TSJ de la Comunidad Valenciana, donde se ha de sustanciar el incidente de ejecución, con el fin de que el citado Tribunal se pronuncie.

Naturalmente, la inevitable demora que ha de suponer esta garantía de viabilidad de la reparcelación, con respecto a la Sentencia, requiere adoptar la medida provisional de suspensión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 LPC, porque, como dispone dicho precepto las medidas provisionales deben ser las adecuadas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, caso en que se encuentra al presente procedimiento.

En consecuencia vengo en resolver:

Primero: requerir a Pueblo Nuevo, S.L.; TDA, S.A.; y Promociones Carlos Meseguer, S.L. para que en su condición de favorecidos por el fallo promuevan incidente de ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2007, en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, caso contrario, deberá de promoverse dicho incidente de ejecución por el propio Ayuntamiento.

Segundo: suspender el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación forzosa del sector PAU-1 «El Murtal», hasta en tanto se resuelva el referido incidente de ejecución por el Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2007.

Tercero: notificar la presente resolución a todos los interesados.

Así lo ha resuelto y firma el señor Concejal Delegado de Urbanismo, don José Ramón González de Zarate Unamuno, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.»

Los interesados a los que debiendo practicar la notificación, no se ha podido llevar a cabo la misma, son:

Guy Lanuza Bielli

M^a Cristina Lanuza Bielli

Biomarocio, S.L.

Vicente Pérez Bolufer y Encarnación Cerdá Ferrer

Juan Pérez Bolufer y M^a del Carmen Sirvent Aznar

Francisco Mayor Berenguer y Rosa Cano Such

Gilcapri, S.L.

Francisco Montes Pardo y Teresa Pérez

José Luis Agustín Fernández y esposa

Sthepanie Lanuza

Muriel Lawrence Celia Ravassard

Cyril Rapale Julian Ravassard

Vicente Orts Zaragoza

Prometosa Construcciones, S.L.

Benidorm, 9 de septiembre de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Ramón González de Zárate Unamuno.

0921665

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Notificación de sanción.

Doña Remedios Canales Zaragoza, Concejal Delegada de Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Hago saber: que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente dimanante de infracción de ordenanza y contra las personas que se relacionan a continuación. Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, o cualquier otra circunstancia se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se le hace saber, que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 17.02 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial y 57 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa de 27 de diciembre de 1956, con comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

La sanción podrá hacerse efectiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente edicto:

Mediante transferencia en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Callosa de Segura:

Caja Murcia Oficina: 0402 Cuenta: 2043 0402 12 010000022.

Enviando Giro Postal a este Ayuntamiento, haciendo constar claramente los datos del expediente.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción, se llevará a efecto por el procedimiento de apremio.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI/NIE	INFRACCIÓN	CUANTÍA
04/09	DIÓGENES P. BORJA VISTIN	X3172445D	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
18/09	ERNESTO I. CHILUISA TORPANTA	X3862250B	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	300 €
19/09	VICTOR M. LEÓN GUAPULEMA	X6803951E	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI/NIE	INFRACCIÓN	CUANTÍA
22/09	LAID BERRICHE	Y4504865Q	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
24/09	SAID BAYTO	X6763635W	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
34/09	ABDENNABI KHAYALI	X6524419D	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
35/09	HAMADI ZOUITA	X3268028G	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
59/09	JOSÉ LUIS VILLALTA VACA	X6816594S	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
69/09	ABDENNABI KHAYALI	X6524419D	ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	150 €
DECRETO 783/09	ARMANDO PALCÓ MANRESA		URBANÍSTICA / LEY URBANÍSTICA VALENCIANA	
	RESIDENCIAL SOL- LEVANTE			

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Callosa de Segura, 4 de septiembre de 2009.

La Concejala Delegada de Alcaldía, Remedios Canales Zaragoza.

0921669

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

ANUNCIO

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de agosto de 2009 se aprobó inicialmente el expediente de «modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento», y exponer al público por plazo de 15 días hábiles la citada Modificación, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 167 de fecha 2 de septiembre de 2009.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación, éste ha devenido definitivo, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Plantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.

Se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación

Aprobar la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la supresión de las siguientes plazas:

1. Denominación: Técnico de Promoción Socio-Económica (personal laboral).

Grupo: A.

Titulación académica requerida: Licenciado en Geografía e Historia, Geografía, Ciencias Económicas.

Forma de provisión del puesto: concurso-oposición.

Complemento de destino: 535,06 euros/mensuales.

Complemento específico: 669,11 euros/mensuales prorrateados.

Callosa d'en Sarrià, 21 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

0921944

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009 acordó aprobar provisionalmente la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado, y exponer al público por plazo de 30 días hábiles la citada aprobación, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de fecha 12 de agosto de 2009.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación, éste ha devenido definitivo, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.

Se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

I.- Objeto y ámbito de la ordenanza.

Artículo 1º.-

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 2º.-

Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo 3º.-

Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Licencia de Obras explicará la autorización y condiciones técnicas de acometida a la red de alcantarillado.

II.- Vertido de aguas residuales industriales:

Artículo 4º.-

Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, 0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 5º.-

En la solicitud del Permiso de Vertido, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, acompañando como mínimo la información que se indica:

1) Nombre, dirección y CNAE de la persona física o jurídica solicitante así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.

2) Volumen total de agua que consume la industria, separando el volumen suministrado por la red general municipal de abastecimiento, del de otras fuentes.

3) Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma: horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere.

4) Constituyentes y características de las aguas residuales, indicando aquellos parámetros y sus concentraciones que procedan, de aquellos que se encuentran en esta ordenanza, sin perjuicio de que se indiquen otros no descritos en ella específicamente, ya que las tablas de los artículos 11 y 12 no tienen carácter exhaustivo ni excluyente, procediendo en este caso el Ayuntamiento, a establecer las condiciones y limitaciones para el vertido de cada uno de estos constituyentes que correspondan legalmente.

5) Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.

6) Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.

7) El Ayuntamiento requerirá cualquier otra información complementaria que estime necesaria para poder evaluar la solicitud de la autorización.

Artículo 6º.-

De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

1º.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.

2º.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa y otras condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de esta ordenanza .

3º.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta ordenanza.

Artículo 7º.-

El Permiso de Vertido, que se concederá previo a la concesión de la licencia de apertura de la actividad de nueva implantación, o correspondiente a modificaciones o ampliaciones que supongan cambios en las características del vertido, estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

Artículo 8º.-

Cualquier posible alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada con carácter previo, al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Artículo 9º.-

Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

III.- Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos:

Artículo 10º.-

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.

4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.

5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 11º.-

Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:

- a.- Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- b.- Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.

c.- Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias o mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente combustibles.

d.- Materias colorantes o residuos con coloraciones indeseables y no eliminable por los sistemas de depuración.

e.- Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.

f.- Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.

g.- Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.

h.- Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.

i.- Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

AMONIACO	100 P.P.M.
MONÓXIDO DE CARBONO	100 P.P.M.
BROMO	001 P.P.M.
CLORO	001 P.P.M.
ACIDO CIANHÍDRICO	010 P.P.M.
ACIDO SULFÚDRICO	020 P.P.M.
DIÓXIDO DE AZUFRE	010 P.P.M.
DIÓXIDO DE CARBONO	5.000 P.P.M.

Artículo 12º.-

Salvo las condiciones más restrictivas que para aquellas actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, establezcan las correspondientes licencias, queda prohibido descargar directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

PARAMETRO	VALOR MEDIO DIARIO MAX.	VALOR INSTANTÁNEO MAX.
PH	5,5-9	5,5-9
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	500	1.000 MG/L
DBO5	500	1.000 «
DQO	1.000	2.500 «
TEMPERATURA	40,0	50 °C
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	3.000	5.000 US/CM
ALUMINIO	10,0	20,0 MG/L
ARSÉNICO	1,0	1,0 «
BARIO	20,0	20,0 «
BORO	3,0	3,0 «
CADMIO	0,5	0,5 «
CROMO HEXAVALENTE	0,5	3,0 «
CROMO III	2,0	2,0 «
HIERRO	5,0	10,0 «
NÍQUEL	5,0	10,0 «
MERCURIO	0,1	0,1 «
PLOMO	1,0	1,0 «
SELENIO	0,5	1,0 «
ESTAÑO	5,0	10,0 «
COBRE	1,0	3,0 «
ZINC	5,0	10,0 «
CIANUROS TOTALES	0,5	5,0 «
CLORUROS	2.000	2.000
SULFUROS TOTALES	2,0	5,0 «
SULFATOS	1.000	1.000 «
SULFITOS	2,0	2,0
FLUORUROS	12,0	15,0 «
FÓSFORO TOTAL	15,0	50,0 «
NITRÓGENO AMONIAICAL	25,0	85,0 «
NITRÓGENO NÍTRICO	20,0	65,0 «
ACEITES Y GRASAS	100,0	150,0 «
ALDEHÍDOS	2,0	2,0
FENOLES TOTALES	2,0	2,0 «
DETERGENTES	6,0	6,0 «
PESTICIDAS	0,1	0,5
TOXICIDAD (EQUITOX/L)	15,0	30,0 EQUITOX/M ³

Artículo 13º.-

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Artículo 14º.-

Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente, que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas, como tampoco interferir en las demás finalidades establecidas en el artículo 1.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones del artículo 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Queda prohibido realizar vertidos a la red de alcantarillado mediante de camión cuba, equipos succionadores impulsores, u otros vehículos o maquinaria sin autorización municipal de vertidos.

Artículo 15º.-

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un Informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- .- Causas del accidente.
- .- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- .- Volumen y características de contaminación del vertido.
- .- Medidas correctoras adoptadas.
- .- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

IV.- Muestreo y análisis:**Artículo 16º.-**

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cuál será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue.

Quando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Artículo 17º.-

Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los «STANDAR METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER», publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public health Association), A.W.W.A. (American Water Works Association), W.P.C. (Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La Toxicidad se determinará mediante el bioensayo de inhibición de la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum* según la norma AFNOR T90-320, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna* según la norma AFNOR T 90-301. Se define un equitox/m³ como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE50).

Se define un equitox/m³ como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% en 15 minutos en las condiciones del bioensayo.

V.- Inspección de vertidos:**Artículo 18º.-**

El Ayuntamiento, Entidad o empresa en quién delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Artículo 19º.-

Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras de acuerdo con el anexo I. Estas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, a la cuál deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Cada muestra de agua residual tomada, se fraccionará en tres partes, dejando una a disposición del usuario, otra en poder de la Administración, y la tercera, debidamente precintada acompañará el acta levantada.

Durante la toma de muestras se levantará acta de inspección formalizada ante el titular del establecimiento sujeto a inspección, o ante su representante legal o persona responsable, y en su defecto ante cualquier empleado. En caso de no aceptar la muestra, la totalidad de lo envases quedarán en poder de la Administración, haciéndose constar en acta.

En caso de discrepancia con los resultados analíticos el usuario puede solicitar un análisis de contraste en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de los resultados, procediéndose a realizar un nuevo análisis con la tercera muestra, en distinto laboratorio acreditado, siendo los gastos de realización a cargo del manifestante de la disconformidad.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 20º.-

La obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la declaración de vertido ilegal, procediendo a la rescisión del Permiso de Vertido.

VI.- Infracciones y sanciones:**Artículo 21º.-**

Serán objeto de sanción los vertidos a la red de alcantarillado y colectores municipales que incumplan las normas establecidas por esta ordenanza. En especial, se consideran infracciones:

- 1º.- La conexión y/o vertido a la red de alcantarillado, sin haber obtenido previamente el Permiso de Vertido.
- 2º.- El incumplimiento de las normas de vertidos contenidas en esta ordenanza, o las particulares fijadas en el Permiso de Vertido.
- 3º.- La falta de comunicación al servicio de la alteración de la calidad o cantidad del vertido.
- 4º.- El falseamiento y ocultación de datos relativos al vertido.
- 5º.- El paro o el mal funcionamiento continuado de las instalaciones de pretratamiento.
- 6º.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 22º.-

Sin perjuicio de las sanciones económicas hasta el máximo autorizado que pudieran imponerse, de acuerdo con la legalidad vigente, podrán adoptarse las siguientes actuaciones:

- 1º.- Suspender el vertido, efectuando las operaciones necesarias a tal fin, cuando el mismo no respete las condiciones que se establecen y cause, o pueda causar, daños o alteraciones en el funcionamiento del servicio, obras e instalaciones, cuya reparación sea costosa, difícil o irreparable.
- 2º.- Ordenar al infractor la reparación de los daños que con su vertido ocasionara, independientemente de la exigencia de las responsabilidades de todo tipo en que incurriere.
- 3º.- Ordenar al infractor la suspensión de los trabajos de ejecución de las obras o instalación indebidamente realizadas.
- 4º.- Ordenar las modificaciones o rectificaciones de las obras realizadas para ajustarlas a las condiciones establecidas en el permiso de vertido o a las disposiciones de esta ordenanza.

5º.- Ordenar al infractor el cese inmediato del vertido, cuando sus características difieran de las establecidas en el permiso de vertido o sobrepasen los límites indicados en esta ordenanza.

6º.- Imponer una tasa, durante el tiempo de duración del vertido según sus características, siempre que éstas permitan salida a la red general.

7º.- Imponer tratamiento previo de depuración cuando la alteración de las características del vertido se prevea sea de larga duración. Los gastos que ocasionara la ejecución de cualquiera de las medidas adoptadas, serán por cuenta del titular del vertido.

Además de las sanciones o actuaciones anteriores, el usuario deberá satisfacer el importe total de los daños ocasionados a la red de alcantarillado y/o instalaciones de depuración, como consecuencia del vertido.

Artículo 23º.-

Frente a la gravedad de una infracción o reiteración de las mismas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24º.-

La potestad sancionadora corresponderá al señor Presidente del Ayuntamiento, el cuál podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

Disposición transitoria.

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado.

Disposición final.

1ª.- En lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general y/o sectorial dictadas sobre la materia.

2ª.- El Ayuntamiento determinará en la ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

3ª.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente de publicarse la aprobación definitiva.

Callosa d'en Sarrià, 21 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

0921945

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones y en cumplimiento de la providencia dictada, en fecha uno de septiembre de dos mil nueve, por el Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante, sobre el recurso contencioso administrativo número 116/2009, procedimiento ordinario cuyo demandante es don Antonio Castro Torres, se comunica a los siguientes:

Desconocidos y notificaciones intentadas

Finca 17: plaza Santo Tomás, 1 - José Berbegal Rico.

Finca 8: calle Trinquete, 12- Mario Bidegain LLuis.

Que podrán personarse el procedimiento ordinario que se sigue en el citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castalla, 10 de septiembre de 2009.

El Alcalde, José Luis Prats Hernández.

0922100

ANUNCIO

Adjudicación definitiva contrato de concesión de obras públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Castalla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

c) Número de expediente: PO-002-09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión de obras públicas.

b) Descripción del objeto: construcción y explotación de una Escuela Infantil en Castalla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 4 de junio de 2009, número 104.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: el precio global del contrato vendrá determinado por la suma de los gastos de amortización de la inversión y gastos de explotación y mantenimiento.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13/08/2009.

b) Contratista: Concesiones Educativas, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Inversión: 453.154,00 euros.

Explotación y mantenimiento: 322.966,00 euros anual.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Castalla, 7 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Luis Prats Hernández.

0922212

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2009, se ha dictado una resolución que literalmente dice:

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones número 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sea renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi decreto dispongo:

Primero: declarar la caducidad de las inscripciones que no han sido renovadas por los interesados dentro del plazo establecido.

Segundo: acordar la baja de las siguientes inscripciones patronales, por no haber sido renovadas y que son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE
MOHAMED EL IBRAHIMI	X-03474273-P
ZEROUKI BENMESSAOUF	X-03967853-P
JENY FABIOLA CASTELLON SUARES	7877311
FLAVIO ELADIO BARANCOURT MONCAYO	X-03876966-V
BETTY ROSALÍA ÁLVAREZ PAZMIÑO	X-06476579-D

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE
EDWIN MEDARDO DOMINGUEZ MORA	X-06514586-C
JUAN DE DIOS LARGO POMAQUIZA	X-03835632-Z
EL MAHDI ALAMRANI	X-06760481-E
CHEYMAA BARAOUI	X-07257099-R
YAHYA BARAOUI	X-07256891-T
ABDELLATIF BOURCHICH	R-289161
AZIZ CHACHOUA	X-04338050-C
ABDELAZIZ CHAKIRI	K-524982
BAHAMAD HANAN	X-06798201-E
NOREDDINE HIJJI	P-704662
HICHAM MOUOMINE	X-06351044-P
SALAH OUMHA	X-06760209-A
RACHIDA QOUDIH	X-07136842-B
HICHAM ROM	X-09821330-P
AHMED TAOUAF	X-08057458-Y
MYKOLA OSYPCHUK	145438
JORGE ALIDO ARRATA UBAL	B- 890413
ALICIA ANAHIR PIEDRABUENA LANZ	03392515-8
WASHINGTON EDGARDO RUIZ MENDARO	X-06408280-C

Tercero: notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el tablón de anuncios, y en el boletín oficial de la provincia, siendo la fecha de la baja, la de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cox, 8 de septiembre de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

0922101

AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

EDICTO

Don Cesar Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

Hace saber: que con esta misma fecha se ha emitido resolución de alcaldía número 1.402, de 10 de septiembre de 2009, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de la Convocatoria de personal impulsada por este Ayuntamiento para la provisión por funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición y por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General así como la asignación a su correspondiente puesto en la RIPT.

Visto el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 161, de 25 de agosto de 2009, sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, concediéndoles plazo para subsanación de errores.

Visto el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local:

Resuelvo:

Primero.- Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 161, de 25 de agosto de 2009.

Segundo.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular.- Don Antonio Fuentes Sirvent, TAG Jefe de la Sección 1ª de Secretaría de este Ayuntamiento.

Suplente.- Don Fernando Urruticoechea Basozabal, Interventor de este Ayuntamiento.

Vocal Primero:

Titular.- Don Eduardo Andarias Durá, TAG Jefe de la Sección 2ª de Secretaría de este Ayuntamiento.

Suplente.- Don Rafael Pastor Castelló, TAG Director de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento

Vocal Segundo:

Titular.- Don Alfredo Aguilera Coarasa, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Suplente.- Don Julio Trelis Martí, Arqueólogo de este Ayuntamiento.

Vocal Tercero: -

Titular.- Don Virgilio Muelas Escamilla, TAG del Ayuntamiento de Aspe.

Suplente.- Don Emilio José Pastor Peydro, TAG del Ayuntamiento de Aspe.

Secretario: -

Titular.- Doña Olga Pino Diez, Secretaria General de este Ayuntamiento.

Suplente.- Don Manuel Ferrández Arimany, Tesorero de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia del Tribunal se podrán requerir colaboradores o asesores del Tribunal, cuando se precise, en función de su especialización, dictamen para el debido examen de determinados ejercicios. En este sentido, se nombra colaborador en las tareas administrativas del Tribunal Calificador a don Vicente Alfonso Maciá del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Todos los citados miembros podrán ser recusados, conforme establece el artículo 29 de la L.R.J.A.P.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la Base 6ª de las Específicas, el desarrollo de los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciarán por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comienza por la letra «G», tal y como se determinó en el sorteo celebrado al efecto, de conformidad con sus Bases Específicas. Los aspirantes acudirán a las pruebas provistos del D.N.I. para que, en cualquier momento, de la realización del ejercicio, pueda ser comprobada su identidad.

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador arriba indicado a los efectos de su constitución y desarrollo de las pruebas selectivas, ...

Lugar: Agencia Desarrollo Local, sita en la calle Blasco Ibáñez, número.

Fecha: 30 de octubre de 2009.

Hora: 11.30 horas.

Asimismo, convocar a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de los previstos para la fase de oposición en la Base 7ª de las Específicas, a las 12.00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Las Convocatorias del Tribunal y las de los ejercicios restantes, se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Crevillent, 10 de septiembre de 2009.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

0922103

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía-Presidentencia de 8 de septiembre de 2009, se somete al trámite de información pública el plan de participación pública del estudio de integración paisajística del plan especial denominado «ampliación de zona deportiva» en término municipal de Daya Nueva, y encuesta, con el fin de que pueda ser conocido el contenido de dicho Plan por corporaciones, asociaciones o particulares, por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período anterior podrá consultarse dicho estudio y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunos. La consulta del documento podrá realizarse en las oficinas municipales. Asimismo se podrá complementar la encuesta en dichas dependencias.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Daya Nueva, 8 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Pablo Castillo Ferri.

0922108

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Notificación resolución expediente 3411-10/2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo del Consejo de la Gerencia recaído en el expedientes de actuación aislada que se indica y habiéndose intentada la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acuerdo:

Nº EXPEDIENTE INTERESADO	OBJETO EXPEDIENTES	EMPLAZAMIENTO	ACUERDO PENDIENTE NOTIFICAR
3411-10/2006	MARIA DOSKE LUKOVKA	ACTUACIÓN AISLADA	C/ RUI GIRONA, 23- Nº NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCRETAL Nº 720/2009

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Murallles, número 42, al efecto de practicar la notificación del citado acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 8 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a Kringe Sánchez.

0922105

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dénia el presente edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: Cristian Javier González Aguilar.

Expediente: 3606-29-2009.

Infracción: leve (artículo 49 de O.M. Prevención de la acústica).

Sanción: multa de hasta 750 €.

Acto notificado: incoación de expediente sancionador y concesión trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de reposición: no procede al tratarse de un acto de trámite.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Murallles, número 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 4 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a Kringe Sánchez.

0922107

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2009 acordó aprobar el Plan Parcial de Mejora del Sector E-41 del Plan General, así como la adjudicación de la condición de urbanizador de dicho sector a la empresa municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (Pimesa).

Las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector E-41 del Plan General son las siguientes:

1.- Condiciones de uso y edificación.

Las condiciones de uso y edificación serán establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General relativas a la Clave 11 a: Zona Industrial en edificación abierta.

2.- Estudios de detalle.

Podrán realizarse Estudios de Detalle para la apertura de nuevos viales, así como para ajustar la alineación de la manzana M-2 del Plan Parcial a la ejecución real de las obras de urbanización para la ampliación de la CN- 340.

3.- Limitaciones a la propiedad.

Toda actuación a desarrollar en terrenos contiguos a la carretera CN-340 cualquiera que sea su clasificación quedará sujeta a las limitaciones a la propiedad impuestas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras en su Sección 1ª del capítulo III.

Elche, 1 de septiembre de 2009.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

0921824

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE	NIF
ALBERDI GARRIDO JUAN ANTONIO	URB 2009 30.834	000000000
PLAN PARTICIPACION PUBLICA PE PALMERAL		
AMOROS AMOROS ISABEL	URB 2009 28.215	000000000
APROBACION REPARCELAC UE>A> AR-4 LA MARINA		
ANTON IBORRA ALBERTO	URB 2009 29.635	000000000
CONTEST ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL ALICANTE		
ANTON IBORRA ROGELIO	URB 2009 29.693	000000000
CONTEST ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL ALICANTE		
ASOCIACION DE VECINOS SANTA AN	URB 2009 29.650	000000000
ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL DE ALICANTE		
BERENGUER ALONSO AURELIA	URB 2009 28.746	000000000
INFORMAC PUBL URBANIZACION BS-1		
BERENGUER ALONSO AURELIA	URB 2009 28.816	000000000
INFORMAC PUBL RETASACION CARGAS BS-1		
BLANCO ADSUAR JULIAN	URB 2009 24.664	000000000
AUDIENCIA REPARCELACION AR-9 TORRELLANO		
BLASCO CANALS BARBARA	URB 2009 20.907	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 835/08 MR-10		
BOIX ROCAMORA JUAN - URSULA SO	URB 2009 22.388	000000000
APROBACION SUBSANAC PR MR-9 EXP 22885/06		
CANTO FRANCES LAURA	URB 2009 29.680	000000000
CONTEST ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL ALICANTE		
COMO PERAL JOSE ANTONIO	URB 2009 28.220	000000000
APROBAC REPARCEL UE>A> AR4 LA MARINA EXP 4559/06		
DEDAKIS ANGELO GUSTAVO	URB 2009 20.919	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 835/08 MR-10		
ESPINOSA BONETE MANUEL	URB 2009 24.704	000000000
AUDIENCIA REPARCELACION AR-9 TORRELLANO		
ESTEVE CASANOVA CARLOS	URB 2009 27.089	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 285/09 AR-3 TORRELLANO		
ESTEVE LOPEZ JUAN	URB 2009 27.092	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 285/09 AR-3 TORRELLANO		

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE	NIF
GARCIA PEREZ MANUEL VTE	URB 2009 27.086	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 285/09 AR-3 TORRELLANO		
GONZALEZ PEREZ JOSE ADOLFO	URB 2009 28.227	000000000
APROBAC REPARCEL UE»A» AR-4 LA MARINA EXP 4559/06		
GRUPO ECOLOGISTA MARGALLO	URB 2009 30.836	000000000
PLAN PARTICIPACION PUBLICA PE PALMERAL		
GRUPO TECOURBANA SL	URB 2009 26.917	000000000
DESISTIMIENTO SOL LICENCIA OM EXP 24402/06		
JUAREZ CASTILLA MANUEL	URB 2009 28.755	000000000
TRASLADO INFORMAC PUBL URBANIZACION BS-1		
JUAREZ CASTILLA MANUEL	URB 2009 28.820	000000000
TRASLADO INFORMAC PUBL RETASAC CARGAS BS-1		
LOZANO MESAS CESAR	URB 2009 28.124	000000000
EMPLAZAM RECURSO CA 1/146/09 TO-4 TORRELLANO		
MACIA BONMATI LORENZO	URB 2009 24.760	000000000
AUDIENCIA REPARCELACION AR-9 TORRELLANO		
MARTINEZ MOLERO FELIPE	URB 2009 29.673	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
MARTINEZ SAIZ JOSE Mª	URB 2009 29.676	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
MAS SOLER RAFAEL	URB 2009 29.645	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
MIRA ROCAMORA FRANCISCO	URB 2009 27.088	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 285/09 AR3 TORRELLANO		
MOLINA PERET LAURA	URB 2009 29.679	000000000
CONTEST ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL ALICANTE		
MOLINA VALCARCEL JOSE	URB 2009 29.630	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES REVISION PLAN GRAL ALICAN		
MORALES GOMEZ ANTONIO	URB 2009 28.219	000000000
APROBAC REPARCELACION UE»A» AR-4 LA MARINA		
NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	URB 2009 29.692	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
NAVARRO SORIA IGNACIO JAVIER	URB 2009 29.616	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
PEREZ VALENTIN ROSARIO Y OTRO	URB 2009 28.226	000000000
APROBAC REPARCELAC UE»A» AR4 LA MARINA EXP 4559/06		
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	URB 2009 28.823	000000000
INFORMAC PUBL RETASACION CARGAS BS-1		
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	URB 2009 28.751	000000000
INFORMAC PUBL URBANIZACION BS-1		
RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	URB 2009 27.574	000000000
DESESTIMAC PROPOSIC JURID-ECONOM MR-10		
RODRIGUEZ REVUELTA ROSARIO	URB 2009 28.228	000000000
APROBAC REPARCEL UE»A» AR-4 LA MARINA		
ROS GRAFIA BERNARDO Y ANA Mª V	URB 2009 22.399	000000000
APROBACION SUBSANAC PR MR-9 EXP 22885/06		
RUIZ ARACIL ANTONIO	URB 2009 24.687	000000000
AUDIENCIA REPARCELACION AR-9 TORRELLANO		
SANCHEZ PEREZ JESUS	URB 2009 29.633	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	URB 2009 28.819	000000000
INFORMAC PUBL RETASACION CARGAS BS-1		
SEGARRA NAVARRO VICENTA	URB 2009 27.094	000000000
EMPLAZAM RECURSO C-A 285/09 AR3 TORRELLANO		
SEMPERE ALBEROLA JOSEFA	URB 2009 29.686	000000000
CONTESTACION ALEGACIONES SOBRE REVISION PLAN GRAL		
SEMPERE ESCLAPEZ JOSE Y OTRA	URB 2009 24.757	000000000
TRASLADO APROBAC PR AR-14 TORRELLANO EXP 90490/04		
SERRANO VIDAL CARMELO Y OTROS	URB 2009 24.679	000000000
AUDIENCIA REPARCEL AR-9 TORRELLANO		
SOC CIVIL CAMPAMENTO PRIVADO M	URB 2009 28.760	000000000
TRASLADO INFORMAC PUBL URBANIZACION BS-1		
SOLER PEREZ FRANCISCA	URB 2009 17.780	000000000
DESESTIMAC PROPOSIC JURID-ECON MR-3		
SUMINISTROS Y SERV TORRELLANO	URB 2009 30.392	000000000
RTE INFORME PLAN GENERAL (RI 9453)		
VELASCO GRACIA DANIEL	URB 2009 27.422	000000000
CONTESTAC ESCRITO TERCER CARRIL A-7 (RI8299)		
WANDOSELL SERRANO JUAN	URB 2009 28.223	000000000
APROBAC REPARCEL UE»A» AR-4 LA MARINA EXP 4559/06		

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento d'Elx, sita en calle Uberna, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 14 de agosto de 2009.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

0921825

EDCITO

Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

- Don Carlos Salgado Sánchez (Subvención Boniol, 4-4-3).
- Doña Joaquina Parejo Ollero (Subvención Boniol, 6-4-3).
- Don Emilio Martínez Hurtado y otra (ejec. Subs. 51/08).
- Doña Emilia Campello Quiles (Audiencia Orden ejec. 9/09).
- Doña María Carmen Pérez González (ejec. Subs. 53/08).
- Don Juan Comino Jiménez (ejec. Subs. 56/08).
- Don Ginés Hernández Aparicio (ejec. Subs. 49/08).
- Don Ramón Irlés Tarí (Orden ejec. 7/09).
- Doña Clara Córcoles García (ejec. Subs. 47/08).
- Don Eugenio Ibáñez Rodes (ejec. Subs. 47/08).

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento d'Elx, sita en calle Uberna, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 8 de septiembre de 2009.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

0922109

AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS

EDICTE

L'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 24 de juliol de 2009, va acordar aprovar, amb caràcter provisional la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora del PREU PÚBLIC BÀSQUET GATA. Transcorregut el termini d'exposició pública de l'acord provisional, i no havent-se presentat reclamacions que resolde durant el mateix, queda elevat a definitiu el mencionat acord, segons estableix l'article 17.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Contra el present acord definitiu podran els interessats interposar recurs contenciós administratiu davant de la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de València, en el termini de dos mesos comptats a partir de la publicació d'este acord en el Butlletí Oficial de la Província, segons el que disposa l'article 10 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

Complint al que estableix l'article 17.4 de la mencionada Llei i l'article 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, es fa públic l'acord i el text íntegre de les modificacions de l'Ordenança Fiscal, el contingut del qual es transcriu a continuació:

Primer.- Aprovar l' Ordenança Fiscal Reguladora del PREU PÚBLIC BÀSQUET GATA, amb el següent tenor literal:
Article 1.- Fonament i naturalesa.

De conformitat amb el que disposen els articles 41 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals,

l'Ajuntament de Gata de Gorgos estableix el preu públic pels servicis o activitats esportives de bàsquet que es presten o organitzen des de les instal·lacions esportives municipals.

Els preus públics que s'establixen a través de la present són les contraprestacions pecuniàries que els usuaris han de satisfer per la prestació dels diversos servicis o activitats esportives per part de l'Ajuntament de Gata de Gorgos en règim de concurrència competitiva amb els particulars.

Article 2.- Concepte.

El supòsit de fet determinant de l'obligació es genera per la prestació dels serveis en les instal·lacions esportives, com ara activitats d'entrenament, i qualssevol altres que es presten en les instal·lacions esportives municipals, així com pels desplaçaments als partits, equipament i qualssevol que s'efectuen en les mateixes i que siguen organitzats, patrocinats o promoguts per l'Ajuntament de Gata de Gorgos en relació al bàsquet.

Article 3.- Obligats al pagament.

Estan obligats al pagament del preu públic, els usuaris dels servicis o activitats.

Article 4.- Naixement de l'obligació.

Naix l'obligació de contribuir des que s'inicie la prestació dels diferents servicis o activitats, si bé podrà exigir-se per part de l'Ajuntament o dels seus servicis de recaptació el depòsit previ total o parcial del dit import.

Quan per causes no imputables al subjecte obligat al pagament del preu públic les activitats administratives no es presten o no es desenrotllen, procedirà la devolució de l'import corresponent al depòsit efectuat.

Article 5.- Quantia.

Els preus públics pels servicis i activitats esmentades són: 100 euros per temporada.

Epígraf I.- Matricula.

1).- Adults: 20 euros.

2).- Xiquets: 20 euros.

El pagament d'esta matricula, serà vàlida per un curs.

Epígraf II.- Preu per activitats/mensual.

Mesos / Quantitat

Setembre / 8 €

Octubre / 8 €

Novembre / 8 €

Desembre / 8 €

Gener / 8 €

Febrer / 8 €

Març / 8 €

Abril / 8 €

Maig / 8 €

Juny / 8 €

Per raons culturals, socials o d'interés públic, els preus per la prestació de serveis o activitats del pavelló i resta d'instal·lacions esportives podran modificar-se mitjançant un acord de la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 47 del TRLRHL.

D).- Les quotes assenyalades en el present article seran revisades anualment a partir del curs 2009-2010, de conformitat amb la variació que experimente el IPC interanual.

Article 6.- Bonificacions.

Per motius de foment, divulgació de l'esport i recolzament als Clubs Esportius, la Junta de Govern Local podrà acordar una bonificació que podrà aconseguir el 100% de l'import total del preu públic, amb un informe previ dels responsables de l'Àrea d'Esports.

Quan dos o més germans, fins als 16 anys inclosos, realitzen el pagament de la matricula de les activitats esportives descrites anteriorment, obtindran una bonificació cada un d'ells del 10% del preu del curs.

Article 7.- Normes de gestió.

La recaptació del preu públic es realitzarà per personal adscrit als servicis d'administració pel sistema de domiciliació bancària, prèvia consulta amb els servicis econòmics, l'oportú sistema per al control de les existències dels dits valors i de la recaptació diària.

Article 8.- Infraccions i sancions.

En matèria d'infraccions contra el que disposa la present Ordenança i les seues sancions corresponents, caldrà ajus-

tar-se al que disposen els articles 183 i següents de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària, així com en les disposicions que la complementen i desenrotllen.

Disposició final.

La present Ordenança començarà a aplicar-se en el moment de la seua publicació definitiva en el Butlletí Oficial de la Província i romandrà en vigor fins que siga derogada o modificada.

La present Ordenança ha sigut aprovada per acord de l'Ajuntament Ple en sessió celebrada en data 24 de juliol de 2009, i publicada definitivament en el Butlletí Oficial de la Província número de data ... La present Ordenança s'aplicarà per al curs 2009-2010.»

Segon.- Donar a l'expedient la tramitació i publicitat preceptiva, per mitjà d'exposició del mateix en el tauler d'anuncis d'este Ajuntament i en el Butlletí Oficial de la Província, per termini de trenta dies hàbils, dins dels quals els interessats podran examinar-lo i plantejar les reclamacions que estimen oportunes.

Tercer.- Considerar, en el cas que no es presentaren reclamacions a l'expedient, en el termini anteriorment indicat, que l'acord és definitiu, en base a l'article 17.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals.

Quart.- Facultar a la senyora Alcaldessa-Presidenta, per a subscriure els documents relacionats amb este assumpte.

Gata de Gorgos, 18 de setembre de 2009.

L'Alcaldessa-Presidenta, Ana M^a Soler Oliver.

0922106

EDICTE

L'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 24 de juliol de 2009, va acordar aprovar, amb caràcter provisional la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora del PREU PÚBLIC FÚTBOL GATA. Transcorregut el termini d'exposició pública de l'acord provisional, i no havent-se presentat reclamacions que resolde durant el mateix, queda elevat a definitiu el mencionat acord, segons estableix l'article 17.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Contra el present acord definitiu podran els interessats interposar recurs contenciós administratiu davant de la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de València, en el termini de dos mesos comptats a partir de la publicació d'este acord en el Butlletí Oficial de la Província, segons el que disposa l'article 10 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

Complint al que estableix l'article 17.4 de la mencionada Llei i l'article 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, es fa públic l'acord i el text íntegre de les modificacions de l'Ordenança Fiscal, el contingut del qual es transcriu a continuació:

Primer.- Aprovar l'Ordenança Fiscal Reguladora del PREU PÚBLIC FÚTBOL GATA, amb el següent tenor literal:

Article 1.- Fonament i naturalesa

De conformitat amb el que disposen els articles 41 i següents del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, l'Ajuntament de Gata de Gorgos estableix el preu públic pels servicis o activitats esportives de bàsquet que es presten o organitzen des de les instal·lacions esportives municipals.

Els preus públics que s'establixen a través de la present són les contraprestacions pecuniàries que els usuaris han de satisfer per la prestació dels diversos servicis o activitats esportives per part de l'Ajuntament de Gata de Gorgos en règim de concurrència competitiva amb els particulars.

Article 2.- Concepte.

El supòsit de fet determinant de l'obligació es genera per la prestació dels servicis en les instal·lacions esportives, com ara activitats d'entrenament, i qualssevol altres que es presten en les instal·lacions esportives municipals, així com pels desplaçaments als partits, equipament i qualssevol que

s'efectuen en les mateixes i que siguen organitzats, patrocinats o promoguts per l'Ajuntament de Gata de Gorgos en relació al futbol.

Article 3.- Obligats al pagament.

Estan obligats al pagament del preu públic, els usuaris dels servicis o activitats.

Article 4.- Naixement de l'obligació.

Naix l'obligació de contribuir des que s'inicie la prestació dels diferents servicis o activitats, si bé podrà exigir-se per part de l'Ajuntament o dels seus servicis de recaptació el depòsit previ total o parcial del dit import.

Quan per causes no imputables al subjecte obligat al pagament del preu públic les activitats administratives no es presten o no es desenrotllen, procedirà la devolució de l'import corresponent al depòsit efectuat.

Article 5.- Quantia.

Els preus públics pels servicis i activitats esmentades són: 195 euros per temporada.

Epígraf I.- Matrícula.

1).- Adults: 60 euros.

2).- Xiquets: 60 euros.

El pagament d'esta matrícula, serà vàlida per un curs.

Epígraf II.- Preu per activitats/mensual.

Mesos / Quantitat

Setembre / 15 euros.

Octubre / 15 euros.

Novembre / 15 euros.

Desembre / 15 euros.

Gener / 15 euros.

Febrer / 15 euros.

Març / 15 euros.

Abril / 15 euros.

Maig / 15 euros.

Per raons culturals, socials o d'interés públic, els preus per la prestació de servicis o activitats del pavelló i resta d'instal·lacions esportives podran modificar-se mitjançant un acord de la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 47 del TRLRHL.

D).- Les quotes assenyalades en el present article seran revisades anualment a partir del curs 2009-2010, de conformitat amb la variació que experimente el IPC interanual.

Article 6.- Bonificacions.

Per motius de foment, divulgació de l'esport i suport als Clubs Esportius, la Junta de Govern Local podrà acordar una bonificació que podrà aconseguir el 100% de l'import total del preu públic, amb un informe previ dels responsables de l'Àrea d'Esports.

Quan dos o més germans, fins als 16 anys inclosos, realitzen el pagament de la matrícula de les activitats esportives descrites anteriorment, obtindran una bonificació cada un d'ells del 10% del preu del curs.

Article 7.- Normes de gestió.

La recaptació del preu públic es realitzarà per personal adscrit als servicis d'administració pel sistema de domiciliació bancària, prèvia consulta amb els ser vicis econòmics, l'oportú sistema per al control de les existències dels dits valors i de la recaptació diària.

Article 8.- Infraccions i sancions.

En matèria d'infraccions contra el que disposa la present ordenança i les seues sancions corresponents, caldrà ajustar-se al que disposen els articles 183 i següents de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària, així com en les disposicions que la complementen i desenrotllen.

Disposició final.

La present Ordenança començarà a aplicar-se en el moment de la seua publicació definitiva en el Butlletí Oficial de la Província i romandrà en vigor fins que siga derogada o modificada.

La present Ordenança ha sigut aprovada per acord de l'Ajuntament Ple en sessió celebrada en data 24 de juliol de 2009, i publicada definitivament en el Butlletí Oficial de la Província número de data ... La present Ordenança s'aplicarà per al curs 2009-2010.»

Segon.- Donar a l'expedient la tramitació i publicitat preceptiva, per mitjà d'exposició del mateix en el tauler d'anuncis

este Ajuntament i en el Butlletí Oficial de la Província, per termini de trenta dies hàbils, dins dels quals els interessats podran examinar-lo i plantejar els reclamacions que estimen oportunes.

Tercer.- Considerar, en el cas que no és presentaren reclamacions a l'expedient, en el termini anteriorment indicat, que l'acord és definitiu, basant-se en l'article 17.3 del Text Refós de la Llei Reguladora dels Hisendes locals.

Quart.- Facultar a la senyora alcaldessa-presidenta, per a subscriure els documents relacionats amb este assumpte.

Gata de Gorgos, 18 de setembre de 2009.

L'Alcaldessa-Presidenta, Ana M^a Soler Oliver.

0922115

AYUNTAMIENTO DE MILLENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1, 17.1 y 2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, acordó aprobar, con carácter provisional la Imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, de Millena.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 y 2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Millena, 7 de septiembre de 2009.

El Alcalde, César García Bonet.

0921972

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de agosto de 2009, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Monóvar, 17 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Salvador Poveda Bernabé.

0922053

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

ANUNCIO

Anuncio de notificación colectiva de los recibos de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009 se ha aprobado el padrón de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de octubre de 2009.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 16 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Mariano Beltrá Alted.

0922042

ANUNCIO

Anuncio de cobranza.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de octubre de 2009.

Periodo de cobro: del 1 del mes al 31 del mes siguiente.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad Caja Murcia.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 16 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Mariano Beltrá Alted.

0922043

AJUNTAMENT DE PEGO

EDICTE

De conformitat amb el que disposa l'article 46.1 del R.O.F. es dona compte de la següent resolució de l'Alcaldia:

Decret d'Alcaldia número 1049 de 22 de juliol de 2009, delegant les atribucions d'Alcaldia en la 1ª Tinent d'Alcalde senyora Ana Aparisi Server amb motiu d'absència, des del dia 23 de juliol de 2009 fins el dia 3 d'agost inclos.

Tenint que absentar-se esta Alcaldia-Presidència, per motiu de vacances, des del dia 23 de juliol fins el dia 3 d'agost de 2009 inclos, i a l'objecte que la gestió municipal continue amb el seu normal funcionament.

Ates allò establert als articles 23.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, modificada per la Llei 11/99, de 21 d'abril i 47.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per R.D. 2.568/86, de 28 de novembre.

Per tot el que precedeix, mitjançant el present he resultat:

Primer.- Delegar expressament les funcions de l'Alcaldia-Presidència en la Primera Tinent d'Alcalde Ana Aparisi Server des del dia de hui 23 de juliol de 2009 i fins el dia 3 d'agost de 2009 inclòs.

Segon.- Esta delegació comprendrà tots els assumptes relacionats amb la gestió ordinària i que són atribució de l'Alcaldia-Presidència d'acord amb la legislació local vigent i que poden ser objecte de delegació d'acord amb allò establert a l'article 21.3 de la LLei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Tercer.- Esta Delegació surtirà efectes des del mateix dia de la seua aprovació, sense perjudici de la preceptiva publicació al Butlletí Oficial de la Província tot d'acord amb el que preceptua l'article 44.2 del R.O.F.R.J. de les Entitats Locals.

Quart.- Que es done trasllat d'este acord a Primera Tinent d'Alcalde Ana Aparisi Server i es done la publicitat preceptiva.

Ho mana i signa el senyor Alcalde-president, en Pego, a 22 de juliol de 2009.

La qual cosa es fa pública per a general coneixement. Pego, 24 d'agost de 2009.

L'Alcaldessa Delegada, Ana Aparisi Server.

0922086

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de junio de 2009, acordó aprobar, con carácter provisional, la ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza, cuyo contenido se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA
Título I.

Normas generales.

Capítulo I.

Derechos y obligaciones ciudadanas.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la ordenanza, la regulación de la convivencia ciudadana y la protección de los lugares y bienes de uso público en el ámbito de las competencias municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Sanet y Negrals.

Artículo 3. Ejercicio de competencias municipales.

Las competencias municipales recogidas en la ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio o a instancia de parte la solicitud de licencias o autorizaciones, la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias, ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente, y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente y/o de esta ordenanza.

Artículo 4. Actuaciones administrativas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de la ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

1. La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y otra normativa vigente sobre convivencia ciudadana, o tramite las denuncias que correspondan contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.

2. En el término municipal, la ciudadanía está obligada:

a) A cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las ordenanzas y reglamentos municipales, así como las resoluciones y bandos de la Alcaldía objeto de esta ordenanza.

b) A respetar y no ensuciar los bienes e instalaciones públicos y privados y a respetar y no degradar el entorno medioambiental.

c) A respetar las normas de acceso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos y, en todo caso, en esta ordenanza.

Capítulo II.**Licencias y autorizaciones.**

Artículo 6. Actividades, instalaciones y tramitación de licencias.

1. Todas las actividades comerciales o industriales, así como las instalaciones, construcciones, obras o actuaciones de cualquier tipo, a ejercer o ubicarse en el ámbito territorial de Sanet y Negrals precisarán, sin perjuicio de otras exigibles, autorización o licencia municipal, conforme a la normativa vigente.

2. La tramitación de autorizaciones se realizará según estipula la normativa municipal o por las normas de carácter específico vigentes.

Título II.

Las normas de convivencia y el cuidado de la vía pública.

Capítulo I.**La convivencia ciudadana.****Artículo 7. Objeto.**

1. El presente regula el uso común y el privativo de las avenidas, espacios libres, paseos, calles, plazas, caminos, puentes, parques, jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término de Sanet y Negrals.

Artículo 8. Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública.

Se prohíben las siguientes actividades:

a) Arrojar a la vía pública cualquier tipo de basura o residuo.

b) Ejercer oficios o trabajos; lavar vehículos, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes; realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública.

c) Situar o dejar abandonado en la vía pública cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, afee el entorno u obstruya el tránsito peatonal y/o rodado.

d) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública.

e) Regar en los balcones y ventanas cuando se produzcan daños o molestias a otros vecinos. En caso contrario, el horario para el riego será entre las seis y las ocho horas por la mañana, y entre las cero y la una horas por la noche.

f) Subirse a las fuentes públicas y bañarse en las mismas, así como en los lagos y lagunas de los parques o zonas ajardinadas; y arrojar cualquier objeto o producto a los mismos.

g) Partir o cortar leña, encender fuego, arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

h) Fumar o llevar el cigarro encendido en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.

i) Acceder a los edificios e instalaciones públicas y en zonas no autorizadas, o fuera de su horario de utilización o apertura.

Capítulo II.**Mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.**

Artículo 9. Instalación de mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.

1. Es de exclusiva competencia municipal la instalación y mantenimiento en la vía pública de todo tipo de elementos de mobiliario urbano y señalización vial, así como de árboles, jardines y parques públicos, sin perjuicio de los elementos existentes en fincas particulares.

2. Los interesados en la instalación en la vía pública de cualquier tipo de vallas publicitarias, señales informativas comerciales o industriales, de reserva de espacio o paso, o elementos de mobiliario urbano, deberán contar con la preceptiva autorización municipal que establecerá los requisitos y condiciones de instalación.

3. Los elementos descritos en el apartado anterior, que se encuentren instalados en la vía pública sin autorización municipal, podrán ser inmediatamente retirados por los servicios municipales, que repercutirán posteriormente su coste sobre el responsable de dicha instalación, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda.

Artículo 10. Normas de utilización.

1. Todas las personas están obligadas a respetar el mobiliario urbano, así como el arbolado de la localidad, y las instalaciones complementarias, como estatuas, verjas, fuentes, protecciones, farolas, postes, señales, papeleras, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar, afeor o ensuciar.

2. Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad, deberán respetar los animales y las plantas, evitar toda clase de desperfectos y suciedades, atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, y aquellas que les puedan formular el personal de los servicios municipales competentes.

Artículo 11. Prohibiciones expresas.

Se prohíben expresamente las siguientes actividades:

a) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped o zonas ajardinadas de la localidad.

b) Hacer daño de cualquier forma a los animales, subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones en cualquier otra forma, especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.

c) Llevar animales sueltos y/o sin bozal, cuando sean de carácter agresivo o siempre que legalmente estén conceptuados como peligrosos.

d) La entrada de animales en los edificios públicos, recintos e instalaciones deportivas.

Artículo 12. Utilización de parques, jardines y otras instalaciones.

Las instalaciones deportivas o de recreo se visitarán o utilizarán en las horas que se indiquen. Su utilización y disfrute es público y gratuito, excepto para aquellas instalaciones que el Ayuntamiento dedique a un fin especial, mediante las condiciones pertinentes y tengan establecido un precio de utilización por las ordenanzas municipales.

Capítulo III.**Ornato público.**

Artículo 13. Tendido de ropas y exposición de elementos domésticos.

1. Se prohíbe el tendido o exposición de ropas, prendas de vestir y elementos domésticos en balcones, ventanas, antepechos, terrazas exteriores o paramentos de edificios situados hacia la vía pública o cuando sean visibles desde ésta. Excepcionalmente, y siempre que se trate de edificios que por su estructura y distribución no dispongan de patio de luces u otro lugar destinado originariamente a ser utilizado como tendedero, se permitirá secar ropas en el interior de los balcones procurando ocultar al máximo la vista desde la calle.

2. Se prohíbe especialmente la colocación de mace-tas o cualesquiera otros objetos que pudieran suponer riesgos para los transeúntes, en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando éstas carezcan de la protec-ción adecuada.

3. Se prohíbe la instalación en las fachadas de instala-ción de equipos de aire acondicionado, antenas y cualquier otro tipo de instalaciones que no hayan obtenido específicamente la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 14. Cuidado de los lugares públicos y bienes de ornato o pública utilidad.

Se prohíben las siguientes actividades:

a) Pintar, escribir y ensuciar los bienes de ornato o pública utilidad como farolas, aceras, papeleras, vallas y cercados, tabloneros municipales, etcétera.

b) Pegar carteles fuera de los lugares autorizados, exceptuándose de dicha prohibición las entidades sociales ante eventos de especial significación ciudadana que, en todo caso, estarán obligados a utilizar cinta adhesiva para la colocación, al objeto de facilitar su posterior limpieza.

c) Esparcir y tirar toda clase de octavillas y otros sopor-tes publicitarios en la vía pública con la única excepción de las tradicionales caravanas publicitarias de fiestas, tanto locales como de las localidades vecinas.

d) Colocar carteles, pancartas y elementos publicitarios similares en la vía pública sin autorización municipal.

e) Hacer pintadas sobre elementos estructurales de la vía pública, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, a excepción de las realizadas con autorización municipal.

f) Ocupar espacios públicos para los que no se tiene autorización o excediendo de lo autorizado.

Capítulo IV.

Infracciones.

Artículo 15. Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública.

b) Regar tiestos o macetas provocando molestias a los vecinos.

c) Subirse a las fuentes públicas o en los lagos, lagunas o estanques de los parques, o bañarse en los mismos.

d) Tender o exponer ropas, prendas de vestir o elemen-tos domésticos en balcones, ventanas, antepechos, terrazas exteriores o paramentos de edificios situados hacia la vía pública o cuando sean visibles desde ésta, salvo las excep-ciones contempladas en esta ordenanza.

2. Constituyen infracciones graves:

a) Fumar o llevar el cigarro encendido en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.

b) Entrar o permanecer en los edificios e instalaciones públicas, en zonas no autorizadas o fuera de su horario de utilización o apertura.

c) Partir leña, encender fuego, arrojar aguas sucias y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

d) Ejercer oficios o trabajos, cambiar el aceite u otros líquidos de los vehículos o lavarlos, realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública, que la puedan afean o ensuciar.

e) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped o las plantas en los parques y jardines, así como cualquier acción que pueda deteriorar las plantas, las flores o los frutos, o subirse al arbolado.

f) Arrojar objetos o productos a las aguas de las fuentes, estanques, lagos o lagunas.

g) Llevar animales sueltos o sin bozal, cuando exista esa obligación según lo establecido por esta ordenanza.

h) Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de éste con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización no autorizada por el Ayuntamiento de las bocas de riego; la utilización indebida o el cambio de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

i) Pintar, escribir o ensuciar los bienes de ornato o pública utilidad descritos anteriormente, así como esparcir o tirar octa-villas o similares, pegar carteles fuera de los lugares autoriza-dos, salvo las excepciones recogidas en la ordenanza, y hacer pintadas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

j) Colocar carteles, pancartas y elementos publicitarios similares, sin autorización municipal.

k) Instalar aparatos de aire acondicionado, antenas y cualquiera otro tipo de instalaciones en las fachadas sin la previa autorización municipal.

l) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Los actos que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la salubri-dad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el artículo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles.

g) Colocar en la vía pública objetos que obstruyan gravemente el tránsito peatonal y rodado y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa de seguridad vial.

h) Dañar de cualquier forma a los animales o dañar gravemente las plantas, el arbolado o el mobiliario urbano.

i) Colocar macetas u otros objetos que pudieran supo-ner riesgo para los transeúntes en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando éstos carezcan de la protec-ción adecuada.

j) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

Título III.

Normas sobre la limpieza de los espacios públicos.

Artículo 16. Objeto y normas generales.

1. El presente título tiene por objeto regular las activida-des dirigidas a la limpieza de los espacios urbanos y la recogida de los residuos.

2. Se consideran como residuos urbanos o municipales los definidos en la normativa vigente.

3. La limpieza de la red viaria pública y la recogida de los residuos procedentes de la misma se realizará por los servicios municipales con la frecuencia necesaria y a través de las formas de gestión que acuerde el Ayuntamiento.

Capítulo I.

Limpieza de la red viaria y otros espacios urbanos.

Artículo 17. Personas obligadas a la limpieza.

1. Corresponderá a los titulares de los locales de nego-cios la limpieza de la acera y espacio público ocupado, de los residuos generados por su actividad.

2. La limpieza de las calles que no sean de dominio público deberá llevarse a cabo por la propiedad, así como las zonas comunes.

3. La limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano corresponderá a la propiedad, sin menoscabo del cumplimiento de otras obligaciones de carácter urbanístico.

4. Asimismo corresponderá a la propiedad, la limpieza de huertos en desuso o estado de abandono de los cultivos, que supongan riesgo de incendio u otros riesgos de salud pública a la población.

Artículo 18. Ejecución forzosa y actuación municipal.

1. Ante el incumplimiento de las obligaciones de limpie-za establecidas anteriormente, y con independencia de las

sanciones a que hubiera lugar, el Ayuntamiento podrá requerir a la propiedad su realización a través del procedimiento de ejecución forzosa.

2. Transcurrido el plazo marcado sin ejecutar lo ordenando, la limpieza se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo a lo obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Capítulo II.

Medidas a adoptar por determinadas actividades

Artículo 19. Limpieza y cuidado de las edificaciones.

La propiedad de las fincas, viviendas y establecimientos está obligada a mantener limpia la fachada y las diferentes partes de los edificios que sean visibles desde la vía pública.

Artículo 20. Limpieza de escaparates y otros elementos.

1. Cuando se realice la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, etcétera, de establecimientos comerciales se tomarán las debidas precauciones para no causar molestias a los transeúntes ni ensuciar la vía pública, retirando los residuos resultantes.

2. Iguales precauciones deberán adoptarse para la limpieza de balcones, terrazas y fachadas.

Artículo 21. Carteles y anuncios en las fachadas.

1. La propiedad o quienes detenten la titularidad de los inmuebles cuidarán de mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado.

2. Únicamente se permitirá la colocación de carteles y anuncios que estén autorizados a través de la preceptiva licencia municipal.

3. El Ayuntamiento dispondrá de espacios reservados para su utilización como soportes publicitarios por las entidades políticas y sociales.

Artículo 22. Distribución de publicidad y buzoneo.

Las empresas de distribución de publicidad y buzoneo se asegurarán del correcto reparto de los folletos y publicaciones, cuidando que queden correctamente insertados en los buzones con el fin de evitar que acaben esparcidos por las calles por el efecto del viento.

Queda especialmente prohibido el reparto de publicidad dejando los folletos enganchados en picaportes, persianas o rejas.

De todo ello serán responsables directos las empresas publicitadas.

Capítulo III.

Infracciones.

Artículo 23. Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) No cumplir ocasionalmente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía que les corresponda, establecidas para los propietarios de los edificios o locales, de los residuos que su actividad genere.

b) No cumplir ocasionalmente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los/as titulares de quioscos, puestos, terrazas, veladores, etcétera.

c) No poner las debidas precauciones para evitar ensuciar la vía pública y no causar molestias a los transeúntes al realizar la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, etcétera, de establecimientos comerciales.

d) No mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado la propiedad o titularidad de los inmuebles.

e) No depositar correctamente en los buzones publicidad que pueda acabar esparcida por la vía pública, y especialmente dejar los folletos en picaportes, persianas y rejas.

2. Constituyen infracciones graves:

a) No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía que les corresponda, establecidas para la propiedad de los edificios o locales.

b) No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los titulares de quioscos, puestos, terrazas, etcétera.

c) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Colocar carteles y anuncios en las fachadas, o desde cualquier otro lugar de los edificios que resulte visible desde la vía pública, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

b) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

Título IV.

Tratamiento de los residuos.

Capítulo I.

Residuos.

Artículo 24. Recogida de residuos urbanos.

La recogida de residuos urbanos o municipales será efectuada por los servicios municipales con la frecuencia y horarios necesarios, dándose la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

Artículo 25. Locales para el almacenamiento de residuos.

Toda nueva edificación, con más de una familia o destinada a usos no residenciales dispondrá, en aplicación de la normativa vigente, de un local y contenedores adecuados con la capacidad y dimensiones apropiadas para el almacenamiento de los residuos.

Artículo 26. Residuos domiciliarios.

1. Se consideran residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica y aquellos asimilables en aplicación de la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento dispondrá contenedores específicos para recogida selectiva, facilitando la recuperación de los residuos.

Artículo 27. Depósito de los residuos.

1. Los residuos domiciliarios y asimilables a urbanos autorizados se depositarán en los horarios establecidos y en los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento a ese fin, con obligación expresa por parte de los vecinos y comerciantes a plegar e introducir las cajas de cartón en los contenedores apropiados.

2. En los supuestos de que su volumen lo haga necesario, las cajas de cartón y otros envases deberán trasladarse por los interesados a la Planta de Transferencias Comarcal, o producirse la gestión directa por parte del productor a sus expensas.

3. La vecindad deberá hacer buen uso de los contenedores, depositando exclusivamente los residuos sólidos urbanos, con exclusión de líquidos, escombros, enseres, animales muertos, etcétera, y materiales en combustión.

4. Los residuos se depositarán en el contenedor en bolsas de plásticos, herméticamente cerradas, aprovechando su capacidad, rompiendo los objetos que sea posible antes de depositarlos.

5. A excepción de aquellos que son propios, ningún tipo de residuos podrá ser evacuado a través de la red de alcantarillado.

Artículo 28. Residuos comerciales e industriales.

1. Las personas y empresas productoras o poseedoras de residuos industriales están obligadas a realizar cuantas operaciones de gestión marque la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

2. Cuando así proceda por el volumen o tipo de residuo, la propiedad o titularidad de las industrias estará obligada a gestionar sus residuos asimilables a urbanos, por sí mismos y a sus expensas, por indicación expresa del Ayuntamiento.

Artículo 29. Tierras y escombros.

1. Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados por los productores de acuerdo a la normativa vigente.

2. Los productores y transportistas de los residuos de demolición y construcción están obligados a obtener las licencias que correspondan, así como los permisos para la producción, transporte y eliminación de éstos.

Artículo 30. Muebles, enseres y objetos inútiles.

1. Se prohíbe depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, salvo en los lugares, fechas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.

2. Incluso en dichos lugares y momentos, cuando la cantidad de residuos a depositar así lo haga conveniente

según la valoración realizada por los servicios municipales, el depósito deberá realizarse por los interesados en la Planta de Transferencias Comarcal, por sus propios medios y a su costa.

3. Fuera de los lugares y momentos autorizados, este tipo de objetos podrán ser depositados en la Planta de Transferencias Comarcal por los interesados, por sus propios medios y a su costa.

Artículo 31. Restos vegetales.

1. Los restos vegetales del cuidado de jardines generados por particulares, siempre que supongan pequeña cantidad, podrán ser depositados en los lugares, recipientes y contenedores destinados a los residuos sólidos urbanos y de forma análoga a éstos.

2. Los restos de desbroces, podas, siegas, etcétera, de gran volumen, deberán ser depositados en la Planta de Transferencias Comarcal por parte de los interesados, por sus propios medios y a su costa.

Artículo 32. Animales muertos.

1. Se prohíbe terminantemente abandonar en las vías o lugares públicos cadáveres de animales, así como arrojarlos a los contenedores destinados a la recepción de residuos, incinerarlos o enterrarlos en cualquier lugar, fuera de los lugares expresamente autorizados.

2. Cuando se produzca la muerte de un animal doméstico, su propietario deberá contactar con los servicios técnicos de la Delegación de Sanidad que le darán, en cada caso, las indicaciones oportunas para que la recogida, transporte y eliminación del cadáver se produzca en las condiciones higiénicas adecuadas y según lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 33. Excrementos de animales.

1. Las personas que acompañen a sus animales están obligadas a recoger los excrementos que depositen en cualquier lugar de las vías o lugares públicos y, de manera especial, en zonas de recreo infantil y en zonas de estancia o paso.

2. Cuando los excrementos de los animales queden depositados en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones o juego infantil, deberán ser recogidos por los propietarios o personas que los conduzcan y depositados en un contenedor de basura, encerrados en una bolsa de plástico.

Artículo 34. Abandono de vehículos.

1. Se prohíbe terminantemente el abandono de vehículos en las vías y lugares públicos.

2. La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa correspondiente. En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el máximo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 35. Otros residuos.

1. Los residuos generados en el término municipal que no tengan la consideración de urbanos o municipales deberán ser gestionados por sus responsables, atendiendo a la normativa legal que corresponda en cada caso.

2. En estos supuestos al Ayuntamiento corresponderá realizar las inspecciones oportunas y denunciar las infracciones que se observen.

Capítulo II.

Infracciones.

Artículo 36. Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Depositar residuos domiciliarios y asimilables a urbanos sin respetar los horarios establecidos.

b) No barrer o limpiar las zonas de recogida de residuos, los titulares de mercados, galerías de alimentación, supermercados, bares, restaurantes, etcétera.

2. Constituyen infracciones graves:

a) Depositar los residuos domiciliarios o asimilables a urbanos fuera de los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento.

b) Depositar en los contenedores líquidos, escombros y/o enseres.

c) Depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, fuera de los lugares, fechas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.

d) Evacuar cualquier tipo de residuo no autorizado a través de la red de alcantarillado.

e) No recoger los excrementos depositados en lugares públicos por los animales, no encerrarlos en una bolsa de plástico o arrojarlos a un lugar no adecuado.

f) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Abandonar vehículos en las vías y lugares públicos.

b) Abandonar en las vías o lugares públicos cadáveres de animales, así como arrojarlos a los contenedores destinados a la recepción de residuos, incinerarlos o enterrarlos en lugares no expresamente autorizados.

c) Depositar en los contenedores para residuos materiales en combustión.

d) Abandonar en la vía pública o en los contenedores los restos de desbroces, podas, siegas, etcétera, de gran volumen.

e) No realizar los productores o poseedores de residuos industriales, las operaciones de gestión a que les obligue la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

f) Depositar en las vías o lugares públicos contenedores para escombros o material de construcción sin la preceptiva autorización municipal.

g) Cometer tres faltas graves en el plazo de seis meses.

Título V.

Molestias por ruidos y vibraciones.

Capítulo I.

Ruidos relativos a los animales domésticos.

Artículo 37. Prohibiciones expresas.

Se prohíbe, desde las veintidós hasta las ocho horas y entre las quince y las diecisiete horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos.

En las demás horas también deberán ser retirados por sus propietarios o encargados cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.

Capítulo II.

Ruidos de instrumentos y aparatos musicales.

Artículo 38. Preceptos generales y prohibiciones. Se establecen las siguientes prevenciones:

a) Los usuarios de receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos en el propio domicilio deberán ajustar su volumen, o utilizarlos en forma que no sobrepasen los niveles legalmente establecidos. Incluso en horas diurnas se ajustarán a los límites establecidos para las nocturnas cuando cualquier vecino les formule esta solicitud por tener enfermos en su domicilio o por cualquier otra causa notoriamente justificada (épocas de exámenes, descanso por trabajo nocturno, etcétera).

b) Los ensayos y reuniones musicales, instrumentales o vocales, de baile o danza y las fiestas en domicilios particulares, se regularán por lo establecido en el apartado anterior.

c) Se prohíbe en la vía pública, en vehículos de transporte público y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos.

d) La actuación de artistas callejera o en otros lugares públicos estará sometida al permiso previo municipal y, en todo caso, se producirá al volumen adecuado para no producir molestias a las personas usuarias.

e) Se prohíbe emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurran campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

2. Precisaré comunicación previa al Ayuntamiento, siempre que no se produzcan en el domicilio de personas físicas y cuando en los mismos se utilicen instrumentos o aparatos musicales, o cuando la concurrencia de numerosas personas pueda producir molestias por ruidos y/o vibraciones, la organización de fiestas, bailes u otras actividades similares, que se atenderán al horario establecido y a las indicaciones pertinentes, en su caso.

Capítulo III.

Infracciones.

Artículo 39. Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Provocar molestias a la vecindad, al accionar a alto volumen aparatos de radio y similares, o tocar instrumentos musicales en la vía pública, en zonas de pública concurrencia, en vehículos de transporte público o desde vehículos particulares.

b) Dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de la vecindad, entre las cero y las ocho horas, o incluso fuera de estos horarios cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.

c) Provocar molestias a la vecindad por utilizar en el domicilio receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos a alto volumen cuando cualquier vecino o vecina formule esta solicitud, por existir enfermos en casa o por cualquier otra causa notoriamente justificada.

2. Constituyen infracciones graves:

a) La reiteración en tres veces en el período de veinticuatro horas de cualquiera de las infracciones consideradas como leves en el apartado número 1.

c) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurran campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y actividades sociales.

b) Cometer tres faltas muy graves en el plazo de doce meses.

Título VI.

Mendicidad.

Artículo 40. Ejercicio de la mendicidad.

1. Al entender que corresponde a los poderes públicos garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos que carezcan de recursos, no se permitirá dentro del término municipal el ejercicio de la mendicidad, incluso el encubierto mediante el ofrecimiento de supuestos servicios.

2. Cuando las fuerzas del orden comprueben la implicación de menores en el ejercicio de la mendicidad actuarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes penales, con el principal objetivo de proteger al menor.

3. Las fuerzas del orden impedirán el ejercicio de esta actividad, informarán a quienes la practiquen de los recursos sociales existentes y requisarán los artículos o efectos que se hubieren utilizado en la misma.

Título VII.

Régimen sancionador.

Artículo 41. Tipificación de infracciones.

1. Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza, así como la desobediencia a los mandatos de establecer las medidas preventivas, correctoras y reparadoras señaladas, o de seguir determinada conducta en relación con las materias que ésta regula.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 42. Sanciones.

1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

a) Para las infracciones leves: multa de 60 euros a 300 euros.

b) Para las infracciones graves: multa de 301 euros a 1.200 euros.

c) Para las infracciones muy graves: multa de 1.201 euros a 3.000 euros.

Artículo 43. Graduación de las sanciones.

Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas se tendrá en cuenta de acuerdo al principio de proporcionalidad:

a) La intencionalidad.

b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.

c) La reincidencia en la comisión de faltas.

d) El grado de participación en la comisión u omisión.

e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.

Artículo 44. Resarcimiento e indemnización.

1. Si las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios al Ayuntamiento, la resolución del procedimiento podrá declarar:

a) La exigencia a la persona infractora de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 45. Sustitución de las sanciones por trabajos para la comunidad.

Cuando el carácter de la infracción y/o los daños producidos al Ayuntamiento lo hagan conveniente y previa solicitud de los interesados, la autoridad municipal podrá resolver la sustitución de la sanción y/o indemnización por trabajos en beneficio de la comunidad directamente relacionados en el tipo de infracción cometida.

Artículo 46. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador de la ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición derogatoria.

A la aprobación de esta ordenanza quedarán derogadas las ordenanzas municipales en la materia hasta ahora vigentes en cuanto se opongan o la contradigan.

Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor cuando, publicado el correspondiente Boletín y/o Diario Oficial, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sanet y Negrals, 17 de septiembre de 2009.
El Alcalde, Pascual Riera Vives.

0922088

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de junio de 2009, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro y acometida de agua potable.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional junto con el texto de la modificación introducida, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sanet y Negrals, 17 de septiembre de 2009.
El Alcalde, Pascual Riera Vives.

0922091

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2009, ha acordado aprobar, con carácter provisional, la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sanet y Negrals, 14 de septiembre de 2009.
El Alcalde, Pascual Riera Vives.

0922097

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2009, expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal vigente, prorrogado del ejercicio 2008, número 31/2009, modalidad Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se expone al público durante 15 días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de modificación de créditos número 31/2009, modalidad Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Sant Joan d'Alacant, 21 de septiembre de 2009.
El Alcalde. Rubricado.

0922226

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2009, expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal vigente, prorrogado del ejercicio 2008, número 37/2009, modalidad Transferencias de crédito entre partidas de diferente grupo de función, se expone al público durante 15 días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de modificación de créditos número 37/2009, modalidad Transferencias de crédito entre partidas de diferente grupo de función, se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Sant Joan d'Alacant, 21 de septiembre de 2009.
El Alcalde. Rubricado.

0922227

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 162, de 26 de agosto de 2009, fue publicado edicto referente a la aprobación inicial del expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2009, dándose un plazo de quince días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones u observaciones por los interesados.

No habiéndose presentado ningún tipo de reclamación durante el citado plazo, y elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, por el presente edicto se procede a publicar dicho expediente número 3 Modificación de Créditos, resumido por Capítulos.

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	184.394,38
TOTAL	184.394,38
ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.310,15
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	1.744,43
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	24.339,80
TOTAL	184.394,38

Contra la expresada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villena, 16 de septiembre de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, José Joaquín Villante Navarro.

0922135

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de septiembre de 2009, de la delegación efectuada por el pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, de fecha 30 de junio de 2009, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989 (Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 24-02-90, y DOGV número 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones.

- Todos los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

La delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial por el Municipio de Jacarilla surtirá efecto desde la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasset.

0922234

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 104/2008 por despido instado por Óscar Ferri Cortell frente a Cristal y Aluminios Alcoy, S.L. se ha dictado auto de fecha 8-9-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Óscar Ferri Cortell y la empresa Cristal y Aluminios Alcoy, S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de: 4.707,82 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido el 31-12-2007 hasta la fecha de la presente resolución, a razón de un salario regulador de 30,62 € diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados a partir de siguiente al de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cristal y Aluminios Alcoy, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Entenza número 15, Alcoy, apartado de correos número 97, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 8 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921953

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 79/2009 por despido, incidente no readmisión, instado por Melani García Ocaña frente a Prefabricados Nolikia, S.L. y Fondo Garantía Salarial se ha dictado auto de fecha 3-9-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Melani García Ocaña y la empresa Prefabricados Nolikia, S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de: 5.553 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados a partir de siguiente al de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Prefabricados Nolikia, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle La Melva número 91, bajos, 03600, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921956

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 57/2009 por despido, incidente no readmisión, instado por Lorenzo Martínez Caro frente a Montajes de Ferralla Ferromar, S.L., se ha dictado auto de fecha 3-9-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Lorenzo Martínez Caro y la empresa Montajes de Ferralla Ferromar, S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de: 52.195,74 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados a partir de siguiente al de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes de Ferralla Ferromar, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sorolla número 18, 03560, El Campello expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921958

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 31/2009 por despido, incidente no readmisión, instado por Raúl Soria García frente a Construyo Decoro y Vendo, S.L. y Fondo Garantía Salarial se ha dictado auto de fecha 10-9-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Raúl Soria García y la empresa Construyo Decoro y Vendo, S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de: 2.145,5 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados a partir de siguiente al de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construyo Decoro y Vendo, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle San Bernardo número 3-2º D, 03690, San Vicente del Raspeig expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921962

EDICTO

Procedimiento número 95/2009
José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 95/2009 por cantidades instado por Esteban López Siles frente a Zurc y Cruz Costablanca, S.L. y Fondo Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 2/09/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Esteban López Siles frente a la empresa Zurc y Cruz Costablanca, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.572,91 euros más el 10% de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de duplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pesetas). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti, 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Zurc y Cruz Costablanca, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en polígono industrial Casagrande, parcela 13-14, local E, CP 03183 Torrevieja, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921963

EDICTO

Procedimiento número 1110/2008
José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 1110/2008 por Seguridad Social instado por Roberto de Diego Aguado frente a INSS, Construcciones El Capazo, S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo Umivale y Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado sentencia de fecha 19/05/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: estimando la demanda formulada por Roberto de Diego Aguado frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS- y Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-, Mutua Umivale, Mateps número 15 y empresa Construcciones El Capazo, S.L., por Prestaciones de Incapacidad Temporal -IT- derivadas de accidente de trabajo -AT-, debo condenar y condeno a los demandados en los siguientes términos: la prestación de Incapacidad Temporal a cargo de la empresa y responsabilidad subsidiaria y anticipo por parte de la Mutua Umivale en la cuantía de 574,69 euros y el INSS y TGSS, en la responsabilidad legal subsidiaria en relación a la Mutua una vez declarada la insolvencia empresarial en su caso y si la Mutua no se resarciera en relación con la responsable empresarial declarada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones El Capazo, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Marina Baixa número 36 CP 03530 de La Nucia y en calle Grupo Castelar 2 bloque 1 A 2 de Alcoy, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921965

EDICTO

Procedimiento número 134/2009

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 134/2009 por despidos instado por Valentín Ruiz Moreno frente a Promoc. y Construcciones Modernas Sanchis Hrm., S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Valentín Ruiz Moreno frente a la empresa Promociones y Construcciones Modernas Sanchis Hermanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

9.407,25 EUROS

41,81 EUROS/DÍA X 132 DÍAS = 5.518,92 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior de Justicia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pesetas). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en

el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti, 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Modernas Sanchis Hermanos, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Diagonal, número 1 - local 5, San Juan (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921967

EDICTO

Procedimiento número 58/2009

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 58/2009 por sanciones e infracciones de orden social instado por Alfonso Salas Maldonado frente a Echechel, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 12 de junio 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda en materia de sanción formulada por Alfonso Salas Maldonado frente a la empresa Echechel, S.L., y Fogasa y debo declarar y declaro la improcedencia de las sanción impuesta y debo condenar y condeno a la indicada empresa a que quede sin efecto la sanción impuesta con todas sus consecuencias y a ello la empresa demandada debe estar y pasar por esta resolución y con absolución de Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Echechel, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Guardia Civil, 21-5º C y polígono industrial Pla de la Vallonga, 1, calle 11, parcela 18, nave 2 de Alicante, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921970

EDICTO

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 752/2009 a instancias de Verónica Chorro Trigueros contra Aula de Formación de Empleo Público y Profesional y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Aula de Formación de Empleo Público y Profesional, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de enero de 2010 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921974

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 279/2009 por cantidades instado por María Carmen Victorio Martínez, contra Alicantina de Menaje y Plástico, S.L., se ha dictado auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Alicantina de Menaje y Plástico, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 8.429,09 € en concepto de principal, más la de 1.348,65 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Alicantina de Menaje y Plástico, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Córdoba, número 12-14, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921977

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 277/2009 por cantidades instado por María Carmen Vélez Segura, contra Alicantina de Menaje y Plástico, S.L., se ha dictado auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Alicantina de Menaje y Plástico, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 7.055,91 € en concepto de principal, más la de 1.128,94 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Alicantina de Menaje y Plástico, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Córdoba, número 12-14, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921981

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 267/2009 por despidos instado por María Angustias Sánchez Sola, contra Limpieza Digital, S.L., se ha dictado auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Limpieza Digital, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 13.897,12 € en concepto de principal, más la de 2.223,53 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpieza Digital, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Almazora, número 13-15-17, Alcoy (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921983

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 295/2009 por cantidades instado por Raimundo Varela Rojas, contra Montesol Obras, S.L., se ha dictado auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Montesol Obras, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1.588,67 € en concepto de principal, más la de 254,18 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Montesol Obras, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Padre Manjón, número 27 bajos, 03600 Elda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921986

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 291/2009 por despidos instado por Juan Diego Fernández Gómez, Juan Jiménez Lovelle, Fermín Moya Prieto, Miguel Ángel Pérez López, Juan de Dios Pina Agulló y Ramón Sáez Meroño, contra Piper Shoes, S.L. y Vía Los Vientos, S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Piper Shoes, S.L. y Vía Los Vientos, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 51.657,74 € en concepto de principal, más la de 8.265,23 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Piper Shoes, S.L. y Vía Los Vientos, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en carretera Sax, número 28, Elda y calle Los Vientos, número 2, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921988

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 289/2009 por despidos instado por Raul Ponsoda Lucas, contra Adiabir, S.L. y Colectivo de Climatizaciones, S.L., se ha dictado auto de fecha ocho de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Adiabir, S.L. y Colectivo de Climatizaciones, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 17.170,72 € en concepto de principal, más la de 2.747,31 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Adiabir, S.L. y Colectivo de Climatizaciones, S.L., cuyo paradero actual se

desconoce y el último conocido fue en polígono Cotes Baixes, calle F, número 3, Alcoy y calle Oliver, número 51 bajo, Alcoy, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 8 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921992

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 269/2009 por despidos instado por Francisco José Contreras López, Pedro López Rodríguez y Juan Manuel Mansilla Fernández, contra Mármoles El Molino, S.L., se ha dictado auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Mármoles El Molino, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 109.133,37 € en concepto de principal, más la de 17.461,33 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mármoles El Molino, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en paseo de Los Molinos, s/n, Novelda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921993

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 275/2009 por cantidades instado por Blas Bernal García, contra Sedesa, se ha dictado auto de fecha diez de septiembre de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Sedesa suficientes para cubrir la cantidad de 3.180,06 € en concepto de principal, más la de 508,81 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten

la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sedesa, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Ramón y Cajal, número 6 entresuelo izquierda, 03003 Alicante, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0921995

EDICTO

Procedimiento número 64/2009

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 64/2009 por cantidades instado por Juan Gil Azorín, Juan Llamas Jurado, José Romero Tortosa, Juan Carlos Tomas Pérez, Vicente Antúnez Reyes y José María Lax Trapero frente a Newdolciss, S.L. y Fondo Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 10/06/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Juan Gil Azorín, Juan Llamas Jurado, José Romero Tortosa, Juan Carlos Tomás Pérez, Vicente Antúnez Reyes y José María Lax Trapero frente a la empresa Newdolciss, S.L., condeno a la indicada empresa al abono a los trabajadores demandantes de las cantidades que se indican a continuación: a Juan Gil Azorín, 1.058,73 euros; a Juan Llamas Jurado, 916,43 euros; a José Romero Tortosa, 930,91 euros; a Juan Carlos Tomás Pérez, 919,96 euros; a Vicente Antúnez Reyes, 842 euros y a José María Lax Trapero, 934,62 euros y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha empresa demandada y condenada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación por lo anteriormente indicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Newdolciss S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Dos de Mayo, 71 de Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 27 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0921999

EDICTO

Procedimiento número 1114/2008

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 1114/2008 por despidos instado por Josefa Baldo Mingot frente a Nivelaciones La Marina, S.L., Fogasa, Levantina de Morteros y Datsa Estructuras y Construcciones se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo 2009,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que debo desestimar y desestimo la demanda en materia extinción del contrato formulada por Josefa Baldo Mingot frente a las empresas Nivelaciones La Marina, S.L., Levantina de Morteros, S.L., y Datsa, Estructuras y Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial y debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones deducidas de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior de Justicia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pesetas). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti, 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Nivelaciones La Marina, S.L., Levantina de Morteros y Datsa Estructuras, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida del País Valencià, 11-2º derecha de Villajoyosa, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0922003

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 1055/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Juan Antonio Juárez Ros contra Luis Jesús Anton Parreño en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 25 de noviembre de 2009 a las 10.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Luis Jesús Anton Parreño cuyo último domicilio conocido fue en Alicante carretera del León km. 2. Elche, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922006

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 734-09 seguidos entre partes a instancia de Carlos Alarcón Soler contra Vital Ozon, S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 8-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda planteada por don Carlos Alarcón Soler debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por Vital Ozon S.L. en fecha 30-4-09 y en consecuencia, condeno a ésta la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 4.974,06€ con abono de los salarios dejados de percibir desde el 1-5-09 inclusive y que, hasta la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 7.160,46€, declarando extinguida la relación laboral en esta fecha y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a 11 de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Vital Ozon, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922009

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 743-09 seguidos entre partes a instancia de Jorge Alberto Castro contra Agentes Comerciales Peña López S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 8-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda planteada por don Jorge Alberto Castro, debo declarar y declaro la improcedencia de su despido del 4-5-09, condenando a Agentes Comerciales Peña S.L. a que a su elección, le readmita en las

mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cuantía de 834,12 € y, en ambos casos, le satisfaga los salarios de tramitación desde el 4-5-09 inclusive y que, hasta la fecha de la presente resolución, se cuantifican provisionalmente en 5.044,44 €, cantidad que deberá ampliarse hasta la fecha de notificación de la sentencia a la empresa en caso de opción por la extinción, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial, debiendo formular la opción por la indemnización en el plazo del 5 días desde la notificación por medio de escrito o comparecencia ante este Juzgado y entendiéndose que opta por la readmisión de no hacerlo así.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, cuenta corriente número 0112 la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a 11 de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Agentes Comerciales Peña López que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922010

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 990/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Manuel Magallon Ferrández contra Argelsalpa SLU en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 2 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Argelsalpa SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante P.I. bajo sombra, parcela final, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922013

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 108/2009 a instancias de José Juan Barceló Moreno contra Heliocrom S.L. en la que el día 15-9-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª., por ante mí la secretaria dijo: se decreta el embargo del saldo existente en la cuenta bancaria de que es titular la empresa ejecutada Heliocrom S.L. en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja de Ahorros de Galicia, Ruralcaja, Cajamar y Caja Ahorros Castilla La Mancha para responder de las obligaciones a que se contrae esta ejecución.

A tal efecto remítase oficio a la citada Entidad, para que procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado del saldo que pueda existir en las citada cuenta a nombre de la ejecutada, en cantidad suficiente para cubrir las que la misma adeuda a las ejecutantes y que asciende a la cantidad de 14.827,81 euros de principal más otros 2.075 euros presupuestados para intereses y costas, debiendo hacer el ingreso en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, calle Foglietti número 24 de Alicante, cuenta número 0030.3230.0112.0000.64, ejec. 0108/09, requiriéndole para que en el caso de no ser suficiente procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha se vayan ingresando a favor de la citada empresa en cantidad suficiente para cubrir la deuda de la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto que suscribe, manda y firma la Ilma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado de este Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Heliocrom S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922014

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 92/2009 a instancias de Carlos Amable Yupangui Esparza contra Margon Construcciones y Reformas 06 S.L. y Margonil Construcciones y Reformas 07 S.L. en la que el día 15-9-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª., por ante mí la secretaria dijo: se decreta el embargo del saldo existente en la cuenta bancaria de que es titular la empresa ejecutada Margon Construcciones y Reformas 06 S.L. en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y vehículos matrículas 2165DGY y 4406DHT para responder de las obligaciones a que se contrae esta ejecución.

A tal efecto remítase oficio a la citada Entidad, para que procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado del saldo que pueda existir en las citada cuenta a nombre de la ejecutada, en cantidad suficiente para cubrir las que la misma adeuda al ejecutante y que asciende a la cantidad de 3.058,78 euros de principal más otros 428 euros presupuestados para intereses y costas, debiendo hacer el ingreso en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, calle Foglietti número 24 de Alicante, cuenta número 0030.3230.0112.0000.64, ejec. 0092/09, requiriéndole para que en el caso de no ser suficiente procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha se vayan ingresando a favor de la citada empresa en cantidad suficiente para cubrir la deuda de la presente ejecución.

Asimismo diríjase comunicación al Registro de Bienes Muebles de Alicante a los efectos de sus anotaciones de embargo, y una vez recibido el oficio correspondiente, oficiase a la Policía Municipal para su Precinto, si procede.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto que suscribe, manda y firma la Ilma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado de este Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Margon Construcciones y Reformas 06 S.L. y Margonil Construcciones y Reformas 07 S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922027

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 745-09 seguidos entre partes a instancia de Noelia Bascuñana López contra Gap Comunicación Exterior S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 8-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda planteada por doña Noelia Bascuñana López debo declarar improcedente el despido acordado por la empresa Gap comunicación Exterior S.L. en fecha 27-4-09 y en consecuencia, condeno a ésta la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 4.893,45€ con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 6.492,30€, declarando extinguida la relación laboral en esta fecha y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a 11 de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes

notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922030

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 521-09 seguidos entre partes a instancia de Pablo Jiménez Piqueras contra Elbu Calzados S.L. en materia de despido se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 8-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Procede aclarar la sentencia dictada el día 7-7-09 en los presentes autos, en el sentido de que en el hecho probado 1º se hará constar un salario de 35,35 € y en el fallo se indicará, como nombre del actor, don Pablo Jiménez Piqueras.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Iltma. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Elbu Calzados S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 8 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922033

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 710-09 seguidos entre partes a instancia de Azzedine Achat contra Guardia y Control S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 4-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando sustancialmente la demanda planteada por don Azzedine Achat, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el 13-5-09, condenando a la empresa Guardia y Control S.L., a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 1.966,04 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.872,36 €, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25

euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a diez de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretaria Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Guardia y Control S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922035

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 997/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Amparo Soler Palazón y Ascensión Tebar Martínez contra Irone Shoes SLU y Fondo Garantía Salarial en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 30 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Irone Shoes SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Colombia número 6, Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922037

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 1075/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Ana María Villora Serrano, María Dolores Bas Ros, Antonia Antillaque Salvador y María Carmen Monzo Gómez contra Fogasa y Nu Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 25 de noviembre de 2009 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Nu Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Montecid número 2 Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922038

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario - 1065/2009 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Irina Grebennikoa contra Café y Te El Mundo S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 23 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Café y Te El Mundo S.L. y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Portugal número 31. Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922041

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario - 752/2009 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Rosa María Plaza Gómez contra Nuepro Empresa Constructora S.L., Construcciones Nuepro S.L., Eduardo Gómez Soler, Gerardo Insa Alcaraz, Bancaja, Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 13 de abril de 2010 a las 9.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Nuepro Empresa Constructora S.L., Construcciones Nuepro S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Sargo número 9, cuenta corriente Cabo de las Huertas, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922044

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario - 510/2009 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Blanca Berdejo Ortiz contra Music Frog S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 23 de noviembre de 2009 a las 10.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Music Frog S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Mayor número 22-4º C, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia

y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922045

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 104/2009 a instancias de Francisco Javier Peñalver Moreno contra Tiscar Reformas y Construcciones S.L. en la que el día 1-9-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Ittma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Tiscar Reformas y Construcciones S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 882,19 €, más 123 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.Sª. la Ittma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad. «

Y para que conste y sirva de notificación a Tiscar Reformas y Construcciones S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922046

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 164/2009 a instancias de Mónica Pérez Puche, Francisco Juan Ors Lopez, Andrés Pérez Ortega y Francisco Rojas González contra Puclain S.L. y Meditemobel S.L. en la que el día 11-9-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª., por ante mí la Secretaria dijo: se decreta el embargo sobre la finca registral número 30075 de Monóvar inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, a nombre de Puclain S.L., para responder de la cantidad de 52.411,6 € de principal más otros 6.289 € presupuestados para intereses y costas.

Líbrense por la señora Secretaria (artículos 281 L.O.P.J. y 62 del Texto refundido de la L.P.L.) directamente y de oficio, sin necesidad de obtener previamente nota de exención o no sujeción al impuesto correspondiente (artículos 40 y 57 R.D.L. 3050/88 de 30-XII, resolución D.G.R.N. 21-XII-87) mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que practique el asiento que corresponda en relación a la traba acordada sobre el bien indicado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes, advirtiéndosele de que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 del Texto Refundido de la L.P.L. y 653 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil). Asimismo, con esta

fecha, se remite mandamiento, por vía fax, al Registro de la Propiedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 629 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el reintegro del posible sobrante que pudiera existir en la ejecución número 115/09 que se sigue en el Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante, contra la empresa Puclain, S.L., así como en la ejecución número 204/08 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Elda, a fin de cubrir el principal de 52.411,6 euros, más 6.289 euros de intereses y costas inicialmente presupuestadas, en la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto que suscribe, manda y firma S.Sª. doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante. De lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Puclain S.L. y Meditemobel S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922048

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 100/2009 a instancias de Diego Villalba Garcia contra Dymanmaq S.L.U. en la que el día 11-9-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Iltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Dymanmaq S.L.U. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 7.821,42 €, más 1.094 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.Sª. la Iltma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.»

Y para que conste y sirva de notificación a Dymanmaq S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922049

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 999/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Antonio Vrespo Bernabeu contra Peivor S.L en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 3 de noviembre de 2009 a las 11.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Peivor S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante polígono industrial Cotes Baixes calle G número 17. Alcoy,

por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922050

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 702-09 seguidos entre partes a instancia de José Sánchez Riquelme, Pedro Luzón Bleda, José Antonio Rico Paya y don José Luis Díaz Maestre contra Disgesbol, S.L.U. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 4-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando la demanda planteada por los actores, debo declarar y declaro nulo el despido de que fueron objeto el 22-4-09, condenando a la empresa Disgesbol, S.L.U. a estar y pasar por ello y a abonarles las siguientes cantidades:

A don José Sánchez Riquelme una indemnización por importe de 1.124,64 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.217,40 €.

A don Pedro Luzón Bleda una indemnización por importe de 1.062,16 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.217,40 €.

A don José Antonio Rico Paya una indemnización por importe de 1.076,44 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.274,10 €.

A don José Luis Díaz Maestre una indemnización por importe de 1.124,64 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.217,40 €.

Declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a 10 de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretaria Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Disgesbol, SLU que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922052

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 701-09 seguidos entre partes a instancia de José María Juan Díaz contra Design By Liti S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 4-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda planteada por don José María Juan Díaz, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el 30-4-09, condenando a la empresa Design By Liti S.L. a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 4.171,18 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.342,13 € netos, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Alicante, a 10 de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Design By Liti S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922056

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 703-09 seguidos entre partes a instancia de Gines Marco Aroca contra Disgesbol S.L.U. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 4-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda planteada por don Ginés Marco Aroca, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el 22-4-09, condenando a la empresa Disgesbol S.L.U. a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 10.553,38 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 6.916,05 €, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a diez de septiembre de dos mil nueve. La anterior sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a Disgesbol S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922059

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 1005/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia José Luis Estevan de la Rubia contra Molduras Dicarmo S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 2 de noviembre de 2009 a las 11.30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Molduras Dicarmo S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Las Persianas número 8. Sax, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922061

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 989/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Antonio Gallego Orellana contra Argelsalpa SLU en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 2 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Argelsalpa SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante polígono industrial bajo sombra, parcela final, Hondón de las Nieves, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922063

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 958/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Francisco Andres Jimenez Lorenzo contra Tacomold S.L. y Cristina Francisca Sabater Crespo en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 de octubre de 2009 a las 10.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Tacomold S.L. y Cristina Francisca Sabater Crespo cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Los Vientos número 7 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922068

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 954/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Vanesa Sánchez Muñoz contra Wembli SLU y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 de octubre de 2009 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Wembli SLU y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Vicente Blasco Ibáñez número 75 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922071

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 964/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Paula Fernández Sogorb contra Café García Robledo Raspeig S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 de octubre de 2009 a las 11.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Café García Robledo Raspeig S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle San Pascual esquina calle San Pablo local 5-52-58 San Vte. Raspeig, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922072

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 968/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Philippe Raymond Seguí Zaragoza contra Reciclajes Conesa S.L. y Recuperaciones Conesa S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 de octubre de 2009 a las 11.20 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Reciclajes Conesa S.L. y Recuperaciones Conesa S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Teuler número 17 de San Vicente del Raspeig, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922073

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 984/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Allal Bousbiba Boutahar contra Fondo de Garantía Salarial y Market Textil S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 27 de octubre de 2009 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Market Textil S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle camino Polideportivo número 2 Alquería de Aznar, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con adver-

tencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922074

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 10/2009 a instancias de Emilio Hernández Fernández contra Metálicas Munera S.L. en la que el día 13-1-09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-11-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 58.215,43 euros de principal adeudados por Metálicas Munera, S.L., más 8.150 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Consultada la A.E.A.T. de Alicante, resulta la empresa ejecutada titular de cuentas bancarias, por lo que se decreta el embargo de los saldos de las cuentas que el ejecutado tiene abiertas en Caja de Crédito Petrel, Caja Rural y C.A.M., a tal efecto remítanse oficios a las mencionadas Entidades bancarias, a fin de que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado cantidad suficiente para cubrir el principal pendiente de abono más los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Metálicas Munera S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 24 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos, Secretario en S/R del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 1011/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Rubén Verdú Rosique contra Publicaciones Emsa La Vila S.L. se ha dictado sentencia con fecha 14/09/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que, estimando como estimo en su totalidad la demanda sobre reclamación de cantidad origen de las presentes actuaciones y promovida por don Rubén Verdú Rosique contra la mercantil Publicaciones Emsa La Vila S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad total de 2.495,97 euros mas los intereses legalmente establecidos y que son los que figuran explicitados en el fundamento de derecho tercero de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera llegar a corresponder al Fogasa ex artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: consignación recurso suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y concepto: depósito recurso suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Publicaciones Emsa La Vila S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

Rubricado.

0922081

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos, Secretario en S/R del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 1013/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Antonio Ballestrín Santacreu contra Publicaciones Emsa La Vila S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia con fecha 14/09/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que, estimando como estimo en su totalidad la demanda sobre reclamación de cantidad origen de las presentes actuaciones y promovida por don Antonio Ballestrín Santacreu contra la mercantil Publicaciones Emsa La Vila S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad total de 8.296,57 euros mas los intereses legalmente establecidos y que son los que figuran explicitados en el fundamento de derecho tercero de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera llegar a corresponder al Fogasa ex artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Publicaciones Emsa La Vila S.L. y Fondo de Garantía Salarial, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

Rubricado.

0922084

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 593/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Carolina Campillo Ruiz contra Calzados Santer S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14 de octubre de 2009 a las 10.50 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Calzados Santer S.L. cuyo último domicilio co-

nocido fue en Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

Rubricado.

0922089

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz SR, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 655/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Francisca Bernal Belda, Miguel Manchón Vera, Ángel Soro Alacid, Javier Ferriz Esteve, Juan Luis Rocamora Navarro, José Joaquín Paya García, Ernesto Paya Pastor, Sonia Ruiz Rubio y María Remedios Pérez Rico contra Fepy Shoes S.L. y Fondo Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 26 de octubre de 2009 a las 11.00 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Fepy Shoes S.L. y Fondo Garantía Salarial cuyo último domicilio conocido fue en Pinoso, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

Rubricado.

0922090

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 86/2009 en trámites de ejecución número 237/2009, en reclamación de despido, a instancias de David Corchado Ortiz, contra Anurdifil S.L. se ha dictado auto con fecha 11.09.09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Acuerda: aclarar el auto de ejecución de fecha 24.07.09 en el sentido de que se dicta el mismo por 21.149,88 euros de principal y 3.701,23 euros para intereses y costas.»

Y para que sirva de notificación al demandado Anurdifil S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alcoi, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0922092

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos Secretario Judicial en S/R del Juzgado de lo Social Numero Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 263/2008 en trámites de ejecución número 17/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Tomas José

Ferrer Santacreu y Francisco Navarro Amador, contra Carlos Rojano Molto, se ha dictado auto de acumulación con fecha 9.01.09, cuya parte dispositiva dice:

«Acumular a la presente ejecución la seguida ante este mismo Juzgado con el número 18.09 a instancia de Francisco Navarro Amador contra la misma entidad apremiada, ascendiendo por consiguiente el total reclamado a un principal de 14.096,86 euros más 2.466,95 euros en concepto de intereses, costas y gastos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Rojano Molto, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Dénia-Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0922093

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos Secretario Judicial en S/R del Juzgado de lo Social Numero Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 263/2008 en trámites de ejecución número 17/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Tomas José Ferrer Santacreu y Francisco Navarro Amador, contra Carlos Rojano Molto, se ha dictado auto con fecha 9.01.09, cuya parte dispositiva dice:

«Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Carlos Rojano Molto suficientes para cubrir la cantidad de 1.931,50 euros en concepto de principal mas la de 338,01 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, consúltense los registros informáticos correspondientes de la A.E.A.T., a fin de obtener la relación de bienes o derechos del apremiado uniéndose a autos los informes para su constancia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Rojano Molto, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Dénia-Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0922095

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos, Secretario Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 145/2009 en trámites de ejecución número 145/2009, en reclamación de despido, a instancias de Adolfo Martín del Pozo, contra Ali Oil S.A., se ha dictado resolución con fecha 14.09.09, que literalmente dice:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. don Manuel Anton Jiménez.

En Alicante, a catorce de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, dando traslado de la copia a la parte demandada. No habiendo ejercitado la opción la parte demandada, dentro del plazo señalado para ello, se entiende que ha optado por la readmisión del actor, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítase a las partes a la comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado el próximo día 28 de octubre de 2.009, a las 12,00 horas, a la que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a las partes que, constando acreditadas las citaciones, de no comparecer la demandada se celebrará el acto sin su presencia y de no hacerlo la actora se procederá al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ali Oil S.A., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0922096

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz Secretario Judicial en S/R del Juzgado de lo Social Numero Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 724/2008 en trámites de ejecución número 129/2009, en reclamación de despido, a instancias de Maria del Carmen Herreros Martínez y Maria Pérez Poveda, contra Brogan Iberica S.L.U. y Modapedic S.L. se ha dictado auto con fecha 16.09.09, cuya parte dispositiva dice:

«A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Brogan Iberica S.L.U. y Modapedic S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 26.136,11 euros.

De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Y para que sirva de notificación al demandado Brogan Iberica S.L.U. y Modapedic S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0922098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se siguen autos número 745/2008 a instancias de Carlos Cortes Juan contra

Tecons, Construcciones Obras y Reparaciones S.L. y Fondo de Garantía Salarial en la que el día 10.09.09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a, por ante mí, la Secretaria Judicial, dijo: que debía declarar y declaraba extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre Carlos Cortes Juan y Tecons, Construcciones Obras y Reparaciones S.L., condenando a la empresa a abonar al citado trabajador, en concepto de indemnización, la cantidad de 789, 47 €, y 18.225, 46 € por salarios de tramitación sin perjuicio de las responsabilidades legales, en su caso, del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Tecons, Construcciones Obras y Reparaciones S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0921975

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.-

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número: 603/2009, sobre despido, promovido por Virtudes Sánchez Estevan, Guadalupe Sepulcre Rodríguez, Rafael Reina Moronta y Juan Martínez Segura, contra Zapatos Lorena SLU, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día doce de noviembre de dos mil nueve a las 11.40 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil Zapatos Lorena SLU, cuyo último domicilio conocido fue en calle Historiador Bernardo Herrero, sin número, de Sax y a su Administrador único Diego Romero Jiménez, calle Antonio Vera, 24, escalera 3, ático derecha, de Elda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la mercantil Zapatos Lorena SLU y a su Administrador único Diego Romero Jiménez; expido y firmo el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0921980

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 247/2009, a instancias de Víctor Rafael Amezquita Jiménez contra Ramón Cartagena Murcia, en la que el día 09.09.09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Ramón Cartagena Murcia suficientes para cubrir la cantidad

de 14.885,07 €, en concepto de principal, más 1.488, 00 €, calculados para intereses más la de 1.488, 00 €, calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios.

Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

-Notifíquese al cónyuge del ejecutado la presente resolución, en la que consta acordado el embargo sobre bienes comunes, entregándole al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, si lo solicitase, a los fines y efectos establecidos en el artículo 541 de la L.E.C., para que, en el plazo de diez días, por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, por considerar que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, oponerse a la ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (Artículos 556 a 558 L.E.C.).

Así lo acordó y firma la Il^{ta}.m. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.-

La Magistrada-Juez. La Secretaria. Rubricado.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Cartagena Murcia que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 9 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921982

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 246/2009, a instancias de María Carmen Aparicio Castelló contra Mas Jacquard Solutions S.L., en la que el día 09/09/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por María Carmen Aparicio Castelló, frente a Mas Jacquard Solutions S.L., de la Sentencia de fecha 14/05/09, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 94.590,00 €, en concepto de principal, más la cantidad de 9.459,00 € y 9.459,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Y líbrense oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.-

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Mas Jacquard Solutions S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 9 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921987

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 249/2009, a instancias de José Pina Fernández contra Industria Auxiliar Arman S.L., en la que el día 10.09.09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S. Sª Ilma. por ante mí, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Industria Auxiliar Arman S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 23.585, 64 € en concepto de principal, más la de 4.716, 00 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.

Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada Industria Auxiliar Arman S.L. por auto de fecha

02.09.09 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, en trámite de ejecución número 200/09, dése traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma. la Ilma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria. Rubricado.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Industria Auxiliar Arman S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921989

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 248/2009, a instancias de Germán Balaguer García contra Urdidos Canto S.L., en la que el día 10/09/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procedase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Urdidos Canto S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 17.848,48 €, en concepto de principal, más 1.784,00 €, calculados para intereses más la de 1.784,00 €, calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios.

-Que siguiéndose en este Juzgado, ejecución número 154/09 contra Urdidos Canto S.L., quede la presente a resultados de la misma.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Ilma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.-

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Urdidos Canto S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921991

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 244/2009, a instancias de Francisco Gabriel Monzo Climent contra Anurdifil S.L., en la que el día 09/09/09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta, a la vista de lo actuado y del escrito presentado por don Tomas Segura Salvador, Letrado de la parte ejecutante, del que se da traslado a la parte contraria para su conocimiento y demás efectos, y de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes al objeto de resolver sobre ampliación de ejecución contra la empresa Texmasek Trading S.L. para el próximo día 14 de octubre de 2009 a las 11.00 horas, advirtiéndoles que de no comparecer la parte actora, citada en forma, se la tendrá por desistida de su solicitud, y de no comparecer la demandada, citada en forma, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese y cítese a las partes.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.-

La Magistrada-Juez. La Secretaria. Rubricado.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Anurdifil S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 9 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921994

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este juzgado, se sigue ejecución número 250/2009, a instancias de María Ángeles Paya Pomares contra Francisco J. Bellot Juan S.L., en la que el día 10/09/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por María Ángeles Paya Pomares, frente a Francisco J. Bellot Juan S.L., de la sentencia de fecha 14/05/09, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 16.315,74 €, en concepto de principal, más la cantidad de 1.631,00 € y 1.631,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiráse al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose

los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.-

La Magistrada-Juez La Secretaria. Rubricado.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco J. Bellot Juan S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0921996

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.-

Hago saber: que en el procedimiento número 1078/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Olimpia Pérez Vera frente Hijos de Pérez Laguna S.L. y Fondo Garantía Salarial en materia de cantidad, con fecha 30/07/2009, se ha dictado sentencia número 368/2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Olimpia Pérez Vera frente a Hijos de Pérez Laguna S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.403,09 euros junto con los intereses moratorios.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-69-1078-08, indicando el número de los presentes autos y concepto: consignación recurso suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así

como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-65-1078-08 indicando el número de los presentes autos y concepto: depósito recurso suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Paz Fernández Muñoz.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Hijos de Pérez Laguía S.L., cuyo último domicilio conocido fue en PICA, calle Gran Bretaña número 67-1, Elda, y a su Administrador solidario don Hipólito José Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Antonino Vera número 24 de Elda y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0921998

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 872/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Rocío Alcolea Cuevas frente Rodmarges S.L. en materia de cantidad, con fecha 30/07/2009, se ha dictado sentencia número 369/2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Rocío Alcolea Cuevas frente a Rodmarges S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.831 euros, junto con los intereses moratorios.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-69-872-08, indicando el número de los presentes autos y concepto: consignación recurso suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-65-872-08 indicando el número de los presentes autos y concepto: depósito recurso suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Paz Fernández Muñoz.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Rodmarges S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Góngora número 6, bajo de Alcoy, y a su Administrador único don Federico Alejandro Rodríguez Marco, cuyo último domicilio se desconoce, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de

Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0922000

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 303/2009, sobre cantidad, promovido por Catalina Iñiguez Requena, Francisco José Polo Cabanes, Javier Sánchez Rubio, Joaquín Richart Bañón y Alfonso Soriano Salas, contra Novo Andare S.L., Patrimonial Novo Gar S.L., José Carlos Eiroa Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día seis de octubre de dos mil nueve a las 10.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Novo Andare S.L., cuyos últimos domicilios conocidos son en polígono industrial El Rubial, calle 6, parcela 21, de Villena y Vereda de las Fuentes Cascante, 106, de Villena; de Patrimonial Novo Gar S.L., cuyo último domicilio conocido es en polígono industrial El Rubial, calle 6, parcela 21, de Villena.; y de Jesús Sánchez Rabasco, Administrador de la mercantiles, cuyo último domicilio conocido es en cuyos últimos domicilios conocidos son en avenida de la Constitución, 124, 9º izquierda de Villena, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma a los representantes legales de las mercantiles Novo Andare S.L. y Patrimonial Novo Gar S.L. y al Administrador de ambas Jesús Sánchez Rabasco; expido y firmo el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0922002

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número: 281/2009, sobre despido, promovido por Vasilica Simona Budai, contra Hosteleros Birkam S.L. y Parque de Aventuras Panoramis S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil Hosteleros Birkam S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Arzobispo Loaces, 30, de Alicante, y a su Administrador único Florin Birca, cuyo último domicilio se desconoce, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la mercantil Hosteleros Birkam S.L. y a su Administrador único Florin Birca; expido y firmo el presente.
Alicante, 17 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0922004

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número: 459/2009, sobre cantidad, promovido por Aurel Macarie, Dimitru Lugoci, Petru Victor Cositel, Iosif Lechistan y Simon Ghioghiu, contra Difra Encofrados S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 12 de noviembre de 2009 a las 10.20, en la sala de audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Difra Encofrados S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Colón número 21, entresuelo, C.P. 03001 de Alicante, y su Administrador único don Francisco Pérez Díaz, cuyo último domicilio se desconoce, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a las partes a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Difra Encofrados S.L., y a su Administrador don Francisco Pérez Díaz; expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
La Secretaria. Rubricado.

0922007

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
ALICANTE**

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 412/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Fundación Laboral Construcción contra Iron Forge, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 15/12/09 a las 9.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 9 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922011

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 520/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Carlos Pérez Soriano, Jesús Giménez Tortosa

y Aida Monzó Azorín contra Fogasa y Elbu Calzados, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 28/09/09 a las 10.20, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922015

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 483/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Agueda Lozano López contra Willy Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 19/01/2010 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922016

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 935/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Riad Abdelkader Bounif contra Rejomaele, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/02/2010 a las 11.00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922017

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 491/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Manuel Jiménez González contra Alicante Club de

Fútbol y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26/01/2010 a las 9.50, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922018

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 913/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de María Herrero Pagán y María Gracia Requena González contra Besania Shoes, S.L. y Fondo Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26/01/2010 a las 10.50, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922019

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 851/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Pilar Pla Giménez contra Lubolsax S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 11/01/2010 a las 11.00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922021

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 839/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por sanción, a instancia de David Aragón Chica contra Cleaning Plus Alicante, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 11/01/2010 a las

10.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922022

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 843/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Ángel Grimaldos Lozano contra Transportes Novelda, S.A. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 11/01/2010 a las 11.50, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922023

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 541/2009

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por reclamación de salarios, a instancia de José Antonio Airbar Manjón y José Antonio Sánchez Olmos contra C.D. At. Torrevieja Fútbol Sala y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 16/02/2010 a las 9.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922024

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
ALICANTE**

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 789/2009, instados por Manuel

Expósito Rienda, Emilio Pina Verdú, Francisco Miralles Ferrando, Pedro José Andreu Simón, Emilio Expósito Rienda y Joaquín Íñiguez Cantos se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Induflej, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.25 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Induflej, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922047

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 777/2009, instados por Antonio Delfino se ha acordado citar a la parte demandada Promociones Noguero Alacant, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009 a las 10.15 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Promociones Noguero Alacant, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922051

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 413/2009, instados por Ángel José Lujan Sierra se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa; Parcent Mora López, S.L. y Gestiones Técnicas y Prácticas, S.L. a fin de que el próximo día 19 de noviembre de 2009 a las 10.20 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Parcent Mora López, S.L. y Gestiones Técnicas y Prácticas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922054

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre prestaciones número 719/2009, instados por Catalina Villalba Serrano se ha acordado citar a la parte demandada Instituto de Empleo, Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Compañía Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L. a fin de que el próximo día 14 de enero de 2010 a las 9.20 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Compañía Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922055

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre IPT (accidente trabajo) número 735/2009, instados por Juan Carlos García del Amo se ha acordado citar a la parte demandada Segura y Cuevas, S.L., INSS, TGSS y Mutua Umivale a fin de que el próximo día 28 de enero de 2010 a las 9.15 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Segura y Cuevas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922057

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 767/2009, instados por Nelson Gustavo Weimann se ha acordado citar a la parte demandada Talleres Mutxamel Coop. V. y Fogasa a fin de que el próximo día 10 de diciembre de 2009 a las 10.25 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Talleres Mutxamel Coop. V., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 12 de agosto de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922058

EDICTO

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 229/2007 jura de cuentas a instancias de Tatiana Escudero Zurbano contra Jesús Aythami Varela en la que el día 11/04/08 se ha dictado resolución que dice literalmente:

«Diligencia.- En Alicante a once de abril de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.Sª. de que ha tenido entrada en esta Secretaría el anterior escrito. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez señor don Antonio Heras Toledo.

En Alicante a once de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por la letrada Tatiana Escudero Zurbano y minuta de honorarios profesionales devengados en el proceso que al mismo se acompaña, por medio del que reclama frente a Jesús Aythami Varela el importe de los mismos, manifestando formalmente que le son debidos y no han sido satisfechos, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro correspondiente. Désele la tramitación legalmente prevista y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la L.E.C., requiérase a su cliente Jesús Aythami Varela para que, en plazo de 10 días, consigne en la cuenta de este Juzgado el importe de la minuta o impugne la cuenta, bajo advertencia de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma SSª. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Aythami Varela que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922060

EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido autos número 722/08 instado por José Francisco Ruiz García contra Cristalería Abellán con fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Cristalería Abellán en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 20.117,12 euros de principal, más la cantidad de 1.508 euros, calculados para intereses, y otros 2.011 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de

los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este Órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieran constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Cristalería Abellán, S.L. en ignorado paradero.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0922062

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 755/2009, instados por Feliciano García Gómez, María Teresa Martínez Soler y María José Díaz Ortega se ha acordado citar a la parte demandada Restoralia, S.L., Arrocerías de Alicante, S.L., Cocimed, S.L., Promotap 106, S.L., El Tenedor Consulting, S.L., Chef Express, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 3 de diciembre de 2009 a las 10.35 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Restoralia, S.L., Arrocerías de Alicante, S.L., Cocimed, S.L., Promotap 106, S.L., El Tenedor Consulting, S.L. y Chef Express, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922064

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 787/2009, instados por Andrés Sánchez Millán se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Bomilk, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.25 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Bomilk, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 13 de agosto de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922065

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 374/2009, instados por David González Vázquez se ha acordado citar a la parte demandada Marina Market, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 3 de diciembre de 2009 a las 9.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los

actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Marina Market, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922066

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 1016/2009, instados por Fadi Mustapha Bitar se ha acordado citar a la parte demandada El Turco Distribución Hosteleras, S.L., Dvkrercem, S.L.U. y Fogasa a fin de que el próximo día 14 de enero de 2010 a las 10.00 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada El Turco Distribución Hosteleras, S.L. y Dvkrercem, S.L.U., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922067

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 380/2009, instados por Silvia Báez Zarate se ha acordado citar a la parte demandada Grupo Zamora Villanueva, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009 a las 9.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Grupo Zamora Villanueva, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922069

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre prestaciones número 578/2009, instados

por María Pomares Barceló se ha acordado citar a la parte demandada Servicio Público de Empleo Estatal e Industria Auxiliar Arman, S.L. a fin de que el próximo día 19 de noviembre de 2009 a las 9.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Industria Auxiliar Arman, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922070

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 782/2009, instados por María del Carmen Sánchez Palao se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Lubolsax, S.L. a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009 a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Lubolsax, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922075

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 926/2009, instados por Manuel Pastor Tomás y Lourdes Poveda Abellán se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Azorín Petrer, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Azorín Petrer, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922076

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 788/2009, instados por Consuelo María Villaseñor Santonja, José Antonio Sepulveda Villar, Juan Castro Navarro, Laura Domenech Barceló, Juan Manuel Guillén Richart, Juan Pedro Galiana Cortés, Juan Pérez Santonja, Ángel Iriarte Pérez y Vicente Manuel Francés Payá se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Coninstavol, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Coninstavol, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922077

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 786/2009, instados por Antonio Navarro Bernabeu, Juan Carlos Arjona Aroca y Francisco José Navarro Amorós se ha acordado citar a la parte demandada Fondo de Garantía Salarial y Reformas y Construcciones Franledo, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Reformas y Construcciones Franledo, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922079

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 1098/2008, instados por Mutual Midat Cyclops se ha acordado citar a la parte demandada INSS, TGSS, Hakim Lamsieh y Benicom y Reformas, S.L. a fin de que el próximo día 20 de noviembre de 2009 a las 9.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Hakim Lamsieh, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922080

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 776/2009, instados por María Isabel Cuesta Gómez se ha acordado citar a la parte demandada Grivon Shoes, S.L., Versus Shoes, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009 a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Grivon Shoes, S.L. y Versus Shoes, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922082

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 368/2009, instados por Fundación Laboral de la Construcción se ha acordado citar a la parte demandada Promaltea, S.L. a fin de que el próximo día 26 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Promaltea, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922085

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 922/2009, instados por Vicente Arráez González se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa, ACP Sun Install, S.L., Fotovoltaica de La Mancha, S.L. y The Sun Factory, S.L. a fin de que el próximo día 7 de enero de 2010 a las 10.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y

documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ACP Sun Install, S.L., Fotovoltaica de La Mancha, S.L. y The Sun Factory, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0922087

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE**

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 840/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Fernando Ignacio García Ruiz contra Davkercem S.L.U., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 18 de noviembre de 2009 a las 11.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Davkercem S.L.U. y su Adm. U. David Castello Belando por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0921952

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 279/2009 autos número 927/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de María Amparo Bravo García frente a Damillos S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. En Alicante a catorce de septiembre de dos mil nueve (...) Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Damillos S.L. en los presentes autos por cuantía de 8867,76 euros de principal adeudado, más 1552 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese

diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.5) De conformidad con lo prevenido en el artículo 274 de la LPL, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).- Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/.- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Damillos S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921954

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En los autos número 287/2009 seguido en este Juzgado, a instancias de Mohamed Chagtab Nori frente a F & M Mateados de Cristal S.L. y Fogasa se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. señora doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 444

En Alicante, a 10 de septiembre de 2009.

Vistos los autos seguidos a instancia de don Mohamed Chagtab Nori, asistido del letrado don Joaquín Pérez Ayala, contra F & M Mateados de Cristal S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad bajo el número 287/09.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Mohamed Chagtab Nori contra F & M Mateados de Cristal S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 2.228,34 euros por los conceptos expresados.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, en caso de insolvencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni

gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada F & M Mateados de Cristal S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921955

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 276/2009 autos número 783/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Enrique Meneses Jareño frente a Idearco S.L., Miragómez Inversiones, S.L., Proalto S.L. y Urvisur S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. En Alicante a catorce de septiembre de dos mil nueve (...) Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Idearco S.L., Miragómez Inversiones, S.L., Proalto S.L. y Urvisur S.L. en los presentes autos por cuantía de 5253,74 euros de principal adeudado, más 1050 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.-Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.5) De conformidad con lo prevenido en el artículo 274 de la LPL, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interpo-

ner recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).- Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Idearco, S.L., Proalto S.L. y Urvisur S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921957

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 664/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Bautista Marín Navalón contra Pinturas y Revestimientos Valaterna S.C. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 27 de enero de 2010 a las 9.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Pinturas y Revestimientos Valaterna S.C. y sus componentes por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 15 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921959

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 286/2009 autos número 1009/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Luis Leandro Villagómez frente a Iberia Control al Mar S.L. se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto.- En Alicante a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.- Parte dispositiva.- Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación, S.S^a. Itma. por ante mí, el Secretario, dijo: procédase a la ejecución de sentencia dictada/o en el presente procedimiento contra Iberia Control al Mar S.L., cuyo principal es de 2703 euros, más 541 euros que sin perjuicio de posterior tasación se calculan provisionalmente para intereses y costas.- Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor que le consten al objeto de dictarse, por este Juzgado, Auto de insolvencia en el plazo de treinta días, toda vez que la empresa demandada Iberia Control al Mar S.L. fue declarada insolvente por el Juzgado Número Seis de Alicante con fecha 26-6-08 en la ejecución número 93-08.- Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.). - Por este su Auto, lo dispone, manda y firma doña Aurora Gutiérrez

Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, por ante mí el Secretario. Doy fe.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Iberia Control al Mar S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921961

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 282/2009 autos número 1091/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de María Angustias Sánchez Sola frente a Limpieza Digital S.L. se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto.- En Alicante a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.- Parte dispositiva.- Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación, S.S^a. Itma. por ante mí, el Secretario, dijo: procédase a la ejecución de sentencia dictada/o en el presente procedimiento contra Limpieza Digital S.L., cuyo principal es de 2729,37 euros, más 546 euros que sin perjuicio de posterior tasación se calculan provisionalmente para intereses y costas.- Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor que le consten al objeto de dictarse, por este Juzgado, Auto de insolvencia en el plazo de treinta días, toda vez que la empresa demandada Limpieza Digital S.L. fue declarada insolvente por el Juzgado Número Cinco de Alicante con fecha 21-1-09 en la ejecución número 132-08.- Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.). - Por este su Auto, lo dispone, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, por ante mí el Secretario. Doy fe.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Limpieza Digital S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921964

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 1027/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Laureano Hernández Rodríguez contra Controlum Levante, S.L.U., Controlum Symbolum, S.L.U. y Controlum Secundum, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 13 de noviembre a las 9.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Controlum Levante, S.L.U., Controlum Symbolum, S.L.U. y Controlum Secundum, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con

la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921966

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 1037/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Miguel Caballero Cano y Francisco Sirvent Gómez contra Molduras Dicarmo S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 13 de noviembre a las 10.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Molduras Dicarmo S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921968

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 284/2009 autos número 524/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Agustín García Serrano frente a Adela Hernández Moraleda S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. En Alicante a dieciséis de septiembre de dos mil nueve (...) Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Adela Hernández Moraleda S.L. en los presentes autos por cuantía de 2934,77 euros de principal adeudado, más 587 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.-Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda

facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.5) De conformidad con lo prevenido en el artículo 274 de la LPL, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).- Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Adela Hernández Moraleda S.L., actualment en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921969

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 288/2009 autos número 920/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Manuel Bejar Valcárcel y José Canillas Sánchez frente a Construalacant Estructuras de Hormigón S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. En Alicante a diecisiete de septiembre de dos mil nueve (...) Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Construalacant Estructuras de Hormigón S.L. en los presentes autos por cuantía de 10370,82 euros de principal adeudado, más 2074 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.-Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley

de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio. 5) De conformidad con lo prevenido en el artículo 274 de la LPL, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).- Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Construalacant Estructuras de Hormigón S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0921971

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 292/2009 autos número 967/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Justino Sanmartín Delgado frente a Pinturas Decorativas Teyde S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. En Alicante a diecisiete de septiembre de dos mil nueve (...) Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Pinturas Decorativas Teyde S.L. en los presentes autos por cuantía de 10386,98 euros de principal adeudado, más 1817 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.-Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: 1) Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Advértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial. 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio. 5) De conformidad con lo prevenido en el artículo 274 de

la LPL, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).- Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Pinturas Decorativas Teyde S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0921973

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de Secretario Judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 1061/2009.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Abilio Cremades Deltell y Carmelo Carrillo Blasco contra Fomento de Yesos Laminados S.L. y Tabiquería Seca del Mediterráneo S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 13 de noviembre a las 11.20 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Fomento de Yesos Laminados S.L. y Tabiquería Seca del Mediterráneo S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0921976

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En los autos número 380/2009 seguido en este Juzgado, a instancias de Pablo Aguilar Melchor frente a Trasensi S.L. se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. señora doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 459.

En Alicante, a 17 de septiembre de 2009.

Vistos los autos seguidos a instancia de don Pablo Aguilar Melchor, asistido del letrado don Albert Peris Fuster, contra Trasensi S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad bajo el número 380/09.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Pablo Aguilar Melchor contra Trasensi S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 4.630,13 euros por los conceptos expresados.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, en caso de insolvencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Trasensi S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0921978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 1071/2009 seguidos a instancia de José María Quilis Puchades contra la empresa Minilab Factoría S.L. en materia de despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Minilab Factoría S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea sin número, el día 15 de diciembre de 2009 a las 9.40 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Minilab Factoría S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Minilab Factoría S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Minilab Factoría S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 21 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921943

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 254/2009, dimanante de los autos de cantidades número 146/2008, a instancia de Juan Julián García Ugeda, contra la empresa Ba-Te-La-Jo S.L., en reclamación de 5.289,09 € de principal, más 790,00 € para intereses y 790,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 10 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, despachándose ejecución contra los bienes y rentas de la empresa ejecutada Ba-Te-La-Jo S.L., con N.I.F. número B-53974838, en cantidad suficiente para cubrir los importes de 5.289,09 € (cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con nueve céntimos) en concepto de principal, más 790,00 € (setecientos noventa euros) calculados para intereses, más 790,00 € (setecientos noventa euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado de la parte ejecutante.

Dese audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convenga y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E.- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Ba-Te-La-Jo S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922116

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 255/2009, dimanante de los autos de cantidades número 1420/2008, a instancia de Fernando López Díaz y Juan Pedro López Carbonell, contra la empresa Construcciones y Reformas Jomahe S.L., en reclamación de 7.863,56 € de principal, más 1.100,00 € para intereses y

1.100,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 10 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra la empresa deudora Construcciones y Reformas Jomahe S.L., con C.I.F. B-53425583, en los términos de la condena, por la cantidad de 7.863,56 € (siete mil ochocientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos) de principal más 1.100,00 € (mil cien euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.100,00 € (mil cien euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución de la Abogada de los ejecutantes, doña María Fernanda Santiago Santiago.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de las empresas ejecutadas Construcciones y Reformas Jomahe S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada Construcciones y Reformas Jomahe S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad de los deudores de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad de los deudores Construcciones y Reformas Jomahe S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciendo al apremiado las advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E.- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones y Reformas Jomahe S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922117

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 256/2009, dimanante de los autos de cantidades número 1040/2008, a instancia de José Escudero Tiscar, contra la empresa M. H. Asfaltos y Obras Civiles 2005 S.L., en reclamación de 8.931,73 € de principal, más 1.300,00 € para intereses y 1.300,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 10 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, despachándose ejecución contra los bienes y rentas de la empresa ejecutada M. H. Asfaltos y Obras Civiles 2005 S.L., con N.I.F. número B-54038351, en cantidad suficiente para cubrir los importes de 8.931,73 € (ocho mil novecientos treinta y un

euros con setenta y tres céntimos) en concepto de principal, más 1300,00 € (mil trescientos euros) calculados para intereses, más 1300,00 € (mil trescientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado de la parte ejecutante.

Dese audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convenga y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E.- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada M. H. Asfaltos y Obras Civiles 2005 S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922118

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 454/2009 a instancias de Francisco Morales Fernández contra Obys del Mediterráneo, S.L., Reformas Manu, S.L., Grupo Tecourbana, S.L., Obys Arquitectura, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Obys del Mediterráneo, S.L., Reformas Manu, S.L., Grupo Tecourbana, S.L. y Obys Arquitectura, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de octubre de 2009 a las 12.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto 524/2009 a instancias de Encarnación Moya Valero contra Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería Territorial Seguridad Social, Mutua Maz y Quest Line Line, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Quest Line Line, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de septiembre de 2009, 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto 798/2009 a instancias de Manuel Parres Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Activa 2008, Tesorería General de la Seguridad Social y Daso2, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Daso2, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 11 de septiembre de 2009.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 293/2009 a instancias de Francisco Ponce Santo, Francisco Morales Ibáñez, Cristina Marcos Sala, Rafael Martínez Pomares, Francisco José Morales Sánchez, Bautista Irlas Llorca y Mariano Saura García contra Alumimoldes, S.A. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Alumimoldes, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009 a las 10.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 285/2009 a instancias de Achour Ladoul contra Juan Manuel Campos Sánchez y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Juan Manuel Campos Sánchez, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009, 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 628/2009 a instancias de José Julio Fernández Castillo contra Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Compañía de Seguridad Omega, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009, a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 288/2009 a instancias de Aitor Gonzalo Guillén Nortes y Juan Manuel Vicente Hernández contra Bami Sureste, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Bami Sureste, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009, 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 320/2009 a instancias de Manuel Ramón Campello Lafuente contra Fontanería y Saneamiento Sánchez, S.L., Instalaciones de Fontanería Santa Pola, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Instalaciones de Fontanería Santa Pola, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009 a las 10.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 321/2009 a instancias de Jaime Ramón Botella Molina contra Instalaciones de Fontanería Santa Pola, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Instalaciones de Fontanería Santa Pola, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 30 de septiembre de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 827/2009 a instancias de María Ángeles Pascual Mateu contra Promotora del Sol, del Mar y del Bienestar 2005, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Promotora del Sol, del Mar y del Bienestar 2005, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de octubre de 2009 a las 12.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA

EDICTO

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martínez Romero contra Dialsegur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1036/2008 se ha acordado citar a Dialsegur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/10/2009 a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dialsegur, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0921507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 2.228/2008 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Cheikh Mourtada Thiaw sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana número treinta y cinco.- piso tercero izquierda del portal 5, en el bloque 1º del conjunto sito en la partida Lomas del Garbinet en la parcela 8 del sector 2º de la Ciudad Elegida Juan XXIII calle Jalón del término de Alicante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante al tomo 60, libro 60, folio 203 y finca 3.335.

Valoración: 97.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 9 de diciembre de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/05/2228/08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 14 de septiembre de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0921990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante. Juicio: juicio verbal 773/2006.

Parte demandante: C.P. Las Lomas de Vistahermosa.

Parte demandada: Adef Miloud.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia número 87/08 de fecha 1 de abril de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Sentencia número 87/08.

Alicante, 1 de abril de 2008.

Vistos ante mí, Enrique J. Ortolá Icardo, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante y su partido judicial, promovido a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Palomas de Vistahermosa de Alicante representada por el procurador don Jorge Bonastre Hernández y asistida del Letrado don Eduardo Gómez Cañizares frente a don Adef Miloud declarado en rebeldía en reclamación de la suma de 668,92 euros.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Las Palomas de Vistahermosa frente a don Adef Miloud debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 668,92 euros mas los intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Alicante, 25 de marzo de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0921997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 1.011/2009.

Demandante: Antidia Solana Ballester.

Procurador: Ripoll Moncho, Teresa.

Demandado: Conselleria de Territorio y Vivienda Unidad, Territorial del Instituto Valenciano de Vivienda, Isabel Plaza Gallego, Luisa Plaza Gallego, Liberta Plaza Gallego, Jesusa Valentina Plaza Gallego y Lealtad Pilar Plaza Gallego.

Procurador:

Doña Pilar-Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente participo:

Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 1.011/2009, seguidos a instancia de Ripoll Moncho, Teresa, en nombre y representación de Antidia Solana Ballester, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

la finca número 72 del grupo de viviendas Protegidas denominado «Felipe Bergé», sita en alicante, calle Almoradí, número 16, piso 2º derecha, cuya superficie es de 95,16 m², inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante con el número de finca registral 82.587.

Habiéndose dictado en el día de la fecha la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: don Alfonso Díez Pina.

Lugar: Alicante.

Fecha: cuatro de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta; y por cumplido el requerimiento por la parte actora se tiene por parte al procurador señora Ripoll, en la representación que acredita y con quine se entenderán las sucesivas diligencias. Se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, conforme a lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 201 de la L.H.

Y con carácter previo se requiere a la parte a fin de que aporte nombre, apellidos y domicilio de los propietarios colindantes de la finca objeto de expediente.

Verificado, dése traslado al Ministerio Fiscal, cítese personalmente a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Territorio y Vivienda, Unidad Territorial del Instituto Valenciano de la Vivienda), doña Isabel Plaza Gallego, doña Luisa Plaza Gallego, doña Liberta Plaza Gallego, doña Jesusa Valentina Plaza Gallego, doña Lealtad Pilar Plaza Gallego en la persona de su tutor don José Ledesma Alonso, y Herencia Yacente de doña María Plaza Gallego, en sus herederos don Ezequiel García Plaza y don Rafael García Plaza como causahabientes del titular registral y por medio de edictos, a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, que se fijará en el tabón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y cítese en la Secretaria de este Juzgado, personalmente a los dueños de las fincas colindantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y para que conste y sirva citación en forma, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del ayuntamiento de Alicante se expide el presente edicto.

Alicante, 1 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Don José Enrique Martín Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante, y su Partido.

Hace saber que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 51/2008C promovidos por María Naranjo Medina sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana.- Vivienda tipo E, señalada con el número 5 de la 3ª planta, letra D escalera derecha sita en la calle Tubería, número 69 (hoy 65). Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Alicante, al tomo 121, libro 121, folio 113, finca registral número 7.092.

Admitido a trámite al haberse cumplido los requisitos legales se ha acordado citar por medio de edictos, a los siguientes colindantes de la titular registral fallecida doña Manuela Mera Urbano: don Juan Bautista Lafora y La Sociedad «Nuestra Señora de Remedios», con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Alicante, 2 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

0922001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hace saber: que en el juicio verbal (desahucio por falta de pago) 2.255/2008 que se tramita en este Juzgado, promovido por Tomás Fuentes Martín, frente a Grupo La Japonesa Discos, S.L., por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Grupo La Japonesa Discos, S.L.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Roger Belli en nombre y representación de Tomás Fuentes Martín, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito sobre la finca sita en calle General Elizaicin número diez bajo de Alicante y, en su virtud, debo condenar y condeno a Grupo La Japonesa Discos, S.L. a que deje la finca de referencia libre, vacua y expedita y a disposición del propietario en el plazo que se le señale con apercibimiento de que ya se ha señalado lanzamiento para el 12 de mayo de 2009. Asimismo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha de esta resolución así como las rentas que vayan venciendo hasta la entrega de la cosa arrendada, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Grupo La Japonesa Discos, S.L.

Alicante, 28 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0922005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ
ALICANTE**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante.
Juicio: divorcio contencioso 1.260/2007 - C2.
Parte demandante: Raquel Sila Fernández.
Parte demandada: Víctor Manuel Muñoz López.
En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Procedimiento: asunto civil 1.260/2007 C2.

Sentencia número 221/2009.

Juez que la dicta: doña Susana Pilar Martínez González.
Lugar: Alicante.

Fecha: seis de abril de dos mil nueve.

Parte demandante: Raquel Sila Fernández.

Procurador: Pastor Ramos, Elvira.

Parte demandada: Víctor Manuel Muñoz López.

Objeto del juicio: divorcio contencioso.

Vistos por la Il.ª M.ª señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante, doña Susana Martínez González, los presentes autos de juicio verbal número 1.260/07, entre partes, de una, como parte demandante doña Raquel Sila Fernández, representada por el/la procuradora doña Elvira Pastor Ramos y con la asistencia letrada de doña M.ª Ángeles Román Miralles y de otra, como parte demandada don Víctor Manuel Muñoz López, que fue declarada en rebeldía, sobre divorcio contencioso, intervención del Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación

Fallo.- Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1º.- La disolución por divorcio del matrimonio contraído en fecha 26 de de 1993, entre las partes, doña Raquel Sila Fernández y don Víctor Manuel Muñoz López, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2º.- Se atribuye a la actora la guarda y custodia de la hija menor, Cintia, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

3º.- Se establece una pensión alimenticia de 247,32 € mensuales que el padre deberá abonar a la actora a favor de la menor los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a dichos efectos señale la madre, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones del IPC, debiendo abonar cada progenitor el 50% de los gastos extraordinarios que pueda ocasionar el hijo.

4º.- No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de mayo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado Víctor Manuel Muñoz López.

Alicante, 12 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0922012

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE
ALICANTE**

EDICTO

Don Antonio Rufas Tenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 1.824/2009 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de don José Luis Manteca Pérez, sobre la finca siguiente:

Urbana: casa de habitación situada en esta capital, calle de Toledo, marcada con el número dos y actualmente también con el cuatro; consta de planta baja y un piso alto; mide seis metros de fachada por nueve metros ochenta y un centímetros de fondo, o sea cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados; lindante por frente, calle de su situación; derecha entrando casa de Camilo Valls; izquierda Antonio Lledó Rubio, y espaldas con la casa número siete de la calle del Carmen adjudicada a Manuel Molla Serrano.

Finca registral número 10.872/Gral., inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Alicante al tomo 632, libro 598, folio 41, Inscripción 11ª. Cuenta con más de treinta años de antigüedad.

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0922026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
VILLENA**

EDICTO

Doña Aitana Ramón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Villena (Alicante).

Hago saber por el presente que en virtud de providencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, dictada en el expediente de dominio número 375/2009 que se tramita ante este Juzgado a instancias del procurador de los tribunales señor Martínez López, Fuensanta en nombre y representación procesal acreditada de don Joaquín García Román, Emilia García Román, Ángel García Román, Joaquín García Román, sobre exceso de cabida de la/s siguiente/s finca/s:

Registral.- Registral 7.081, al tomo 1.465, libro 212, folio 68. Urbana: Sola en Biar, calle Tejares, 16. Superficie de 67 metros. Linderos: derecha Juan Samper, izquierda, calle que se halla en nivel superior, fondo Leopoldo Sanchís, Juan Cortes y Juan Samper. Situación: situado al norte de la población de Biar.

He acordado se cite por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en las presentes actuaciones, a fin de que dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación en legal forma al mismo, expido la presente que firmo en la localidad.

Villena, 29 de mayo de 2009.

El Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0921728

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

Edicto de notificación.

Don Antonio González-Moro Tolosana, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1.640/2008 en el que con fecha 2 de marzo de 2009, recayó sentencia, aún no firme, la cual ha sido recurrida en apelación, habiéndose dictada resolución que literalmente dice:

Dada cuenta; por notificada a todas las partes la anterior sentencia, y apelada, de un lado por Soukaina Haj Mohand en nombre de la menor Fatima Zahra Haj Mohand y, de otro, por Juan Moreno Santiago, en nombre de la menor Antonia Moreno Santiago, dese traslado a las restantes partes por plazo común de diez días para que aleguen lo que estimen conveniente sobre impugnación o adhesión a la apelación, haciéndoles saber que durante dicho plazo estarán los autos en la Secretaría de este Juzgado a su disposición a efectos de que puedan instruirse en la causa, en la forma que recogen los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y transcurrido dicho término, se hayan o no presentado escritos de impugnación o adhesión, elévense las actuaciones en los dos días siguientes a la ltma. Audiencia Provincial de Alicante, con todos los escritos presentados.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Hanna Haj Mohand, extendiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extendiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 10 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0921872

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
BENIDORM**

EDICTO

Doña Vanesa Sirvent Asensi, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Benidorm (antiguo Mixto Tres).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 137/2009 en relación a una presunta falta de daños y amenazas atribuida entre otros a Luise Youle, en la que dictó sentencia en fecha 5 de mayo de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Sentencia 116/09.

En Benidorm, a cinco de mayo de dos mil nueve.

Vistos por doña M^a Esther Bruis Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Benidorm, los presentes autos del Juicio de Faltas, en el que fueron partes, como denunciante Gary David Russell y como denunciado Luise Youle, asistiendo también como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver como absuelvo a Luise Youle de la falta de daños y amenazas por la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 7 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0921874

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALICANTE**

EDICTO

Don Rafael Luna Rivas, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Alicante.

Hago saber: que en el rollo de sala número 208/2009, se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia número 245/09 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Por la sala se acuerda aclarar la sentencia dictada en el sentido expuesto en el fundamento jurídico de esta resolución, y las costas de la instancia deberán ser asumidas por cada una de las partes en cuanto a las devengadas por cada una de ella y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución con la advertencia de que contra la misma la Ley procesal no previene recurso ordinario alguno.

Así lo acordaron y firman los señores más arriba reseñados integrantes de esta Sala, de lo que como Secretario certifico.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a doña M^a Elena Jiménez Arregui y don Juan Andrés López Conchado, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 3 de septiembre de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0922034



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

